

Asparkia

INVESTIGACIÓ FEMINISTA

Número 24





ASPARKÍA

Investigació Feminista

*Avances y retos actuales para combatir
la violencia de género*

Número 24. 2013

Asparkia es una publicación anual que aparece en forma de monográfico.

Nota: *Ajuntamos al final de cada número las normas de redacción y de ilustración para el envío de trabajos y obras originales.*

Edición a cargo de:

Paula Carballido (Universitat Jaume I)

Lidón Sancho (Universitat Jaume I)

Imágenes

Art al Quadrat

Directora

Juncal Caballero Guiral (Universitat Jaume I)

Secretaria

Begoña García Pastor (Universitat Jaume I)

Comité de Redacción

Mercedes Alcañiz Moscardó (*Universitat Jaume I*); Rosa M^a Cid López (*Universidad de Oviedo*); Mary Farell Kane (*Universitat Jaume I*); M^a José Gámez Fuentes (*Universitat Jaume I*); Pascuala García Martínez (*Universitat de València*); Sonia Reverter Bañón (*Universitat Jaume I*); Pilar Godayol i Nogué (*Universitat de Vic*); Marina López Martínez (*Universitat Jaume I*); Jordi Luengo López (*Universidad Pablo Olavide*); Gloria Marcos Martí (*Coordinadora de Esquerra Unida del País Valencià*); Carmen Olària i Puyoles (*Universitat Jaume I*); Alicia H. Puleo García (*Universidad de Valladolid*); Elisa Sanchos Pérez (*Biblioteca. Direcció General de la Dona. València*); Patricia Soley Beltran (*Universitat Ramon Llull de Barcelona*); Alba Varela Laceras (*Libería Mujeres. Madrid*); Asunción Ventura Franch (*Universitat Jaume I*); Lydia Vázquez Jiménez (*Universidad del País Vasco*).

Consejo Asesor

Judit Astelarra Bonomí (*Universitat Autònoma de Barcelona*); Neus Campillo Iborra (*Universitat de València*); M^a Ángeles Durán Heras (*CSIC*); Julia García Maza (*CSIC*); M^a Jesús Izquierdo Benito (*Universitat Autònoma de Barcelona*); Maribel Martínez Benlloch (*Universitat de València*); Anna M^a Moix (*Escritora*); Carme Riera (*Escritora*); Carme Senabre Llabata (*Universitat de València*); Julia Sevilla Muñoz (*Universidad Complutense de Madrid*); Nérida Bonaccorsi (*Universidad Nacional del Comahue, Argentina*); Shirley Manzini (*California State University -Long Beach- Estados Unidos*).

Redacción

Asparkia. Investigació Feminista. Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género. Universitat Jaume I de Castelló. Facultat de Ciències Humanes i Socials. Despacho: HC2S29DL. Av / Sos Baynat, s / n 12071 –Castelló de la Plana (España). Teléfono: 964 729 971. e-mail: if@uji.es / aparkia@gmail.uji.es.

Administración, distribución y suscripciones:

Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions. Universitat Jaume I. Edifici de Redactorat i Serveis Centrals. Planta 0. Campus de Riu Sec. 12071 – Castelló de la Plana (España).

Nota: *Ajuntamos al final de cada número la hoja de suscripción de la revista con sus respectivos precios y demás particularidades.*

Asparkia

Investigació Feminista N^o 24 (2013)

Asparkia no se identifica necesariamente con los contenidos de los artículos firmados.

Prohibida la reproducción total o parcial de los artículos sin autorización previa.

Asparkia se encuentra indexada en la base de datos del ISOC del CINDOC y en el LATINDEX.

Publicacions de la Universitat Jaume I

Maquetació: Drip studios S.L.

Imprimeix: Algrafic S.L.

Dip. Legal: CS 376-1992

ISSN: 1132-8231

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT JAUME I Dades catalogàfiques

ASPARKIA: Investigació feminista. - n^o 1 (1992) - [Castelló] :
Publicacions de la Universitat Jaume I, 1992- II, ; cm
Anual
ISSN 1132-8231
1, Dones, I, Universitat Jaume I (Castelló). Publicacions de la
Universitat Jaume I, ed.
396(05)

ÍNDIX/CONTENTS

IL·LUSTRACIONS

Art al Quadrat	7
-----------------------------	---

PRESENTACIÓ:

Paula Carballido y Lidón Sancho	13
--	----

ARTICLES

Elena Martínez García

La experiencia española en la prevención y erradicación de los delitos de violencia de género: perspectivas de futuro en un marco comparativo europeo <i>The Spanish experience in the prevention and eradication of gender-based crimes: future perspectives in a European comparative framework</i>	19
--	----

Yolanda Beteta

La feminización de la crisis financiera global. La regresión del estado de bienestar en España y su impacto en las políticas de igualdad y de erradicación de la violencia contra las mujeres. Nuevos retos <i>The feminisation of the global financial crisis. The regression of the welfare state in Spain and its impact on the equal opportunities policies and the campaigns to eradicate the violence against woman. New challenges</i>	36
--	----

Esperanza Bosch y Victoria A. Ferrer

Nuevo modelo explicativo para la violencia contra las mujeres en la pareja: el modelo piramidal y el proceso de filtraje <i>New explanatory model for violence against women in couples: the pyramidal model and the filtering process</i>	54
---	----

Trinidad Donoso-Vázquez

Proceso colectivo de elaboración y evaluación de un programa de prevención en violencia de género. Efectos en el empoderamiento de las mujeres <i>Collective process of elaboration and evaluation of a program of domestic violence prevention. Effects on women's empowerment</i>	69
--	----

Alicia Martínez, Carmen Mañas y Nieves Montesinos

Maltrato sexual sobre las mujeres en sus relaciones de pareja: un estudio de caso <i>Sexual abuse of women in their couple relationship: A case study</i>	88
--	----

Antonia Aretio

La violencia de género contra las mujeres pakistáníes residentes en Logroño <i>Gender violence against pakistani women. A case study on the pakistani population living in Logroño</i>	105
---	-----

Diana Fernández Romero

La incidencia de las campañas institucionales sobre violencia de género en el proceso identitario de mujeres maltratadas
The Impact of Institutional Advertising addressing gender-based violence on battered women's identity processes 126

M^a José Gámez y Sonia Núñez

Medios, ética y violencia de género: más allá de la victimización
Media, ethics and gender-based violence: moving beyond victimization 145

Victoria Vázquez

Avances y desafíos actuales para combatir la violencia de género desde el sistema educativo
New challenges in combating gender violence through the education system ... 162

Manuel Peris

La despolitización de la violencia de género a través de la terminología
The Depoliticization of Gender-based Violence by Use of Terminology 176

RETRATS

Juncal Caballero Guiral

Viviendo con el enemigo. Donna Ferrato
Living with the enemy. Donna Ferrato 195

TEXTOS

Declaración de Naciones Unidas para la eliminación de la violencia contra la mujer. Acta de la Asamblea General de UN, Resolución de 20 de diciembre de 1993
..... 197

CREACIÓ LITERARIA

Regina José Galindo

..... 205

LLIBRES

..... 221

Presentació d'obres artístiques

Art al Quadrat, es decir, la suma entre Gema y Mónica del Rey Jordá, ambas artistas y hermanas, es fruto de una colaboración estrecha que ha dado obras tan emblemáticas y cargadas de significado social, psicológico y de género como las obras que aparecen en este número de Asparkía.

Se posicionan para su creación artística en las cosas que las rodean: familia, memoria, religión, los problemas en nuestra ciudad, país,... que la gente y todos nosotros y nosotras tenemos. Están especialmente interesadas en cómo las grandes estructuras afectan a la cotidianidad, o cómo la historia está presente dentro de las historias personales, pequeñas e invisibles. Proponen con su praxis artística poner en relieve lo que pasa desapercibido por los sentidos, aproximándonos con su arte a estos temas desde un punto de vista crítico y, cuestionando, todas las estructuras que oprimen a las personas en el mundo.

Las obras que presentamos en esta edición hacen hincapié en temas como el abuso de la fuerza, apenas percibida en nuestra sociedad y camuflada bajo instituciones aparentemente inocuas y mayoritariamente dirigida hacia el sector femenino en tiempos de guerra y paz (como se ilustra en la serie *Warland*); la obsesión casi patológica por buscar amor (*Kylmä*) o la impronta de la educación católica en la visión de la mujer como símbolo de impureza y pecado (*Natura Morta*), y su papel de persona sumisa (*Esperant Príncipe Blau*). También se denuncia la ruptura con las conexiones entre las mujeres que se ha desencadenado a raíz del modo de vida moderno e individualista (*Dualitat*), o la desaparición de la figura de la mujer en el ámbito público para pasar a formar parte de la esfera privada e invisible al servicio del hombre (*Absorció*).

La obra de Art al Quadrat se bifurca en dos líneas de trabajo principalmente: la primera, abarca un trabajo sobre su propia intimidad que incluye reflejos autobiográficos, empleando su vida como base de la obra; la segunda vertiente, por el contrario, deriva en una obra de carácter social, crítico y comprometida que ha cristalizado a través de varios acontecimientos de arte público.

En el caso del trabajo autobiográfico, han usado la relación casi mágica como gemelas para crear una obra autobiográfica, tanto de su relación como hermanas, como sus conexiones con el resto de su familia, reflejado en la serie *Retrat de família*,

estudiando la vida de tres generaciones en su familia vinculada a su vez con la historia de España más contemporánea (guerra civil, posguerra y democracia) y con el papel que las mujeres han ejercido en la misma.

En lo referente al arte social, han tocado diferentes temas de actualidad como la violencia contra las mujeres, pederastia eclesiástica, construcción masiva en áreas públicas, educación, medio ambiente, diferentes tipos de manipulación, derechos humanos, etc. Temas que comienzan a tener una vertiente cada vez más crítica en la sociedad y que comienzan a independizarse de una visión exclusivamente masculina para dar peso a la voz feminista. Algunos de estos proyectos han sido mostrados en el contexto público: calles, muros, Internet o en Festivales de arte público. Porque para las artistas no es posible separar la vida del trabajo y el trabajo de la crítica social para poder denunciar y contribuir a dar también soluciones.

ÍNDEX D'IL·LUSTRACIONS

SUMMARY OF THE PICTURES



Retrat de Família.
Mare: Purificació (detall), 2009
Fotografia Lambda, 0,5 x 1,5 m Portada



Warland 03, 2003
Fotografia B/N analògica, 22,8 x 28,8 cm..... 1



Natura Morta (fotograma), 2007
Videoinstal·lació, mesures variables, duració
9,49 min
Obra perible..... 5



Retrat de Família. Mare: jutjar, digerir, acceptar 2009
Fotografia Lambda, 0,5 x 1,5 m 13



Warland 04, 2003
Fotografia B/N analògica, 22,8 x 28,8 cm.... 183



Absorció (fotograma), 2003
Vídeo digital, duració 30 seg 191



Warland 12, 2003
Fotografia B/N analògica, 22,8 x 28,8 cm.... 201



Kylmä (Fred) (fotograma), 2003
Vídeo digital, duració 7,48 min 213



Retrat de Família. Pare: Mà, 2009
Fotografia Lambda, 1 x 1,5 m..... 213



Natura Morta, 2007
Videoinstal·lació, mesures variables, duració
9,49 min
Obra perible..... 213



Dualitat, 2003.
Vídeo digital, duració 7 min 213



Esperant Princep Blau, 2007
Instal·lació audiovisual, mesures variables.... 213



Retrat de Família. Mare: Purificació, 2009.
Fotografia Lambda, 0,5 x 1,5 m 213



vam ser expulsats de

PRESENTACIÓN

A partir de mediados de la década de 1990, gracias al activismo feminista internacional y, en nuestro país debido, fundamentalmente, a la labor de un conjunto de organizaciones feministas y a las aportaciones desde el feminismo académico, el problema de la violencia de género se instala en la agenda pública; se asienta en el debate social, en los medios de comunicación y en el discurso político-institucional.

Desde entonces, la violencia de género ha sido uno de los problemas sociales que más atención y debate ha suscitado, convirtiéndose en un objeto de investigación multidisciplinar. En efecto, contamos en estos momentos con una extensa y especializada literatura desde, prácticamente, todas las disciplinas y campos de estudio de las ciencias sociales (Derecho, Historia, Psicología, Sociología, Comunicación, Ciencias Políticas, Salud Pública...). Estas aportaciones han permitido una reflexión y un conocimiento más profundos de la complejidad del problema de la violencia contra las mujeres, al tiempo que han ido ayudando a crear las condiciones de motivación y de concienciación para combatirla.

En este proceso amplio, abierto, de definición y delimitación de este problema social, la promulgación de la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOVG), inspirada en el marco de definición y de propuestas de actuación apuntados desde el feminismo, supuso un hito y es un pilar fundamental para dar continuidad en su atención y tratamiento. Ciertamente, la institucionalización de la atención al problema viene suponiendo avances y mejoras en casi todos los ámbitos: legal, policial, asistencial, desde el punto de vista de la detección e incidencia del problema, la mayor concienciación y rechazo social a estas conductas y actitudes violentas contra las mujeres... Sin embargo, cabe apuntar que, tanto algunos de los fundamentos teóricos y técnicos de la LOVG, como la aplicación de la misma, han suscitado controversias y debates, especialmente en el terreno jurídico, acerca de su idoneidad y eficacia, incluso dentro del propio feminismo.

Si bien las críticas fundamentadas son necesarias para apuntar e intentar solventar los flancos débiles de la LOVG e, incluso, las contradicciones y efectos no deseados en su aplicación, también es pertinente apuntar los prejuicios de algunos análisis críticos con los resultados de la LOVG, pues obvian que los cambios culturales necesarios para superar problemas sociales, estructurales, como el de la violencia contra las mujeres sólo se pueden producir, constatar y evaluar a medio-largo plazo.

Recogemos en este monográfico de la revista *Asparkía*, el número 24, una selección de artículos que no son representativos, ni hay pretensión de ello, de la diversidad de enfoques y perspectivas en el análisis del estudio de la violencia contra las mujeres. La justificación de esta elección responde a los objetivos de rastrear la situación actual en el tratamiento institucional a la violencia de género, corroborar el interés y la reflexión que sigue despertando desde múltiples disciplinas y, en definitiva, ofrecer la posibilidad de que se abran y sigan vivos los diversos y múltiples debates sobre los que ha venido discutiendo la definición y las propuestas de actuación para superar este problema social.

Así pues, abrimos este monográfico con el artículo de la profesora **Elena Martínez**, en el que, desde una perspectiva jurídica, se ponen de relieve los fundamentos de

la LO 1/2004, de Medidas de Protección contra la Violencia de Género. Se alude a los avances que viene suponiendo su aplicación y también a las principales críticas y reticencias que ha despertado. A partir de la revisión de las principales medidas de actuación contra la violencia de género en distintos ordenamientos jurídicos de nuestro entorno, la autora traza algunas perspectivas de futuro, de desarrollo y sistematización en la atención a este problema, argumentando la importancia de contar con un marco común de trabajo dentro del espacio europeo en la definición, en las estrategias legales y propuestas de prevención de la violencia contra las mujeres para seguir avanzando en su erradicación.

Yolanda Beteta nos sitúa en el actual contexto de crisis económica, exponiendo en su artículo una crítica a la política económica de recortes sociales que, de manera transversal, está llevando a cabo el actual gobierno. Especialmente, pone de relieve cómo los recortes presupuestarios afectan a las políticas de igualdad, de modo que, de manera generalizada, se están agudizando los procesos de feminización de la pobreza y poniendo en riesgo los avances que se habían alcanzado en las últimas décadas en la situación social de la mujeres en nuestro país. La autora alude, de manera incisiva, a los riesgos inmediatos en la lucha contra la violencia de género, por cuanto se están debilitando los recursos y esfuerzos en su atención institucional.

Desde su amplia trayectoria en el estudio de la violencia contra las mujeres, **Esperanza Bosch y Victoria Ferrer** revisitan el acervo de conocimientos, teorías, propuestas de trabajo, etc., fruto de la reflexión teórica y la investigación empírica que, desde diferentes perspectivas, han indagado en las causas de la misma. Plantean así, su propuesta inclusiva de un modelo piramidal que dé cuenta de la complejidad y del carácter multicausal del fenómeno. Se recogen las principales variables y condicionantes, de tipo sociológico, psicológico, cultural etc. que han puesto de relieve todas estas aportaciones para explicar las actitudes y el comportamiento violento de los hombres hacia las mujeres; pero también, de manera complementaria, su propuesta de análisis se extiende para dar cuenta de mecanismos de filtraje o de evasión que inhiben una conducta violenta y, a partir de ello, poder incidir de manera más eficaz en propuestas de prevención.

Desde el ámbito práctico de la asistencia social y del trabajo directo con mujeres maltratadas, el artículo de **Trinidad Donoso-Vázquez, el de Alicia Martínez, Carmen Mañas y Nieves Montesinos**, y el de **Antonia Aretio** pueden resultar ilustradores de los múltiples y diferentes proyectos de investigación y programas de prevención y de atención a las víctimas que, aun cuando no se hayan sistematizado o institucionalizado, se han experimentado en el marco de actuaciones de carácter local, muchos de ellos, adaptados a la idiosincrasia o a las condiciones de la población de referencia. En el primer caso, se presentan y justifican los contenidos de un programa de prevención de la violencia de género con una población de mujeres adultas así como la evaluación de los resultados más destacables de su realización. En el trabajo de las tres autoras se indaga en la sintomatología de mujeres víctimas de violencia de género y, especialmente, se trata de estudiar la incidencia y características de una de las manifestaciones de la misma, el maltrato sexual, que habitualmente, es menos abordado de manera explícita frente al maltrato físico o psicológico. La investigación que expone Antonia Aretio nos aproxima a una de las vertientes o manifestaciones

más preocupantes en los últimos años, la alta incidencia y las dificultades para atajar la violencia de género en el colectivo de mujeres inmigrantes, en este caso en el colectivo paquistaní.

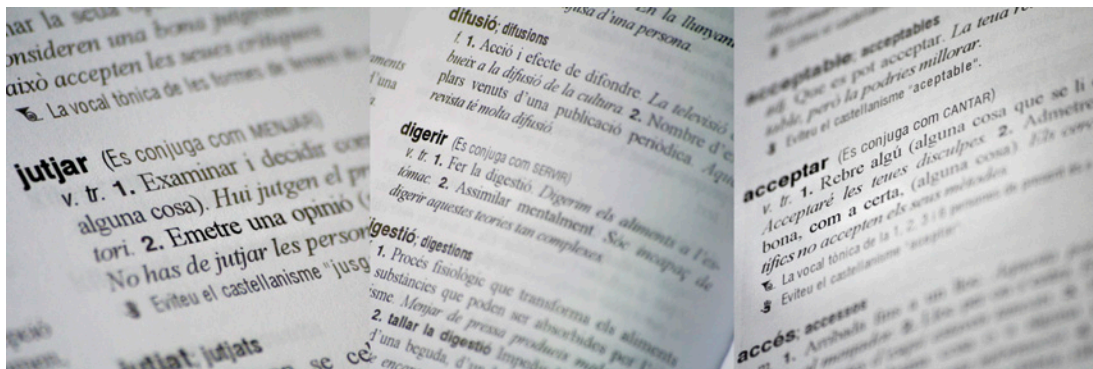
En el terreno de los medios de comunicación, **Diana Fernández Romero** hace un recorrido por la evolución de los mensajes de las diferentes campañas de publicidad institucional en contra de la violencia contra las mujeres desde finales de los años 90 hasta el momento actual. Sobre todo, se centra en la valoración de diferentes contenidos de las mismas a partir de las apreciaciones de mujeres que han estado en situación de maltrato para indagar el posible efecto revulsivo que hayan podido tener estas campañas para salir de la situación de violencia.

M^a José Gámez y **Sonia Núñez** se apoyan en las reflexiones y en conceptos de distintos/as autores/as, especialmente, en Lévinas, para exponer la crítica al discurso mediático sobre las víctimas de la violencia de género. Se argumenta aquí, el predominio de una lógica objetualista, mercantilista, que da como resultado una representación victimista, de incapacidad de actuación, de transformación y ruptura con la situación de violencia en la que se encuentran. Las autoras avanzan en la propuesta de una ética comunicativa hacia una aproximación más empática de la construcción mediática de la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género; por ejemplo, destacando su capacidad de agencia o activando argumentos discursivos de justicia social y de indignación, de manera tal, que tenga correlato también en la mayor implicación y capacidad de respuesta por parte de la audiencia.

Los dos últimos artículos que hemos seleccionado se relacionan también directamente con la vertiente cultural del problema. **Victoria Vázquez** en el campo educativo y desde un enfoque preventivo de la violencia de género, expone la propuesta pedagógica de integración y desarrollo en los planes de estudios de contenidos que se enmarcan, de manera amplia, en una «ética del cuidado», de modo que incida en un proceso de socialización hacia unos roles de género más igualitarios. Por su parte, **Manuel Peris** nos remite al clásico y recurrente debate que existe en nuestro país en torno a la terminología utilizada, especialmente, en torno al término violencia de género. La controversia es fruto, en gran medida, de las diferentes conceptualizaciones, rasgos y connotaciones que distintos actores sociales asignan a este problema social y, que, por supuesto, conducen a distintas formas de abordarlo.

Por último, queremos hacer una mención especial al apartado de la revista titulado Creación literaria, en el que hemos contado con la valiosa colaboración de la artista guatemalteca Regina José Galindo. Galindo es, actualmente, una de las artistas de videoarte y performance con más proyección mundial. La calidad artística de sus trabajos aglutina diversas vertientes procedentes tanto de su coherencia personal y compromiso de lucha, como de su faceta inicial de literata. De esta última, traemos al alcance de los/as lectores/as una pequeña muestra en este número de *Asparkía*. Sus obras son, en general, una puerta abierta para reflexionar sobre las violencias múltiples y variadas que existen hacia las mujeres, del mismo modo que, los artículos que hemos seleccionado, muestran algunos de los múltiples campos y focos de atención desde los que se les están haciendo frente.

Paula Carballido y Lidón Sancho



Articles

ELENA MARTÍNEZ GARCÍA¹

La experiencia española en la prevención y erradicación de los delitos de violencia de género: perspectivas de futuro en un marco comparativo europeo

The Spanish experience in the prevention and eradication of gender-based crimes: future perspectives in a European comparative framework

RESUMEN

La experiencia española en materia de prevención y erradicación de la violencia de género tiene un gran valor *exportable* a los países vecinos europeos. La posición adoptada por nuestro legislador en el año 2004, tras la aprobación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra los Actos de Violencia de Género ha arrojado una jurisprudencia, protocolos de actuación y una experiencia muy positiva en la materia que puede ser muy útil en la conformación de una política europea de lucha contra la violencia sexista. En estas líneas se hace balance de estos años de aplicación de esta Ley y se realiza una aproximación a los sistemas de tutela policial y judicial de países vecinos, para concluir en la idea del importante reto que tiene Europa ante sí en esta materia.

Palabras clave: Género, Violencia, Protección, Orden, Europa, España.

ABSTRACT

The Spanish experience in the prevention and eradication of gender-based violence has an important value to be exported to our neighbor European Countries. The position adopted by our legislature in 2004, after the adoption of the 1/2004 Act about Integrated Protection Measures against Gender Violence Acts has thrown an important jurisprudence, protocols and a very positive experience in the future regulation of an European policy to combat violence against women. In these lines we reflect about these years of implementation of this Act and we also do an approach to the police and judicial protection systems of some neighboring countries, concluding with the idea of recognizing a major challenge for Europe in this area.

Keywords: Gender, Violence, Protection, Order, Europe, Spain.

SUMARIO

-1.Introducción: evaluación de seis años de aplicación de la Ley 1/2004. -2.La tutela contra la violencia de género en nuestros ordenamientos vecinos. -2.1. El sistema alemán. -2.2. El sistema francés. -2.3. El sistema de los países nórdicos. -2.4. Conclusiones. -3. Perspectivas de futuro.

1 Universitat de València.

Introducción: evaluación de seis años de aplicación de la ley 1/2004

La violencia contra la mujer es un problema que se deja entrever en toda la estructura del modelo de sociedad actual. Nuestra sociedad no es ninguna excepción en ese sentido, tal y como demuestran los datos estadísticos. En el segundo trimestre de 2012 –según datos del Consejo General del Poder Judicial– se presentaron un total de 32.703 denuncias relacionadas con hechos de este tipo, se enjuiciaron a 5.362 varones por delitos relacionados con la violencia de género, de los que un total de 3.920 fueron condenados y se solicitaron 9.139 órdenes de protección, de las que fueron acordadas 5.655. Estas cifras nos dan una imagen de la magnitud del problema al que nos enfrentamos, pensando en términos de violencia delictiva tal y como la define nuestro Código penal. Pero, junto a ésta, la violencia contra la mujer aparece reflejada en muchos momentos de nuestra vida; pensemos en campañas publicitarias, en declaraciones públicas de nuestros representantes políticos y agentes sociales², etc. Ésta es la estructura patriarcal y de subordinación de la mujer cuyo rechazo social y político hilvana la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección contra la Violencia de Género y las sucesivas Leyes autonómicas que han surgido *a posteriori*.

Hablar de violencia de género es algo más complejo que la controvertida descripción que de la misma hace el legislador en artículo 1 Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOVG). Todo se presenta como complejo o enrevesado en sus raíces y soluciones cuando nos adentramos en el ámbito de lo afectivo, de la pareja y, posiblemente, de la familia. Si nos abstraemos de estos matices *familiares* lograremos ver que los términos del conflicto, del debate y de sus soluciones son otros: nos referimos a los conceptos desigualdad entre el hombre y la mujer, derechos fundamentales, autonomía de la voluntad de la víctima, limitaciones al libre mercado e imagen de la mujer, obligación de los poderes públicos de remover la desigualdad, etc., conceptos todos ellos que pertenecen al ámbito de lo público y lo político. El legislador supo bien localizar estos derechos e intereses en conflicto en el modelo de sociedad que pretendía diseñar y para su transformación hizo uso de un acervo complejo de normas de derecho material y procesal. Así, el Parlamento por unanimidad entendió que acabar con la estructura patriarcal que hilvana nuestra sociedad no es tarea única del Código penal; por el contrario solo la implementación del Título I de la LOVG puede llegar con mucho tiempo a transformar una sociedad.

Así pues, la estrategia para luchar contra la violencia de género reúne un frente múltiple de acción.

1º) En primer lugar, existe un primer *plano de rechazo social*, conseguido ampliamente por la Ley citada donde se crea la definición legal (y política) de la violencia ejercida por el hombre contra la mujer dentro de las relaciones de

2 En tal sentido véanse, entre otras muchas, las declaraciones de un político, es decir, el Alcalde de Valladolid en relación a Leire Pajín <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/10/21/espana/1287666080.html>; igualmente, las del presidente del Consejo de la Ciudadanía en el Exterior <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/10/05/espana/1349460552.html>

afectividad³, definiendo que es –principalmente– ejercicio de poder y subordinación del hombre hacia la mujer, quiebra el principio constitucional de la igualdad entre ambos y explica su existencia la justificación histórica que ha tenido el modelo patriarcal, alimentado por y desde el poder político, religioso y, en definitiva, el control social derivado de éstos. La nueva Ley marcó un punto y aparte decisivo, aunque las resistencias son muchas y constantes⁴.

2º) Un segundo elemento a tener en cuenta en el estudio de este fenómeno violento y, por tanto, en su prevención y erradicación, es el plano *relacional o de pareja, aparentemente privado*. Los «pactos» (aparentemente consentidos por la mujer) que integran una relación y que se forjan poco a poco sobre la base de la *subordinación ejercida por el hombre hacia la mujer* (a través de actitudes micromachistas, machistas y violencia), explican muchos de los tipos de situaciones violentas y los diversos modelos de víctima y de maltratador⁵. Claro está, que en la medida en que el primer plano aludido esté fuertemente consolidado como rechazo político frontal frente a este fenómeno de subordinación y desigualdad, mayores dificultades tendrá el agresor de perpetuarse en ese tipo de conducta, es decir, el *control social* funcionará⁶.

Dentro de esta breve introducción, podemos afirmar que –sin lugar a dudas esta primera etapa de la LOVG ha desplegado numerosísimas medidas, que han supuesto un verdadero y complejo entramado de acciones y normas de protección integral de la mujer, de su imagen, de sus derechos laborales,...de su igualdad frente al hombre, decisiones que bien deben aplaudirse por el enorme esfuerzo político y económico que han generado. Se ha sabido ubicar en el terreno de lo *público* algo que permanecía oculto a la sociedad y a las instituciones del Estado Democrático y de Derecho⁷ y se ha procedido a alejar *la identificación de las causas de la violencia* de lo que sería *la naturaleza o la conflictividad propia de las relaciones familiares, de pareja* o de las condiciones de la familia o de los miembros de la misma. En definitiva, superpone los planos público/privado y muestra con nitidez que *la justicia, la igualdad y la autonomía solo son posibles en la intersección entre ambos espacios vitales, el público y el privado* (Añon y Merino, 2012).

3 Pudo ser más amplia pero el legislador decidió entrar a regular este concreto frente donde la violencia es estadísticamente más agresiva y necesitada de tutela. Otras legislaciones tales como la recién aprobada Ley de Violencia de Género de la Comunidad Valenciana de 24 de noviembre de 2012, amplía el concepto de violencia de género al de violencia contra la mujer a los únicos efectos de otorgar medidas civiles de protección.

4 Propuesta de Directiva relativa a la integración de los consejos de Administración por un 40% de mujeres (http://ec.europa.eu/news/justice/121114_1_es.htm).

5 Esto explica, por ejemplo, que una misma mujer no admitiera ningún tipo de sometimiento o violencia en un primer matrimonio, pero la sufra y se vea sometida a ella en una segunda relación, con independencia del estatus y formación académica y profesional que esta mujer pueda tener. Igualmente, ello explica que haya mujeres que ante el primer acto violento o amenaza denuncien y no se sometan a ese pacto perverso de sometimiento, y otras mujeres tengan una comprensión diferente de la aceptación de esta *norma de conducta* implícita que intenta imponer el maltratador a su víctima.

6 A este respecto muy interesante el estudio sociológico de García Selgas, F. /Casado Aparicio, E., (2010).

7 Democrático, porque sin el respeto de los derechos fundamentales no hay democracia, *vid.* FERRAJOLI, L. (2011).

No obstante, desde su aprobación, han sido numerosos los frentes abiertos contra la Ley. Por citar algunos, pensemos en el significado que tiene la existencia de alrededor de 250 cuestiones de inconstitucionalidad en torno a los tipos penales creados por el legislador; la negativa en abundante jurisprudencia a aplicar la existencia del ánimo «discriminator y de sometimiento» que establece el artículo 1 de la LOVG (con la consecuente negación del sentido de la Ley); el frecuente rumor sobre las denuncias falsas en violencia de género como instrumento de abuso de derecho, algo existente en numerosos delitos y no siempre lo suficientemente perseguido, ni puesto en tela de juicio; el recurso al denominado «síndrome de alienación parental» para lograr custodias compartidas en contra de la propia negativa del menor a trasladarse a vivir con su progenitor, el cual arrastra alguna que otra condena por violencia de género⁸, la Ley de custodia compartida⁹... Podríamos exponer un largo etcétera que nos mostraría las resistencias internas que se ofrece a la Ley desde los propios aplicadores de la norma. Se tratan de formas sofisticadas de postmachismo (Lorente Acosta, 2008).

En este debate, hemos comprobado que existe un contundente movimiento de la doctrina penal tendente a afirmar que existe un desequilibrio entre el coste de tener que llegar al derecho penal y el resultado que con ello se obtiene y se alude a esta *estrategia equívoca tanto para el modelo de protección jurídica –y jurídico penal– deseable como para sus beneficiarias que acaban perdiendo su condición reivindicativa para pasar a ocupar una posición pasiva y victimaria que les perjudica en la imagen social. Por ello, hay que repensar la idoneidad de otras fórmulas informales o también formales de resolución de conflictos, tales como el recurso a otras instancias jurídicas, civiles, laborales o administrativas. Lo importante es «hacer llegar a la conciencia colectiva la necesidad de ver identificada, valorada y superada la discriminación, la desigualdad y la exclusión de la mujeres como fruto de un modelo cultural de género que parece tener la vocación de permanecer invisible»* (Boix Reig, 2012).

En esta línea defendemos varias áreas de profundización y de trabajo para los próximos años.

Debemos partir del dato irrefutable de que cuando la tutela de los Jueces y Magistrados se pone en marcha ya tenemos una víctima y, por tanto, el Estado de Derecho ya ha fracasado. Además, pensar que el Código Penal puede erradicar una conducta puede resultar algo pueril, dado que si de este cuerpo legal se extrae la tipificación de una acción es porque decae en desuso por un cambio de hábitos, *modus operandi* o de la propia mentalidad del legislador. En este sentido, la prevención en el crimen es básica y ello pasa por activar el Título I de la LOVG y todos los resortes destinados a generar la igualdad entre el hombre y la mujer con carácter general y en la pareja, en particular. Me refiero a su tratamiento en las aulas como asignatura destinada a interiorizar y visualizar el desequilibrio en la pareja, a resolver pacíficamente estos conflictos, a la formación de los formadores en determinados valores y actitudes...y, por supuesto, a que el tratamiento de la

8 Por cierto, no existe en la OMS ningún síndrome bajo esta denominación.

9 La Ley de Custodia compartida de la Comunidad Valenciana se encuentra hoy recurrida ante el Tribunal Constitucional.

mujer en los medios y en la publicidad venga regido por unas pautas de igualdad y de respeto hacia la mujer y se regule o –preferiblemente– autorregule la prensa y los medios para que se cumplan. La libertad del mercado debe de ceder ante este postulado constitucional sobre la igualdad entre el hombre y la mujer.

Los próximos años deben de ser tiempos de empoderamiento de las mujeres; con carácter general, y de la mujer víctima de violencia de género, de modo particular. En el plano de los derechos laborales debe de conseguirse una igualdad de salario, un acomodo real del tiempo de trabajo a las necesidades de las madres trabajadoras que quieren compatibilizar crianza y carrera profesional, va a ser el tiempo de la aceptación de acciones positivas tales como las cuotas en los consejos de administración, etc. Por su lado y, a los efectos de este estudio, la mujer víctima de violencia ejercida por su pareja o ex pareja como muestra de sometimiento y desigualdad empoderarla significará dos cosas.

Europa va a ser una gran clave para el cambio. Necesitamos que desde esta instancia se tomen cartas en el asunto, es decir, un primer paso será la unificación de conceptos y, en un segundo estadio, ello nos proveerá estadísticas. La visibilidad es el primer paso para poder afrontar lo que es un problema real pero invisible¹⁰.

La tutela contra la violencia de género en nuestros ordenamientos vecinos

Según lo dicho, es un paso muy importante la observación de este fenómeno en un marco comparativo europeo. Ello nos hace tener una perspectiva diferente desde el momento en que, en primer lugar, es fácil observar los problemas comunes que tenemos aquí y en nuestro entorno europeo para lograr dar ciertos pasos –ya no sólo en la definición de las estrategias de prevención y punición sino en la simple localización y visibilización del conflicto–; en segundo lugar, nos pone en alerta sobre las causas profundas que informan este tipo de delincuencia, que afectan al modelo social presente. A tal fin, la creación de políticas comunes europeas será una herramienta de peso en dicha transformación de valores y creencias y, por tanto, en desechar patrones de violencia basados en el sometimiento, vejación y vulneración de una víctima concreta, la mujer. En este sentido, la regulación de términos tales como, por ejemplo, un concepto común europeo sobre la *violencia de género* sería útil a los efectos de poder visibilizar de forma estadística este tipo de violencia y éste es el primer gran paso para afrontar una regulación nacional adecuada con los instrumentos necesarios y propios del Estado de Derecho, Seguridad y Justicia que propone la propia Unión Europea para la erradicación del crimen¹¹.

De manera esquemática y a los únicos efectos de mostrar al lector la difícil tarea que le queda por hacer al legislador europeo, procedemos a mostrar las

10 De hecho, recientemente se ha dado otro paso en este sentido y se ha aprobado la Orden Europea de Medidas civiles de protección contra las víctimas de 22/05/2013, con especial hincapié en las víctimas de violencia de género.

11 En este sentido las referencias bibliográficas con estudios comparados son muy pocas. Existe un gran trabajo realizado por VAN DER AA, S. (2012) donde realiza un estudio sobre las órdenes de protección en los 27 países de Europa.

diferencias existentes entre tres ordenamientos europeos vecinos, sin perjuicio de que estos países son, tal vez –con la excepción de Reino Unido–, los más próximos y con regulaciones más actualizadas en la materia dentro de la Unión Europea. Es curioso, además, observar que en países de larga tradición en materia de igualdad entre el hombre y la mujer –especialmente en lo referido a las políticas de inserción profesional y conciliación familiar– no regulan una protección basada en el género sino, antes bien, en las relaciones familiares, admitiendo una protección general para la violencia ejercida dentro de la pareja, del tipo que fuere y con independencia del sujeto activo. Sin embargo, las estadísticas de violencia sobre la mujer siguen siendo elevadísimas en estos países. Ello pone de manifiesto las necesidades de realizar estudios especializados sobre el tema, destinados a arrojar datos que muestren que combatir la desigualdad profesional no es más que luchar contra un *tentáculo* más del patriarcado y el machismo que de él se deriva.

El sistema alemán¹²

En Alemania se lleva años trabajando sobre los denominados *proyectos de intervención* entendidos como redes que articulan una campaña de colaboración vinculante entre todos los servicios locales de apoyo en el área de lo que ellos denominan «violencia doméstica contra las mujeres». El primer proyecto piloto financiado por el Ministerio Federal de la Mujer fue el Proyecto de intervención de Berlín contra la violencia doméstica (BIG), que comenzó a ejecutarse en 1995, como proyecto de organización no gubernamental. Desde la fundación de BIG ha sido posible determinar los factores esenciales que deben estar presentes para que el trabajo en red tenga éxito y llegue a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Servicios Sociales, víctimas y maltratadores, escuelas, padres, orientadores juveniles¹³.

La Ley de protección contra la violencia doméstica del Código civil entró en vigor el 1 de enero de 2002 (Gewaltschutzgesetz, GewSchG). Constituyó un hito en la mejora de la protección jurídica que se ofrecía a las víctimas de la violencia. En general la *Ley de protección contra la violencia* ayuda a personas que estén afectadas por violencia doméstica, independientemente de que se trate de violencia en una pareja heterosexual u homosexual o de violencia contra otros familiares.

La competencia judicial se determina por el elemento convivencia entre autor y víctima. La diferencia consiste en que si son pareja o ex pareja con convivencia

12 Este apartado ha sido realizado con la colaboración del Prof. Burchard de la Universidad de Múnich (Alemania).

13 Una parte importante del plan de acción fue la investigación sistemática de la experiencia femenina de la violencia. En un intento por obtener por primera vez en Alemania datos estadísticos fiables respecto al alcance, los antecedentes y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, y por sacar a la luz los innumerables casos de agresiones de los que la policía no tiene constancia, el Ministerio de la Mujer encargó un estudio representativo de la violencia contra las mujeres. Del mismo, basado en las entrevistas efectuadas a 10.000 mujeres, se obtuvieron datos que revelaban que en Alemania existía una tasa medio-alta de violencia contra las mujeres, en comparación con el resto del mundo. Véase los numerosos estudios de HAGEMANN, C. (2008) .

la competencia se otorga a los *tribunales de familia* y si alcanza a otras relaciones violentas sin convivencia corresponde conocer a los *tribunales civiles*. Igualmente, se debe mencionar que la Ley protege por igual al hombre y a la mujer, como sujetos activos y pasivos del delito; cuestión diferente es que, estadísticamente hablando, la violencia suele ejercerse mayoritariamente en Alemania del hombre hacia la mujer (Freytagen, 2006). La única excepción son maltratos de niños por sus padres. Estos casos se rigen por las normas del derecho de paternidad y filiación y de custodia, que prevé medidas por parte del tribunal de familia en colaboración con la oficina de protección de menores¹⁴.

Por violencia –según la Ley de protección contra la violencia– se entienden todas las lesiones intencionadas e ilícitas del cuerpo, la salud o la libertad de una persona, indiferentemente de que se produzcan en el ámbito de un hogar familiar o no. La Ley de protección contra la violencia también recoge violencia psicológica, al igual que amenazas y molestias inaceptables y daños físicos como consecuencias mediatas.

En relación a las eximentes, señalar que el juez también puede aplicar medidas de protección contra el autor cuando haya cometido sus actos de violencia en estado de inimputabilidad alcanzado intencionadamente por el autor mediante consumo de alcohol u otros estupefacientes (Freytagen, 2006).

El modelo para la regulación alemana de la protección contra la violencia fue la Ley federal austriaca para la protección contra violencia en las familias (Heinke, 2010). Contiene una combinación de medidas sincronizadas de protección policial, civil y de asistencia social. Así se consigue que una víctima pueda ser mejor protegida en casos de urgencia. Con la ley de protección contra la violencia el legislador alemán ha dado un gran paso y, como expresó el gobierno alemán con grandes palabras, el estado no tolera la violencia, tampoco si ésta acontece en lugares privados¹⁵.

Dado que medidas de protección civiles, incluso si son *medidas cautelares judiciales*, tardan un tiempo, en un principio es necesaria la *intervención policial* para garantizar una protección inmediata y terminar con la situación de peligro.

En esta primera *fase policial* y para los casos de peligro inminente, los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado ofrecen ayuda a los afectados. Si existe una conducta punible como una lesión, una coacción, una violación o una privación de libertad, la policía ha de recibir denuncias. En un procedimiento penal la denuncia será transmitida a la fiscalía, que decide sobre la presentación de la querrela. La policía puede además obligar a una persona a salir del domicilio si es necesario para la protección de otros convivientes. Así pues el § 27a ap. 1 a 3 de la Ley policial de Baden-Württemberg (Polizeigesetz von Baden-Württemberg, PolGBaWü) permite para evitar un peligro, sobre todo un delito, que contra una persona concreta puedan ser ordenadas la salida de un lugar concreto, la salida

14 «Más protección en caso de violencia doméstica, informaciones acerca de la Ley de protección contra la violencia», Ministerio para la familia, ancianos, mujeres y juventud, p. 11.

15 «Más protección en caso de violencia doméstica», informaciones acerca de la Ley de protección contra la violencia», Ministerio para la familia, ancianos, mujeres y juventud, p. 3.

obligatoria del domicilio y el alejamiento y puedan ser impuestas la prohibición de estancia en un lugar concreto así como órdenes de alejamiento.

Si la policía cree necesaria la salida del domicilio, le quita las llaves del domicilio al autor. Si éste no deja el domicilio de forma voluntaria la policía puede sacarlo con violencia. En algunos Länder la policía incluso está autorizada a expulsar al autor del domicilio durante varios días, para que la víctima tenga tiempo para pedir asesoramiento o iniciar un proceso civil y obtener órdenes judiciales de protección. Sin embargo, estas medidas de protección sólo tienen carácter provisional, como demuestra por ejemplo el § 27a ap. 4 y 5. Según esta norma sólo se pretende que el afectado tenga la posibilidad de solicitar tutela jurisdiccional, sobre todo medidas de protección definitivas según la ley de protección contra la violencia. Para la salida del domicilio, la prohibición de volver al mismo y una orden de alejamiento según § 27a ap. 4 PolG-BaWü se puede fijar un plazo máximo de dos semanas y éste sólo puede ser prolongado por dos semanas más si la persona agredida o amenazada solicita medidas de protección conforme a la Ley de protección contra la violencia antes de que se cumpla dicho plazo. Por lo tanto, cabe destacar que las medidas de intervención policiales, sobre todo en cuanto a casos de violencia doméstica, sólo significan medidas auxiliares a corto plazo para hacer posible una primera intervención a favor de la víctima en casos de urgencia y para apoyarla hasta que pueda adquirir tutela judicial¹⁶. En este sentido, el § 27a PolG-BaWü prevé que medidas de protección policiales finalicen el día de una decisión judicial, de una conciliación judicial o una medida cautelar.

En segundo lugar, tras la actuación policial ya entrará en juego la posible adopción de medidas cautelares por los *tribunales de familia o civiles*.

Quien haya sido víctima de violencia puede obtener medidas de protección civiles. Aparte de órdenes de protección, la asignación de un domicilio compartido para el uso en exclusiva de la víctima e indemnizaciones por daños físicos y personales, la víctima puede solicitar la concesión de la patria potestad exclusiva de los hijos o limitaciones del derecho de visitas.

Órdenes de protección y la asignación del domicilio en exclusiva como medidas de protección preventiva contra actos de violencia están reguladas por la Ley de protección contra la violencia, una ley civil federal. Así, se puede impedir, por ejemplo, que el autor intente comunicar con la víctima. Esto, a menudo, es imprescindible para acabar con una situación de peligro. La víctima tiene la oportunidad de ocuparse tranquilamente de su seguridad a largo plazo y pedir apoyo para librarse de la violencia continua¹⁷.

El afectado de esta forma tiene dos posibilidades de protección; la policial (urgente e inmediata) y la judicial (pausada y meditada). A través de órdenes y prohibiciones judiciales se amplía el alcance de protección a la vez que es más fácil

16 Tribunal Administrativo de Karlsruhe, decisión del 16/08/2007 – 6 K 2446/07 y REINKEN (2010).

17 «Más protección en caso de violencia doméstica», informaciones acerca de la Ley de protección contra la violencia, Ministerio para la familia, ancianos, mujeres y juventud, p. 10.

ejecutarlas: El § 4 GewSchG remite –entonces– al Derecho penal y aumenta así la fuerza de órdenes de protección civiles¹⁸.

El sistema francés

Los primeros pasos en esta toma de conciencia en Francia se dieron en 1992 cuando se introdujo como circunstancia agravante el hecho de que el autor de las agresiones intencionadas hacia la integridad de la víctima sea su cónyuge o su pareja de hecho¹⁹. Años más tarde, el Parlamento aprobó su actual Ley destinada a luchar contra la violencia doméstica (Ley de 4 de abril de 2006), por la que se refuerza la prevención y extrema las sanciones de la violencia doméstica y violencia hacia los menores. Esto significa que, hoy en día, la violencia doméstica se castiga de forma más severa gracias a las nuevas medidas legales que amplían el número de circunstancias agravantes aplicables y que incluyen a parejas de hecho inscritas y ex parejas, así como nuevos delitos como el asesinato, la violación y la agresión sexual²⁰. Además, reconocen la posibilidad de robo con violencia entre las parejas cuando es consecuencia del deseo de la parte delincuente de subyugar a la víctima.

A modo de resumen, las clases de violencia en las que las circunstancias agravantes son aplicables, sea perpetrada por cónyuges, parejas de hecho o parejas de hecho inscritas, son las siguientes en el código penal francés:

- Violencia que provoque incapacidad laboral total (ITT) de más de ocho días (222-12 6), se castigará con cinco años de prisión y una multa de 75.000 €.

- Violencia que provoque incapacidad laboral total (ITT) inferior o igual a ocho días, o sin llegar a ser incapacidad laboral total (222-13 6), se castigará con tres años de prisión y una multa de 45.000 €.

- Reiteradas llamadas telefónicas hostiles o agresiones sonoras que alteren la tranquilidad de los demás (222-16 1), se castigará con un año de prisión y una multa de 15.000 €.

- Amenazas condicionales, repetidas o llevadas a cabo para cometer un crimen o un delito, amenazas de muerte condicionales, repetidas o llevadas a cabo, amenazas o actos de intimidación a la víctima para que no interponga una demanda o para

18 Los tribunales civiles, concretamente los tribunales de familia, obligan al autor que se abstenga de

(1.) entrar en el domicilio del/la lesionado/a

(2.) hallarse dentro de una distancia mínima al domicilio del lesionado/a

(3.) ir a lugares concretos, especificados por el tribunal, en los que suele estar el lesionado/a a menudo

(4.) comunicar con el lesionado/a, incluyendo medios de comunicación

(5.) provocar un encuentro con el lesionado/a (§ 1 ap.1 GewSchG).

19 De este modo, aunque los hechos no provoquen una incapacidad laboral total, constituyen un delito y pueden ser considerados una causa criminal en el Tribunal de Magistrados. La ley también contempla el desahucio del lugar de residencia del autor de las agresiones durante diversas fases del proceso penal.

20 La sección 132-80 del Código Penal contiene una definición genérica de circunstancia agravante respecto a la violencia entre parejas.

que retire una demanda (222-17, 222-18), se castigará con una pena de entre seis meses y cinco años de prisión y una multa que oscilará entre 7.500€ y 75.000€.

- Agresión sexual distinta a la violación (222-28 7), se castigará con siete años de prisión y una multa de 100.000€.

- Tortura (222-3 6), se castigará con 20 años de prisión.

- Violencia que provoque una muerte involuntaria (222-8 6), se castigará con 20 años de prisión.

- Violencia que provoque mutilaciones o discapacidad permanente (222-10 6), se castigará con 15 años de prisión.

- Violación, se castigará con diez años de prisión.

- Violación que provoque la muerte de la víctima (222-25), se castigará con 30 años de prisión.

- Violación precedida, acompañada o seguida de tortura o actos bárbaros (222-26), se castigará con cadena perpetua.

- Detención, rapto, retención o aislamiento durante más de siete días o seguido de una liberación voluntaria antes del séptimo día (224-1), se castigará con 20 años de prisión y una multa de 75.000€.

- Asesinato (221-4 9), se castigará con cadena perpetua.

Estas circunstancias agravantes también son de aplicación a todas las ex parejas, si el delito está vinculado a la relación que mantiene la víctima y el autor de los hechos. Además, el legislador afrontó un problema real que tenía su sociedad, elevando la edad mínima de consentimiento para el matrimonio en 18 años en aras de poder perseguir los matrimonios forzados.

Desde el 2006 Francia viene diseñando un «Plan de Acción Global» del gobierno francés para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. Este plan incluye las medidas legales para concienciar a los y las profesionales, apoyo financiero a las asociaciones, apoyo a las mujeres víctimas de la violencia (vivienda, sanidad e integración laboral), con especial atención a las mujeres inmigrantes: apoyo a las organizaciones especializadas, guía para fomentar sus derechos y luchar contra la mutilación genital de las mujeres y la prevención al trabajar con los agresores para que cambien sus actitudes y comportamientos a través de respuestas psicológicas y sociales.

Al igual que en España este tipo de controversias, en la medida que suponga una violencia de intensidad media o baja, se reconoce el uso de los procedimientos de enjuiciamiento rápido con el fin de acoger y tutelar una situación de una persona vulnerable. Igualmente, se han llevado a cabo muchas medidas también similares para mejorar la aplicación de la ley y para que los funcionarios puedan llevar a cabo sus obligaciones; las mejoras incluyen:

- Recibir y escuchar a las víctimas en comisarías, con especial atención a las asociaciones de apoyo a las víctimas presentes en todo momento, trabajadores sociales y un área confidencial donde las víctimas pueden ser interrogadas en intimidad.

- Formación inicial y continua de los funcionarios, lo que incluye programas de formación específica para funcionarios que se encarguen de recibir a las víctimas en

las comisarías y formación de los policías respecto a la violencia contra las mujeres que ha llevado al nombramiento de un agente en cada *gendarmerie* (fuerza policial que se encarga principalmente de las zonas rurales y dependen del Ministerio de Defensa), como representante del departamento para luchar contra la violencia doméstica.

El sistema de los países nórdicos²¹

En estos ordenamientos, al igual que ocurre en Alemania, se propone la protección frente a la violencia familiar y no tanto de género o, especial, para la mujer. Así, se protege también al hombre que sufre violencia ejercida por su mujer, como la violencia dentro de las parejas de homosexuales.

Suecia

La Ley de Órdenes de Protección (*Lagomkontaktförbud*) se instauró en Suecia en 1988. El objetivo fundamental de esta ley es prevenir los delitos en contra de las víctimas de hostigamiento y acoso y proporcionar a esas víctimas una sensación de seguridad. La ley está redactada en un lenguaje neutral no sexista, pero, teniendo en cuenta la labor de preparación de la norma, resulta patente que se dirige particularmente a las situaciones en las que una mujer está expuesta a violencia o a amenazas dentro de una relación o a supuestos en que un hombre acosa a una mujer tras la ruptura de una relación sentimental. El 1 de septiembre de 2003 se modificó la ley incorporando dos nuevas formas de orden de protección: la «orden de protección especialmente prolongada» y la «orden de exclusión de la vivienda», que es la especialidad más importante en la materia.

La ley abarca la violencia doméstica tanto contra las mujeres como contra los hombres e incluso la infligida por hijos adultos contra padres ancianos. También se contemplan las situaciones en las que la orden de protección está justificada por un riesgo de acoso o por la probabilidad de actos delictivos. Se trata, por tanto, de un ámbito legal de protección diferente al español.

En Suecia existen tres tipos de orden de protección como formas eficaces de proteger a la mujer maltratada, a saber: una orden de protección básica que se aplica al individuo que propicia activamente el contacto con el fin de acosar o amenazar a una persona que necesita protección. Esta orden se dicta para un plazo máximo de un año. Con una orden de protección prolongada, se puede ordenar al individuo que se mantenga alejado de una zona geográfica determinada de especial importancia para la víctima. Y por último, la orden de protección especialmente prolongada cubre un área geográfica más amplia y se dicta para un plazo máximo de 6 meses. En estos casos, también se puede aplicar una orden de exclusión de la vivienda para un máximo de 2 meses.

21 Este apartado ha sido realizado con la colaboración de la Prof. Ervo de la Universidad de Örebro (Suecia).

La orden de protección especialmente prolongada es aplicable en el caso de incumplimiento de una orden de protección prolongada. En la mayor parte de los casos se dicta a continuación una vigilancia electrónica. No obstante, debe valorarse el criterio de la proporcionalidad. La orden de protección especialmente prolongada no es habitual: entre los años 2005 y 2010 solo se aplicó en 9 casos.

Ante la necesidad detectada de una prevención más eficaz, se introdujeron modificaciones a la ley anterior que entraron en vigor en octubre de 2011. En virtud de la nueva Ley de Órdenes de Prohibición del Contacto, existe la posibilidad de aplicar vigilancia electrónica en una orden de prohibición del contacto cuando se prohíba también el acceso a las proximidades de la víctima.

Las solicitudes de este tipo de medidas suelen entregarse a la policía junto con la denuncia del delito y la Fiscalía las resuelve. Aunque es poco común, en ocasiones también se celebran vistas para el examen de esas resoluciones. Sea como fuere, la solicitud puede presentarse en representación de otra persona; el único requisito para ello es que se demuestre que la persona protegida quiere realmente la protección. La condena por infringir una orden puede consistir en el abono de una multa o en el cumplimiento de una pena de prisión de hasta un año de duración.

Finlandia

En Finlandia la Ley de Órdenes de Protección (*Lakilähestymiskiellosta*) entró en vigor el 1 de enero de 1999. En virtud de esta Ley, la orden de protección se dicta en las situaciones en las que prohibir a una persona que entre en contacto con otra protege la vida, la salud, la libertad o la inviolabilidad de esta última. Entre los casos en los que se suele dictar la orden de protección, se encuentran los de acoso grave por parte de un excónyuge o expareja que entra en contacto o intenta acceder al domicilio, así como situaciones en las que un hijo/a de edad adulta intenta coaccionar a sus padres ya ancianos para conseguir dinero. Este tipo de orden de protección recibe el nombre de «orden de protección intrafamiliar» y obliga a la persona contra la que se dicta la orden a permanecer alejada del domicilio común. La Fiscalía, la policía o los servicios sociales también pueden solicitar una orden de protección si la persona amenazada se siente demasiado intimidada para hacerlo por sí misma.

La evaluación de los requisitos para imponer una orden de protección se lleva a cabo tomando en consideración las circunstancias de las personas implicadas, la naturaleza del delito o del acoso que ya se ha producido, el carácter reiterativo del delito o del acoso, y la probabilidad de que la persona contra la que se dicta la orden prosiga en su conducta delictiva o el acoso contra la víctima.

La orden puede imponerse durante un máximo de un año. Sin embargo, una orden de protección intrafamiliar no puede exceder el plazo de tres meses. El incumplimiento de una orden de protección constituye un delito punible. La pena puede consistir en una multa o en prisión por un período máximo de un año. El incumplimiento de una orden de protección compete a la Fiscalía. Todas

las órdenes de protección se registran en un fichero de datos personales especial custodiado por la policía. La policía también supervisa estas órdenes y puede usar la fuerza en el caso de incumplimiento de las mismas. Por ejemplo, si una persona contra la que se ha dictado una orden de protección continúa acosando a la persona protegida, la policía puede trasladar al culpable a comisaría e interrogarle para tomar otras medidas.

Conclusiones

Hemos seleccionado estos ordenamientos como ejemplos de tutela más o menos próxima y donde se tiene cierta sensibilidad por el problema de la violencia de género en sentido estricto. Comprobamos que los matices de «género» desaparecen en el sentido que le otorga el legislador español tanto en Alemania como en Países nórdicos. En conclusión, el punto de partida parece un tanto complejo y queda muchísimo por hacer. Además, las enormes reticencias a ceder poder en Europa en materia de protección de derechos fundamentales así como en aproximación de derechos penales y procesales complica el panorama sobremanera. Sin embargo, el inicio de los primeros pasos de armonización en materia de género, vía participación en consejos de administración son un paso importante, al igual que la protección de las mujeres víctimas en Europa a través de la Orden Europea de Protección de 13 de diciembre de 2011. Con ello avanzaremos definitivamente en una cierta aproximación sobre tipos delictivos, valoración del riesgo y todos los elementos que la experiencia española ha arrojado como datos de indiscutible valor legal, policial, judicial y sociológico.

Las Directivas europeas son como una *lluvia fina* que va calando en los Estados y genera a largo plazo *algún parecido* entre los países.

Perspectivas de futuro

Una de las primeras conclusiones a las que podemos llegar se refiere a la necesidad de homogeneizar en Europa el tratamiento jurídico de la violencia de género. Somos ordenamientos demasiado dispares como para poder contrarrestar la violencia propia de una relación de poder, basada en la pertenencia a un sexo, con una posición institucional tan *tibia* en numerosos países, lo que contribuye a dotarle de opacidad a este tipo de violencia en dichos países.

Una postura institucional unánime desde Europa impulsará esta lucha por la transformación de hábitos y desigualdades (que tienen alcance delictivo). No entenderlo así, conlleva a dejar en una peor posición a las víctimas de la violencia basada en una relación de afectividad desigual y discriminatoria, porque –como víctimas– sufren mayores riesgos que cualquier otra víctima en el Código penal, sea del país que fuere. Como primera conclusión, creemos que definir el concepto de la violencia de género para que sea asumido por los países miembros es muy importante, dado que traerá luz y visibilidad sobre el problema y se podrá exigir a nuestras instituciones nacionales y europeas por una postura activa frente al abuso y violación de derechos fundamentales de tantas mujeres.

En un segundo plano de discusión, en los próximos años debemos reflexionar sobre las penas más adecuadas a este tipo de violencia. Así pues, la pena de prisión se presenta como pena más adecuada para los supuestos de atentado grave contra la integridad física, pero también debemos de apostar porque no sea el único instrumento válido para luchar contra la violencia sobre las mujeres. Incluso en los casos en los que exista pena de prisión, deben de ser acompañados de la rehabilitación del maltratador a través de un plan realista y efectivo de asunción de responsabilidad, toma de conciencia del abuso de poder y desequilibrio generado con el acto violento en cualquiera de sus fases y resultados. Esta corresponsabilidad del delincuente es la única forma de que no vuelva a delinquir sobre la pareja o ex pareja, como se viene deduciendo de los quebrantamientos de medidas de alejamiento a pesar de las penas y medidas.

En esta lucha es básico contar con la construcción de un complejo sistema de indicadores. Para que una sociedad pueda activar mecanismos eficientes y eficaces es necesario disponer de los recursos técnicos y el conocimiento más complejo posible de la realidad sobre la que se interviene. En este sentido, los sociólogos deben de tener un protagonismo en estos estudios hasta ahora poco llamativo y sin ellos resulta difícil tener una idea estadística aproximada de lo que está pasando.

Igualmente se debe seguir en la línea de visibilización y apoyo para la denuncia de este crimen. Dicho esto, los datos estadísticos en la materia es verdad que poco han cambiado durante estos años en España. Sin embargo, hay un dato clave en las mismas: el número de denuncias ha ascendido desde la aprobación de la Ley de forma indubitada. Ello significa que el umbral de sufrimiento, de soportar lo que se considera incluido «en la condición de esposa o pareja» se ha transformado. Ahora se sabe que al primer golpe o agresión puedes pedir ayuda y denunciar, la Administración ya no duda de la posible veracidad de unos hechos, hasta ahora, ocultos en el ámbito de lo privado y aceptados como tal desde la perspectiva institucional, tal y como acontecía antes de la Ley. Afortunadamente, la especialización del Juzgador ha sido una de las mejores reformas introducidas por el legislador. La sensibilidad creada en los Jueces y Magistrados es superior a los frentes abiertos a los que me acabo de referir. Algo está cambiando y debe seguir siendo así.

Desde la perspectiva de la posición y protagonismo de la víctima también podemos percibir ciertos hitos sobre su futuro. Si bien la LOVG diseñó con trazo grueso la protección del principio de igualdad en materia de género, imponiendo obligaciones y prohibiciones –razonablemente estrictas en aras de proteger a la víctima y en detrimento de su libertad–, se percibe que poco a poco en un futuro las cosas pueden ir previsiblemente cambiando, es decir, cuando la sociedad sea más madura el legislador podrá permitir a los Jueces discriminar situaciones en las que la colisión entre la libertad de la víctima y el orden público restablecido son frecuentes. Sin embargo, hoy por hoy, el principio de igualdad entre el hombre y la mujer debe prevalecer como bien protegido en detrimento de la autonomía de la voluntad de la misma.

Los próximos años debieran ser tiempos de empoderamiento de la víctima. Se debe intentar que la mujer que decida denunciar reciba el apoyo legal y psicológico suficientes como para madurar la decisión e ir por esta vía judicial con todas las consecuencias y sin posteriores retractaciones, reconciliaciones, consentimientos en el quebrantamiento de la medida cautelar existente, etc. Esto supondrá, sí, la modulación del derecho penal. No nos debe importar este retroceso del proceso penal si se logra seguridad en la víctima y colaboración para que, en primer lugar, no vuelva a estar ella en peligro y, en segundo término, para que cumpla la pena el maltratador en condiciones rehabilitantes para él. Solo así no volverá a molestarle a ella.

En este sentido, los juicios rápidos se manifiestan como una herramienta excesivamente acelerada tanto en lo que se refiere a la averiguación e investigación del crimen (con el riesgo de juzgar la punta del *iceberg*) como en la imposición de una posible condena, lo que nos hace pensar en una revisión de este instrumento. Igualmente, en los próximos años debiera mejorar el régimen de ejecución de penas, especialmente las relativas a las obligaciones derivadas de la suspensión, sustitución y trabajos en beneficio de la comunidad como pena directa. Es un deber constitucional reinsertar al delincuente y en este tipo de delitos se observa con claridad, dada la propia base relacional, afectiva y psicológica que informa este tipo de agresiones y desequilibrios que perpetúan el conflicto y ahondan en el desequilibrio.

Por último, animando a que se produzcan cambios que vengan de Europa, creemos que la aprobación de la Directiva sobre la Orden de protección Europea representa un avance indubitado en materia de protección de mujeres víctimas de violencia de género en el espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea, donde la libertad de movimiento y la seguridad personal son derechos fundamentales. En mi opinión, todo apunta a que España, líder de la iniciativa, se convertirá en modelo a seguir en este ámbito de tutela y ello contribuirá a largo plazo a generar un proceso similar al vivido en nuestro país hace unos años, es decir, repercutirá en una mayor sensibilidad en el resto de los países en estos temas de igualdad y género, lo que acaba repercutiendo en la creación de observatorios que visibilicen la magnitud de la violencia contra la mujer, modificando tipos delictivos de acuerdo con esos nuevos valores y prioridades y, en definitiva, contribuyendo a un nivel equiparable en el tratamiento de una misma tipología delictiva. También la creación de ONU Mujeres apunta en esta misma dirección.

Para acabar, considero que debemos siempre incidir en la idea de la *corresponsabilidad* en esta transformación social, es decir, todos y todas –hombres y mujeres– debemos hacer nuestro este cambio y solo así lograremos modificar las cifras estadísticas y en este camino, afirma Naciones Unidas, el papel de los hombres y de los jóvenes en el logro de la igualdad de género será determinante (Reunión de Expertos, Brasilia 2003).

BIBLIOGRAFÍA

- AÑÓN, María José y MERINO, Víctor (2012): «Concepto de Violencia de Género tras seis años de la Ley Orgánica 1/2004». En: Martínez García, Elena (Coor.): *La prevención y Erradicación de la Violencia de Género, Un estudio Multidisciplinar y Forense*, Pamplona: Ed. Aranzadi.
- BOIX REIG, Javier (2012): «Prólogo». En: Martínez García, Elena (Coor.): *La prevención y erradicación de la Violencia de Género, Un estudio Multidisciplinar y Forense*, Pamplona: Ed. Aranzadi.
- FERRAJOLI, Luigi (2011): *Poderes Salvajes*. Madrid: Ed. Trotta.
- FREYTAGEN, Christof (2006) En: Erbs/Kohlhaas. *Strafrechtliche Nebengesetze*, München. Ed. Verlag
- GARCÍA SELGAS, Fernando y CASADO APARICIO, Elena (2010): *Violencia de Género en la Pareja: Género y Vínculo*. Madrid: Ed. Talasa.
- HAGEMANN-WHITE, Carolyne (1998): «Violence without end? Some reflections on achievements, contradictions, and perspectives of the feminist movement in Germany». En: R.C.A. Klein (ed.), *Multidisciplinary perspectives on family violence* (pp.176-191). London: Routledge.
- HAGEMANN-WHITE, Carolyne et al. (2008): *Gendering Human Rights Violations: The case of interpersonal violence, final Report (2004-2007) of the Coordination Action on Human Rights Violations (CAHRV)*. European Commission.
- HEINKE, Sabine (2010): *Nomos Kommentar zum Gewaltschutzgesetz, Vorbemerkung zum GewSchGnm*. 8
- LORENTE ACOSTA, Miguel (2008): *Los nuevos hombres nuevos*. Barcelona: Ed. Destino.
- VAN DER AA, Susanne (2012): «Protection Orders in the European Member States: Where Do We Stand and Where Do We Go from Here?». *European Journal on Criminal Policy and Research*, nº 18, p. 183-204

Recibido el 27 de septiembre de 2012
 Aceptado el 13 de diciembre de 2012
 BIBLID [1132-8231 (2013)24: 19-34]



**La feminización de la crisis financiera global.
La regresión del estado de bienestar en España y su
impacto en las políticas de igualdad y de erradicación de
la violencia contra las mujeres. Nuevos retos.**

*The feminization of the global financial crisis.
The regression of the welfare state in Spain and its impact
on the equal opportunities policies and the campaigns to
eradicate the violence against woman. New challenges.*

RESUMEN

Las políticas y planes tendentes a erradicar la violencia contra las mujeres e implementar el principio de igualdad de oportunidades han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad española durante la última década. La crisis financiera global y la consiguiente regresión del estado de bienestar han desencadenado unos elevados niveles de desempleo y un profundo recorte en las políticas sociales que, en el caso de España, afecta directamente a los mecanismos de protección de las mujeres ante situaciones de violencia y desigualdad. El artículo realiza un análisis del alcance de la crisis financiera en España desde una perspectiva de género y plantea la necesidad de reforzar los planes de igualdad y las políticas para erradicar la violencia contra las mujeres ante la progresiva desintegración del estado de bienestar que pone en relación los fenómenos de desigualdad, pobreza y violencia.

Palabras clave: Mujeres, crisis financiera, estado del bienestar, violencia contra las mujeres, igualdad.

ABSTRACT

The policies and plans aimed at eradicating the violence against women and implement the principle of equal opportunities have played a key role in the development of Spanish society during the last decade. The global financial crisis and subsequent regression of the welfare state have triggered high levels of unemployment and deep cuts in social policies. In the case of Spain, the consequences of the crisis affect directly the mechanisms of protection to women in situations of violence and inequality. The article analyzes the effects of the financial crisis in Spain from a gender perspective and argues the need to reinforce the policies of equality to eradicate the violence against women.

Keywords: Women, financial crisis, welfare state, violence against women, equality.

1 Historiadora y Antropóloga Social. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid (UCM).

Sumario

-1. Introducción. -2. Los efectos de la crisis financiera global y sus repercusiones en materia de igualdad y de erradicación de la violencia contra las mujeres en España. -3. Crisis financiera, una oportunidad para el cambio. Retos en materia de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres en España y en el mundo. -Bibliografía.

«La feminización de la pobreza es un hecho (...)
 Todo ello para un colectivo cuyo único defecto visible
 parece ser el no haber tenido la previsión de nacer con otro sexo».
 (Amelia Valcárcel)

1. Introducción

La feminización de la desigualdad no es un fenómeno nuevo y menos aún la interrelación entre desigualdad, pobreza y violencia. En 1995 la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) identificó la erradicación de la pobreza que pesa sobre las mujeres como una de las doce esferas de actuación que requieren la adopción de medidas específicas por parte de la comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil². Un año después, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de las Mujeres de las Naciones Unidas planteó la relación entre mujeres y pobreza, y propuso la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas orientados a la erradicación de la pobreza por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Entre las conclusiones convenidas se propusieron medidas encaminadas a la adopción de políticas que garantizaran que todas las mujeres tuvieran una protección económica y social adecuada durante los períodos de desempleo, enfermedad, maternidad, gestación, viudez, discapacidad y vejez, y que la sociedad en su conjunto compartiera las responsabilidades del cuidado de los niños y niñas y de las personas dependientes³.

Las medidas de protección económica y social incluían de manera explícita la necesidad de paliar la violencia contra las mujeres que se ejerce tanto de manera directa (violencia física) como indirecta (violencia estructural derivada de la discriminación de las mujeres en todas las esferas políticas, sociales y económicas). La profunda imbricación entre violencia y pobreza conlleva que la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres se articule en torno a las iniciativas públicas contra la pobreza. Los informes anuales de la ONU señalan de manera insistente que el riesgo de padecer situaciones de violencia se incrementa a medida que aumentan los niveles de pobreza porque éstos generan una mayor vulnerabilidad social. Las mujeres que viven en situaciones de pobreza ven

² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

³ Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, 1996-2009.

limitado su acceso a recursos básicos en materia de educación, sanidad, derechos reproductivos y mercado de trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que la actual recesión económica podría llevar a millones de mujeres al desempleo, poniendo en peligro los logros alcanzados en las últimas décadas tales como el proceso de empoderamiento femenino, la defensa de la igualdad de oportunidades y la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres⁴. Este retroceso no se vería afectado exclusivamente por la salida de las mujeres del mercado laboral sino también por los sesgos de género que padecen las políticas económicas, los sistemas fiscales y los recortes presupuestarios. Una situación que se agrava con el escaso margen de actuación que tienen las mujeres en los máximos órganos de representación y que se agudiza en el último año con la escasa aplicación de las políticas de paridad⁵.

La crisis financiera que se inicia en Estados Unidos en el año 2008, la consiguiente crisis financiera global y el estallido de la burbuja inmobiliaria en España generan un proceso de reestructuración de la política económica, de las coberturas sociales, de los servicios públicos, del sistema fiscal y del mercado de trabajo que propicia un replanteamiento profundo del estado de bienestar. Un cuestionamiento que ha exacerbado las desigualdades de género en todo el mundo por la recesión mundial y sobre todo por las respuestas nacionales a la crisis financiera y sus ramificaciones. El artículo plantea los efectos de la crisis financiera y de las políticas nacionales en los avances logrados en la última década en España en materia de igualdad y de erradicación de la violencia contra las mujeres. La convulsa situación actual está favoreciendo el desmantelamiento de las políticas de protección social de las mujeres, pero se hace necesario subrayar que los momentos de profundo cambio pueden abrir vetas que permitan transformar la sociedad hacia un mayor empoderamiento de las mujeres.

2. Los efectos de la crisis financiera global y sus repercusiones en materia de igualdad y de erradicación de la violencia contra las mujeres en España

Una de las consecuencias más inmediatas de la desigualdad es el empobrecimiento de los sectores sociales que padecen los efectos de la discriminación. La desigualdad suele traducirse en un acceso diferencial de la población a los recursos básicos como la alimentación y a las prestaciones sociales como la sanidad, la educación, los recursos jurídicos y las coberturas por desempleo. Esta desigualdad se incrementa exponencialmente en momentos de profunda crisis financiera global si los estados nacionales no refuerzan las políticas sociales de protección social.

4 *Global Employment Trends 2012: Preventing a deeper jobs crisis*. Informe de la OIT publicado el 24 de enero de 2012.

5 *El Informe Global sobre Desigualdad de Género 2012* señala que España ha caído 14 puestos (del 12 al 26) en el índice sobre igualdad de género que elabora anualmente el Fondo Económico Mundial para evaluar a los países en función del grado de equilibrio social entre mujeres y hombres.

Las consecuencias de la actual crisis financiera global han desencadenado en España una profunda recesión económica que el gobierno afronta con unas políticas muy restrictivas en materia de gasto público. La pérdida de las inversiones públicas en sanidad, educación, salud reproductiva, prestaciones por desempleo, ayudas a la dependencia y programas de igualdad y de erradicación de la violencia afectan al conjunto de la población española y especialmente a las mujeres; un sector poblacional discriminado en todas las etapas históricas con independencia del contexto socioeconómico ya que tal discriminación se deriva del sexo y no de la renta.

La profunda interrelación entre desigualdad, pobreza y violencia origina que en momentos de crisis estructural se produzca un incremento progresivo de estos tres factores a modo de reacción en cadena. La recesión económica y el aumento de las tasas de paro de la población activa impulsan un empobrecimiento poblacional que, si no es paliado por políticas de protección social, actúa como un catalizador que incrementa la desigualdad y la violencia. La incidencia de estos factores en las mujeres es mayor que en los hombres debido a que su situación de partida ya es discriminatoria en todas las esferas sociales. Con crisis o sin ella las mujeres padecen obstáculos en todas las esferas sociales como, por ejemplo, en el acceso al mercado laboral, pérdida de autonomía personal en materia de salud reproductiva, sesgos en el sistema tributario debido a la penalización del trabajo doméstico y de las familias monoparentales, diseños curriculares segregados por sexo en centros educativos privados y concertados, ausencia de servicios sociales destinados a los cuidados de personas dependientes y difusión de estereotipos que ahondan en unos roles de género que naturalizan la desigualdad y la violencia contra las mujeres. Por lo tanto, las mujeres están en una posición social y económica mucho más débil que los hombres para hacer frente a las consecuencias de la crisis financiera.

El estudio de la crisis financiera, de las políticas económicas aprobadas por el gobierno español y de sus efectos en las mujeres requiere un análisis de su incidencia en el ámbito laboral, social y económico ya que todos ellos generan una situación de desigualdad que agudiza la violencia, máxime con la drástica reducción de los programas de erradicación de la violencia contra las mujeres. A continuación, se analizan los efectos de la crisis financiera en el ámbito laboral y en las políticas nacionales en materia de igualdad y violencia de género porque ambos ámbitos de actuación están interrelacionados en una relación causal. A menor independencia económica, mayores son las dificultades para salir de la espiral de violencia de género, máxime si se limitan las políticas y programas de cobertura social de las mujeres maltratadas.

La Organización Internacional del Trabajo señala que la crisis financiera impulsó una dinámica de desempleo global a partir del año 2009 que, en los primeros momentos, afectó fundamentalmente a la población activa masculina. Sin embargo, desde finales del 2010 se produjo una inversión y el desempleo femenino siguió en crecimiento mientras que la tasa de desempleo masculino inició un proceso de estabilización⁶. Esta feminización progresiva y global del desempleo es resultado

6 *Global Employment Trends for Women*. Ginebra, OIT, 2011.

de la propia dinámica de la crisis financiera que en su origen afectó a los sectores financieros e industriales, esferas productivas dominadas por hombres, pero que en los últimos dos años afecta a la industria de servicios y a la administración pública, sectores fundamentalmente femeninos.

Los efectos de la crisis financiera en España agravan la dinámica general detectada en el conjunto de Europa y Estados Unidos. El estallido de la burbuja inmobiliaria incrementó las tasas de desempleo entre los trabajadores directa o indirectamente ligados a la industria de la construcción, un sector muy masculinizado. Sin embargo, las políticas nacionales de disminución del gasto público están afectando a la administración pública donde las mujeres representan más de la mitad de los trabajadores del estado. El congelamiento de las convocatorias de empleo público, la reducción del personal interino, la suspensión de servicios públicos y la reforma laboral han disparado el desempleo en todos los niveles de las administraciones públicas originando una tendencia similar a la experimentada en el sector privado⁷. Estas políticas afectan a las mujeres en un doble sentido. En primer lugar, la reducción del personal en las administraciones públicas incrementa el desempleo femenino al ser un sector laboral feminizado. Y, en segundo lugar, la suspensión de servicios públicos propicia la desprotección social de las mujeres porque los recortes han afectado a los programas de igualdad, de prevención de la violencia de género y de protección a las mujeres maltratadas y a los servicios de asistencia a personas dependientes, cuyo cuidado recae fundamentalmente en las mujeres.

Estas medidas de reducción de empleos y servicios públicos incrementan la vulnerabilidad de las mujeres y agudizan la situación de aquellas que han sido y son víctimas de la violencia. La *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*⁸ y la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*⁹ habían incrementado la protección social, económica y jurídica de las mujeres maltratadas. Ambas leyes impulsaron conjuntamente campañas de concienciación y prevención de la violencia contra las mujeres y propiciaron planes de igualdad de oportunidades que atenuaron la falta de equidad en el ámbito laboral (la autonomía económica es fundamental para la igualdad). Sin embargo, esta situación da un giro en el año 2010 con el incremento progresivo de las tasas de desempleo y las medidas políticas que desarticulan el estado de bienestar.

En el segundo trimestre del 2007, el desempleo masculino era del 6,1% y el femenino era del 10,5%¹⁰. Cinco años después y tras el drástico aumento del desempleo, la crisis financiera deja la tasa de paro casi igualada al alza pero con

7 El *Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero de 2012* amplía la reforma laboral para permitir Expedientes de Regulación de Empleo (EREs) en el sector público cuando los «entes, organismos y entidades que forman parte del sector público aduzcan nueve meses de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente».

8 Boletín Oficial del Estado, núm. 313 de 29 de diciembre de 2004, páginas 42166 a 42197. Referencia: BOE-A-2004-21760.

9 Boletín Oficial del Estado, núm. 71 de 23 de marzo de 2007, páginas 12611 a 12645. Referencia: BOE-A-2007-6115.

10 Datos obtenidos de la Encuesta de Población Activa (EPA) referida al segundo trimestre del 2007.

las mujeres en cabeza al representar el 24,85% frente al 24,09% de paro masculino¹¹. Una situación que se agrava ante las dificultades que experimentan las mujeres para acceder a las prestaciones por desempleo debido a que tradicionalmente han desempeñado actividades laborales en situaciones muy precarias o sin coberturas sociales. Estos datos sitúan a las mujeres en una situación vulnerable porque el desempleo y los recortes en los programas de erradicación de la violencia dificultan que las mujeres maltratadas salgan de la espiral de violencia al no tener garantizada la independencia económica ni la protección de las coberturas sociales.

Paralelamente al crecimiento del desempleo femenino se produce una regresión notable en la aplicación de las políticas de igualdad en materia laboral; un fenómeno que dificulta a las mujeres su integración en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones y que obstaculiza su independencia económica perpetuando las situaciones de violencia. A los elevados índices de desempleo se añade la brecha salarial entre mujeres y hombres que vulnera los principios de la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. La diferencia salarial se sitúa en el 22% según los datos aportados por el INE¹². La desigualdad es mayor en los trabajos a tiempo parcial donde el sueldo por hora femenino supone el 76% del masculino¹³.

Las reformas del mercado de trabajo contienen, además, amenazas específicas para la situación laboral de las mujeres. Las medidas para paliar los efectos de la crisis financiera abren la veda a que, por ejemplo, las empresas prescindan de los convenios colectivos y los planes y medidas de igualdad que contienen muchos de ellos. Ana Mato, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, precisó públicamente que se respaldarían las medidas para garantizar la igualdad, sin embargo, admitió que la reforma limita el margen para la jornada reducida por guarda de un menor¹⁴; una medida que toman las madres casi en exclusiva. Otro posible efecto es que las medidas de liberalización horaria tomadas unilateralmente por los equipos directivos y la ampliación de los horarios de trabajo de las administraciones públicas dificulten aún más la conciliación laboral y familiar; una conciliación que es especialmente difícil para las mujeres al cargar mayoritariamente con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas dependientes.

Los efectos de la crisis financiera han originado más desempleo, más inestabilidad laboral, menor remuneración y mayores dificultades para conciliar la vida personal y laboral. ¿Y qué efectos producen las políticas de reajuste del gobierno español tomadas en los dos últimos años en lo referente a la violencia contra las mujeres y los programas de igualdad en el actual contexto de regresión del estado de bienestar y de elevadas tasas de desempleo? Para calibrar el efecto de tales políticas y valorar la relación entre desempleo, desigualdad y violencia es necesario analizar las estadísticas acerca del número de denuncias por violencia de género y el número de víctimas mortales por malos tratos en los años 2011 y 2012.

11 Datos obtenidos de la Encuesta de Población Activa (EPA) referida al primer trimestre del 2012.

12 Encuesta anual de estructura salarial del INE publicado el 21 de febrero de 2011.

13 Informe de desigualdades salariales elaborado por UGT a partir de datos del INE. Publicado el 22 de febrero de 2012.

14 Declaraciones recogidas en *El País* el 5 de marzo de 2012.

El número de denuncias por malos tratos presentadas a lo largo de 2012 hasta el mes de junio es menor que las presentadas a la misma altura del año 2011. Sin embargo, este descenso de denuncias no significa necesariamente que se hayan frenado de forma notable las agresiones contra las mujeres¹⁵. La reducción del número de denuncias puede indicar que los recortes en materia de protección social estén disuadiendo a las mujeres de presentar denuncias por maltrato ante el temor a no recibir ayudas económicas ni protección física ante las reducciones del gasto público en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género.

Sólo 16 de las 62 mujeres víctimas de maltrato en 2011 habían presentado una denuncia contra su agresor (el 26% del total de víctimas) según datos provisionales del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género a partir de los informes del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)¹⁶. El bajo nivel de denuncias es un fenómeno que se repite anualmente: sólo denuncian entre 2 y 3 mujeres de cada 10 asesinadas. Y este dato es aún más preocupante en el año 2012 donde, hasta el mes de junio, sólo 3 de las 26 fallecidas habían iniciado acciones judiciales (12%).

No obstante, se ha detectado un incremento del número de denuncias en el segundo trimestre del 2012. El número de denuncias registradas en el segundo trimestre de 2012 alcanzó los 32.704 casos lo que supone un aumento de un 5,9% respecto del primer trimestre. De media, el número de denuncias que se interpusieron en los juzgados alcanzan las 359 denuncias diarias lo que supone un incremento 20 denuncias más al día que en el primer trimestre¹⁷.

El Consejo General del Poder Judicial elaboró un informe en junio de 2012 en el que proponía desvincular las ayudas económicas y sociales de las denuncias presentadas por las mujeres¹⁸. Las estadísticas del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género indican que aún persiste el miedo de las mujeres a denunciar a los maltratadores. Si se diseñan nuevas vías que permitan a las mujeres salir de la espiral de violencia con independencia de que exista una denuncia previa se abre una estrategia de apoyo social al margen del ámbito puramente jurídico.

A la vista de los datos sobre la pervivencia de la violencia contra las mujeres, el mayor problema en el actual contexto de retroceso del estado de bienestar es la vulnerabilidad de las ayudas económicas, los programas de concienciación, los programas de cobertura social y los tribunales de violencia de género. El mantenimiento de las ayudas económicas y asistenciales es fundamental en la erradicación de la violencia porque es la única vía de salvación para las mujeres y especialmente para las desempleadas debido a la falta de recursos económicos y al

15 En el año 2011 se hicieron públicos 62 casos de mujeres víctimas de violencia por sus parejas. En junio de 2012 se han registrado 26 muertes según datos de los informes mensuales del Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

16 Informe disponible en la web del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

17 El estudio del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se basa en los datos obtenidos de los 106 Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (JVM) existentes en toda España así como en los 355 juzgados con competencias compartidas.

18 *Informe del Consejo General del Poder Judicial sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2011.*

temor a quedarse sin sustento para sus hijos/as.

Sin embargo, los recortes presupuestarios llevados a cabo en el 2012 muestran una tendencia que podría invisibilizar la lucha contra la violencia de género. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha reducido un 70% el presupuesto de las campañas para erradicar la violencia contra las mujeres. Los 4 millones que se destinaron para esta lucha en el año 2011 se han reducido hasta los 1,5 millones con el recorte presupuestario aprobado en el 2012¹⁹. Juan Manuel Moreno, actual Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, justificó este recorte alegando que hay medios más eficaces y económicos que las campañas televisivas llevadas a cabo por el Ministerio de Igualdad del anterior gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero: «El Gobierno anterior hacía campañas a bombo y platillo. Campañas de televisión muy caras. Nosotros creemos que hay medios más eficaces y baratos»²⁰. La intención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es apostar por las redes sociales para llegar más a los adolescentes, sin embargo, hay que tener en cuenta que, pese a la importancia de la prevención y concienciación temprana, las mayores tasas de fallecidas se dan en edades comprendidas entre 26 y 45 años²¹; un perfil que mayoritariamente queda fuera de la esfera de influencia de las redes sociales.

La redirección de las campañas de concienciación del actual gobierno no sólo transforma su perfil e índice de impacto sino que, además, vulnera los principios de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* que considera que tales campañas son una obligación legal. La Ley establece que «los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización con el fin de prevenir la violencia de género»²².

Las políticas regresivas en materia social no sólo recortan los fondos destinados a los programas de concienciación de la violencia contra las mujeres. El presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad destinado a la lucha contra la violencia de género se reduce en casi todas las partidas. El único concepto que incrementa su dotación es el de asistencia social a las mujeres maltratadas que sube un 16% y se sitúa en unos cinco millones de euros²³. Hasta este año, esta partida se distribuía entre las Comunidades Autónomas. El Ministerio no ha aclarado cómo se dividirá ahora aunque sí ha explicado que se destinará a financiar organizaciones especializadas en ayudar a mujeres víctimas de violencia de género, sin aclarar qué requisitos deben cumplir y cómo acceder a los fondos. Juan Manuel Moreno, Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, alegó que «hemos tratado de trabajar en la parte más importante, la asistencia social a las mujeres realizada por

19 *Actualización del Programa de Estabilidad. Reino de España (2012-2015)*.

20 Declaraciones realizadas en la rueda de prensa ministerial celebrada el 5 de abril de 2012 y recogidas por *El País* en la edición del 6 de abril.

21 *Informe estadístico mensual de la violencia de género. Febrero de 2012*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

22 *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Capítulo II, artículo 3, punto 3.

23 *Actualización del Programa de Estabilidad. Reino de España (2012-2015)*.

las organizaciones»²⁴. El mayor problema que plantea esta medida no sólo es que hace peligrar la actual red de protección social sino que el sistema de distribución de las ayudas podría ser partidista sino se establece un proceso de adjudicación público y transparente.

El recorte de la partida para prevenir la violencia contra las mujeres es superior al que padece la dedicada a la promoción de la igualdad de oportunidades. La financiación destinada al programa de *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres* para tal fin en 2012 es de 24,9 millones de euros frente a los 31,1 millones que recibió el año pasado²⁵ lo que supone una disminución del 18% frente a la reducción del 70% en las campañas de prevención de la violencia²⁶.

De forma paralela se produce un recorte drástico en las ayudas destinadas al Instituto de la Mujer, el organismo autónomo dedicado a impulsar, apoyar y financiar campañas de concienciación, estudios, investigaciones e informes en materia de violencia de género. El Instituto de la Mujer sufre un recorte del 9,3% del presupuesto respecto a los datos del año 2011 y pasa de los 20,65 millones de presupuesto de 2011 a los 18,74 de este año²⁷. No obstante, pese a esta pérdida de presupuesto, el alcance de los recortes del Instituto de la Mujer es inferior al que registra el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del que depende²⁸ y que es uno de los ministerios con mayor pérdida presupuestaria en el 2012. La reducción de las partidas presupuestarias del Instituto de la Mujer contienen multitud de ramificaciones debido al carácter transversal del Instituto que realiza actividades de asesoramiento, investigación, subvención de actividades de divulgación, proyectos I+D+i, campañas de concienciación, supervisión del grado de cumplimiento de las políticas de igualdad en las administraciones públicas y elaboración de iniciativas en materia de políticas públicas.

Junto a la reducción de la capacidad presupuestaria del Instituto de la Mujer, a lo largo del 2012 se ha iniciado un progresivo proceso de desestructuración dirigido a limitar su capacidad de actuación. El Instituto de la Mujer ha desaparecido de la estructura del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como Dirección General específica para incluirlo en la Dirección General de Igualdad de Oportunidades²⁹. Estos recortes de financiación y cambios estructurales afectan directamente a la sociedad civil en su conjunto y a la finalidad primordial del Instituto de la Mujer que, desde su constitución, promueve y fomenta la plena participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.

En línea con los recortes del Instituto de la Mujer, el gobierno autonómico de Castilla la Mancha ha acometido en 2012 el cierre de de 85 centros de la mujer, 13

24 Declaraciones realizadas en la rueda de prensa ministerial celebrada el 5 de abril de 2012 y recogidas por *El País* en la edición del 6 de abril.

25 *Actualización del Programa de Estabilidad. Reino de España (2012-2015)*.

26 *Actualización del Programa de Estabilidad. Reino de España (2012-2015)*.

27 *Actualización del Programa de Estabilidad. Reino de España (2012-2015)*.

28 El Ministerio sufre una caída del 13,7%.

29 *Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

casas de acogida y diversos centros de urgencias para mujeres víctimas de violencia de género. El alcance de los recortes presupuestarios del Gobierno autonómico de Castilla la Mancha en materia de igualdad y prevención de la violencia de género ha constituido una de las mayores agresiones contra el empoderamiento de las mujeres al eliminar las medidas de asesoramiento y protección que les permiten salir de la espiral de malos tratos y abrir la vía judicial³⁰.

Los datos analizados subrayan, a modo de conclusión, que los presupuestos generales aprobados en el 2012 reducen todas las partidas que afectan directamente a la igualdad, incumpliendo las vigentes *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. El gobierno ha apostado por una política restrictiva cuyos efectos son la reducción del estado de bienestar y el retroceso de derechos fundamentales incluyendo los referidos a las materias de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres que hasta el momento eran tratados de manera transversal en las políticas públicas.

Los recortes presupuestarios para paliar los efectos de la crisis financiera han ocasionado un espectacular recorte en el presupuesto de servicios sociales y promoción social (-15,7%), en el fomento del empleo (-21,3%), en educación (-21,9%), en sanidad (-7%), en vivienda (-31,7%) y en investigación, desarrollo e innovación (-25,6%)³¹. En lo que se refiere a los presupuestos específicos en asuntos de igualdad, lo más grave y preocupante es el recorte de violencia de género de más de un 20%.

Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se justifica que la reducción afecta a la «propaganda» considerando como tal las campañas de prevención. La identificación de las campañas de concienciación e información con el concepto de «propaganda» no sólo desvirtúa la naturaleza y consecuencias de la disminución presupuestaria sino que, más grave aún, invisibiliza el problema de la violencia de género y dificulta el derecho a la información de las víctimas sobre los recursos públicos que existen para su protección y apoyo.

Ante este contexto de reducción del estado de bienestar, ¿cuáles son los retos a los que deben hacer frente las mujeres ante la crisis financiera y las elevadas tasas de desempleo?

3. Crisis financiera, una oportunidad para el cambio. Retos en materia de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres en España y en el mundo

En un momento de extremada vulnerabilidad social, ocasionada fundamentalmente por las tasas de desempleo y el consiguiente empobrecimiento de la clase media, resulta paradójico que las líneas maestras de los presupuestos generales en España afecten a los derechos fundamentales de la ciudadanía.

30 La política regresiva en materia de igualdad del gobierno autonómico de Castilla la Mancha en el último año y medio planteó la eliminación del Instituto de la Mujer de dicha Comunidad y, de facto, se mantuvo sin equipo directivo durante año y medio.

31 *Actualización del Programa de Estabilidad. Reino de España (2012-2015)*.

Cuando más necesaria se hace la ampliación de las coberturas sociales mayores son las reducciones en dependencia, sanidad, prestaciones por desempleo, educación e igualdad. A continuación se exponen los retos a los que debe hacer frente la sociedad global para erradicar la violencia contra las mujeres en medio de esta profunda crisis sistémica. En primer lugar, se subrayan algunos de los sesgos de género y de los mecanismos que fomentan la violencia contra las mujeres detectados en las políticas europeas que pretenden paliar los efectos de la crisis financiera. En segundo lugar, se ofrece un análisis del impacto de género de los presupuestos generales aprobados en España en 2012 en los ámbitos de sanidad, educación, dependencia, salud sexual y reproductiva y cooperación internacional que vulneran la ley orgánica de igualdad de oportunidades y la ley integral de violencia de género.

La crisis financiera, pese a sus devastadores efectos sociales, puede proyectarse como una oportunidad crucial para cuestionar, debatir y transformar la arquitectura política, social y económica a nivel internacional sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Los efectos globales de la crisis estructural y sistémica del capitalismo neoliberal requiere el diseño de estrategias alternativas a la decisión del G-20 de reforzar el Fondo Monetario Internacional (FMI). Esa decisión perpetúa el fracaso del neoliberalismo económico, refuerza las desigualdades sociales e incrementa el endeudamiento ya no sólo de los países en vías desarrollo sino también de los países europeos endeudados por los denominados «rescates financieros». La gestión de la superación de la crisis financiera y la instauración de un debate público y crítico sobre las deficiencias del actual sistema económico mundial exige medidas que provengan de un proceso consultivo e inclusivo que se realice no en el marco del FMI sino de las Naciones Unidas; espacio en el que se condensan los derechos humanos de mujeres y hombres y en el que la igualdad se ha reconocido como uno de los objetivos del milenio.

Los enfoques gubernamentales mundiales para superar los efectos de la crisis financiera no están basados en el principio de igualdad y ahondan en los desequilibrios de género con la consiguiente perpetuación de la violencia contra las mujeres. La mayoría de los países europeos que han iniciado procesos de reconversión económica para paliar la incidencia de la crisis financiera han invertido fundamentalmente en proyectos y áreas económicas muy masculinizadas (transporte, construcción e industria pesada) relegando el tipo de infraestructura que tradicionalmente beneficia a las mujeres (redes de educación, sanidad y servicios). Los programas de cobertura social, allí donde existen, suelen cubrir de manera casi exclusiva a las actividades laborales de tiempo completo obviando al personal que trabaja en horario parcial donde las mujeres suelen ser mayoría. Los informes de la ONU sobre violencia contra las mujeres alertan de que en esta situación de crisis global, y a tenor de las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y organizaciones políticas transnacionales, la desigualdad de género va en aumento. Las mujeres, ante la inestabilidad económica y los recortes en coberturas sociales son más susceptibles de ser víctimas de abusos y tienen más dificultades para escapar de situaciones de violencia.

El último informe sobre tráfico de seres humanos realizado por el Departamento de Estado de Estados Unidos señala que la crisis financiera contribuye al tráfico laboral y sexual de las mujeres porque el aumento del desempleo y el consiguiente incremento de los niveles de pobreza las hacen más vulnerables frente a las redes de trata de personas y a los abusos en materia laboral³². El informe pronostica que la crisis financiera puede provocar que tanto pequeños negocios como grandes multinacionales incentiven el trabajo ilegal para evitar el pago de impuestos y las leyes de protección laboral contratando mano de obra no sindicada y peor remunerada; una mano de obra muy feminizada.

Las mujeres son las más perjudicadas por los efectos de la crisis financiera. Sus empleos son más inestables, obtienen menor remuneración económica, el sistema tributario perjudica a las familias monoparentales (que mayoritariamente están encabezadas por mujeres), continúan asumiendo las responsabilidades primarias de la familia, han visto mermado su acceso a los sistemas de prestación social y se han limitado los mecanismos de protección contra la violencia y las estrategias de implementación de la igualdad de género. Estos factores sitúan a las mujeres en una situación social y económica más débil que la de los hombres para afrontar el retroceso del estado de bienestar y ponen en peligro los logros obtenidos en la última década.

En la Conferencia de Alto Nivel de la ONU sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y su Impacto en el Desarrollo (24-26 de junio de 2009), el Grupo de Trabajo de Mujeres planteó que las mujeres tienen que tomar la iniciativa en este momento de crisis para replantear la arquitectura social, política y financiera desde una perspectiva de género que limite las desigualdades y reduzca la violencia³³. El Grupo de Trabajo de Mujeres propone una respuesta inmediata a la crisis basada en la reforma de la arquitectura financiera con el fin de gestionar eficazmente la escasez de liquidez y que asegure que la actual reducción de las políticas sociales no suponga una sobrecarga de responsabilidades de las mujeres en el espacio familiar. A pesar del reconocimiento unánime de la ONU de la necesidad de implementar las estrategias contra la violencia de género, en este contexto de cambio no se han producido avances.

¿Y qué iniciativas se están desarrollando en España? La problemática de la violencia contra las mujeres ha ocupado un lugar central en los movimientos de base que han surgido en respuesta a la crisis financiera. El movimiento 15-M creó una Comisión de Trabajo sobre Igualdad de Género/Feminismos que planteó la necesidad de transformar la sociedad sobre el principio de igualdad como la única vía posible para frenar la violencia contra las mujeres³⁴. Sin embargo, las iniciativas de los movimientos reivindicativos surgidos bajo el paraguas del 15-M no han

32 Departamento de Estado de Estados Unidos. *Trafficking in Persons Report*. Washington DC, 2009.

33 «Time to Act: Women Cannot Wait. A call for rights based responses to the global financial and economic crisis». Informe del Grupo de Trabajo de Mujeres sobre la Financiación para el Desarrollo (GTM-FpD) presentado en la ONU en junio de 2009.

34 La Comisión de Trabajo Igualdad de Género/Feminismo abanderó el lema «La revolución será feminista o no será».

tenido calado en los poderes públicos cuya línea de trabajo se basa en la eliminación progresiva del estado de bienestar. En el apartado anterior se analizaron las políticas presupuestarias en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, máximo responsable de las políticas de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres. A continuación se realiza una revisión de las políticas y presupuestos generales del estado en algunas de las restantes administraciones públicas para subrayar que todos los recortes inciden directamente en la problemática de la violencia contra las mujeres. El carácter transversal de la violencia subraya que su eliminación no es posible sin una estrategia global que tenga en cuenta sus profundas implicaciones y su relación con todas las esferas de la vida.

La deuda pública española actual ha pasado de constituir el 70% del PIB en 2012 a un previsible 90% en 2013. La Plataforma por la Auditoría Ciudadana de la Deuda alerta de la pérdida de derechos fundamentales que conllevará el pago de una deuda financiera cuya envergadura es inasumible para la economía española³⁵. Los recortes presupuestarios se justifican desde el gobierno como una medida necesaria y global para frenar el nivel de endeudamiento del estado. Tales recortes afectan a todas las esferas públicas pero, independientemente del calibre de los recortes y de la administración a la que se dirijan, tienen un denominador común: la reducción del gasto público del estado descansa sobre la pérdida de autonomía personal de las mujeres en quienes se delegan todas las funciones sociales que el estado se niega a asumir (fundamentalmente el cuidado de personas dependientes, menores o enfermas lo que impone a las mujeres una jornada de trabajo de 24 horas que impide su participación en el espacio público en condiciones de igualdad y limita su acceso a los programas de protección y asesoramiento ante casos de maltrato).

La histórica vinculación de las mujeres con la gestión de los cuidados familiares requiere un análisis de las implicaciones del desmantelamiento de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*³⁶ en los respecta a la pérdida de independencia de las mujeres y al sometimiento al entorno familiar. La ley de dependencia reconocía la insostenibilidad del sistema de cuidados familiares y abogaba la creación de un sistema de cobertura social y económica que garantizara la protección de las personas dependientes y de su entorno familiar. Sin embargo, la escasa aplicación de la ley y los recortes presupuestarios aprobados en diciembre de 2011 y en marzo y julio de 2012 ha situado los programas de ayudas a la dependencia en una vía muerta. La concesión de las ayudas proporcionaba a las mujeres la posibilidad de contar con el apoyo efectivo de profesionales de los cuidados que les facilitaban la búsqueda de una salida laboral y el consiguiente incremento de la autonomía personal.

La cobertura de la protección por dependencia no sólo no ha avanzado hacia la universalidad sino que ha perdido 9.487 beneficiarios de agosto a octubre 2012. La partida de prestaciones gestionada por las Comunidades Autónomas baja un 15%

35 Plataforma por la Auditoría Ciudadana de la Deuda.

36 *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. Publicada en el BOE n.º 299/2006.

y se queda en 1.087 millones; una cifra insuficiente porque sólo para atender a las 771.000 personas que hay actualmente en el sistema de protección por dependencia se necesitarían 300 millones más³⁷.

Los recortes en la sanidad pública y las propuestas para limitar la independencia de las mujeres respecto a la salud sexual y reproductiva constituyen otro eje de coordenadas que tiene repercusiones en el tratamiento de la violencia contra las mujeres. El *Programa de Estabilidad 2012-2015* anuncia que el dinero público dedicado a sanidad descenderá del 6,5 % del PIB en 2012 al 5,1 % del PIB en 2015³⁸. Esta reducción supone que en el año 2015 se habrá producido una disminución del 21,5 % del gasto sanitario total (más de 15.000 millones sobre los cerca de 70.000 actuales). A las medidas ya decretadas (exclusión de los inmigrantes sin permiso de residencia, repago farmacéutico y repago en diversos servicios sanitarios), se suman los recortes presupuestarios en la detección sanitaria de la violencia de género y las medidas ideológicas en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Varias Comunidades Autónomas han eliminado la detección sanitaria de la violencia de género vulnerando el *Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género* aprobado por la Comisión contra la violencia de género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud³⁹. El Protocolo incide en la necesidad de desarrollar estrategias de detección de la violencia contra las mujeres y realizar campañas de concienciación en todos los niveles de la atención sanitaria y especialmente en la atención primaria y en urgencias. El desarrollo de tales estrategias requiere necesariamente la formación del personal sanitario y el diseño de planes de actuación que requieren partidas presupuestarias concretas. En los últimos años se ha producido un incremento notable del número de casos de violencia de género detectados en atención primaria. La derivación urgente de tales casos a los servicios sociales, el registro clínico de la intervención sanitaria y la posterior utilización del informe de la paciente en los procesos judiciales han acelerado los procesos de detección de la violencia e incrementado la concienciación de las mujeres que en muchos casos se niegan a reconocer el maltrato del que son víctimas. Sin embargo, los recortes presupuestarios, la eliminación del personal contratado del Observatorio de Salud de las Mujeres del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad encargado de desarrollar las estrategias de salud y género y la reducción de las transferencias a las Comunidades Autónomas ha supuesto una paralización del programa de atención a la violencia de género.

Mayores implicaciones ideológicas se observan en las medidas referentes a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. La erradicación de la violencia de género no puede conseguirse sin un reconocimiento pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que incluyen el derecho a tener el control individual de su sexualidad sin coacción ni discriminación de ningún tipo. El reconocimiento

37 Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

38 Programa de Estabilidad (2012-2015).

39 Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género.

de estos derechos supone la aceptación de unas relaciones sexuales igualitarias que garanticen la integridad individual y el respeto mutuo y que asuman de manera compartida las responsabilidades y consecuencias que se deriven de sus comportamientos sexuales. La eliminación de los programas de educación sexual en los centros educativos tendrá efectos negativos en la formación del alumnado en lo que respecta al uso de métodos anticonceptivos y de detección de conductas violentas en el seno de la pareja. Y mayores serán las consecuencias de una posible reforma de la ley del aborto que dejaría a las mujeres en una situación de vulnerabilidad.

Alberto Ruíz Gallardón, Ministro de Justicia, anunció una posible reforma sobre la legislación del aborto que derogaría la *Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo* para volver a una versión revisada de la despenalización en algunos supuestos⁴⁰. La Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo estaba vigente desde el año 2010 y permitía el aborto libre hasta la semana catorce de gestación. El proyecto de ley de Alberto Ruíz Gallardón propone una profunda reforma de los supuestos de plazos cuyos efectos son más restrictivos que los de la ley de 1985 que despenalizaba el aborto en tres supuestos: violación (hasta la semana 12), malformaciones físicas o psíquicas del feto (hasta la semana 22) y peligro para la vida de la madre (sin plazo).

La propuesta del Ministerio de Justicia reduce los tres supuestos de 1985 a un único supuesto, el daño psicológico para la mujer, por lo que la decisión sobre si seguir o no adelante con un embarazo no recaerá en las mujeres sino en los informes de idoneidad de médicos y jueces. El aborto volverá a ser considerado un delito, salvo un único supuesto de riesgo psicológico, quedando excluidos los casos de malformaciones fetales y violaciones, lo que retrotrae a las mujeres a la situación de inseguridad jurídica de la regulación anterior. La reforma planteada tendría graves consecuencias en términos de salud y violencia porque su penalización incrementaría el caso de abortos clandestinos en los que las mujeres corren elevados riesgos de mortalidad. Una situación que a día de hoy puede convertirse en una realidad para las mujeres inmigrantes en situación irregular que han visto limitado su acceso al sistema público de salud.

Los recortes presupuestarios en educación pública también comportan un notable impacto de género con repercusiones en materia de violencia e igualdad. El gasto público en educación se ha reducido casi en un tercio en los dos últimos años (31%), pasando de 2.843 millones de euros en 2011 a 2.219 millones en 2012 y a 1.944 millones en 2013⁴¹. Los mayores recortes se localizan en educación compensatoria, destinada al alumnado con dificultades, donde la reducción es de un 68% pero los recortes afectan a todas las partidas presupuestarias. Especialmente relevante por su impacto sobre las mujeres son las reducciones presupuestarias destinadas a los comedores escolares, transporte escolar, la educación no obligatoria en el tramo de cero a tres años y el cierre de colegios rurales con baja densidad de alumnado. Estas medidas incrementan directamente el trabajo doméstico,

40 Las declaraciones se recogen en *El País* 29 de julio 2012.

41 *Programa de Estabilidad (2012-2015)*.

realizado fundamentalmente por las mujeres, y dificulta la búsqueda activa de empleo al hacerse cargo del cuidado de los niños y niñas en los tramos de educación no obligatoria. Esta situación conlleva consecuencias directas en los casos de violencia de género porque las mujeres encontrarán más dificultades para acceder a los recursos de protección y asesoramiento al tiempo que ven limitada su independencia económica. Paralelamente, la subida de las tasas universitarias ya se está saldando con la salida del sistema universitario de estudiantes que no pueden hacer frente a las subidas, que en el caso de los másteres oficiales y segundas matrículas son claramente restrictivos. La salida de la educación universitaria de muchas estudiantes limita su capacidad de inserción laboral viendo frenadas sus expectativas vitales y profesionales.

El Ministerio de Asuntos Exteriores ha bajado el presupuesto para la cooperación al desarrollo en un 23,4% al que hay que añadir el recorte del 46,7% realizado en el año 2011 por lo que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) acumula una reducción presupuestaria del 70%. Estos datos señalan que la Ayuda al Desarrollo cae al 0,2% del PIB alejándose del compromiso mundial del 0,7%. En materia de igualdad y lucha por la erradicación de la violencia de género los recortes del AECID son del 100% ya que se ha eliminado la Dirección General de Políticas de Género.

Junto a estos recortes drásticos en materia de igualdad y violencia de género que afectan a las políticas de todas las administraciones públicas por su carácter transversal, se suman las incertidumbres sobre la futura actualización de las pensiones al IPC, la pensión de viudedad, la suspensión de la ampliación a cuatro semanas del permiso de paternidad y la congelación del salario mínimo en 532,51€ mensuales.

A tenor de los datos presentados, la prevención de la violencia contra las mujeres y el principio de igualdad no forma parte de las políticas públicas y, lo que es peor aún, las consecuencias de tales políticas y el consiguiente retroceso del estado de bienestar puede influir directamente en un incremento de las tasas de violencia por los recortes presupuestarios en todas las administraciones públicas. El carácter transversal de la igualdad convierte la violencia contra las mujeres en un fenómeno especialmente vulnerable a los drásticos recortes debido a su transversalidad. Al margen de las decisiones gubernamentales adoptadas en materia de igualdad y violencia, lo cierto es que los efectos del incremento de las tasas de desempleo femenino, de la reducción del gasto público en sanidad, educación, salud sexual y reproductiva, dependencia y cooperación al desarrollo, comportan graves riesgos para las mujeres porque a menor protección social y precariedad laboral mayores son los riesgos de padecer violencia de género y mayores las dificultades para salir de la espiral de violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- VV.AA (2006): *Agreed Conclusions of the Commission on the Status of Women on the Critical Areas of Concern of the Beijing Platform for Action, 1996-2005*. Nueva York: Ed. División para el Adelanto de la Mujer.
- VV.AA (2001): *Beijing Declaration and Platform for Action with the Beijing +5 Political Declaration and Outcome Document*. Nueva York: Ed. División para el Adelanto de la Mujer.
- VV.AA (2009): *Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, 1996-2009*.
- OIT (2011): *Global Employment Trends for Women*. Ginebra: Ed. OIT.
- OIT (2012): *Global Employment Trends 2012: Preventing a deeper jobs crisis. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*.
- VV.AA (2012): *Programa de Estabilidad Programa de Estabilidad (2012-2015). Reino de España*. Madrid: Ministerio de Economía y Competitividad.
- VV.AA (2007): *Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo.
- SEN, A. K. (1970): *Collective Choice and Social Welfare*. San Francisco: Holden-Day.
- VV.AA (2009): *Time to Act: Women Cannot Wait. A call for rights based responses to the global financial and economic crisis*. Informe del Grupo de Trabajo de Mujeres sobre la Financiación para el Desarrollo (GTM-FpD) presentado en la ONU en junio de 2009.
- VV.AA (2004): *The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and its Optional Protocol*. Nueva York: Ed. División para el Adelanto de la Mujer.
- VV.AA (1996): *The United Nations and The Advancement of Women, 1945-1995*. Nueva York: The United Nations Blue Books Series, vol. VI.
- VV.AA (2009): *Trafficking in Persons Report*. Washington DC: Departamento de Estado de Estados Unidos.

Recibido el 31 de septiembre de 2012

Aceptado el 22 de enero de 2013

BIBLID [1132-8231 (2013)24: 36-52]



Nuevo modelo explicativo para la violencia contra las mujeres en la pareja: el modelo piramidal y el proceso de filtraje.

New explanatory model for violence against women in couples: the pyramidal model and the filtering process.

RESUMEN

Después de un proceso largo y no siempre fácil de visibilización, la violencia del compañero íntimo contra las mujeres (o de la violencia de género, de acuerdo con el marco legal en España) ha sido reconocida como un problema social y de salud de primer orden por los diferentes organismos internacionales (ONU, OMS, UE,...) y también por muchos Estados, entre ellos España.

Este reconocimiento ha dado lugar a avances importantes, incluyendo su penalización, o el desarrollo de programas de prevención, de atención a las mujeres víctimas y sus hijos, y así sucesivamente. Sin embargo, son todavía muchos retos que aún quedan. Y entre ellos, uno importante es desentrañar los mecanismos que explican la ocurrencia de este tipo de violencia.

En un intento de profundizar en esta cuestión, se ha desarrollado un modelo explicativo, denominado modelo piramidal, que se ha formulado a partir de los resultados de la investigación empírica previa sobre el tema, y con el objetivo de que sea aplicable a las distintas formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la que se produce también en la pareja.

Este modelo incluye algunos de los principales elementos de los modelos explicativos multicausales y ofrece algunas complementarias, proponiendo cinco etapas o pasos (sustrato patriarcal, la socialización diferencial, las expectativas de control, factores desencadenantes y los brotes de violencia) y un proceso de filtración. El objetivo de este trabajo es profundizar en el análisis de este último.

Palabras clave: violencia contra las mujeres en la pareja, modelos explicativos.

ABSTRACT

After a long and not always easy process of visibilization, intimate partner violence against women (or gender violence, according to the legal framework in Spain) has been recognized as a social and health problem of the first order by the various international (UN, WHO, EU, ...) and also by many states, including Spain.

1 Grupo de Investigación de Estudios de Género. Universidad de las Islas Baleares.

This recognition has led to important advances, including its criminalization, or the development of prevention programs, of care to women victims and their children, and so on. However, they are still many challenges that remain. And among them, one important is to unravel the mechanisms that explain the occurrence of such violence.

In an attempt to delve into this issue, it has been developed an explanatory model, called pyramidal model, which has been formulated from the results of previous empirical research on the subject, and with the aim of which is applicable to different forms of violence against women, including that which occurs also in the partner.

This model includes some of the main elements in the multicausal explanatory models and provides some complementary, proposing five stages or steps (substrate patriarchal, differential socialization, control expectations, triggers and outbreak of violence) and a filtering process. The aim of this work is to deepen the analysis of the latter.

Keywords: intimate partner violence against women, explanatory models.

SUMARIO:

- Introducción. -El modelo piramidal: breve descripción de sus componentes. -El proceso de filtraje o toma de conciencia masculina. -Conclusiones. -Bibliografía.

Introducción

Tras un largo y complejo proceso en el que el movimiento feminista ha tenido un relevante papel, la violencia contra las mujeres en la pareja (o violencia de género, según el marco normativo vigente en España) ha llegado a ser reconocida como un importante problema social y sanitario, tanto por los diferentes organismos internacionales (ONU, OMS, UE,...) como por un número creciente de estados, y, entre ellos, también por España (Bosch y Ferrer, 2000; De Miguel, 2005; Ferrer y Bosch, 2006).

Aunque este reconocimiento ha supuesto importantes avances, son muchos los retos y desafíos que quedan aún pendientes y, entre ellos, está la cuestión explicativa.

Obviamente, a lo largo del tiempo han sido muchos los modelos desarrollados con objeto de comprender esta violencia y los factores que determinan su ocurrencia (Bosch y Ferrer, 2002; Villavicencio y Sebastián, 1999), desde aquellos de tipo unicausal (que consideran que su origen está en características individuales, como la personalidad, la psicopatología, u otras, bien de las mujeres que padecen la violencia, bien de los varones que la cometen); pasando por explicaciones de tipo sociológico (como la perspectiva de la violencia o el conflicto familiar o la perspectiva feminista) o psicológico (teoría del aprendizaje social, teoría del intercambio, teoría del estrés); hasta llegar a los modelos multicausales. La principal característica de éstos es que consideran que esta violencia es un fenómeno complejo, que sólo puede ser explicado a partir de la intervención de un conjunto de factores específicos en

el contexto general de las desigualdades de poder entre hombres y mujeres en los niveles individual, grupal, nacional y mundial (ONU, 2006).

Durante estos últimos años hemos venido trabajando en el ámbito de la violencia de género, desarrollando diversas investigaciones, tanto cuantitativas como cualitativas, financiadas por el Instituto de la Mujer en el marco de las Subvenciones destinadas a la realización de investigaciones relacionadas con Estudios Feministas, de las mujeres y del Género, como *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja* (Exp. 57/05) o *Profundizando en el análisis del mito del amor romántico y sus relaciones con la violencia contra las mujeres en la pareja: Análisis cualitativo* (Exp. 067/07). Para la realización de estos trabajos hemos tomado como base explicativa modelos de tipo multicausal, como el formulado por James O'Neil y Michele Harway (1999) y, especialmente, el propuesto por Lori Heise (Heise, 1998; Heise, Ellsberg y Gottemoeller, 1999).

Todo ello nos ha permitido constatar que dichos modelos tienen muchos aspectos positivos y enormemente útiles, pero también algunas dificultades de manejo y ciertas carencias explicativas. Todo ello nos ha llevado a formular una propuesta alternativa, que se enmarca dentro de la tradición explicativa que utiliza la pirámide como modelo (desde el modelo de necesidades de Maslow, pasando por el modelo de la pirámide de alimentos, etc.), y tiene las siguientes características: en primer lugar, pretende ser universal, esto es, aplicable a todas las formas de violencia contra las mujeres (y no sólo a la ejercida en las relaciones de pareja); en segundo lugar, pretende ser exhaustiva, es decir, recoger, adecuadamente ordenados y jerarquizados, todos los aspectos que se sabe son relevantes y comunes a todos los tipos de violencia contra las mujeres; en tercer lugar, pretender ser sencilla, esto es, tomar en consideración los mínimos elementos posibles, tanto sociales y culturales, como individuales. En cuarto lugar, pretende diferenciar adecuadamente los elementos causales de los desencadenantes, colocando en su lugar aquellos factores que, aunque actúen como precipitantes (como el abuso de alcohol o drogas, la enfermedad mental, etc.), no son determinantes para la ocurrencia de esta violencia; y, en quinto lugar, pretende aportar claves explicativas para entender el proceso de filtraje, esto es, por qué muchos varones, socializados igualmente en las normas del patriarcado, rechazan los privilegios de género, y no utilizan la violencia, en ninguna de sus manifestaciones, en sus relaciones afectivas.

Tomando como punto de partida estas características, y desde la perspectiva teórica feminista y de género en la que nos situamos y que entronca con los planteamientos sobre violencia contra las mujeres sostenidos desde las principales organizaciones internacionales (UNIFEM y ONU – Mujeres) que se ocupan del análisis, prevención y erradicación de este problema social, hemos propuesto un modelo explicativo al que hemos denominado modelo piramidal (Bosch y Ferrer, 2012). Cabe remarcar que, aunque como ya se ha señalado, este modelo nace con vocación de ser universal, hemos iniciado su desarrollo centrándonos en analizar su aplicabilidad al caso de la violencia de género (Ferrer y Bosch, 2012).

El objetivo de este trabajo es profundizar en algunos de los aspectos contenidos en este modelo y particularmente en el proceso de filtraje, esto es, en aquellas claves explicativas que nos permiten profundizar en el análisis de las diferencias entre aquellos varones que perpetran esta violencia y aquellos otros que no lo hacen. Previamente, describiremos de modo breve los elementos del modelo formulado, centrándonos básicamente en su aplicación a la violencia de género.

El modelo piramidal: breve descripción de sus componentes

El modelo que proponemos tiene una estructura piramidal y consta de cinco escalones que son los siguientes:

La base de esta estructura piramidal sería la *sociedad patriarcal*. Sin pretender entrar aquí a fondo a desarrollar esta compleja cuestión, cabe, al menos, recordar que el término patriarcado recibe reconocimiento a partir de la publicación de *Política Sexual* de Kate Millett (1969/1995), e incluye dos componentes básicos: una estructura social, que es el sistema de organización social que crea y mantiene una situación en la que los hombres tienen más poder y privilegios que las mujeres, y una ideología o conjunto de creencias acompañantes que legitima y mantiene esta situación. Esa ideología ha sido definida (Millett, 1969/1995) como: a) Un conjunto de creencias que legitiman el poder y la autoridad de los maridos sobre las mujeres en el matrimonio o en la pareja; y b) Un conjunto de actitudes o creencias que justifican la violencia contra aquellas mujeres que violan o que se percibe que violan los ideales de la familia patriarcal. Este cuerpo de creencias y actitudes misóginas constituiría la primera clave explicativa del modelo piramidal que se propone.

Las palabras de Marcela Lagarde (1996) nos ayudan a resumir lo que es y significa el patriarcado:

El patriarcado es un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación de las mujeres (Lagarde: 1996: 52).

Tal y como ya apuntó en su momento Kate Millet (1969/1995), este sistema de dominio de los varones sobre las mujeres es universal y no hay una sociedad conocida donde las mujeres tengan más poder que los varones (salvo ciertos casos puntuales y minoritarios). Sin embargo, y como es obvio, este sistema se ha manifestado de modos diferentes en distintas sociedades a través de la historia. En este sentido, los cambios vividos por la sociedad en las últimas décadas (muy especialmente en el llamado primer mundo) han producido transformaciones significativas en este sistema de dominación masculina, siendo uno de los resultados más evidentes el carácter cada vez más difuso y enmascarado de ese poder. En este sentido, no podemos obviar que esa dominación convive, en las sociedades democráticas, con leyes que consagran formalmente la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que

estos mecanismos están obligados a transitar por circuitos subterráneos a menudo muy inaprensibles, pero no por ello menos potentes.

La socióloga Janet Saltzman (1992) ya resumió esta situación describiendo la existencia de un *sistema de los sexos de coerción* (en el que el patriarcado utiliza la violencia para imponerse y mantiene unas normas muy rígidas en cuanto a los roles de hombres y mujeres, cuya transgresión comporta graves consecuencias) y *de consentimiento* (que más que obligar o castigar, incita o convence a las mujeres a través de mecanismos de seducción para que acepten los modelos y comportamientos que se le suponen propios para obtener a cambio reconocimiento social).

La vinculación entre el patriarcado y la violencia contra las mujeres aparece reiterada y explícitamente remarcada en diferentes informes sobre el tema. Así, por ejemplo, el *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer* (ONU, 2006) señala:

La ubicuidad de la violencia contra la mujer, que trasciende las fronteras de las naciones, las culturas, las razas, las clases y las religiones, indica que sus raíces se encuentran en el patriarcado – la dominación sistémica de las mujeres por los hombres. Las numerosas formas y manifestaciones de la violencia y las diferentes experiencias de violencia sufridas por las mujeres apuntan a la intersección entre la subordinación basada en el género y otras formas de subordinación experimentadas por las mujeres en contextos específicos (...) La violencia contra las mujeres es a la vez un medio de la perpetuación de la subordinación de las mujeres y una consecuencia de su subordinación (ONU: 2006: 32-33).

Por su parte, el informe *Elementos esenciales de planificación para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas* (UNIFEM, 2010), aunque sin mencionar explícitamente el término, abunda en esta idea al afirmar: «La inequidad de género y la discriminación son las causas raíces de la violencia contra la mujer, influenciada por desequilibrios históricos y estructurales de poder entre mujeres y hombres existentes en variados grados a lo largo de todas las comunidades del mundo» (p. 8).

También la *LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* hace referencia a esta cuestión cuando inicia su Exposición de motivos señalando:

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión (LO 1/2004: 42166).

A través de los *procesos de socialización diferencial* (el segundo escalón del modelo piramidal) se difunden las creencias y actitudes (misóginas) que genera la cultura

patriarcal y se aprenden los modelos normativos de lo que es ser un *hombre masculino* y una *mujer femenina*, a los que autoras como Marcela Lagarde (1999, 2005) denominan *mandatos de género*.

Estos modelos de masculinidad y feminidad nos sirven de referencia y condicionan nuestras expectativas, nuestras conductas y los escenarios en los que vamos a desarrollarlas (ámbito público o privado) y también nuestras relaciones afectivas y de pareja. Así, durante el proceso de socialización (diferencial) se aprende el significado del amor, se definen los sentimientos apropiados (y los que no lo son), se establecen las pautas de lo atractivo (delimitadas por los patrones de rol de género tradicionales), se definen los términos de la relación de pareja (asimétrica, igualitaria, ...), se delimita el papel del amor y la pareja (central para el mandato de género tradicional femenino y periférico para el masculino) y se interiorizan los mitos sobre el amor y el amor romántico (Bosch et al., 2012).

En resumen, puede decirse que los mandatos de género tradicionales, adquiridos a lo largo del proceso de socialización condicionan, entre otras muchas cosas, cómo afrontaremos y viviremos nuestra relación de pareja y generan un caldo de cultivo propicio para la violencia de género.

El tercer nivel del modelo piramidal estaría constituido por las *expectativas de control*.

El concepto de expectativa se refiere a la esperanza de realizar o conseguir algo o a la posibilidad razonable de que algo suceda, es decir, se trata de una suposición más o menos realista. En el ámbito de la psicología este concepto es muy usado en las teorías de la motivación, y en este marco, y tomando como base la distinción propuesta por Albert Bandura (1977), las expectativas de resultado se definen como la estimación que hace una persona de que una determinada acción producirá un determinado resultado, es decir, intervienen como actividades mediadoras entre la acción y el resultado esperado.

Retomando el concepto de mandato de género, al que se ha hecho referencia anteriormente, y como resumen Marcela Lagarde (2000) y M. Ángeles Rebollo (2010), el mandato de género masculino (tradicional), que da lugar al modelo de masculinidad hegemónica imperante en las sociedades patriarcales, incluiría desplegar características como la racionalidad, la autosuficiencia, el dominio y el control, el poder, la ausencia de sensibilidad, el éxito, la audacia, la resolución, la seguridad, la autoconfianza, la protección, la posesión, etc. y desarrollar, básicamente, el rol de proveedor. Por su parte, el mandato de género femenino (tradicional), que da lugar al arquetipo de feminidad, incorpora como rol básico el de cuidadora (y madre) y responsable del bienestar de otros/as, e incluye el despliegue de todas las características necesarias para ello, como la abnegación, la renuncia a las propias necesidades o deseos o la predisposición al amor, con añadidos como la importancia otorgada al aspecto físico.

En lo que se refiere al amor y las relaciones de pareja, estos mandatos de género se plantean como complementarios en el sentido propuesto por el psicólogo social Edgard Sampson (1993). Este autor explicaba la construcción de las identidades de género (al igual que las de raza) en relación con la de otro que domina, es decir, la identidad masculina se definiría como autónoma, independiente y controladora;

pero para construirte como persona con una identidad que cumpla estas características es necesario que haya alguien que asuma una identidad dependiente y relacionada con el cuidado y el servicio (la identidad femenina).

En este marco, las expectativas de resultado relativas al control se derivarían de los mandatos de género tradicionales, es decir, los varones que asumen el mandato de género masculino tradicional (en los términos descritos anteriormente) esperan mantener el control sobre las mujeres, sobre sus vidas, sus cuerpos, su sexualidad, sus amistades, su economía,..., y consideran como legítimas estas pretensiones.

Los *eventos desencadenantes* constituyen el cuarto escalón del modelo piramidal.

Aunque en su acepción más clásica un evento es un hecho que sucede, este concepto también puede referirse a un fenómeno, suceso o acontecimiento relevante, tanto desde un punto de vista individual como colectivo. En el caso que nos ocupa, un evento desencadenante sería todo aquel fenómeno o acontecimiento personal, social o político – religioso que activa el miedo del maltratador a perder el control sobre la(s) mujer(es), que funciona, en definitiva, como excusa para que el maltratador ponga en marcha las estrategias de control (y la violencia) que se considera legitimado a ejercer. Así, la lista de posibles eventos desencadenantes es muy amplia e incluiría acontecimientos de diversos tipos:

Eventos personales: como el abuso de alcohol u otras sustancias tóxicas; la enfermedad mental; las circunstancias que pueden aumentar el estrés o generar frustración, como el matrimonio, la separación, el nacimiento de un/a hijo/a, la frustración laboral, los problemas económicos o las demandas de mayor independencia por parte de la mujer; las situaciones impredecibles, como los cambios vitales, las enfermedades, etc.

Eventos sociales: como las modificaciones legislativas, las crisis económicas, los cambios de modelo social, etc.

Eventos político – religiosos: como los integrismos religiosos, la llegada al poder de gobiernos ultra-conservadores, etc.

La mayoría de estos eventos fueron en su momento considerados como causas de la violencia de género (básicamente en los modelos unicausales), pero la evidencia actualmente disponible (Foran y O'Leary, 2008; Sanmartin, 2006; Sanmartin et al., 2003, 2010) señala de forma contundente que no constituyen por sí mismos factores causales de la violencia contra las mujeres, si no, facilitadores o desinhibidores de ésta.

Llegados a este punto, se produciría el *estallido de la violencia*, esto es, el maltratador, en su afán de no perder y/o de recuperar el control sobre la(s) mujer(es) que se considera legitimado a ejercer, desplegaría toda una serie de estrategias (incluyendo las diferentes formas de violencia física, psicológica, económica, sexual, etc.), dando origen a las importantes cifras de incidencia y prevalencia de la violencia que conocemos.

El proceso de filtraje o la toma de conciencia masculina

Tal y como se señaló anteriormente, una de las características del modelo piramidal propuesto es que pretende aportar claves explicativas para entender el

proceso de filtraje, esto es, por qué muchos varones abandonan el camino trazado a través de los diferentes escalones de la pirámide, rechazan el uso de la violencia y, en último término, renuncian a los privilegios de género.

Así, de acuerdo con este modelo, en cada uno de los escalones de la pirámide descritos (el sustrato patriarcal, los procesos de socialización, las expectativas de control, los eventos desencadenantes y el estallido de la violencia) existiría un proceso, al que hemos denominado *proceso de filtraje o fuga*, que consiste en abandonar la pirámide, en elegir un camino que no conduce a la violencia.

De hecho, éste es el camino que eligen muchos varones: han nacido en una sociedad patriarcal; han sido socializados en un entorno donde impera (con más o menos fuerza) la masculinidad hegemónica tradicional derivada de los mandatos de género patriarcales y donde las expectativas de control constituyen las claves de análisis de la realidad; han vivido, a buen seguro, algún evento desencadenante; y, sin embargo, la gran mayoría de ellos es capaz de romper esta secuencia, de no seguir adelante con el mandato patriarcal y situarse en otro escenario donde no ejercerán violencia contra las mujeres.

Una primera cuestión relevante a considerar en relación con este proceso de fuga o filtraje es que es posible elegir, esto es, ejercer comportamiento violento contra las mujeres no es una predestinación, es una elección voluntaria de la que el abusador es plenamente responsable (Bonino, 2009).

En cuanto al funcionamiento de este mecanismo, para su análisis hemos tomado como patrón el descrito por Manuel Castells (1998) para explicar el proceso de construcción de la identidad cultural, que M. Angeles Rebollo (2010) ha aplicado al análisis de las actitudes hacia los mandatos de género. Concretamente, según estos autores, habría tres modalidades de identidad: la identidad legitimadora, que supone asumir a título individual la identidad colectiva, diseñada por las instituciones sociales en una cultura; la identidad de resistencia, que supone apoyar la individualidad como rechazo a la lógica dominante; y la identidad de proyecto, que conlleva una redefinición por parte de la persona de su posición en la cultura dominante a partir de la elaboración de nuevas propuestas que supongan una transformación del contexto.

Aplicando este mecanismo a la violencia contra las mujeres y al modelo piramidal formulado, podría decirse que:

Algunos varones tendrían una actitud de legitimación hacia los mandatos del patriarcado, de modo que aceptarían tanto los privilegios que se derivan de la masculinidad hegemónica tradicional y el mandato de género masculino como la legitimidad para ejercer violencia y castigar a aquellas mujeres que quiebran el mandato de género femenino.

Éstos serían los hombres que se mantendrían dentro de la pirámide, pasando por sus diferentes escalones, y llegando a ejercer violencia contra las mujeres en alguna de sus formas.

Otros varones, la mayoría, tendrían una actitud de resistencia, manteniendo una postura de rechazo hacia la violencia masculina, pero sin llegar a cuestionar sus bases o los privilegios vinculados al mandato de género masculino.

Estos serían aquellos que en alguno de los escalones descritos tomarían la decisión de abandonar la senda de la violencia y optar por otros escenarios, si bien, la ausencia de cuestionamiento de los privilegios asociados al mandato de género masculino podría llevarles a poner en práctica lo que se ha denominado micromachismos (Bonino, 2000, 2003a, 2003b) o violencia de baja intensidad.

Finalmente, otros pocos varones, la minoría, mantendrían una actitud de proyección, sosteniendo la necesidad de cambiar la cultura dominante, de redefinir la(s) masculinidad(es) como forma de cambiar y transformar la sociedad existente hacia otra más igualitaria.

Estos serían aquellos que no sólo optan por abandonar la pirámide, si no que aceptan renunciar a los privilegios que tanto a nivel social (macro) como individual (micro) les ofrece la sociedad patriarcal, aquellos que aceptan que para que la sociedad sea más justa e igualitaria no sólo las mujeres han de empoderarse, si no que los varones han de desempoderarse y perder parte de unos privilegios que en justicia no les corresponden.

Esto último constituiría una de las claves que nos ayudarían a comprender la lentitud del proceso de erradicación de la violencia contra las mujeres: si esta erradicación requiere una transformación social, un nuevo contrato social (De Miguel, 2003), que implica a las mujeres pero también (lógicamente) a los hombres y si el cambio en ellos pasa por renunciar a privilegios, es fácil concluir que estamos frente a un lento y difícil proceso.

Una renuncia de este tipo pasaría por la necesidad de alcanzar una toma de conciencia masculina generalizada de lo que es y significa la violencia contra las mujeres, pero también por la necesidad de reescribir y reformular los mandatos de género tradicionales para alcanzar unas identidades de género igualitarias (Leal y Arconada, 2011).

En el caso de las mujeres, el movimiento feminista ha tenido mucho que ver en el desarrollo de esos nuevos modelos de identidad femenina, empoderados, autónomos, y que incorporan nuevos roles, antes vetados (Rebollo, 2010).

En el caso de los hombres, como resume Carmen Magallón (2005):

A la vez que se rechaza el viejo modelo, es necesario ofrecer nuevos modelos de identificación para favorecer el cambio de los hombres. Estos modelos ya existen, porque el mundo es grande y diverso, pero todavía no han desplazado al varón dominante de su puesto hegemónico (...) Los nuevos modelos han de hacerse visibles y significativos, para que trasciendan culturalmente (Magallón: 2005: 42).

En este mismo sentido, como Ainhoa Flecha y cols. (2005) apuntan (junto al feminismo) «están apareciendo nuevas masculinidades que alejándose el modelo de masculinidad hegemónica, defienden unos modelos alternativos de masculinidad más acordes a unas sociedades dialógicas» (Flecha et al.: 2005: 116).

Las asociaciones y movimientos de hombres por la igualdad están trabajando precisamente en la elaboración y difusión de estas nuevas masculinidades que buscan alternativas válidas a la masculinidad hegemónica tradicional.

Uno de los constructos psicológicos que pueden ayudarnos a comprender los mecanismos necesarios para alcanzar la toma de conciencia masculina es el de inteligencia emocional.

La inteligencia emocional ha sido definida como capacidad para supervisar los sentimientos y las emociones de uno/a mismo/a y de los demás, de discriminar entre ellos, y de usar esta información para la orientación de la acción y el pensamiento propio (Salovey y Mayer, 1990), como capacidad de conocer y manejar nuestras propias emociones, motivarse a uno mismo, reconocer emociones en otros y mantener relaciones (Goleman, 1995). También se define como conjunto de capacidades, competencias y habilidades no cognitivas que influyen la habilidad propia de tener éxito al afrontar las demandas y presiones del medio ambiente basadas en la capacidad del individuo de ser consciente, comprender, controlar y expresar sus emociones de manera efectiva (Bar-On, 1997).

A modo de ejemplo, Daniel Goleman (1995) señala que los principales componentes de la inteligencia emocional son los siguientes:

Autoconocimiento emocional o conciencia de uno/a mismo/a, que se refiere a la capacidad para reconocer y comprender nuestras propias emociones, estados de ánimo e impulsos y cómo éstas/os afectan a nuestro comportamiento y a los demás. Incluye la conciencia emocional, la valoración acertada de uno/a mismo/a y la autoconfianza.

Autocontrol emocional o autorregulación, que se refiere a la capacidad para controlar y gestionar nuestros impulsos, sentimientos y estados de ánimo y no dejarnos llevar por ellos. Incluye el autocontrol, la confiabilidad, la integridad, la adaptabilidad y la innovación.

Automotivación, que se refiere a dirigir las emociones hacia el logro de un objetivo y nos permite mantener la motivación y fijar la atención en las metas y no en los obstáculos. Incluye la motivación de logro, el compromiso, la iniciativa y el optimismo.

Reconocimiento de las emociones ajenas o empatía, es decir, saber interpretar las señales que emiten los demás, a menudo a través de su comportamiento no verbal, como primer paso para entenderlas e identificarnos con ellas. Incluye la comprensión de los demás, el desarrollo de los demás, la orientación hacia el servicio, el aprovechamiento de la diversidad, y la comprensión organizativa.

Relaciones interpersonales o habilidades sociales, es decir, capacidad para relacionarnos con éxito (sin agresividad pero sin pasividad) con los demás. Incluye la influencia, la comunicación, el liderazgo, el impulso de cambio, la

resolución de conflictos, el desarrollo de relaciones, la colaboración y cooperación y las habilidades de equipos.

Cabe remarcar que, hasta la fecha, no hay muchos trabajos empíricos que relacionen inteligencia emocional y violencia de género (Torres y López-Zafra, 2010) y los que lo hacen (Blázquez y Moreno, 2008; Boira, 2010; Quinteros y Carbajosa, 2008; Winters, Clift y Dutton, 2004) se centran en señalar que las dificultades masculinas para la expresión y comprensión emocional (denominado *analfabetismo emocional* en algunos textos) estarían en el origen de muchos conflictos violentos en el hogar y del comportamiento de los hombres violentos.

Estos trabajos pueden tener repercusiones prácticas interesantes, por ejemplo, en el diseño de programas de tratamiento para la rehabilitación de los maltratadores (Boira, 2010; Quintero y Carbajosa, 2008; Rodríguez-Espartal, 2012) o de programas preventivos (Blázquez, Moreno y García-Baamonde, 2009). Sin embargo, es importante que este tipo de aportaciones no deriven en modelos explicativos similares a los cuestionados modelos de tipo unicausal, esto es, que no deriven en la consideración de que no es la psicopatología pero sí las carencias de inteligencia emocional lo que convierte a un varón en maltratador.

Conclusiones

El modelo piramidal que se propone no sólo incluye elementos explicativos para la violencia contra las mujeres (y para la violencia de género) de manera ordenada y jerarquizada, si no que contempla la existencia de un mecanismo de filtraje o fuga en cada uno de los escalones. Este mecanismo visibiliza la existencia de todos aquellos varones que, aun habiendo sido socializados dentro de los mandatos patriarcales (como todos), en algún momento del proceso inician una toma de conciencia que les lleva a renunciar a sus privilegios genéricos en sus relaciones sociales con las mujeres y en sus relaciones afectivas. Como tal proceso de toma de conciencia es complejo y por tanto requiere una investigación más exhaustiva, que en este momento nos ocupa.

En nuestra opinión la inclusión de esta variable constituye un elemento novedoso en relación con otros modelos explicativos disponibles, acercándose más, o eso pretendemos, a la realidad social y a sus entrincados mecanismos.

BIBLIOGRAFÍA

- BANDURA, Albert (1977): *Social learning theory*. New Jersey: Prentice-Hall.
- BAR-ON, Reuven (1997): *The Emotional Quotient Inventory (EQ-i). A test of emotional intelligence*. Toronto: Multi-Health Systems.
- BLÁZQUEZ, Macarena & Moreno, Juan Manuel (2008): «Análisis de la inteligencia emocional en la violencia». *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*. Vol. 6, N° 2, pp. 475-500.

- BLÁZQUEZ, Macarena et al. (2009): «Inteligencia emocional como alternativa para la prevención del maltrato psicológico en la pareja». *Anales de Psicología*. Vol. 25, Nº 2, 250-260.
- BOIRA, Santiago (2010): *Hombres maltratadores. Historias de violencia de masculina*. Zaragoza: Sagardiana Estudios Feministas.
- BONINO, Luis (2000): «Los varones hacia la paridad en lo doméstico. Discursos sociales y prácticas masculinas». En Carolina Sánchez-Palencia & Juan Carlos Hidalgo (eds.). *Masculino plural: construcciones de la masculinidad*. Lleida: Universidad de Lleida. Recuperado el 22-10-2012 en: http://www.jerez.es/fileadmin/Documentos/hombresxigualdad/fondo_documental/Corresponsabilidad_domestica/Los_varones_hacia_la_paridad_en_lo_dom_stico.pdf
- (2003a): «Los hombres y la igualdad con las mujeres». En Carlos Lomas (eds.). *¿Todos los hombres son iguales?: identidades masculinas y cambios sociales*. Barcelona: Paidós. pp.105-144.
- (2003b): «Las nuevas paternidades». *Cuadernos de Trabajo Social*. Vol. 16, pp. 171-182.
- (2009): *Hombres y violencia de género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo*. Madrid: Ministerio de Igualdad. Recuperado el 21-10-2012 en: <http://www.educandoenigualdad.com/spip.php?article348>
- BOSCH, Esperanza & Ferrer, Victoria A. (2000): «La violencia de género: De cuestión privada a problema social». *Intervención Psicosocial*. Vol. 9, Nº 1, 7-19.
- (2002): *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Madrid: Editorial Cátedra. Colección Feminismos.
- (2012): «Modelo piramidal: una propuesta explicativa universal para la violencia contra las mujeres». Artículo en revisión.
- BOSCH, Esperanza et al. (eds) (2012): *La violencia contra las mujeres: el amor como coartada*. Barcelona: Anthropos. En prensa.
- CASTELLS, Manuel (1998): «El poder de la identidad». En Manuel Castells. *La era de la información: economía, sociedad y cultura* (Volumen II). Madrid: Alianza.
- DE MIGUEL, Ana (2003): «El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres». *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 35, 127-150.
- (2005): «La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género». *Cuadernos de Trabajo Social*. Vol. 18. Recuperado el 22-10-2012 en: <http://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/8440>
- FERRER, Victoria A. & Bosch, Esperanza (2006): «El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia de contra las mujeres: el caso de España». *Labrys*. Vol. 10. Recuperado el 22-10-2012 en: <http://www.mujaeresenred.net/spip.php?article881>

- (2012): *Aplicación y análisis del modelo piramidal a la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja*. Comunicación presentada al Congreso de Políticas de Igualdad, celebrado en Bilbao y organizado por Emakunde.
- FLECHA, Ainoa et al. (2005): «Socialización preventiva de la violencia de género». *Feminismo/s*. Vol. 6, pp. 107-120.
- FORAN, Heather M. & O'Leary, K. Daniel (2008): «Alcohol and intimate partner violence: a meta – analytic review». *Clinical Psychology Review*. Vol. 28. pp. 1222-1234.
- GOLEMAN, Daniel (1995): *Emotional intelligence*. New York: Bantam Books.
- HEISE, Lori L. (1998): «Violence against women: an integrated ecological Framework». *Violence Against Women*. Vol. 4, pp. 262-290.
- HEISE, Lori L. et al. (1999): «Para acabar con la violencia contra la mujer». *Population Reports*. Vol. 4. Serie L, número 11.
- LAGARDE, Marcela (1996): *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y Horas.
- (1999): *Acerca del amor: las dependencias afectivas*. Valencia, Associació de Dones Joves.
- (2000): *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Madrid: Horas y Horas.
- (2005): *Para mis socias de la vida. Claves feministas*. Barcelona: Horas y Horas.
- LEAL, Daniel A. & Arconada, Miguel A. (2011): *Convivir en igualdad. Prevención de violencia masculina hacia las mujeres en todas las etapas educativas*. Madrid: UNED.
- MAGALLÓN, Carmen (2005): «Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres». *Feminismo/s*. Vol. 6, pp. 33-48.
- MILLETT, Kate (1969/1995): *Política sexual*. Madrid: Cátedra.
- O'NEIL, James M. y Harway, Michele (1999): «Preliminary multivariate model explaining the causes of men's violence against women». En Michele Harway y James M. O'Neil (Eds.). *What causes men's violence against women?* Thousand Oaks (CA): Sage Publications. pp. 12-18.
- ONU (Organización de Naciones Unidas) (2006): *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer* (AG 61/122/Add.1). Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado el 22-10-2012 en: <http://www.observatorioviolencia.org/documentos.php?id=92>
- QUINTEROS, ANDRÉS & CARBAJOSA, Pablo (2008): *Hombres maltratadores. Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid: Grupo 5.
- REBOLLO, M. Angeles (2010): «Perspectivas de género e interculturalidad en la educación para el desarrollo». En *Género en la educación para el desarrollo. Abriendo la mirada a la interculturalidad, pueblos indígenas, soberanía alimentaria, educación para la paz*. Madrid: ACNUR: Las Segovias. pp. 11-32.
- RODRÍGUEZ-ESPARTAL, Noelia (2012): *Intervención con presos por violencia de género. Propuesta y resultados de un programa basado en inteligencia emocional*. Tesis doctoral no publicada. Universidad de Jaén.

- SALOVEY, Peter & Mayer, John D. (1990): «Emotional intelligence». *Imagination, Cognition and Personality*. Vol. 9, pp. 185-211.
- SALTZMAN, Janet (1992) *Equidad y género: una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Madrid: Cátedra. Colección Feminismos. Ed. orig. Inglés 1989.
- SAMPSON, Edward, (1993): *Celebrating the other. A dialogical account of human nature*. Londres: Harvester Wheatsheaf.
- SANMARTÍN, José (2006): *II Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja. Estadísticas y Legislación*. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.
- SANMARTÍN, José et al. (eds.) (2010): *III Informe Internacional Violencia contra las Mujeres en las Relaciones de Pareja. Estadísticas y Legislación*. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.
- SANMARTÍN, José et al. (eds.) (2003): *Informe internacional 2003. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.
- TORRES, Encarnación & López-Zafra, Esther (2010): «Diferencias en cultura del honor, inteligencia emocional y pensamientos distorsionados sobre las mujeres en reclusos y no reclusos». *Boletín de Psicología*. Vol. 100, pp. 71-88.
- UNIFEM (2010): *Elementos esenciales de planificación para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas*. Recuperado el 21-10-2012 en: <http://www.endvawnow.org/uploads/modules/pdf/1328563973.pdf>
- VILLAVICENCIO, Patricia & Sebastián, Julia (1999): *Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- WINTERS, Jason et al. (2004): «An exploratory study of emotional intelligence and domestic abuse». *Journal of Family Violence*. Vol. 19, N° 5, pp. 255-267.

Recibido el 26 de octubre de 2012
Aceptado el 12 de enero de 2013
BIBLID [1132-8231 (2013)24: 54-67]



Proceso colectivo de elaboración y evaluación de un programa de prevención en violencia de género. Efectos en el empoderamiento de las mujeres²

Collective Process of Elaboration and Evaluation of a Program of Domestic Violence Prevention. Effects on Women's Empowerment

RESUMEN

Esta investigación se centra en la aplicación y validación de un programa de prevención de violencia de género en mujeres adultas. Los objetivos del estudio fueron: a) elaborar y evaluar un recurso para prevenir la violencia en mujeres adultas b) comprobar las posibilidades de una metodología colaborativa en la institucionalización de procesos formativos y evaluativos alrededor de esta temática y c) posibilitar la adquisición en las mujeres de elementos de análisis, identificación y estrategias para visibilizar y poder combatir aquellos factores que originan, reproducen y mantienen la violencia. Se ha utilizado un enfoque de investigación participativa con un diseño emergente. La aplicación del programa se realizó en tres puntos de información y atención a las mujeres del ayuntamiento de Barcelona. Se ha adoptado un enfoque de empoderamiento en el análisis temático de los escritos de las mujeres participantes, esto ha sido posible gracias al establecimiento de categorías a partir del análisis de las autoras que han trabajado este concepto. Este análisis nos permite además poder ofrecer indicadores que puedan ser utilizados en otras investigaciones. Los resultados indican que el programa de prevención en violencia de género ha conseguido desarrollar en las mujeres una conciencia crítica respecto a las dinámicas generizadas, una valoración de sí mismas y un deseo de promover procesos de cambio y logros personales.

Palabras claves: Evaluación participativa, investigación colaborativa, medición empoderamiento de las mujeres, prevención violencia de género, programa de intervención.

ABSTRACT

The research focuses on the application and validation of a program of prevention of domestic violence in adult women. The objectives of this study were: a) develop

1 Profesora titular de la facultad Pedagogía de la Universitat de Barcelona. Directora de la línea de género en el grupo de investigación en educación intercultural (GREDI) (<http://www.ub.edu/gredi/investigacion/genero/>).

2 Estudio llevado a cabo gracias a la colaboración del Ajuntament de Barcelona y a la obra social "La Caixa".

and evaluate an action to prevent violence in adult women b) verify the possibilities of a collaborative approach in institutionalizing training and evaluative processes around this issue and c) permit the acquisition in women element analysis, identification and strategies to make visible and to combat those factors that cause, reproduce and maintain violence.

It has adopted an approach empowerment in analyzing the writings of women; this has been possible through the establishment of categories from the analysis of the authors who have worked this concept. This analysis also allows us to provide indicators that can be used in other investigations. We used a participatory research approach with an emergent design. The implementation of the program was conducted at three points of information and attention to women of the City of Barcelona. The results indicate that the prevention program has achieved gender violence on women develop a critical consciousness about dynamics of gender relations, an assessment of themselves and a desire to promote processes of change and achievement.

Keywords: Collaborative investigation, *intervention program*, measuring women's empowerment, participative evaluation, prevention of domestic violence.

SUMARIO:

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO. 1.1. Programas de prevención e intervención en violencia de género. 2.- DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO. 3.-DISEÑO METODOLÓGICO. 3.1. Cuestiones de la investigación. 3.2. Fases de la investigación. 3.3. Participantes. 3.4. Técnicas de recogida de información. 3.5. Análisis de la información. 4.- DISCUSIÓN Y RESULTADOS. 4.1. Análisis temático de los escritos de las mujeres. 4.2. El empoderamiento en el personal técnico. 5.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO, APORTACIONES Y PROPUESTAS PARA FUTURAS INTERVENCIONES. 5.1. Aportaciones de esta investigación. 5.2. Propuestas futuras intervenciones.

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Las intervenciones de cariz preventivo siguen siendo en estos momentos la baza más importante de que disponemos para enfrentarnos al fenómeno de la violencia contra las mujeres. Las propuestas políticas, traducidas en leyes y sus correlatos jurídicos, son necesarias y inexcusables, pero han demostrado no ser completamente efectivas para erradicar el maltrato hacia las mujeres (Kane, 2008).

Estamos asistiendo además, en estos momentos, a una reacción patriarcal al movimiento emancipatorio de las mujeres en el que se vislumbran nuevas caras de la violencia y aparecen nuevas formas de sexismo (Walter, 2010; Cobo, 2011). Es por ello que la prevención es el medio al que se debería otorgar gran importancia ya que nos hace vislumbrar posibilidades de éxito.

Estrictamente hablando, la prevención es más exitosa en los momentos en que el fenómeno no ha aparecido todavía. Este momento se coloca en la adolescencia, antes del comienzo de las relaciones afectivas, pero según algunas autoras (Sudermann, Jaffe, y Hastings, 1995; Gonzalez, Santana, 2001) su «ventana» de actuación, la edad donde se reducen las probabilidades de

riesgo de haber sido víctima de una relación abusiva, se ha ido reduciendo progresivamente debido a un avance en los primeros encuentros relacionales-afectivos entre chico y chica.

Sin embargo, a nuestro entender, la prevención se justifica en actuaciones dirigidas a cualquier población de mujeres adultas, si éstas no han manifestado o niegan haber pasado o estar en una situación de violencia explícita³. En esta línea, este trabajo presenta una investigación sobre la adaptación y evaluación colectiva de un programa con el objetivo de prevenir la violencia a través del empoderamiento en mujeres adultas de un amplio rango de edades.

1.1. Programas de prevención e intervención en violencia de género

Programas preventivos

Los programas de prevención en violencia de género son concebidos para edades que abarcan la adolescencia y la juventud ya que intentan situarse antes de la aparición del problema, es decir, en una época en que no hayan comenzado las relaciones afectivas, germen, espacio y ubicación de la violencia.

En cuanto a mujeres adultas, se considera que se inscriben ya en el colectivo de riesgo, por lo cual los programas e intervenciones dirigidos a esta población suelen tener el propósito de acabar con la violencia o sea programas de intervención propiamente dichos en violencia de género. Así, no se habla de prevención en mujeres adultas, por considerarlas ya dentro de la acción de un programa de intervención.

Aún cuando un programa de intervención terciaria, los dirigidos a poblaciones en los que el fenómeno ya haya aparecido o pueda darse, y los de intervención primaria, los que se dirigen a poblaciones en que el fenómeno no se ha dado todavía, como son los adolescentes, pueden intercambiarse, en el sentido de que un programa de intervención terciaria podría servir para la intervención primaria, en el plano logístico no suele ser así.

Consideramos que la población de mujeres adultas puede ser objeto de programas preventivos si el grupo diana en concreto no ha informado de violencia de género explícita. Y, a nuestro entender, este tipo de actuaciones deberían incrementarse ampliamente ya que contribuiría al desarrollo de una de las esferas propuestas a nivel internacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Banco Mundial, 2011), el aumento de la voz de las mujeres y su capacidad de acción y decisión en el hogar y en la sociedad.

3 El debate sobre las discriminaciones estructurales hacia las mujeres que forman parte de cualquier sociedad y el consecuente interrogante sobre la ausencia de maltrato o a qué se le llama maltrato, no es objeto de este trabajo en estos momentos. Pero quiero dejar constancia de que el debate está abierto y no quiero soslayarlo.

Es cierto que estas actuaciones pueden implicar problemáticas conceptuales y operativas, pero, en aras de la importancia del tema en sí, habría que intentar soslayarlas. Las problemáticas conceptuales son la delimitación conceptual entre prevención y orientación. Y las operativas, las que provienen de intervenir con mujeres bajo una supuesta falsedad: creer que no hay violencia cuando sí ha aparecido en alguna de sus múltiples manifestaciones⁴.

En un estudio realizado por Vizcarra (2011) en relación a estudios documentados sobre programas de prevención en violencia de género, se concluye que, en general, los indicadores usados tanto para fundamentar las intervenciones como para evaluarlas son difusos y poco claros.

Tanto en el plano nacional como internacional las revisiones de la literatura sobre programas de prevención en jóvenes y adolescentes indican que el contenido de estos programas se articula básicamente en relación a informaciones acerca de la violencia, desarrollo de relaciones saludables y toma de decisiones; mientras existe poco contenido sobre habilidades necesarias para enfrentarse a ella y para no ejercerla (Cornelius, y Resseguie, 2007). Otras autoras indican que no debería olvidarse la incorporación en el contenido de estos programas de las potencialidades, ventajas y satisfacción de unas relaciones saludables, a fin de no disminuir la motivación y evitar el pesimismo (González, Santana op.cit.; Wolfe, y Feiring, 2000).

Un programa sobre prevención en violencia de género debe dotar a las mujeres de estrategias que les permitan discriminar situaciones abusivas y de control, por lo que ha de adentrarse en las relaciones generizadas socialmente, y al mismo tiempo, posibilitar el desarrollo de habilidades para poder afrontar situaciones de violencia en función del género.

Programas de intervención

Centrándonos en los programas de intervención contra la violencia de género, y a pesar de la abundante literatura existente sobre el tema, existen pocos programas que puedan considerarse integrales en referencia a los contenidos que manejan y a un enfoque teórico que los sustente. Sí se ha ampliado la atención integral en cuanto a la capacidad de las intervenciones en servicios e instituciones de todo tipo, pertenezcan al segundo o tercer sector, con la intención de proporcionar un apoyo amplio y completo, que abarque el marco legal, educacional, terapéutico, laboral, etc. (Bennett y Piet, 1999).

Es cierto que las necesidades de estas mujeres son muy amplias y complejas; que los síntomas que experimentan asociados a sentimientos de ineficacia, dudas sobre una misma, sobre las propias capacidades, autoinculpación, pensamientos distorsionados sobre sí y el mundo, desconfianza hacia todo lo que le rodea, entre otros, requieren multiacciones para su tratamiento y

4 A la situación en que una persona sufre violencia sin percibir malos tratos la etiquetan como *Maltrato Técnico*. (López-Cepero et al. 2010).

que las especificidades del contexto y de los sistemas que lo conforman es tan amplio como la variedad de las mujeres. Todo ello crea una dificultad a la hora de elaborar un modelo que dé lugar a unas actividades de una forma coherente y estructurada, pero esta dificultad debe intentar paliarse a fin de dotar a las intervenciones de marcos comprensivos de actuación. Creo que este es un aspecto que representa todavía un reto para todas aquellas personas que trabajamos elaborando recursos que permitan acabar con la violencia de género.

En cuanto a la evaluación de los programas, seguimos teniendo un reto pendiente para evaluar los factores de la efectividad de las intervenciones. En un estudio analítico de programas en esta materia de Hajar y Valdez-Santiago (2009), de los 26 programas analizados solo tres entran dentro de la categoría de programas psicosociales dirigidos a mujeres, en formato grupal y que cuenten con procesos de evaluación de una cierta rigurosidad, sin embargo seguimos necesitando indicadores concretos de medición del empoderamiento.

2. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

A partir del modelo y del enfoque teórico utilizado para el Programa de Apoyo Psicosocial para mujeres que habían sufrido maltrato (Amorós et al., 2006; Donoso et al., 2008; Donoso y Palacios 2009), diseñamos un proyecto dirigido a mujeres que no explicitaban situaciones de maltrato. Nuestro propósito era triple, a) elaborar y evaluar un recurso que permitiera prevenir la violencia, b) comprobar las posibilidades de una metodología colaborativa en la institucionalización de procesos formativos y evaluativos alrededor de esta temática y c) posibilitar la adquisición en las mujeres de elementos de análisis, identificación y estrategias para visibilizar y poder combatir aquellos factores que originan, reproducen y mantienen la violencia.

El formato de la intervención elegido fue el grupal ya que los beneficios asociados al trabajo en grupos para las mujeres como elemento ligado al empoderamiento ha quedado justificado en otras publicaciones (Abel, 2000; Donoso, 2010a).

En una investigación participativa-colaborativa el diseño es emergente, va configurándose progresivamente por medio de todo el personal implicado. Una vez que se conocieron los perfiles de las mujeres que iban a conformar los grupos, el Equipo de investigación, formado por cinco técnicas y una investigadora (de ahora en adelante EI), elaboró las actividades, los recursos y la temporalización teniendo en cuenta estos perfiles. Diseñó, además, los procesos evaluativos que iban a emplearse.

El programa quedó estructurado en base a seis bloques. En la tabla 1 aparecen los bloques y los objetivos de cada bloque.

Tabla 1: Bloques de contenido del programa

Roles y estereotipos generizados.	Tomar conciencia de las identidades impuestas por modelos patriarcales y reconocerse como agente activas de la construcción de la propia identidad. Incidir en el aumento de la conciencia subjetiva de los procesos de identidad. Promover habilidades de autorreflexión y de autoconocimiento.
Análisis comprensivo de las propias vivencias	Analizar la realidad de las experiencias vividas y reflexionar sobre ellas desde distintos puntos de vista. Brindar oportunidades para que las mujeres ejerciten su autonomía en la toma de decisiones y desarrollen estrategias de afrontamiento ante los problemas.
Procesos relaciones: autonomía y comunicación	Proporcionar a las mujeres estrategias que permitan un control de su vida y unas expectativas adecuadas que las lleven a ser independientes en sus relaciones. Proporcionar herramientas para garantizar su autonomía frente a posibles intentos de control encubiertos.
Organización de la vida cotidiana	Reflexionar sobre los diferentes modos de organizar la vida y priorizar el tiempo para aquellas actividades que enriquezcan la adquisición de valores. Brindar herramientas ricas y variadas para fortalecer el grado de resistencia ante las dificultades.

<p>Aislamiento y soledad</p>	<p>Proporcionar recursos, tanto personales como de apoyo externo, que permitan una red social de relaciones de afecto y de intercambio y ayuden a hacer más positiva sus interacciones con el contexto de convivencia. Proporcionar las bases para ampliar el ámbito de las relaciones a redes de carácter comunitario y social.</p>
<p>Estrategias para la elaboración de un proyecto personal y laboral</p>	<p>Dotar de estrategias para elaborar proyectos de futuro acordes con los propios valores y objetivos y promover en las mujeres un sentido de competencia personal y laboral.</p>

Las actividades relacionadas con estos bloques fueron 11, y se agregaron una actividad inicial para gestionar y cohesionar al grupo y una actividad final de «despedida» del grupo. Cada actividad incluía objetivos, desarrollo de la actividad, temporalización, recursos, sugerencias y evaluación (Donoso, 2010b).

3. DISEÑO METODOLÓGICO

El enfoque de investigación adoptado, colaborativo-participativo busca que el personal técnico mejore sus actuaciones a partir del propio proceso (Fetterman, 2001) y generar una cultura evaluativa en las instituciones.

El rol de la investigadora es el de facilitadora, agente de cambio y educadora. Se constituyen como elementos básicos de la investigación tanto los resultados de la intervención como los procesos participativos que se dan y los efectos que se producen en las personas participantes, (Brisolara, 1998, Cousin, y Whitmore, 1998). Esta modalidad evaluativa, no solo tiene como objetivo producir procesos de cambio en las personas a quienes va dirigido el programa, sino también en las personas que aplican el programa y en la institución a la que pertenecen. El artículo articuló conjuntamente la elaboración, adaptación, implementación, evaluación y optimización de la intervención.

3.1. Cuestiones de la investigación

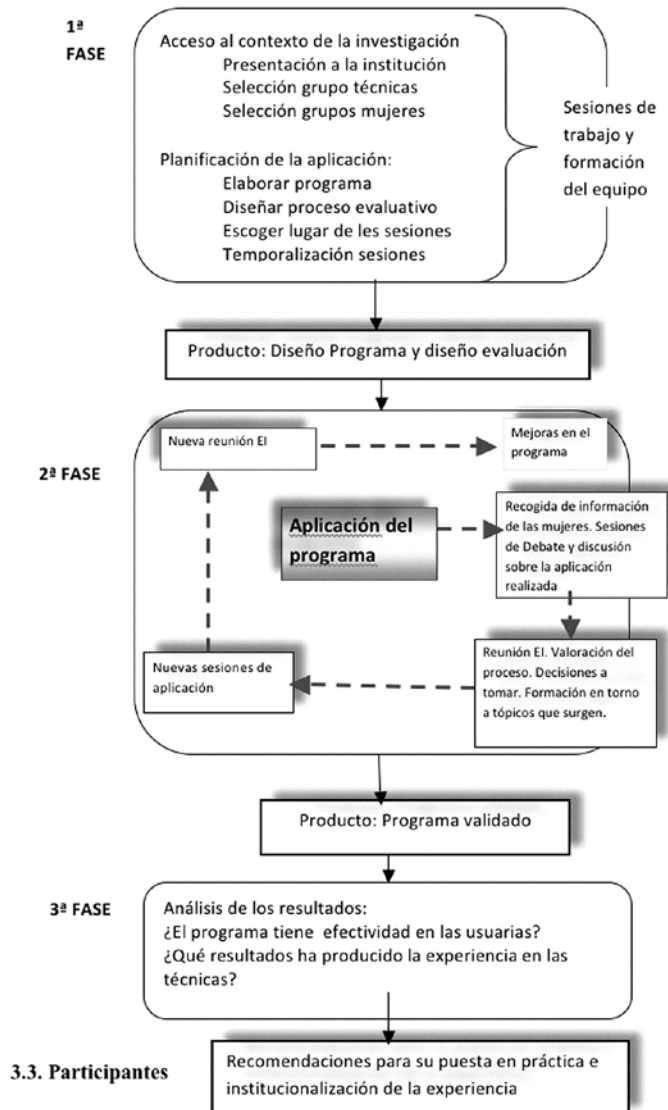
Las cuestiones a las que intenta responder el estudio son:

- ¿Una intervención preventiva contra la violencia de género posibilita el empoderamiento de las mujeres en las relaciones de pareja?
- ¿Cómo podemos comprobar que la intervención realizada ha empoderado a las mujeres?
- ¿Cuáles serían los indicadores de análisis válidos desde un enfoque de empoderamiento?
- ¿Qué clase de cambios se han producido en las técnicas a raíz de su participación en el programa?

3.2. Fases de la investigación

En la Figura 1 se especifican las fases de la investigación con las tareas relacionadas con cada fase. Como puede observarse es un proceso cíclico de recogida de información, valoración, nueva recogida de información, formación en relación a tópicos que surgen y toma de decisiones.

Figura 1: Fases del proceso investigador



3.3. Participantes

El acceso a la muestra fue intencional. Las mujeres accedieron motivadas por el ofrecimiento del contenido del programa. Un programa que en cada centro adoptó un título diferente –desarrollo personal; estrategias de vida;– obviando explícitamente el término violencia de género ya que, a juicio de las técnicas, esto podría condicionar la asistencia de las mujeres. Se organizaron tres grupos de mujeres, provenientes de cinco distritos de la ciudad, dinamizados por cinco técnicas de servicios sociales con el apoyo de la investigadora.

La muestra estaba inicialmente compuesta por 30 mujeres, de las cuales un 70% continuó durante toda la experiencia. Las ausencias, salvo en pocos casos, no se dieron de forma repetida sino fortuita.

La edad de las participantes se movía en un rango amplio. Con una proporción elevada de mujeres mayores de 60 años (43%).

Profesión: El 44% se encuentra en paro. El 17% se ocupa de su casa. Un 23% es autónoma. El resto realizan trabajos puntuales o son pensionistas.

Formación: La mayoría de mujeres tienen estudios básicos y primarios (43%). Siguen un 20 % sin estudios, 17 % con estudios de bachillerato, 10% estudios de secundaria y 10 % universitarios.

Motivos de acceso al programa: Esta información fue suministrada por las técnicas a partir de las entrevistas que se realizaron con las mujeres. Sobresalen dos motivos: encontrar un espacio de participación y reflexión, y deseos de aumentar una autoestima baja. Otros motivos son crecer y desarrollarse como persona, ampliar la red social y necesidad de tener un espacio propio.

3.4. Técnicas de recogida de información

Los debates que se realizaron en el seno del EI nos llevaron a decidir adoptar, básicamente, un enfoque cualitativo en la recogida de información. Al finalizar cada sesión las mujeres disponían de un espacio temporal en la que rellenaban una ficha con los siguientes reactivos:

- Reflexionemos sobre lo que hemos hecho y hemos vivido
 - Nuevas ideas que tengo después de haber hecho esta sesión
 - Nuevos comportamientos que haya aprendido después de esta sesión
 - Qué me ha aportado esta sesión

Esta ficha tenía una doble finalidad: 1) servir de información para comprobar los efectos de la intervención 2) consolidar mediante la reflexión, los conocimientos, experiencias y sentimientos vividos⁵.

5 En una metodología con este enfoque se debe prestar especial atención a asentar las vivencias y experiencias vividas en cada sesión. Probar el programa era importante de cara a una versión adaptada y definitiva final, pero la diana debe estar colocada en los procesos de cambio en las personas, y los procesos de cambio necesitan su tiempo de reflexión para que sean consolidados. En un proceso que no es puramente formativo de cara a objetivos que han de ser evaluados, se puede correr el riesgo de que las mujeres salgan de la intervención y no vuelvan a tener oportunidad de reflexionar ni pensar sobre sus vivencias. Esta estrategia resultó muy productiva.

3.5. Análisis de la información

A pesar de que existe una amplia revisión sobre el término empoderamiento e indicadores para su medición, sigue siendo problemático concretar las medidas válidas para el concepto. Charmes y Wieringa (2003) han intentado elaborar una matriz que englobara todas sus dimensiones: Individual, familiar, estatal, comunitaria, regional y global, a partir del cual podrían desarrollarse medidas concretas, este modelo está probándose en estos momentos en contextos comunitarios (Syed, 2010).

Aún así, es difícil establecer indicadores desde el empoderamiento para la medición del cambio en las mujeres después de un programa de intervención. A partir del análisis y la revisión de la literatura de autoras que trabajan el concepto concretamos las siguientes categorías de análisis:

- Desarrollo de una conciencia crítica.
- Valoración de sí en vistas a construir una identidad propia.
- Autodeterminación.

La primera de estas categorías está relacionada con el análisis de la propia realidad y de la situación social a fin de visibilizar la perspectiva de las imposiciones normativas de género. Se trata de analizar de una manera crítica la realidad para desenmascarar las relaciones asimétricas de poder que se esconden en la comunicación, las conductas y las actitudes (Batliwala, 1997).

Nuestra segunda categoría se refiere a las atribuciones realizadas por las mujeres sobre sí mismas como personas valiosas, con una conciencia de sus propias capacidades, en vistas a construir identidades y con estrategias de afrontamiento de problemas (Lagarde, 1996; León, 1997).

La tercera categoría son los procesos de cambio puestos en marcha gracias al mismo proceso de empoderamiento. El establecimiento de metas, objetivos y la posibilidad de introducir y llevar cambios a la propia realidad (INTRAC, 1999). Los cambios que se dieran en las mujeres en función de estas categorías posibilitarían cubrir «las necesidades estratégicas de género» aquellas cuya resolución puede permitir a las mujeres superar su posición subordinada en la sociedad y acceder a un posicionamiento equitativo, (Young, 1997).

Estos indicadores que nos han permitido analizar los resultados de la intervención están estrechamente conectados entre sí (Kabeer, 2005).

Se realizaron varios niveles de análisis de acuerdo a la técnica del análisis de contenido (Bardin 1986, Krippendorff 1990, Piñuel Raigada, 2002; Cáceres, 2003). Las unidades de análisis escogidas fueron las frases de las mujeres.

4. DISCUSIÓN Y RESULTADOS

4.1. Análisis temático de los escritos de las mujeres

Desarrollo de una conciencia crítica

La primera categoría sobresale en los escritos de las primeras sesiones. Esta conciencia crítica sobre las relaciones y la estructura social surge en primer lugar de manera cronológica porque, recordemos, las mujeres escribían al finalizar cada sesión. La misma estructura del programa posibilita en un primer momento el despertar esta conciencia.

En los escritos de las mujeres se vislumbra la comprensión de las fuerzas sociopolíticas que afectan al acceso de los recursos entendidos en sentido amplio, barreras construidas y opresiones sistémicas y sistemáticas (Batliwala, 1997).

«Me he dado cuenta de que las diferencias entre hombres y mujeres que socialmente o culturalmente están establecidas. Pero yo creía que era más rápido el cambio y ahora pienso que no es tan rápido».

Al mismo tiempo visibilizan las diferencias de género y toman conciencia de los modelos de género incorporados culturalmente. La ideología de género predispone una relación desigualitaria y sexista del hombre hacia la mujer y a una relación de sumisión y dependencia de la mujer hacia el hombre (Lagarde, 1996).

«La idea que he sacado ha sido que desde pequeñas nos pasan siempre los mismos tabúes y que las personas de mi generación la mayoría, queríamos casarnos, para poder tener independencia y vivir un cuento de hadas que no era real».

«Tengo más claro que el comportamiento diferente entre el hombre y la mujer es debido a como hemos sido educados. Me escucho y me doy cuenta que en poco tiempo he cambiado mi punto de vista sobre mi relación».

«Que los hombres y las mujeres tenemos cosas distintas. Sobre todo nuestro comportamiento o actitud hacia ellos. En mi caso soy dependiente a mi relación de pareja».

Para algunos autores los elementos de esta categoría entran dentro de la dimensión psicológica del empoderamiento (INTRAC, 1990). En este sentido, es crucial que las mujeres reflexionen sobre los valores de género que quieren transmitir a sus hijos para lograr en ellos el germen de la transformación social que el tema de la violencia requiere y contribuir así a su erradicación en generaciones futuras.

Valoración de sí en vistas a construir una identidad propia

Asumir una perspectiva de género o conciencia crítica, se entrelaza con la conciencia de tener un valor propio. La toma de conciencia de derechos implica sentirse una persona capaz de disfrutarlos y exigirlos.

La literatura especializada coincide en afirmar que uno de los grandes tipos propiciatorios de la aparición de conductas violentas está asociado a problemas de identidad y autoestima (Pelegrín y Garcés, 2004; Flores Bernal, 2005; Ballarín, 2006; Amurrio, et al. 2008). La baja autoestima es fuente de dependencia e inseguridad, constituye una gran barrera para la construcción de la subjetividad y para la formación de sujetos autónomos. La baja autoestima es también la causa principal de la supervivencia, arraigo y multiplicación de la violencia de toda índole infligida a mujeres, pues alimenta el llamado complejo de cenicienta (Tomé y Rambla, 2001).

Las palabras que sobresalen en las expresiones de las mujeres que hacen referencia a esta categoría son: autoconfianza, autoestima, respeto, seguridad...

«Valorarme como persona independientemente del rol que te imponga la sociedad».

«Siendo una misma puedes sentirte mejor ya que no sientes que dependes de la opinión de los demás porque tienes tú propia seguridad».

«Estoy más segura de mi misma. He comprendido que dedico más tiempo a las obligaciones impuestas que a las actividades que me dan placer y me ayudan a un crecimiento como ser independiente».

«Que tengo que intentar ser como yo soy y hacer lo que a veces me apetece hacer. No dejarme controlar tanto porque las consecuencias pueden llegar a un extremo muy preocupante».

La autopercepción positiva de una misma, la conciencia de «logros», considera Batliwala (1997), es una de las escalas del empoderamiento.

«Siento más tranquilidad y una mayor confianza. Distingo algo mejor la forma abusiva que pueden utilizar cuando se dirigen a mí».

«Decidí enfrentarme a un reto con respecto a la búsqueda de empleo y hacer valer mis derechos como mujer y como trabajadora capacitada».

Autodeterminación

La conciencia crítica y el sentimiento de valía no tienen sentido si no van acompañados de propuestas de cambio y sobre todo de las expectativas de que se poseen estrategias para poder llevar a cabo las metas y los objetivos diseñados. Es la

habilidad para realizar elecciones estratégicas y emprender alguna forma de acción con éxito (INTRAC, 1999).

«Que hay que luchar para conseguir lo que uno quiere».

«He de encontrar fuerzas y energías para hacer lo que tengo que hacer. Intentar tener más espacio para mí y las cosas que me gustan. Fijarme metas e ilusiones».

Un paso en el empoderamiento es cuando las mujeres adquieren el sentimiento de «agencia personal», cuando empiezan a actuar en su propio nombre. «Agencia» puede implicar una intervención significativa y decidida, la construcción de algo nuevo, sea a nivel personal o colectivo (Charmes y Wieringa 2003).

«Que en la vida a veces es necesario tomar decisiones. Participar siempre que pueda y aprender a reclamar nuestros derechos con naturalidad».

En el mismo orden se podrían colocar los argumentos de Syed (2010), la identidad y la acción son indicadores del empoderamiento: el reconocimiento de la agencia de las mujeres para decidir sobre su bienestar.

«Estoy aprendiendo a estar más segura de mi misma y a ver que los cambios suelen ser lentos y necesitas ayuda».

«Que hacer cosas satisfactorias para una misma es muy importante para no desgastarme. A veces no poder hacer lo que una quiere acaba quemándote y llevándote a la depresión».

«Que la mejor solución no es aislarse o estar sola con mis problemas. Intentar comunicarme, buscar ayuda, relacionarme con más gente puede ser beneficioso para mí. Cada día intento hacer cosas que pueden ayudarme a sentirme mejor conmigo misma».

Como conclusiones finales destacamos que el programa de prevención en violencia de género ha conseguido desarrollar en las mujeres una conciencia crítica respecto a las dinámicas generizadas, una valoración de sí mismas y un deseo de promover procesos de cambio y logros personales.

Por último, una expresión de una asistente nos permite comprobar el valor de los registros que se les pedían a las mujeres al finalizar cada sesión.

«Hoy me he dado cuenta lo importante que es evaluar, porque ves los pros y contras de las actividades realizadas».

4.2. Empoderamiento en el personal técnico

Hacer partícipe al personal técnico en la investigación desde sus comienzos, en la elaboración del programa y en las decisiones de los instrumentos evaluativos, permitiéndoles incorporar sus visiones y recibiendo una retroalimentación constante, ha supuesto para ellas un refuerzo en su labor profesional y en el empoderamiento de sus intervenciones.

Las técnicas se «apropiaron» del proceso investigador, lo hicieron suyo y esto repercutió en una percepción de mayor capacitación para realizar sus funciones. Al mismo tiempo fueron artífices de la creación de conocimiento, lo que redundó en las competencias cognitivas y se involucraron de lleno en la experiencia, lo que afectó a sus competencias actitudinales.

Esto fue debido en parte a la metodología utilizada. Esta metodología participativa-colaborativa es idónea para ser utilizada en contextos socioeducativos. Promueve la participación estrecha del personal técnico en los procesos de innovación, evaluación y formación; posibilita la adaptación a los contextos específicos de actuación y conecta las intervenciones con las necesidades reales de la población a quien va dirigida.

Las técnicas, a raíz de la formación recibida, pueden convertirse en dinamizadoras de la propia institución, para asesorar y formar a otras técnicas.

La introducción de esta metodología puede ayudar a desencallar en las instituciones de todo tipo actuaciones ancladas o enquistadas, tanto en prácticas no contextualizadas como repetitivas o desgastadas.

5. LIMITACIONES DEL ESTUDIO, APORTACIONES Y PROPUESTAS PARA FUTURAS INTERVENCIONES

Una de las limitaciones de nuestro estudio es sin duda el número de la muestra. Esta limitación queda subsanada en parte por la profundidad del estudio, pero sin duda debe corroborarse sus resultados con muestras más amplias.

Otra limitación viene dado por la ausencia en la muestra de mujeres procedentes de otras culturas. Las realidades multiculturales de nuestra sociedad hacen necesario atender a realidades integradas por mujeres de diferentes culturas. Aunque algunas de las realidades culturales de las mujeres migradas pueden plantear serias dudas sobre actuaciones preventivas por sus vivencias contextuales y culturales, creemos que sigue siendo válidas las anotaciones que sobre este punto exponíamos en la primera parte de este trabajo. Consideramos que este punto de ampliación de la experiencia en espacios multiculturales podría ser objeto de otro estudio.

5.1. Aportaciones de esta investigación

Una metodología participativa con base en el empoderamiento nos ha permitido comprobar los efectos de la intervención recogiendo indicadores que estén relacionados con ese concepto. Al mismo tiempo ha contribuido a la formación del

personal técnico tanto en sus competencias de elaboración, diseño y aplicación de un programa preventivo en violencia de género como en sus competencias para institucionalizar la experiencia.

La experiencia ha contribuido a hacer autosuficiente a las técnicas en la realización de sus propias evaluaciones, a adquirir estrategias para identificar y establecer objetivos, realizar planes de acción para conseguirlos, identificar recursos, tomar decisiones entre alternativas posibles, establecer la secuencia lógica para conseguir esos objetivos y evaluar resultados.

5.2. Propuestas futuras intervenciones

Se evitó incluir la expresión Violencia de género a consideración de las técnicas por el rechazo que produce el término en sí. En los grupos de discusión grupales quedó palpable que esta decisión fue acertada y que es mejor evitar esta acepción en un programa de cariz preventivo. Hay otras publicaciones que dejan constancia del mismo hecho (Bembea, 2008).

Las sesiones se prolongaron durante siete meses debido a una periodicidad quincenal. Esta temporalización se consideró inapropiada a raíz de los comentarios de las mujeres. La progresión quincenal es demasiado larga para el recuerdo de lo realizado en la sesión anterior y para controlar las agendas personales.

En los contenidos del programa no aparecen elementos relacionados con el empoderamiento social, promover cambios a nivel de comunidades locales, este apartado debería trabajarse en futuras intervenciones.

Dado los resultados obtenidos consideramos que este programa sería de una gran ayuda para mujeres de colectivos vulnerables. Colectivo no representado en la muestra. El impedimento para el acceso de estas mujeres está relacionado con la carencia de recursos. Se debería poder contar con ayudas, ya sea de transporte, guarderías u otro tipo de becas que permitan a estos grupos beneficiarse de la intervención.

BIBLIOGRAFÍA

- ABEL, Eileen Mazur (2000). Psychosocial treatments for battered women: A review of empirical research. *Research of social work practice*, 10, 1, 55-77.
- AMORÓS, Pere.; RODRIGO, María José; DONOSO, Trinidad; MÁIQUEZ, María Luisa; BASTARRICA, Carolina; DEL CAMPO, Jaume; ENRÍQUEZ, Joaquina; ESTEBAN, Laura; FUENTES, Nuria y GONZÁLEZ, Rosaura (2006) *Programa de apoyo psicosocial para mujeres*. Barcelona: Fundació "La Caixa".
- AMURRIO, Mila. et al (2008). *Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao*. Ayuntamiento de Bilbao: Área de igualdad, cooperación y ciudadanía.
- BALLARÍN, Pilar (2006). «La educación "propia del sexo"». En Rodríguez Martínez, C. A. *Aportaciones del género al estudio y práctica del currículo*. Madrid: Akal, 37-58.
- BANCO MUNDIAL (2011) *Informe sobre el desarrollo mundial 2012. Igualdad de género y desarrollo*. Banco mundial. Washington.
- BARDIN, Laurence (1986) *Análisis de contenido*. Madrid: Akal Ediciones.
- BATLIWALA, Srilatha (1997). « El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción » En Magdalena León, *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- BEMBEA (2008). *No sólo es pegar*. Nexos. Universidad complutense.
- BENNETT, Larry y PIET, Maianne (1999). «Intervention Programas. In Whose Interest?» *Violence Against Women*, 5, 1, 6-24.
- BRISOLARA, Sharon (1998). «The history of participatory evaluation and current debates in the field» En Elisabeth Whitmore (Ed.). *Understanding and practicing participatory evaluation* (págs. 25-41). San Francisco: Jossey-Bass.
- CÁCERES, Pablo (2003). «Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable». *Revista de la escuela de psicología. Universidad católica de Valparaíso*, vol. II, 53 – 82.
- CHARMES, Jacques y WIERINGA, Saskia (2003): «Measuring Women's Empowerment: An assessment of the Gender-related Development Index and the Gender Empowerment Measure» *Journal of Human Development*, 4, 3, 419-435.
- COBO, Rosa (2011). *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*. Madrid: Catarata.
- CORNELIUS, Tara L. y RESSEGUIE, Nicole (2007). «Primary and secondary prevention programs for dating violence: A review of the literature». *Aggression and Violent Behavior*, 12, 364–375.
- COUSIN, J. Bradley. y WHITMORE, Elizabeth (1998). «Framing participatory evaluation». En Elisabeth WHITMORE. *Understanding and Practicing Participatory Evaluation* (págs. 5-23). San Francisco: Jossey-Bass Publishers.
- DONOSO, Trinidad; AMORÓS, Pere; RODRIGO, María José y MAIQUEZ, María Luisa (2008). «Violence et famille: identification des besoins des femmes victimes de violences». *La revue internationale de l'éducation familiale*, 23, 127 -142.

- DONOSO-VÁZQUEZ, Trinidad y PALACIOS, Joana (2009) «La intervención con mujeres que han sufrido maltrato». *Revista de Educação ciencia e cultura*, Volum 14, Número 1, 85- 102.
- DONOSO, Trinidad (2010a). «Procesos de empoderamiento en los grupos de autoayuda». En CRE. *Acciones para la inclusión social: La metodología en inclusión social, buenas prácticas y talleres de participación* (págs. 27-38). Madrid: CRE.
- DONOSO, Trinidad (Coord.) (2010b) *Programa de apoyo psicosocial para mujeres. Cuaderno de aplicación práctica*. Barcelona: Fundación 'La Caixa'.
- FETTERMAN, David M. (2001). *Foundations of empowerment evaluation*. Thousand Oaks (Calif.): Sage.
- FLORES BERNAL, Raquel (2005). «Violencia de género en la escuela. Sus efectos en la identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida». *Revista iberoamericana de educación*, 38, 67-86.
- GONZÁLEZ, Rosana y SANTANA, Juana Dolores (2001) *Violencia en parejas jóvenes*. Madrid: Pirámide.
- HÍJAR, Martha y VALDEZ, Rosario (Eds.). (2009). *Programas de intervención con mujeres víctimas de violencia de pareja y con agresores: experiencia internacional y mexicana*. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública.
<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/insp01.pdf>. [Consulta: Mayo 2011]
- INTRAC (1999) Seguimiento y evaluación del empoderamiento. Disponible en http://preval.org/files/00429_0.pdf. [Consulta Mayo 2011].
- KABEER, Naila (2005): Gender equality and women's empowerment: A critical analysis of the third millennium development goal 1, *Gender & Development*, 13, 1, 13-24.
- KANE, June (2008) Violencia familiar. Programa Daphne. Comisión europea. http://ec.europa.eu/justice_home/funding/daphne3/funding_daphne3_en.htm. [Consulta: Enero 2012].
- KRIPPENDORFF, Klaus (1990). *Metodología del análisis de contenido. Teoría y práctica*. Barcelona: Paidós.
- LAGARDE, Marcela (1996). *Género y feminismo, desarrollo humano y democracia*. Barcelona: Horas y Horas.
- LEON, Magdalena (1997). *Poder y Empoderamiento de las Mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- LÓPEZ-CEPERO BORREGO; Javier. ; RODRIGUEZ FRANCO, Luís. ; RODRÍGUEZ DÍAZ, Francisco Javier y BRINGAS MOLLEDA, Carolina. (2010). La violencia en la pareja; ¿una realidad evidente? *11 Congreso Virtual de Psiquiatría. Interpsiquis 2010*. www.interpsiquis.com, Febrero-Marzo. [Consulta: Abril 2011].
- PELEGRÍN MUÑOZ, Antonia y GARCÉS DE LOS FAYOS, Enrique Javier (2004). Aproximación teórico-descriptiva de la violencia de género: propuestas para la prevención. *Apuntes de psicología*. 22,3, 353-373.

- PIÑUEL RAIGADA, José Luís (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido *Estudios de Sociolingüística*, 3(1), 2002, pp. 1-42.
- ROWLANDS, Jo (1995). Empoderamiento y Mujeres Rurales en Honduras: un Modelo para el desarrollo. En Magdalena León, (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- SUDERMANN, Marlies; JAFFE, Peter G. y HASTINGS, Elaine (1995). Violence prevention programs in secondary (high) schools. En E. Peled, P. G. Jaffe y J. L. Edelson (Eds.), *Ending the cycle of violence* (pp. 232–254). Thousand Oaks, California: Sage Publications, Inc.
- SYED, Jawad (2010). Reconstructing gender empowerment. *Women's Studies International Forum*, 33, 283–294.
- TOMÉ, Amparo y RAMBLA, Xavier (2001). *Contra el sexismo:coeducación y democracia en la escuela*. Universidad Autónoma de Barcelona, Instituto de Ciencias de la Educación.
- VIZCARRA, Beatriz (2011). *Violencia en parejas jóvenes*. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona.
- WALTER, Natasha (2010) *Muñecas vivientes. El regreso del sexismo*. Madrid: Turnes publicaciones.
- WOLFE, David y FEIRING, Candice (2000). Dating violence through the lens of adolescent romantic relationships. *Child Maltreatment*, 5, 360-363.
- YOUNG, Kate (1997). El Potencial Transformador en las Necesidades Prácticas: Empoderamiento Colectivo y el Proceso de Planificación. En M. León. *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Recibido el 17 de septiembre de 2012
Aceptado el 12 de febrero de 2013
BIBLID [1132-8231 (2013)24: 69-86]



Maltrato sexual sobre las mujeres en sus relaciones de pareja: un estudio de caso.¹

Sexual abuse of women in their couple relationship: a case

RESUMEN

Las mujeres que viven una situación de violencia en sus relaciones de pareja pueden verse forzadas por sus parejas masculinas a mantener relaciones sexuales que no desean. El objetivo principal de nuestro trabajo es conocer si existe o ha existido maltrato sexual sobre las mujeres que viven o han vivido una situación de violencia en sus relaciones de pareja. Para lograr este objetivo, hemos elegido un diseño de «estudio de caso», a través del cual analizamos las historias de 14 mujeres que acuden a un servicio de atención psicológica especializado en violencia de género, que refieren vivir o haber vivido maltrato por sus parejas y reciben tratamiento psicológico. Los resultados de nuestro trabajo encuentran que el perfil psicopatológico de las mujeres objeto de nuestro estudio coincide con el encontrado en la bibliografía científica. Sin embargo, hemos encontrado que el porcentaje de mujeres que son forzadas a mantener relaciones sexuales es superior al que indican otras investigaciones.

Palabras clave: mujer, violencia, relaciones de pareja, abuso sexual, estudio de caso.

ABSTRACT

Women living in a situation of violence within their relationships can be forced to have unwanted sexual intercourse by their male partners. We are primarily trying to find out if there is or was sexual abuse of women living now or in the past in a situation of violence within their relationships. To this end, we have selected a “case study” approach, through which we analyse the real-life stories of 14 women who consult a psychological service focused on gender violence, women who recount to be or have been abused by their male partners and receive psychological treatment. The results of our work show that the psychopathological profile of the women object of this project is equal to the determined by the scientific literature. Nevertheless we have ascertained that the percentage of women forced to have sexual intercourse is higher than in other researches.

Keywords: Women, violence, relationships, sexual abuse, case study

1 Alicia Martínez-Sanz. Licenciada en psicología y especialista en sexología. Miembro de la AEES (Asociación Española de Especialistas en Sexología). Miembro de la Red Co-educación de la Universidad de Alicante.

Psicóloga en servicios públicos especializados en violencia de género. (Alicia.masa@gmail.com)

Carmen Mañas Viejo. Profesora Titular de la Universidad de Alicante del Dpto. Psicología Evolutiva y Didáctica, Coordinadora del área de publicaciones del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante. Coordinadora RED- Co-educación y directora de la investigación en curso, de cuyo estudio previo se nutre este artículo (Carmen.mavi@ua.es)

Nieves Montesinos Sánchez Profesora Titular Derecho Eclesiástico y Directora del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante (Nieves.montesinos@ua.es)

SUMARIO

Justificación y delimitación de objetivos. – Metodología. - Recogida de Información. -Análisis y resultados de datos.- Discusión. – Conclusiones.- Bibliografía.

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE OBJETIVOS

Nuestro interés por estudiar el maltrato sexual sobre las mujeres en sus relaciones de pareja surge de la experiencia adquirida en servicios especializados en violencia de género. En el proceso de intervención psicológica la mayoría de ellas referían, además del maltrato físico y/o psicológico, maltrato sexual.

El término maltrato está tradicionalmente, unido a la violencia que tiene lugar en el ámbito doméstico, definido fundamentalmente por la intención de herir, humillar y destruir, es en esencia un abuso en la intimidad (Mañas,2004). La clasificación más generalizada del maltrato identifica tres planos: físico, psicológico y sexual. Sin embargo el nivel de sensibilización, conocimiento y, en consecuencia, intervención es diferente. Asimismo cabe apuntar que la violencia sexual se reconoce socialmente a partir de 1995. El maltrato sexual es una forma de la violencia de género que afecta a las mujeres, por el mero hecho de serlo, en el ámbito doméstico-relacional. La violencia de género es estructural (Martínez Román, 2005) y por tanto está normalizada en nuestra sociedad machista y patriarcal, en la que la asimetría en su valoración entre hombres y mujeres se percibe como estándar. Esto tiene como consecuencia una determinada estructura cognitiva colectiva que ejerce su impacto tanto en el ámbito privado como en el público (Barberá,. 2004; Chicano y Naredo,2003), en el mundo laboral, en el sanitario, en la educación (Jiménez Jaén,2003), en la cultura, en la política, en el deporte, en la diversidad funcional(Mañas 2009), en la migración, etc. El impacto real de la violencia que ejercen algunos hombres sobre sus parejas mujeres, aún hoy, no es visible y los datos estadísticos sólo muestran una pequeña parte de la realidad². Aunque no queremos dejar de señalar, que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que entró en vigor en enero de 2005, supone un hito, para nosotras incuestionable, en la asunción de obligaciones institucionales frente a la violencia de género en las relaciones íntimas, y reconoce un amplio catálogo de derechos en materia de atención, protección y justicia³.

Existen diferentes trabajos sobre el impacto de la violencia en la salud física y mental de las víctimas que sufren maltrato, (Villavicencio y Sebastián, 2001).Algunos de los más relevantes concluyen que las víctimas presentan, frecuentemente,

2 Los últimos datos analizados en España, muestran que el 100 por 100 de las mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas no habían puesto denuncia. <http://www.migualdad.es>>. (Consultado 12/12/2012)

3 Nos gustaría señalar que esta ley, dejó fuera de su techo, a otro tipo de violencia de género más estructural, menos íntima, como la trata de mujeres con fines de explotación sexual y o laboral, los abusos sexuales en el ámbito familiar, etc. Pero no cabe duda que supuso un antes y un después del tratamiento de la violencia de género, aunque como señala Soledad Cazorla Prieto, en su memoria del 2008 como Fiscal de Sala Delegada contra la violencia contra la mujer , toda disposición legal no alcanza el apogeo de su fuerza sino cuando perdura.

sintomatología ansioso-depresiva, estrés postraumático, nivel bajo de autoestima, peor grado de adaptación a la vida cotidiana y mayor riesgo de suicidio (Amor *et al.* 2001; Echeburúa *et al.* 1997; Carvalheira, 2007; Echeburúa *et al.* 2010). La sexualidad es un aspecto muy importante en las situaciones de violencia y es difícil encontrar estudios que profundicen en ella. El maltrato sexual es todavía más invisible que cualquiera de las otras formas de maltrato, quizá porque la sexualidad sigue siendo aún hoy un tabú y un poder en nuestra cultura.

Los argumentos expuestos nos llevan a considerar la pertinencia de estudiar las relaciones sexuales de las mujeres que han sufrido maltrato por su pareja, y que pueden haber sufrido o no *maltrato sexual*. Nos centraremos en las mujeres que acuden a un servicio de atención psicológica especializado en violencia de género, que refieren sufrir o haber sufrido maltrato por sus parejas y reciben tratamiento psicológico.

Nuestro objetivo principal es conocer si existe o ha existido maltrato sexual sobre estas mujeres en sus relaciones de pareja.

Por maltrato sexual entendemos «cualquier intimidad sexual forzada por parte de la pareja, ya sea con amenazas, intimidación, coacción, o por llevarse a cabo en estado de inconsciencia o indefensión de la mujer, incluyendo todo tipo de conducta de carácter sexual, no sólo la penetración vaginal o anal» (Labrador *et al.* 2008).

En la actualidad estudios rigurosos (Sarausa *et al.* 2007; Apt, C. y Hurlbert, 1993; VanZile-Tamsen, 2007) realizados⁴ sobre las agresiones sexuales dentro de la pareja señalan que:

- las mujeres que viven una situación maltrato por sus parejas poseen menor asertividad sexual, menor satisfacción sexual, y mayor frecuencia en sus relaciones sexuales que las mujeres que no sufren violencia. Además se ha demostrado que existe una la relación recíproca entre la victimización sexual y la baja asertividad sexual.
- Las agresiones sexuales dentro de la pareja predicen la gravedad del TEPT. Además, tanto la inmediatez del suceso traumático como el carácter humillante y vejatorio de la violencia sexual aumentan la gravedad del trastorno (Amor y col. 2002; Benice *et al.*, 2003; Weinfun et Vankos, 2005)
- La relación de parentesco que exista con el perpetrador de la agresión sexual influye en la percepción de la gravedad del asalto por parte de la víctima, siendo menor conforme crece la familiaridad con el agresor (Monson, 2000).
- la mayoría de las mujeres, que viven o vivieron una situación de maltrato por sus parejas o exparejas y que solicitaron tratamiento psicológico, fueron forzadas a mantener relaciones sexuales (Sarasua *et al.*, 20007; Amor et al. 2004)

4 Nos parece interesante resaltar que el estudio coordinado por Sarausa, publicado en 2007, se llevó a cabo con mujeres víctimas de maltrato habitual por sus parejas o ex parejas que solicitaron tratamiento psicológico en un programa de asistencia psicológica especializado. Concluyeron que un tercio fueron forzadas a mantener relaciones sexuales.

Para lograr nuestro objetivo general: conocer la existencia o no de maltrato sexual en las relaciones de pareja de las mujeres atendidas psicológicamente en un centro especializado en atención a la violencia de género, nos planteamos los siguientes objetivos específicos:

1. Contextualización de su historia de vida, mediante:
 - 1.1 Obtención de datos sociodemográficos.
 - 1.2 Descripción de su relación de pareja.
 - 1.3 Descripción de su situación de maltrato físico y/o psicológico.

2. Descripción de su situación de maltrato sexual, mediante:
 - 2.1 Identificación del tipo de relación sexual.
 - 2.2 Identificación de las conductas sexuales no deseadas o forzadas.
 - 2.3 Identificación del método de coacción utilizado.
 - 2.4 Identificación de la frecuencia del maltrato sexual.

METODOLOGÍA:

Esta investigación es de corte fundamentalmente inductivo y prevé una estrategia de investigación cualitativa, que nos permita profundizar en el conocimiento de su historia de vida. Por otra parte no renunciamos a una evaluación psicométrica que valore las variables psicológicas más influyentes y esperadas en una persona sometida a una situación de maltrato. El diseño elegido es el de “estudio de caso” dado que es el que más se adecua al propósito de profundizar en los casos para conocer y tratar de comprender a las personas y a los fenómenos, por su interés y actualidad, poniendo el énfasis en el contexto natural (Cardona, 2002). En nuestra investigación consideramos el contexto terapéutico como el natural, ya que es en él en el que se va a llevar a cabo y la profesional que realiza las pruebas seleccionadas, es la misma que realiza la intervención psicológica, y distinta a quien realiza la evaluación.

Han sido necesarias tres sesiones de media con cada mujer para poder obtener toda la información, atendiendo a las características y circunstancias personales de cada una de ellas, así como a la evaluación psicológica de las pruebas psicométricas.

La muestra/ las participantes.

El muestreo es aleatorio, no hay interés en que la muestra sea representativa de la población, sino que pretendemos describir cómo es la realidad de las mujeres que acuden a este servicio y están en tratamiento psicológico. Hemos seleccionado un periodo concreto de tiempo, tres meses: enero, febrero y marzo para concretar el muestreo. Los criterios de exclusión han sido dos: llevar al menos tres meses en tratamiento psicológico, asegurándonos así la naturalidad del proceso, y acceder a este servicio por motivos diferentes al maltrato (p.ej.: agresiones sexuales fuera de la pareja, abusos sexuales en la infancia, acoso sexual en el trabajo, etc.) o bien estar diagnosticada de un trastorno mental grave. En total 14 personas, 14 historias

de vida de maltrato, que nos han permitido centrar nuestra atención en el maltrato sexual. Todas las mujeres son de nacionalidad española y han acudido de forma continuada a un servicio municipal, de la provincia de Alicante, especializado en asesoramiento y apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia de género. Todas ellas han aceptado de forma voluntaria, tras ser convenientemente informadas, participar en este estudio. Han llegado hasta allí derivadas desde otros recursos públicos (servicios sociales, centros de salud, centros policiales, etc.), por iniciativa propia o porque el propio recurso les ha ofertado el apoyo una vez se ha tenido conocimiento de que se les había concedido una orden de alejamiento.

RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Los datos necesarios para realizar este estudio se obtienen, por un lado, a través de una entrevista en profundidad con formato semiestructurado, con el objetivo fundamental de explorar la existencia de maltrato sexual. Y, por otro lado, realizamos la evaluación de su estado psicológico a través de pruebas psicométricas. Tanto la entrevista como las pruebas psicométricas, validadas en población española, fueron pasadas a las mujeres participantes, en un total de 57 sesiones, atendiendo a las diferencias individuales de las participantes y de su situación concreta en un ambiente terapéutico, en confianza y con empatía.

Como hemos descrito anteriormente, las mujeres que han vivido o viven una situación de maltrato por su pareja presentan diversas consecuencias psicológicas, tales como: elevada ansiedad, sintomatología depresiva, estrés postraumático y baja autoestima. Con objeto de evaluar su situación psicológica y explorar la existencia de maltrato sexual recogemos esta información a través de diferentes instrumentos que se describen a continuación:

- **Entrevista semiestructurada.** Facilitando un clima de empatía, donde se propicia la expresión de sentimientos, y dentro del contexto terapéutico, se recogen: los datos sociodemográficos, la información sobre su salud, la historia de su relación, la situación de maltrato físico y/o psicológico, y por último y más importante para nuestro estudio, el maltrato sexual. Esta entrevista está basada en las propuestas de varios autores (Matud *et al.* 2009; Echeburúa y Corral, 1998; Labrador *et al.* 2008; Spielberg *et al.* 2008)⁵, y los datos se recogen en un protocolo creado para este estudio.

- **Questionario de Ansiedad Estado-Rasgo (STAI).** Es un autoinforme que consta de 20 ítems relacionados con la ansiedad estado, y otros 20 con la ansiedad rasgo. El punto de corte puede situarse en 31, que corresponde al percentil 75 (Labrador y col. 2008; Echeburúa *et al.* 1998)

5 De los instrumentos citados en el trabajo, se ha excluido el STAI de los anexos, porque la versión española de este inventario está publicado por la editorial TEA.

- Inventario de Depresión de Beck (BDI). Evalúa un amplio espectro de síntomas depresivos, consta de 21 ítems, es autoaplicado, tiene altos criterios de calidad y es sensible al cambio terapéutico. Las puntuaciones se interpretan de la siguiente manera: depresión ausente / intensidad mínima: 0-9; depresión leve / intensidad leve: 10-16; depresión moderada / intensidad moderada: 17-29 y depresión grave / alta intensidad: 30-63.

- Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático.

Es una entrevista estructurada para evaluar la gravedad e intensidad de los síntomas del este cuadro clínico según los criterios diagnósticos del DSM-IV-R. Está indicado para todo tipo de hechos traumáticos. Consta de 17 ítems e incluye tres grupos de síntomas (reexperimentación, evitación y activación). El punto de corte propuesto para detectar la gravedad clínica de este trastorno es de 15 en la escala global; reexperimentación: 5 puntos; evitación: 6 puntos y aumento de la activación: 4 puntos. Asimismo los sujetos deben de presentar al menos un síntoma de reexperimentación, 3 de evitación y 2 de aumento de la activación, siendo necesario puntuar al menos 2 para ser considerado síntoma (Echeburúa *et al.* 1997).

- Escala de Autoestima de Rosenberg. Es un autoinforme que consta de 10 ítems y su objetivo es evaluar el sentimiento de satisfacción que el sujeto tiene consigo mismo. La puntuación oscila entre 10 y 40. Según Echeburúa y Corral el punto de corte utilizado en otros estudios es 29 (Vázquez *et al.* 2004)

ANÁLISIS DE DATOS:

El análisis de los datos se ha realizado de la siguiente forma:

1. Análisis descriptivo de la información registrada en el protocolo de recogida de datos diseñado para este estudio. Los resumimos en tablas con el objeto de describir la muestra en profundidad.
2. La información obtenida en cada entrevista se ha resumido de forma comprensiva en pequeñas historias y se han realizado tablas con los datos obtenidos referentes a: el tiempo y tipo de relación; la ruptura; la duración y el tipo de maltrato; frecuencia y tipo de relaciones sexuales: frecuencia y tipo de conductas sexuales no deseadas y método coercitivo empleado.
3. Los resultados obtenidos en las pruebas psicométricas han sido comparados con los datos normativos y se han sintetizado en tablas.

RESULTADOS

Los datos socio-demográficos ponen de manifiesto que la media de edad de las participantes en la investigación está entre 28 y 47 años ($X = 38,21$; $D.T. = 5,96$). El estado civil varía entre solteras, divorciadas legales, divorciadas en trámites y una sola casada, que, aunque había iniciado los trámites de divorcio, los ha paralizado porque

ha reanudado la relación con su agresor. El nivel de estudios es medio o bajo. Todas tienen al menos una hija o un hijo, hasta un máximo de 4. En cuanto a la salud de las mujeres, dos de ellas tienen minusvalía del 33%, y una de ellas está en tratamiento por hipotiroidismo y fue drogodependiente cuando convivía con el presunto agresor. La mayoría está trabajando (de forma sumergida, con contrato o por cuenta propia), y las que están desempleadas están buscando trabajo de forma activa.

(Tabla 1).

TABLA 1: DATOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS

	EDAD	ESTADO CIVIL	Nº DE HIJOS	SALUD	SITUACIÓN LABORAL	TIEMPO DE INTERVENCIÓN
W1	39	Divorciada	2	Minusvalía 33 %	Desempleada con prestación por desempleo	21 meses
W2	40	Casada	2	-	Trabajo sumergido	20 meses
W3	33	Divorciada	2	-	Desempleada sin subsidio. Trabajo sumergido esporádico.	6 meses
W4	45	Divorciada	2	Hipotiroidismo y ex consumidora de tóxicos	Desempleada sin subsidio	3 meses
W5	34	Divorciada	1	-	Autónoma	6 meses
W6	32	Soltera	1	-	Contrato indefinido	12 meses
W7	38	Soltera	1	-	Trabajo sumergido	16 meses
W8	42	Divorciada	3	Minusvalía 33% e hipoacusia	Trabajo sumergido	13 meses
W9	44	En trámites de divorcio	2	-	Contrato indefinido	9 meses
W10	37	Divorciada	1	-	Desempleada y prestación por desempleo	4 meses
W11	48	En trámites de divorcio	2	-	Desempleada	13 meses
W12	31	Soltera	1	-	Desempleada	4 meses

W13	28	Soltera	1	-	Trabajo sumergido	6 meses
W14	45	Divorciada	2	-	Trabajo sumergido	24 meses

De la entrevista semiestructurada en profundidad resaltamos que las mujeres participantes han mantenido una relación media con los agresores de 14,29 años, siendo de 2,5 años la relación más corta y de 29 años la más larga.(Tabla 2)

TABLA 2: TIEMPO DE RELACIÓN

	NOVIAZGO	CONVIVENCIA	MATRIMONIO	RELACIÓN
W1	4 años	15 años	15 años	19 años
W2	4 años	19 años	19 años	23 años
W3	< 6 meses	14 años	6 años	15 años
W4	6 meses	13 meses	-	9 años
W5	< 6 meses	2 años	-	2,5 años
W6	6 años	9 años	-	15 años
W7	1 año	2 años	-	3 años
W8	8 años	20 años	20 años	28 años
W9	11 años	18 años	18 años	29 años
W10	3 meses	9 años	-	9 años
W11	11 años	1,5 años	-	13 años
W12	5 años	12 años	12 años	17 años
W13	6 meses	2 años	-	2,5 años
W14	4 años	11 años	11 años	15 años

De las 14 mujeres que forman la muestra, 13 han roto con su pareja, y tan solo una permanece con el agresor (Tabla 3).

TABLA 3: RUPTURA

	Frecuencia	Porcentaje
No han roto	1	7,1
Menos de 1 año	5	35,7
1 a 2 años	4	28,6
3 a 5 años	2	14,3
6 a 10 años	1	7,1
Más de 10 años	1	7,1

En cuanto a la duración del maltrato, el 64,3 % de la muestra (9 mujeres), refiere haber sufrido malos tratos físicos y/o psicológicos por sus parejas durante más de 10 años. (Tabla 4).

TABLA 4: DURACIÓN DEL MALTRATO

	Frecuencias	Porcentaje
1,5 a 2 años	3	21,4
De 2 a 9 años	2	14,3
Más de 10 años	9	64,3

La mayoría de la muestra, el 78,6 % (11 mujeres), manifiesta vivir en situación de maltrato psicológico habitual y maltrato físico de forma puntual. El resto de la muestra, el 21,4 % (3 mujeres), refiere haber sido víctimas de maltrato físico y psicológico de forma habitual por sus ex parejas. Ninguna de ellas ha manifestado un maltrato psicológico puntual. (Tabla 5).

TABLA 5: TIPO DE MALTRATO

	Frecuencia	Porcentaje
Psicológico habitual Físico puntual	11	78,6
Físico y psicológico Habitual	3	21,4
Psicológico puntual	0	0

Al comparar los resultados obtenidos en las pruebas psicométricas observamos el estado emocional de las mujeres participantes en el estudio, y podemos comprobar que 10 de las 14 mujeres (el 71,43 %) (w1, w2, w3, w4, w5, w7, w10, w12 y w14) manifiestan tener un nivel de ansiedad estado superior a la puntuación de corte utilizada para discriminar la población sana de la que no lo es. El caso w14, coincide con un elevado nivel de ansiedad (superior al percentil 75). El caso w6, aunque tiene un nivel de ansiedad elevado, estaría en el límite. 3 mujeres (el 21,42 %) (w8, w9 y w11) muestran un nivel de ansiedad normal (Tabla 6).

TABLA 6: ESTADO PSICOLÓGICO/EMOCIONAL:
STAI, BDI, AUTOESTIMA Y TEPT

	STAI ESTA- DO	STAI RAS- GO	BDI	AUTOESTI- MA	TEP AHORA				
					Reexp.	Evitac.	Activ.	Total	Psicosis.

W1	42 P=90	31 P=75	1 NULA	28 P=65	2	2	1	5	3
W2	55 P=99	49 P=99	42 GRAVE	24 P=40	4	6	9	19	12
W3	42 P=89	39 P=89	18 MODERA- DA	25 P=50	1	5	4	10	6
W4	47 P=95	41 P=90	33 GRAVE	21 P=20	9	15	12	36	28
W5	44 P=90	44 P=96	22 MODERA- DA	26 P=55	13	18	12	43	9
W6	30 P=70	38 P=85	21 MODERA- DA	22 P=25	13	16	14	43	32
W7	53 P=99	41 P=90	23 MODERA- DA	26 P=55	9	12	15	36	25
W8	5 P=4	19 P=30	4 NULA	29 P=70	5	4	3	12	0
W9	11 P=11	14 P=15	9 NULA	31 P=80	0	2	3	5	3
W10	49 P=97	47 P=97	31 GRAVE	31 P=80	1	4	5	10	13
W11	20 P=45	23 P=45	2 NULA	37 P=95	15	15	12	42	10
W12	35 P=80	41 P=90	22 MODERA- DA	23 P= 30	4	10	15	28	9
W13	34 P= 80	45 P= 97	31 GRAVE	19 P=10	8	9	7	24	19
W14	33 P= 78	28 P=62	4 NULA	33 P=90	5	5	13	23	23

En el Inventario de Depresión de Beck, podemos observar cómo 4 casos (el 28, 57 %) (w2, w4, w10 y w13) manifiestan un nivel de depresión grave o de alta inten-

sidad, 5 mujeres (el 35,71 %), un nivel de depresión moderado y 4 (el 28,57 %) están en el intervalo de depresión ausente.

Si consideramos que el punto de corte en la Escala de Autoestima es 29 (percentil 70), 9 participantes (el 64,29 %) muestran un nivel de autoestima por debajo de la población normal (w1, w2, w3, w4, w5, w6, w7, w12 y w13).

En cuanto a la sintomatología del estrés postraumático, encontramos a 9 mujeres (el 64,29%) (w2, m4, m5, m6, m7, m11, m12, m13 y m14) que en el momento de la investigación tienen una puntuación global superior a 15. Por tanto se considera que padecen trastorno grave desde el punto de vista clínico.

Los datos expuestos nos confirman cuando menos, una disfunción emocional en más del 90% de nuestra muestra. Pero en nuestro estudio queríamos comenzar a profundizar en las relaciones sexuales que mantienen y de nuestra exploración podemos sintetizar los resultados obtenidos de la siguiente manera: sobre el tipo de relación sexual, el 71,4 % de las mujeres que han participado en el estudio (10 mujeres) afirman que se han visto obligadas a mantener relaciones sexuales con sus parejas. 2 no tenían relaciones sexuales (el 14,3%), una de ellas porque su marido tenía una disfunción, y la otra porque ella se mostraba asertiva, aunque él se lo pedía. El único caso que tiene relaciones sexuales deseadas (7,1 %), corresponde a la mujer que ha retomado la relación recientemente con su pareja tras varios intentos de ruptura. Podemos también destacar la existencia de una participante que no ha querido dar ningún tipo de información acerca de sus relaciones sexuales (7,1 %). (Tabla 7).

TABLA 7: TIPO DE RELACIONES SEXUALES

	Frecuencia	Porcentaje
No tiene relaciones sexuales	2	14,3
Relaciones sexuales forzosas	10	71,4
Relaciones sexuales voluntarias	1	7,1
No quiere contestar	1	7,1

Las mujeres manifiestan que las conductas sexuales, que más han sido forzadas a realizar son la penetración vaginal y tocamientos no deseados, con un 71,4 % (10 mujeres), es decir, todas las mujeres que han sido forzadas. De éstas la mitad (5 mujeres, que supone el 35,7 % de la muestra) también ha tenido que realizar sexo oral y masturbación. Un caso (7,1%) refiere haber sido obligada a realizar, además de lo anterior, penetración anal, ver pornografía y tener relaciones sexuales con otras personas (Tabla 8).

TABLA 8: TIPO DE CONDUCTAS SEXUALES NO DESEADAS

	Tocamientos		Masturbación		Oral		Vaginal		Anal		Visualizar pornografía		Con otras personas	
	F	P	F	P	F	P	F	P	F	P	F	P	F	P
No	3	21,4	8	57,1	8	57,1	3	21,4	12	85,7	12	85,7	12	85,7
Sí	10	71,4	5	35,7	5	35,7	10	71,4	1	7,1	1	7,1	1	7,1
N.C.	1	7,1	1	7,1	1	7,1	1	7,1	1	7,1	1	7,1	1	7,1

Los métodos más utilizados para coaccionar a las mujeres, según el relato de las propias mujeres, han sido el chantaje, las amenazas o la agresividad verbal en el 64,3 % de los casos (9 mujeres). Sólo en un caso se utilizó la fuerza física para tener relaciones sexuales. En los otros 3 casos las mujeres refieren que no tienen relaciones sexuales o que éstas son voluntarias, además del caso que no desea dar información sobre el tema. (Tabla 9).

TABLA 9: MÉTODO EMPLEADO PARA COACCIONAR

	Frecuencia	Porcentaje
Nada	3	21,4
Chantaje, amenazas, agresividad verbal	9	64,3
Fuerza física	1	7,1
No contesta	1	7,1

Cuando preguntamos a las participantes por la frecuencia con la que mantenían relaciones sexuales, 4 de ellas (28,6 %) informan que trascurrían varios meses sin mantenerlas, principalmente en el último periodo de la relación antes de la ruptura definitiva. En el polo opuesto encontramos a 2 mujeres que tenían relaciones sexuales casi todos los días (14,3 %) y 4 que las mantenían varias veces a la semana (28,6 %). (Tabla 10).

TABLA 10: MÉTODO EMPLEADO PARA COACCIONAR

	Frecuencia	Porcentaje
Nada	3	21,4
Chantaje, amenazas, agresividad verbal	9	64,3
Fuerza física	1	7,1
No contesta	1	7,1

DISCUSIÓN

Los resultados de nuestro estudio están en línea con las investigaciones existentes sobre el perfil psicopatológico de las mujeres que viven o han vivido en situación de maltrato. Este perfil se caracteriza, como ya hemos apuntado, por trastorno de estrés postraumático, ansiedad, depresión y baja autoestima (Amor y col. 2002; Echeburúa, 1997). Es importante destacar la pervivencia de la sintomatología, aunque ya no mantengan una relación de pareja con los que afirman fueron sus agresores. La afectación psicológica y emocional persiste tras la ruptura, incluso tras varios años después. Este resultado es semejante al encontrado en otros estudios con mujeres que convivían con los agresores (Sarasua, 2007; Duran, 2010).

En línea con nuestro objetivo los resultados de nuestro trabajo ponen de manifiesto que el porcentaje de mujeres que son forzadas a mantener relaciones sexuales es superior al que indican otras investigaciones, en las que se afirma que un tercio de las mujeres que son víctimas de violencia dentro de la pareja son forzadas a mantener relaciones sexuales (Apt, C. y FarleyHurlbert, 1993). En nuestra muestra el porcentaje es mayor: el 71,43 % refiere haber sido coaccionadas a realizar conductas sexuales que no deseaban, por miedo, o por evitar una repuesta agresiva de sus parejas. Sin embargo, cuando preguntábamos sobre si habían sido forzadas a mantener relaciones sexuales, algunas decían inicialmente que no. Pero si después les preguntábamos que si habían realizado conductas no deseadas a nivel sexual (ya sea coito, penetración anal, masturbación, sexo oral, visualizar pornografía o tener relaciones sexuales con otras parejas), respondían de forma afirmativa. Contestaban inicialmente que no porque entendían por relación sexual forzada como sinónimo de violación, con empleo de fuerza física. Sin embargo reconocían que sus parejas en muchas ocasiones las amenazaban, se mostraban agresivos o les hacían chantaje emocional, para conseguir su objetivo, y que ellas accedían aunque no lo desearan.

Las investigaciones sobre las relaciones sexuales dentro de las parejas en las que existe maltrato hacia la mujer observan una elevada actividad sexual, con frecuentes relaciones sexuales, menor satisfacción sexual y menor asertividad sexual que las mujeres que no sufren violencia (Sarasúa y col. 2007; Hurlbert, 1993). En nuestro trabajo los resultados siguen esta línea. La mitad de la muestra aproximadamente refiere que mantenía relaciones sexuales con una frecuencia de varias veces al mes (2 mujeres), varias veces a la semana (4 mujeres) o casi todos los días (2 mujeres).

Pensamos que la elevada frecuencia de las relaciones sexuales puede explicarse según una de las hipótesis de DeDamaris (1997), que defiende la existencia de extorsión sexual en contextos de violencia, donde se genera un clima de miedo por el que las mujeres se ven coaccionadas a mantener relaciones sexuales mucho más a menudo de lo que desearían. Esto a su vez genera en las mujeres mayor sintomatología depresiva.

Algunas mujeres manifiestan que en los últimos meses de la relación con sus parejas, las relaciones sexuales eran menos frecuentes, primero hubo una ruptura a nivel sexual y después la ruptura definitiva.

CONCLUSIONES

La sintomatología psicopatológica perdura tras la ruptura, en algunos casos varios años después. Por otra parte, nuestros resultados muestran un mayor porcentaje de maltrato sexual que el esperado, o el encontrado en otros estudios y pensamos que puede ser debido a la forma de explorar. La intimidad que rodea a la sexualidad puede ser la causa de su escasa exploración, lo que a su vez provoca menor investigación y en consecuencia menor formación de las y los profesionales de la salud, que podría explicar su resistencia y reticencia a explorarla, más allá de preguntas, en general dicotómicas.

Tras este estudio preliminar se nos abren muchas preguntas, quizás la más urgente sea la necesidad de estudiar la asertividad sexual de las mujeres de manera normativa con el objetivo de poder interpretar los datos adecuadamente y plantear una intervención más integral. Así mismo y dados los resultados obtenidos en este estudio sería interesante profundizar en la frecuencia de las relaciones sexuales, el tipo de conductas sexuales demandadas y realizadas voluntariamente o bajo qué tipo de coacción y su relación con la prevalencia del maltrato sexual y su invisibilidad. Nosotras vamos a seguir, convencidas además, de que todo ello favorecerá el conocimiento, la investigación y en consecuencia la formación y educación tanto de las y los profesionales como de la población en general.

BIBLIOGRAFÍA

- AMOR, Pedro. J, *et al.*. (2001). «Maltrato físico en mujeres víctimas de violencia en el hogar: un estudio comparativo». *Revista de psicopatología y psicología clínica*, 6 (3), 167- 178.
- AMOR, Pedro J.*et al.* (2002). «Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato». *Revista Internacional de Psicología Clínica y Salud/ International Journal of Clinical and Health Psychology*. 2, 227- 246.
- APT, C. y HURLBERT, D. F. (1993).«The sexuality of women in physically abusive marriages: A comparative study». *Journal of Family violence*, 8, 57-69.
- BARBERÁ, Esther. en Martínez Belloch, Isabel. (Coord.) (2004). *Psicología y Género*. Madrid: Ed. Pearson Educación;
- BENICE, J. A., *et al* (2003). «The relative effects of intimate partner physical and sexual violence on post-traumatic stress disorder symptomatology». *Violence and Victims*, 18, 87- 94.
- CARDONA MOLTÓ, María Cristina. (2002). *Introducción a los métodos de investigación en Educación*. Madrid, Editorial EOS.

- CHICANO, Enrique y NAREDO, Covadonga. (2003). «Violencia contra las mujeres. Violencia de género». *Documentación social*, 131, 192-208.
- DEMARIS, Alfred. (1997). «Elevated sexual activity in violent marriages: hypersexuality or sexual extortion» *The Journal of Sex Research*. 34 (4), 361- 373.
- DURÁN, María. (2010). Sexismo benévolo y violencia sexual: percepción social de la violación en relaciones íntimas. Tesis doctoral. Universidad de Granada. Granada: España.
- DUTTON, Mary Ann *et al.* (2005). «Patterns of intimate partner violence: Correlates and outcomes». *Violence and Victims*, 20, 483- 497.
- ECHEBURÚA, Enrique. (1998). *Personalidades violentas*. Madrid. Psicología Pirámide.
- ECHEBURÚA, Enrique *et al.* (1998). *Manual de Violencia Familiar*. Madrid, Siglo XXI de Editores.
- ECHEBURÚA, Enrique *et al.* (2002). «Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos». *Psicothema*, 14 (supl.), 139-146.
- ECHEBURÚA, Enrique *et al.* (1997). «Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer: un estudio descriptivo». *Revista de psicopatología y psicología clínica*, 2 (1), 7-19.
- ECHEBURÚA, Enrique *et al.* (2010). «Escala de predicción del riesgo de violencia grave contra la pareja. Revisada». (EPV-R). *Psicothema*, 22 (4), 1054-1060.
- FONTANIL, Yolanda *et al.* (2005). «Prevalencia del maltrato de pareja contra las mujeres». *Psicothema*, 17 (1), 90-95.
- Información estadística de la violencia de género. Ministerio de Igualdad. <<http://www.migualdad.es>>. (Consultado 12/12/2012).
- JIMÉNEZ JAÉN, Marta. «Género y educación: las alternativas al feminismo liberal», en Establier, H. (coord.) (2003). *Feminismo y multidisciplinariedad. Feminismo/s 1*. Alicante: Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante.
- LABRADOR, Francisco. Javier *et al.* (2008). *Mujeres Víctimas de la violencia doméstica. Programa de actuación*. Madrid: Psicología Pirámide.
- LABRADOR, Francisco. Javier *et al.* (2010). «Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja». *Psicothema*, 22 (1), 99-105.
- LIVINGSTON, J. A. *et al.* (2010). «The reciprocal relationship between sexual victimization and sexual assertiveness». *Violence against women*, 13 (3), 298-313.
- MAÑAS VIEJO, Carmen. (Coord.) (2004). Interiorización de la desigualdad. Violencia estructural y directa: mujeres y visibilidad. *Feminismo/s* (6). Alicante: Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante
- MAÑAS VIEJO, Carmen. (coord.) (2009). Mujeres y diversidad funcional (discapacidad): construyendo un nuevo discurso. *Feminismo/s* (13). Alicante: Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante.
- MARTÍNEZ ROMÁN, María Asunción. (2005). «Violencias estructurales: Obstáculos para el cumplimiento de los derechos humanos», En *Feminismo/s* Mañas Viejo, C. (Coord). Alicante: Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante.

- MATUD, María Pilar *et al.* (2009). *Mujeres maltratadas por su pareja. Guía de tratamiento psicológico*. (2ª ed.). Madrid: Minerva Ediciones;
- MONSON, Candice *et al.* (2000). «Does “no” really mean “no” alter yo say “yes”?» *Journal of Interpersonal Violence*. 15, 1156- 1174.
- PLAZAOLA-CASTAÑO, Juncal y Ruiz, Isabel. (2004). «Violencia contra la mujer en la pareja y consecuencias en la salud física y psíquica». *Medicina Clínica* (Barcelona), 122 (12), 461-467.
- SARASUA, Belén *et al.* (2007). «Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad». *Psicothema*, 19, (3) 459-466
- SANMARTIN, José *et al.* (2010). III informe internacional. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadística y legislación. Valencia. Centro Reina Sofía. Valencian International Unervisity. Instituto Centro Reina Sofía.
- SEBASTIÁN, Julia. (2001). *Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres* (58). Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- SPIELBERGER, C. D., Gorsuch, R. L. and Lushene, R. E. 2008. *Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo* (STAI). (7th ed.). Madrid: Ediciones TEA.
- VANZILE-TAMSEN, Carol (2007). «The reciprocal relationship between sexual victimization and sexual assertiveness. Violence against women», 13 (3), 298-313.
- VÁZQUEZ, Antonio *et al.* (2004). «Escala de autoestima de Rosenberg: fiabilidad y validez en población clínica española» a. *Apuntes de Psicología*. 22 (2), 247-255.

Recibido el 24 de septiembre de 2012

Aceptado el 8 de marzo de 2013

BIBLID [1132-8231 (2013)24: 88-103]



La violencia de género contra las mujeres pakistaníes. un estudio de caso sobre la población pakistaní residente en Logroño²

*Gender violence against pakistani women.
A case study on the pakistani population living in Logroño.*

RESUMEN

Las mujeres pakistaníes residentes en Logroño viven bajo un sistema de dominación sociocultural que permite afirmar -a la luz de la legislación vigente en España- que casi la totalidad están afectadas por la violencia de género. En el artículo se recogen algunas de las situaciones que viven, las consecuencias de algunas denuncias interpuestas así como las lagunas que éstas han puesto en evidencia respecto al sistema de atención y protección que la administración pública dispensa a estas mujeres. Las nuevas generaciones y algunas mujeres líderes vienen apuntando algunos cambios que deberían ser apoyados además por la sociedad de acogida y por la administración pública para caminar con mayor eficacia y justicia hacia la erradicación de la violencia que tanto sufrimiento genera en este colectivo.

Palabras clave: violencia de género, mujeres pakistaníes.

ABSTRACT

Pakistani women in Logroño live under a sociocultural system of domination which - in the light of current Spanish legislation- suggests that the vast majority of them are victims of domestic violence. The article details some of the conditions that they live under, the consequences of some accusations they have made, as well as the inadequacy of the public administration system to attend and protect these women. Younger people and some female leaders have been suggesting changes, which should be supported by society and public administration, to promote more efficiently and fairly the eradication of violence that causes so much suffering in this community.

Keywords: Gender violence, Pakistani women.

1 Grupo de Investigación Igualdad y Género, Universidad de La Rioja.

2 Este artículo es uno de los frutos de una investigación más amplia (Multiculturalidad y Género. Estudio interdisciplinar de un colectivo de mujeres extranjeras en La Rioja) desarrollada desde el Grupo de Investigación Igualdad y Género de la Universidad de La Rioja, que inició en 2010 un trabajo para realizar un diagnóstico de la situación social, económica y educativa de las mujeres pakistaníes residentes en Logroño en relación con los derechos humanos y la igualdad social. La investigación se ha estructurado alrededor de varias comisiones. Una de ellas es la dirigida al análisis del ámbito social y ha estado integrada por Cloty López Martínez, Cristina Nuez Vicente, M^a Pilar Santolaya Estefanía y la autora de este artículo. Los resultados que se exponen en este trabajo están elaborados por la autora a partir del trabajo de campo de esta comisión social, siendo responsabilidad exclusiva de esta autora.

SUMARIO

-Metodología. -Consideraciones previas. -Concepto y definición de violencia de género. -El patriarcado como sistema de dominación. -La violencia de género y la comunidad pakistaní. -Las primeras denuncias y su repercusión. -Retos para los servicios públicos y sociedad de acogida. -En proceso de cambio -Consideraciones finales.

Metodología

La metodología empleada para llevar a cabo este trabajo ha sido en esencia la cualitativa. Antes del trabajo de campo se realizó una revisión de las fuentes documentales e investigaciones previas existentes y se celebró una reunión con profesionales vinculados a la población pakistaní. Después se hicieron 7 entrevistas en profundidad a informantes clave. Tras el análisis de los núcleos temáticos se elaboró el guión para la entrevista en profundidad y los criterios para la validez de las entrevistas a las mujeres (duración igual o superior a una hora, presencia durante la entrevista sólo de la investigadora y la mujer entrevistada y que estuvieran grabadas y transcritas). Respetando estos criterios se pudieron recoger 12 entrevistas. También se realizaron otras 5 más, denominadas como «peculiares» por contar en su realización de particularidades que, de entrada, eran incompatibles con los estrictos criterios establecidos de antemano pero que, finalmente, el equipo investigador decidió incorporar al análisis, ante la dificultad de acceso a las mujeres y por considerar el contexto peculiar en el que fueron realizadas³ relevante para la investigación.

Se han efectuado además dos dinámicas grupales con mujeres. En la primera, con 10 mujeres con la presencia de dos investigadoras. Debido a su escaso manejo del castellano hubo de ser necesaria la intervención de una intérprete. La segunda dinámica grupal tuvo dos momentos: uno primero que reunió a tres de las investigadoras y a 7 mujeres con capacidad de discurso con cierta autonomía. En la segunda parte de la dinámica se incorporaron 2 investigadoras más y se ausentó una de las 7 mujeres. Se buscaba encontrar las similitudes de discurso y también las divergencias entre las propias mujeres en aquellos asuntos pendientes de mayor profundidad. Las citas de esta entrevista están referenciadas como GM2.

También se han utilizado para este artículo 10 entrevistas realizadas a estudiantes pakistaníes por las investigadoras que integran la comisión de educación del Grupo

3 En dos entrevistas, una vez concertadas, la entrevistadora se encontró con mujeres que precisaban de una intérprete (en el caso de una mujer fue su hija la que tradujo y en el de otra fue una amiga). En otra entrevista, una vez realizada, se comprobó que la grabadora no había funcionado y en el momento, la entrevistadora redactó, lo más literal posible la entrevista, con la ayuda de la mujer entrevistada que permaneció unos minutos más en el lugar de la entrevista. En otra entrevista, mientras se realizaba, la mujer era telefonada constantemente. Ella dijo a la entrevistadora que era su padre preguntando dónde estaba y cuándo iba a volver a casa. La duración de ésta también fue menor a lo establecido inicialmente por el grupo (una hora). La quinta entrevista no fue grabada por expreso deseo de la mujer entrevistada.

de Investigación. El código de las entrevistas a las mujeres y estudiantes aparece al final de las citas⁴.

Consideraciones previas

Existe un abismo entre la concepción de lo que es violencia contra las mujeres en la sociedad española/occidental y lo que por ello se entiende bajo las batutas culturales de la comunidad pakistaní residente en La Rioja. En el artículo se pretenden recoger dos perspectivas: la del equipo investigador y profesionales por un lado (particularmente la de la autora) y las de las mujeres entrevistadas por el otro para favorecer que estas últimas se sientan reconocidas y respetadas en sus posiciones y valores. Esta opción por recoger sus visiones no entra en contradicción con el análisis que de las mismas se pueda hacer desde el reconocimiento consensuado de los derechos humanos –como marco interpretativo y valorativo superior– entre los que se incluyen la igualdad de trato para ambos sexos; el reconocimiento va unido de manera ineludible del rechazo de las situaciones que discriminan a las mujeres. Las mujeres pakistaníes entrevistadas residen en Logroño y nos vemos en la obligación ética y metodológica de considerar como válido para la interpretación de este complejo fenómeno que es la violencia de género el marco legal y teórico existente aquí.

Concepto y definición de violencia de género

La violencia contra las mujeres fue objeto de atención en 1993 en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y sus consideraciones generales siguen teniendo plena vigencia para el asunto que aquí se analiza e incluso resultan especialmente oportunas por el contexto amplio que recogen⁵.

- 4 Recoge en este orden: el (n)^o de la entrevista dentro de cada bloque, («muj», «muj.pec» o «es») según se refiera a mujeres, mujeres peculiares o estudiantes, la edad y el tiempo de residencia en España. En el caso de las entrevistas a profesionales sólo aparece el número de la entrevista y el símbolo «pro». En las citas a los grupos de mujeres se recoge sólo el número de grupo del que son originarias. En las citas recogidas en este artículo, la intervención de las investigadoras va entre paréntesis y precedido de una E para diferenciarlo del de las mujeres.
- 5 En el Artículo 1 de su Declaración fue definida como «cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que produzca o pueda producir un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico en las mujeres, incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de libertad que ocurran en la vida pública o privada». En el Artículo 2 de la citada Conferencia se establece que la definición de la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: violencia física, sexual y psicológica perpetrada en la familia, dentro de la comunidad o perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurran. Además, esos actos comprenden: los malos tratos por el esposo; el abuso sexual, inclusive el de las niñas; la violencia relacionada con la dote; la violación, inclusive la violación por el marido; la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer; los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia; la violencia relacionada con la explotación; el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares; la trata de mujeres y la prostitución forzada.

En 1995, la Plataforma de Acción de Beijing amplió esta definición⁶. Reconoció también la particular vulnerabilidad de las mujeres pertenecientes a minorías: ancianas y desplazadas; mujeres indígenas o miembros de comunidades de refugiados y migrantes; mujeres que viven en zonas rurales pobres o remotas, o en instituciones correccionales.

Se han elaborado numerosas definiciones de este fenómeno. En el marco español y desde la perspectiva jurídica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género expresa en su Título preliminar:

Artículo 1.1 La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

Artículo 1.3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

El patriarcado como sistema de dominación

Una gran parte de la población pakistaní residente en La Rioja procede del norte de Pakistán⁷, sobre todo de las zonas rurales de Gujrat, región con una estructura sociopolítica premoderna, marcada por estilos vertebradores de la cohesión social y comunitaria propios de sociedades de tipo feudal, donde el patriarcado en sus formas más extremas es el ingrediente que regula las interacciones sociales y familiares. La mayor parte de las mujeres pakistaníes han llegado a La Rioja, en procesos de reagrupación familiar tras su marido o padre, en los últimos diez años. La lógica que preside el patriarcado alienta a construir relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres (Miranda, 2007) y a procurar el dominio y subordinación de éstas últimas respecto a los primeros (Sanz, 2005: 2) En este orden patriarcal, la autoridad se impone desde las instituciones, de los hombres sobre las mujeres y sus hijos en la unidad familiar. Siguiendo a Castells (2000: 159-264), «para que se ejerza esta autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad, desde la producción y el consumo a la política, el derecho y la cultura». Las relaciones interpersonales y, por tanto, la personalidad, están marcadas por la

6 Incluyendo también: la conculcación de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, inclusive la violación sistemática, la esclavitud sexual y el embarazo forzado; esterilización forzada, aborto forzado; la utilización forzada o bajo coacción de anticonceptivos; selección prenatal en función del sexo e infanticidio femenino.

7 Según el Global Gender Gap Report de 2012, Pakistán ocupa el lugar 134 entre los 135 países analizados en función de su capacidad para cerrar la brecha de género.

dominación y la violencia que se originan en la cultura y en las instituciones del patriarcado, algo que se aprecia de manera diáfana tras un primer análisis de la comunidad pakistaní asentada en Logroño.

También son acertadas para nuestro objeto de análisis las reflexiones que aporta Alberdi (2005: 13-18): bajo el patriarcado, la masculinidad se representa con el dominio sobre la mujer, siendo legítimo imponer la autoridad sobre éstas, si es preciso con el uso de la violencia. Las mujeres son consideradas personas de rango inferior que pueden ser usadas, despreciadas e incluso maltratadas. Las mujeres además reconocen y admiten esta dominación (violencia simbólica), siendo esta creencia en la superioridad masculina un elemento central del orden establecido. La familia es, en el patriarcado, la institución básica de la socialización y las mujeres pakistaníes son las principales encargadas de velar por el mantenimiento del honor familiar, pagando incluso con su vida si la comunidad o familia considera que es preciso restablecerlo tras algún acontecimiento que se considere lo ha ultrajado. La violencia de género se deriva de la desigualdad entre hombres y mujeres, es una «forma cultural de definir las identidades y las relaciones entre los hombres y las mujeres. No es un fin en sí misma, sino un instrumento de dominación y control social.»

Como se puede apreciar, el patriarcado implica un sistema de dominación de los varones sobre las mujeres. Hay autores (García y Casado, 2010: 92-100) que realizan una aportación significativa al romper la asociación directa entre el patriarcado, en tanto sistema global de dominación, y la violencia de género, como expresión particular de la violencia en el seno de una relación de pareja concreta, atribuyendo a las «capacidades particulares y un acceso también particular a recursos materiales (propiedad) y simbólicos (autoridad)» un papel importante en la definición del marco de relación de cada pareja específica, de tal manera que no hay un paso directo ni necesario entre la una (dominación) y la otra (violencia). Esta contribución, que aporta elementos sin duda de interés a la hora de analizar cada relación de pareja en concreto en la sociedad occidental, toma menos relevancia en el análisis de las parejas pakistaníes, puesto que, como se verá, el peso que ejerce su sistema sociocultural, así como el poderoso control comunitario, son tan formidables que apenas dejan espacio para la libertad y autonomía en la gestión específica del reparto de poder dentro de cada pareja particular.

La violencia de género y la comunidad pakistaní

La comunidad pakistaní logroñesa parece tener un mensaje unificado al respecto al negar de manera sistemática la existencia de violencia de género dentro de su comunidad o considerarlo como un acontecimiento excepcional. Conciben como violencia sólo aquellas situaciones extremas y continuadas de malos tratos físicos graves ejercidos por el marido contra la esposa. Parece ser que el temor a evitar las represalias legales (entre ellas la expatriación) que acarrea ser condenado por violencia de género ha generado una consigna en el interior de la comunidad para

negar aún más la existencia de ésta y para procurar -cuando alguna situación grave trasciende las paredes familiares- ocultarla o solventarla internamente:

La entienden siempre como física, cuando es muy grave, muchas veces lo entienden como algo que la mujer se merece. La nueva Ley les llega algo, más incluso que a otros colectivos. Pero hay algo curioso, porque a pesar de sospechar que hay mucha, cuando viene gente a mirar porque les han denegado los papeles por tener antecedentes penales, en el caso de otros colectivos, me encuentro que algunos han sido condenados por temas de violencia y, en el caso de los pakistaníes, ni un caso. Estos están más enterados que otros. Lo que ocurre que ellos solventan estos asuntos internamente, entre ellos, hay un tema de violencia, saben que sabemos y hay quien actúa para que no salga fuera, que no llegue al Juzgado. Bueno, ha llegado un caso últimamente y por eso ha tenido tantas consecuencias. Y ha llegado alguno más y cuando el intérprete ha sido un hombre, pues al final lo que se hace es «bueno, esto lo arreglamos entre nosotros, vámonos a casa» y ahí queda, y se retira la denuncia. Sin embargo, cuando ha llegado Y (mujer), ha sido diferente. Ha intervenido como testigo... No hay denuncias porque se paralizan los procesos. Existe mucha violencia, pero no lo sabemos con exactitud porque son muy impermeables. (1.pro)

En la comunidad pakistaní el valor de lo colectivo está encima de lo individual. Su estructura de autoridad basada, además del patriarcado, en el respeto estricto a las tradiciones, en las relaciones de confianza y favores entre pares como código de intercambio, no permite disidencias, condenadas y castigadas con muchísimo rigor. Las familias necesitan ser aceptadas dentro de la comunidad -el ostracismo por salirse de lo acordado pivota como amenaza fatal en los actos cotidianos- para lo cual procuran guardar y cumplir con las normas colectivas, al tiempo que se establece un sistema de control colectivo muy poderoso:

Si una chica pakistaní conociera a un chico español y se casase con ella, no sé, la gente diría «mira no le has dado buena educación, a tu hija no le has enseñado cómo tenía que comportarse tal y cual». [...] Y creo más que los padres igual podrían llegar a aceptar esa relación de su hija con otra persona, pero cuando habla la gente, les critica y les dice de todo, entonces creo eso les afecta a los padres y hasta puede llegar un momento que rompen, que digan a su hija tú no eres nuestra hija. (10.es.19.10)

El aumento del desempleo masculino propicia que muchos varones pasen mucho tiempo ociosos. Una de sus actividades preferidas es incrementar de manera significativa y trágica el control sobre las mujeres, las cuales se sienten perseguidas cuando van por la calle, observadas de arriba abajo en su vestimenta y evaluadas en sus relaciones cuando están en espacios públicos:

Los (*hombres*) que están sin trabajo, pues se pasan todo el día, a la mañana pues desayunan, salen a la calle y a ver quién está haciendo tal y luego al rato vienen y dicen; mira cuando estaban comiendo todos, o sea que igual en una casa que viven 8 ó 10 y uno dice: mira, pues he visto tal que iba a tal sitio y con tal, o sea que con tal chica española y con tal chico español estaba hablando. Entonces, del uno al otro, pues la van liando, pues sale la cosa. [...] A veces hablan hasta que (lo) que no es cierto. (GM2)

Uno o dos... pero siempre todos... Es que si alguna vez encontramos a alguno (*hombre pakistaní*) que no ha mirado... ¡Oh, milagro! tenemos que decir todas las mujeres cuando vemos uno así. Todas dicen: ¡milagro, no nos ha mirado! (9. es. 19.9)

Este control estricto se incrementa por el sentido de la pureza que tiene esta comunidad que implica desde el rechazo al matrimonio y relaciones con personas de otras comunidades, el control del cuerpo femenino hasta incluso el tocamiento del cuerpo por personas que no sean de la familia íntima.

Algunas mujeres insisten en la relativa autonomía que se da dentro de cada familia, donde incluso puede haber relaciones de mayor igualdad y diálogo. Son mecanismos complementarios: relativa autonomía interna mientras la comunidad no perciba que se infringen las normas colectivas. Esta autonomía guarda coherencia con la apertura cultural del cabeza de familia, mayor nivel de instrucción, procedencia de un entorno más urbano, más tiempo de estancia en Logroño y con las estrategias exitosas de las mujeres para arañar espacios de libertad.

El control comunitario se ejerce no sólo sobre las mujeres, sino también sobre los hombres en cuyas familias se respiran nuevos aires de libertad. Se ven sometidos a gran presión para mantener el equilibrio entre el ambiente interno de su familia y lo que tiene que percibir la comunidad pakistaní en su conjunto para aceptarles. Las jóvenes expresan bien esta tensión: afirman que han de cumplir con algunos preceptos establecidos para no defraudar la confianza que sus padres han depositado en ellas al darles un mayor margen de libertad. Es pues un proceso de intercambio dentro de un precario equilibrio donde sigue ganando el peso de la tradición:

Hay chicas que hablan más con su padre que con su madre, que lo convencen, pero es que los padres quieren ayudarla, pero tienen miedo de la comunidad. La gente que habla ¿qué van a decir? ¿no? [...] (¿E.- ¿Y hay hombres que se están enfrentando a otros hombres por defender a sus hijas?) Sí, sí, muchos. (GM2)

Si en ese momento no hubieran dado importancia a lo que dice la gente ahora, no sé, también su hija podría estar aquí (*estudiando*). Yo creo que ha habido muchas chicas que igual han quedado frustradas por culpa de su familia. [...] Por pensar lo que dice la gente estás prohibiendo a tu hija la libertad y que no pueda expresarse. (10.es.19.10)

Atendiendo a las definiciones antes mencionadas, y tomando en cuenta el sistema de valores patriarcales y autoritarios característico de la comunidad pakistaní, así como el poderoso mecanismo de control social que la propia comunidad ejerce sobre sus miembros –de manera destacada sobre las mujeres– podemos afirmar que casi la totalidad de las mujeres pakistaníes residentes en Logroño está sometida a un intenso sistema de dominación masculina que deja apenas resquicios para establecer relaciones de igualdad entre varones y mujeres y que fundamenta que consideraremos que todas las mujeres pakistaníes viven con mayor o menor intensidad violencia de género. Esta violencia genérica se encuentra modulada por la diversidad interna del colectivo, siguiendo el criterio feminista que anima a tener una mirada en plural: las mujeres y no la mujer. Dentro del colectivo de mujeres pakistaníes logroñesas existe una gran homogeneidad externa (con la que son percibidas por la sociedad logroñesa), al tiempo que tienen una gran heterogeneidad interna que recorre una escala continua de dos polos. En uno de los cuales estarían aquellas mujeres con caracteres más tradicionales, tribales, patriarcales. Y en el otro, minoritario numéricamente, aquellas pertenecientes a familias más abiertas a la modernidad y más igualitarias.

Pero hay que mencionar que incluso las mujeres líderes que muestran conductas más próximas a planteamientos igualitarios –tanto dentro de su familia como en su vida social– no son ajenas a estas potentes presiones hacia la conformidad grupal y hacia el mantenimiento de los considerados valores propios de su cultura. Así, dentro de la heterogeneidad de las mujeres, se pueden encontrar relaciones bastante igualitarias entre ambos sexos, tanto en algunas parejas, como en algunas familias, pero la presión grupal condiciona significativamente las conductas sociales de estas mujeres y sus familias:

(E.- Qué él te decía, que él era el que mandaba en casa ¿no?, o que era el que como se dice aquí, ¿el cabeza de familia?) Sí, sí (E.- Y que era un poco el que tomaba las decisiones ¿no? Y ahora al trabajar tú dices ¿bueno?) Así tenemos igualdad (*risitas*) [...] Yo también sabía manejar mi casa que tengo que ir tal sitio, no tengo y si que digo: voy y hasta las tres de la madrugada no vuelvo y mi marido confía en mí y él sabe lo que estoy haciendo y cómo. (2.muj.39.16)

Resulta conmovedor escuchar sus testimonios, captar las enormes dificultades a las que tienen que hacer frente para tener una vida mínimamente autónoma, constatar la vigencia del sistema de honor que las trata como moneda de cambio en los intereses masculinos. Es llamativo escucharles hablar de los límites que no deben transgredir para no perder la confianza de padres, cónyuges, otros familiares y resto de la comunidad pakistaní. Las consecuencias de saltarse los códigos (o que otras personas consideren que una mujer se los ha saltado) implican castigos atroces que pueden llegar hasta la muerte, el propio suicidio o el destierro, lo que supone una ruptura total y para siempre con la familia:

Como saben (*padres*) que no vamos a hacer una elección mal porque conocemos nuestros límites, entonces no nos han prohibido nada. [...] ¿Límites para elegir amigos? Bueno yo sé que mis amigos, no puedo tener relación con... que no sean musulmanes, no puedo tener más que amigos, no puedo tener nada, yo sé que sólo hasta amistad [...] Sabemos qué cosas podemos hacer y no, nunca, no se tiene que preocupar (*padre*). (9.es.19.9)

Cuando nace una chica en una casa pakistaní es como ¡buaaa! Ha tenido una hija... (7.es.16.11)

Estas mujeres, con gran habilidad e inteligencia, se ven obligadas a desplegar una gran variedad de estrategias personales y familiares complejas para mantener un frágil equilibrio entre sus aspiraciones a unas relaciones igualitarias entre ambos sexos y su pertenencia comunitaria. A pesar de ello, no pueden evitar en algunas ocasiones ser objeto de reprobaciones directas por parte de su comunidad, habitualmente por parte de otras mujeres adscritas a valores más tradicionales/machistas:

Hay mujeres vigilantes y boicoteadoras. (4.pro)

Algunas chicas cuando van al colegio cuando ven a una mujer, pues la mujer también dice: mira, que lleva el pantalón... que va así por esta calle, porque va... Tiene que llevar *hyjab*, ahora no llevan. Tiene que llevar el velo... que esto, que no, pues su madre no está con ella, ella va sola, todos los días irá así, o sea que súper... Piensan que la madre dónde estará metida... (GM2)

En la comunidad pakistaní existen situaciones cuya vigencia apuntalan con fuerza este sistema de dominación masculina. El matrimonio es uno de los objetivos fundamentales en la vida de toda mujer. La influencia del código de honor es un valor casi hegemónico en esta comunidad y, para preservar el mismo, la virginidad de las mujeres es un componente esencial. La virginidad alcanza un valor máximo en el matrimonio concertado, presente en la práctica totalidad de las familias pakistaníes logroñesas. Para garantizarla, las familias se organizan para controlar y restringir al máximo los contactos que pueden tener las mujeres con los hombres (incluidos los de la propia familia) desde el momento en que tienen la regla:

(E.- ¿Conocéis a gente que le ocurra esto que a lo mejor esté aquí y que no puedan salir solas?) Sí. (E.- O que les obliguen...) Sí, hay muchas... Ella tiene una amiga, a ella no dejan sus padres. Su amiga, tiene unas hijas, dos hijas y sus padres les dicen: No podéis salir solas, tenéis que salir con hermano mayor, o con madre o... (1.muj.pec.43.2)

Las jóvenes viven esta situación con una presión que condiciona su vida social y todas sus relaciones, coerción que afecta incluso a sus madres que expresan el temor a la pérdida de la virginidad de las hijas:

Y ellos tienen miedo que ellos no quieren mezcla con otros chicos, no, no les gusta. (E.- Con otros chicos aunque sean de aquí ¿no?) De aquí o de Pakistán. (E.- ¿Por la edad?) Sí, por la edad. (E.- Es determinante la edad entonces ¿no?) Sí, por la edad también. Esta edad muy peligrosa (*todas ríen*) [...] Nosotras no estamos muy cerradas, solamente que a nosotras no nos gusta que nuestras hijas antes de casarse haya nacido algún niño, embarazo. Y realmente tengo miedo y otras mujeres también tienen miedo cuando no se casan y traer alguna de fuera y a todas las familias no les gusta. Realmente tenemos miedo. (GM2)

El aislamiento social en el que viven muchas mujeres «casaderas» podría considerarse sin ninguna duda maltrato grave:

Para las chicas jóvenes es un problema, porque hay algunos padres que no tienen la mente tan libre [...] Tienen miedo de que sus hijas les hable mal alguna persona o que diga mal de ella. Entonces prefieren que no estudien y que no trabajen, pero que estén en casa. (GM2)

Cuando estas chicas quieren establecer relaciones con chicas de su edad no pakistaníes, aparecen los límites respecto a los horarios (no pueden salir de noche), la vestimenta apropiada, los espacios a transitar (no pueden entrar en bares, cines, discotecas). Así que, las más abiertas, como mucho llegan a tener amigas inmigrantes de otras nacionalidades con las que han compartido estudios, y alguna, muy excepcional, afirma tener amigas españolas (ningún amigo, por supuesto):

No hacen vida social porque digamos ir de marcha con... Sí que tenemos amigas, yo he tenido amigas, yo he estudiado aquí, pero amigas en casa, o sea no... por ejemplo, al parque sí que vamos, pero como en clubes, en bares, bares entre comillas sí que algunas sí que van, pero de marcha digamos así, no, pero sí que disfrutamos de la música en casa, con las amigas y todo eso, vemos películas también, pero fuera no. (GM2)

El control de los movimientos y relaciones de las mujeres continúan en el tiempo tras el matrimonio, en la creencia de que así se evitarán relaciones de adulterio. Todavía hay mujeres que apenas pueden salir a la calle, salvo para las visitas sanitarias y poco más, aunque esta práctica parece ir decreciendo con el tiempo. La vigilancia de las mujeres en sus relaciones con los hombres es extrema: una mujer no se puede relacionar con un hombre para algo que no sea meramente instrumental. Están admitidas las relaciones con profesionales, por ejemplo conversar con los maestros de las hijas e hijos; con mucha reticencia si implican el acceso al cuerpo de la mujer como es el caso de las relaciones con personal sanitario:

Además conozco un caso en el que entró una al ginecólogo y había pedido enfermera, o sea mujer, y había una doctora y un enfermero entonces

le dijo que a ver si se podía salir y le dijeron que no, y entonces se fueron. (E.- ¿Y se fue sin...?) Sí. (E.- ¿Prefirió que no la revisaran a que la viera un enfermero?) Sí. (4.pro)

También se empiezan a aceptar las relaciones necesarias con varones si es en el ejercicio de un trabajo, tarea de aprendizaje laboral o actividad de formación en general. Pero no se contempla la amistad entre un hombre y una mujer adultos:

(E.- ¿Tienes alguno de los hombres pakistaníes, hay alguno que te apoye, que sea tu amigo, o sólo mujeres? ¿No tienes ningún amigo?) No, no pakistaní, no, amigo no. (E.- ¿Sabes? Porque las mujeres españolas tenemos amigas y amigos.) Sí, sí, nosotras no, sólo amiga-amiga (E.- Sólo amigas) Hombre no amigo, no, no. (3.muj.28.3)

En mi trabajo hay una chica española, un chico español y yo. Pues somos los tres. Yo, tenía miedo de decir si me dan la mano pues yo no la voy a dar. Pues al principio, cuando yo entré me aceptaron mi entrevista y me llamaron, fui y me dijo: ¡bienvenida! ¡Perdón! – No puedo- y me dijo: no pasa nada. ¡Ah! no pasa nada, si no quieres nada. Vale, con eso me quedé tranquila. (5.muj.20.6)

Además, las relaciones entre ambos sexos, no sólo se tienen que dar dentro de los cauces y bajo las formas estrictas establecidas, sino que, además, tienen que parecerlo a ojos de la comunidad:

A nadie le gustará que hablen mal de sus hijas y sobre todo las que estén solteras, me imagino que claro, si empiezan a hablar de una chica soltera, eso ya es un peligro. (GM2)

Una mujer que mantiene (o que la comunidad considera que lo hace) relaciones «no autorizadas» con hombres pierde el respeto y la consideración comunitaria. Es interesante la argumentación que realiza la siguiente mujer para justificar de alguna manera la violencia contra las mujeres, responsabilizando del posible aumento de la misma al propio comportamiento de éstas, además de las repercusiones que puedan tener sobre los hijos las separaciones de los padres:

Eso pasa una mujer cuando va con varios hombres puedes tener, ¿sabes? que, que cuando va con varios hombres no piensa que tienes respeto y al final coge uno que quiere vivir con él y otras veces utilizan y hacen sí, todos con este y esto no me pienso que es mejor y si con pareja antes de casar hace niño, luego, no quiere vivir juntos, dejan niño y madre va con otro, padre va con otra y el niño cuando va grande no tiene bien opiniones. Es mal para, para socialmente y todos que no tienen bien corazón porque desde pequeño tiene un poco enfadado no se qué (E.- Sí como resquemor...) Cuando le va a mayor no tiene bien... Esta cosa es de gozar tenemos que parar este gozar. (6.muj.29.5)

Al igual que una mujer que se separó tras sufrir maltrato por parte de su marido, entienden que es mejor para los hijos e hijas no volver a tener relaciones de pareja con otros hombres:

Pero tengo dos hijos, no quiero casarme con otro. (E.- Ahora, no quieres más.) Porque tengo dos hijos. Él cuando yo, otro hombre casada, él no querer a mis niños y el niño... otro padre. (E.- Sí, bueno en España a veces la gente, se rompen los matrimonios y la gente se vuelve a casar y hay niños que vienen de antes y se llevan...) Pero yo mejor sola. (3.muj.28.3)

En algunas familias todavía está presente un sistema de distancias físicas visible en las salidas al exterior: los hombres caminan delante y las esposas e hijas unos metros por detrás en la calle. Visión que ejemplifica claramente el orden jerárquico y patriarcal vigente en muchas familias. Esta separación entre los sexos se sigue manteniendo y defendiendo tanto en la segregación sexual que se da en las celebraciones sociales como en las religiosas:

(E.- Es como que el hombre tiene que estar el primero ¿No?) Sí, la esposa está siguiendo un poco detrás. (E.- Sí. Esa costumbre la hace mucha gente o ¿Sólo unos pocos?) Aquí también muchas. (12.muj.21.5)

(E.- ¿Caminan juntos el marido y la mujer?) No, la mujer va detrás del hombre, en vez de ir a la par va por detrás y si hay más de un hombre igual, si va el hijo también detrás ellas. (E.- ¿Aunque sea su hijo van por detrás ellas?) Sí, el hijo mayor. (4.pro)

(E.- Ajá, ¿acuden ellas a fiestas?) Sin hombres. (E.- ¿Sin hombres?) Sí, las que damos en la asociación no puede venir los hombres, además claro, son fiestas que hacemos de todas las culturas y sólo pueden venir los niños porque sino de alguna manera si vienen hombres ya les quitas el paso a las pakistaníes, entonces por ellas... (4.pro)

El ocultamiento del cuerpo femenino se extiende, de manera más sutil y enmascarada bajo creencias religiosas, al vestido de las mujeres. El cuerpo (salvo la cara y parte del pelo, pies y manos) no puede ser mostrado excepto en el domicilio familiar y bajo determinadas condiciones:

Porque nuestra religión no hay, no dejan, eso. Hay que poner ropas hasta aquí. Hasta... (E.- Hasta los pies, no tapar) Cuerpo está tapado. (E.- Bueno, menos las manos, los pies y la cara ¿no?) Sí, menos cara. (12.muj.21.5)

Estábamos las dos sentadas allí (*parada de autobús*) [...] y veo que de repente va, coge el pañuelito que siempre lo llevaba caído y lo coge y le pregunto ¿qué te pasa? Dijo, «que ha pasado un pakistaní en el coche». (4.pro)

Las primeras denuncias y su repercusión

Hasta el momento, en la comunidad pakistani riojana han existido, al menos y que se conozca, dos denuncias por maltrato iniciadas por mujeres contra sus maridos. En el caso de la primera, el maltrato físico (además de todos los demás) hacia ella y sus hijos era tan extremo que incluso miembros masculinos de la propia comunidad, tras haber intentado sin éxito reiteradamente que el hombre moderara su conducta, animaron e informaron a la mujer para realizar la denuncia legal. Esta mujer realizó la denuncia por encontrarse en una situación extrema. Sabe que si regresa a Pakistán tiene mucho riesgo de ser asesinada, como «solución» para reparar el honor de su marido que se ha visto ultrajado:

Yo, mucho llorar yo, decía mucha gente pakistani que por favor, vosotros ayudarme, porque él muy mal (*Se emociona mucho, calla, parece querer llorar*) (E.- Ya, entiendo que esto es duro para ti recordar esto... ¿Verdad? Claro...) Cuando personas llamar por qué tú, hablar con él por qué tú así con familia. Esto muy mal. (E.- ¿Él te dijo que habías hecho mal por pedir ayuda? Claro, habías pedido ayuda.) Él con hablar con ellos que vale, vale, vale ahora no así. Ahora no voy a hacer. Luego, cuando viene a casa me pegó. (E.- ¡Otra vez!) «¿Por qué tú decir pakistaníes personas que mi marido así, no muy mal?» Y otra vez dice pakistaníes que él me pegar denuncia, policía, separada. (E.- Bien, y te ayudó la gente pakistani a dejarle a él.) Sí, yo llamar una persona me dice policía, tú llamar policía. (E.- Te dio un teléfono para que llamaras a la policía.) Sí, luego [...] Sí, esto. Pero, yo no hablar con policía, con pakistaníes, personas no hablar. Tengo miedo, él cuando hablar Pakistán yo te he muerto. (E.- Que te amenazaba de muerte...) Yo no quiero volver Pakistán (E.- tú no quieres volver) Porque es muy, muy miedo. (E.- Tienes mucho miedo) Él muy mal, yo sé que me mata... (E.- Claro, tú no quieres volver allí, porque sabes que te puede matar. Eso es cierto ¿verdad?) Sí, sí. (3.muj.28.3)

En el caso de la segunda, la mujer supuestamente (pendiente de juicio) secuestrada por su familia tras comunicar su intención de separarse de su marido, ha tenido que ser alojada en otra comunidad autónoma para evitar represalias contra ella (tanto por su propio marido como por parte de ambas familias). Vive totalmente aislada de la comunidad pakistani y sabe que esta situación, si no es para toda la vida, lo será seguro para muchos años. En esta última situación se ha producido un fenómeno digno de destacar. Esta segunda mujer era una líder, apreciada por muchas mujeres que se habían sentido ayudadas por ella (impartió clases de castellano a muchas de ellas, les ayudó a buscar trabajo al igual que ella tenía,...). Sin embargo, tras su liberación por la policía y traslado a otro lugar, la percepción y consideración hacia ella ha cambiado de manera notable. Ahora, muchas mujeres que antes la apoyaban, en lugar de defenderla por haber sido valiente en su deseo de romper con un matrimonio no querido y que le hacía

sufrir, cuestionan que «algo habrá hecho ella para que el matrimonio no funcionara bien». Incluso hay quienes expresan, para justificar el supuesto secuestro y malos tratos a los que se vio sometida, que «tenía un amante». En el imaginario de las mujeres, mucho más en el de los hombres, todavía no es posible que una mujer decida separarse si el matrimonio no funciona. Esta mujer ha sido desterrada de la comunidad por su «atrevimiento» a romper con un matrimonio concertado. Tiene una amiga pakistaní que reside en Logroño y que la apoyó y lo sigue haciendo. Esta amiga está siendo sometida a un aislamiento y proceso de difamación intenso por parte de la comunidad pakistaní. Su marido se separó de ella porque no quiso dejar de apoyar a su amiga. A las chicas jóvenes no les permiten hablar con ella. Es como si hubiera un temor a un «contagio». A pesar de su fortaleza y determinación su salud psíquica se ha resentido.

Reto para los servicios públicos y sociedad de acogida

Las mujeres pakistaníes que se deciden a denunciar la situación de violencia se encuentran en una situación de fragilidad social y desamparo extremos:

(E.- Muchas cosas, muchas preocupaciones, ¿verdad? ¿Qué tal duermes?) Mucho pensar, pensar, pensar... cómo hacer, cómo... con qué hacer, muchas... (E.- Claro...Y no hay nadie más que te ayude aquí ¿no? Alguna amiga pakistaní, la trabajadora social, y nadie más.) No (¿Nadie más? Me imagino que te sientes aquí, muy, muy sola ¿no?) (*Silencio emocionado*) Sí, sola. (03, muj, 28,3)

A las dificultades propias que implica el proceso de ruptura de la pareja para cualquier mujer, se une el ostracismo al que son condenadas por parte de su comunidad, la incomprensión y prejuicios que sobre ellas existe en la sociedad de acogida (Montañés y Moyano, 2006:25-26). Además hay que señalar para completar este cuadro de vulnerabilidad casi extrema todas las dificultades que comparten con el resto de mujeres migrantes cuando realizan una denuncia por maltrato:

- desconocimiento de los recursos de apoyo (Vives, 2009).
- red social de apoyo (formal e informal) menos densa, a veces casi inexistente y el desarraigo social.
- dificultades legales adicionales en relación a sus permisos de residencia y trabajo.
- mayor precariedad económica (Hourcade, 2010: 41).
- dificultades añadidas en el proceso de denuncia (Gascón y Sorribas, 2004:6).

Resulta imprescindible hacer en este punto una reflexión acerca de lo estratégica que resulta en estos momentos la ayuda que se presta a estas mujeres en situaciones extremas, tanto para quienes han decidido dar el salto de la denuncia y ruptura matrimonial como para quienes se lo están pensando. En el caso de la mujer que realizó la primera denuncia, en el momento de su entrevista se sentía

sola, como a la «intemperie» y en una situación de desamparo brutal, con graves problemas económicos, de aislamiento social casi extremo, con una sensación de no ser comprendida ni atendida por parte de los servicios sociales ni sanitarios y sin haberse realizado ninguna intervención de apoyo hacia sus hijos, afectados de manera grave por la violencia a la que habían sido expuestos.

Sólo si las mujeres aquejadas por situaciones de violencia perciben un apoyo sólido y suficiente (sobre todo por parte de la administración, pero también de la propia comunidad pakistaní, así como de la sociedad riojana) podrán valorar con más fuerza la posibilidad de tomar el camino de la separación; si no es así, decidirán seguir sobreviviendo a la tortura y el sufrimiento que se esconden tras los muros de su hogar. Las situaciones detectadas y analizadas hasta ahora indican que todavía, lamentablemente, existe mucho trabajo por realizar y también existen limitaciones graves en cuanto al grado en que realmente la administración pública ejecuta en la realidad sus obligaciones en este ámbito:

¿Saben que pueden denunciar los malos tratos y que les pueden dar una tarjeta de residencia en circunstancias excepcionales? ¿Lo sabrán? Lo dudo mucho, no sé en qué foro lo estarán explicando esto, si una decide romper, denunciar, tienes que salir.... Si además a las mujeres españolas les cuesta, pues además a éstas, con 6 hijos, ¿Qué hacen? de qué viven, dónde van...., les conceden un permiso en circunstancias excepcionales, pero para renovarlo, aunque no está muy claro, se lo renuevan si siguen las mismas circunstancias, pero por ejemplo no está claro, un día hablando con el servicio de Extranjería, decían que no sabían muy bien cómo iban a renovar. Se supone que van a vivir con esa ayuda del Servicio de Empleo, pero no está claro cómo van a vivir. Hay que aguantar hasta los 3 años, pero que estamos igual. Ahora los papeles se los dan al principio de la denuncia, pero si sale que no en el juicio, adiós tarjeta, entonces te vuelves a quedar irregular. Y a los tres años en el hipotético caso de que hayas podido estar irregular sin el reagrupante, para regularizar va a necesitar un contrato de trabajo de un año a jornada completa, entonces es difícil, estamos igual. Sin embargo, al cabo de 5 años de residencia legal con el reagrupante, consigue los papeles por sí misma, ya no depende del reagrupante y da lo mismo lo que diga éste. (2.pro)

En proceso de cambio

Esta situación no puede describirse como si fuera una foto fija: las nuevas generaciones, tanto de mujeres como de varones, van accediendo -en su experiencia y acceso a la cultura autóctona- al sistema de valores occidental. Las madres perciben este anhelo de cambio y les genera cierta inquietud:

Las chicas de hoy las que por ejemplo que tienen 12 ó 13 años que ahora están creciendo, pues te preguntan que por qué no tenemos un cambio que por qué si nos traéis a España, que es un país que lo vives que la gente es más libre y cuando lo ves pues por qué a nosotras tan, o sea ¿por qué somos tan cerrados? (E.- Y veis que hay niños o niñas o adolescentes o jóvenes que van a hacer cambios con estas cosas ¿Vuestras hijas?) Sí, sí hay mucha gente que lo está haciendo. (GM2)

Estos nuevos contextos están generando conflictos en algunas mujeres adolescentes y jóvenes, que expresan deseos de vivir de manera más igualitaria:

Es que también hay chicas que igual se someten a la decisión de los padres, pero si intentan convencerles, yo no creo que sea difícil convencer a los padres. A mí, vale en ocasiones a la primera me dicen no. Pero yo no me rindo a la primera, les pregunto dos o tres veces más, me dicen: tú decides [...] Es que no te rindas a la primera, inténtalo. (10.es.19.10)

(E.- Y ¿cómo fue, en qué ves tú que son machistas?) Sí, es horrible, porque tú vas ahí, ahí son muy mandones. Las mujeres somos como un zapato en los pies de ellos, o sea que mandotean en todo, siempre estás ahí, que si primero tienen que cenar ellos y luego tú tienes que esperar, pero ¿Qué es esto? Sí, sí porque hay gente que, o sea que hay gente que es machista y hay gente que es, o sea, hay ahora los chicos de hoy no son así, pero la gente mayor que ya ha vivido, sí, pues sí son machistas. No se sientan con sus mujeres, no les dedican mucho tiempo y todo eso, y sentarse con su mujer es como para ellos más vergüenza, no sé por qué... (2.muj.pec.19.14)

Incluso las mujeres más jóvenes parecen conocer mejor el sistema legal español y plantean la opción de la denuncia y el recurso a la justicia como la vía elegida entre la gente más joven y la más abierta, tal y como relata esta joven estudiante:

(*ante los malos tratos*) Me imagino que los que están más cerrados lo harán entre familias. Los mayores, los abuelos, lo resolverán todo y eso, pero los que sean un poco más abiertos yo creo que acudirán a la justicia, sí que denunciarán. (9.es.19.9)

Estos cambios se van a dar, como en el resto de situaciones, en función de la mayor o menor apertura de la familia a los mismos:

Ante un maltrato o lo que sea tú te puedes divorciar. (E.- Y la familia ¿te apoyaría?) Depende de qué familia. (7.es.16.11)

Sus madres reconocen que, posiblemente, los comportamientos de sus hijas e hijos, en cuanto a las relaciones entre ambos sexos, vayan a experimentar cambios

cualitativos, pero lo expresan con cierta pesadumbre y se esfuerzan para que el cambio no sea muy grande. Esperan que la confianza en la que basan las relaciones entre padre/madre e hija/os ayude a la permanencia de sus valores tradicionales, especialmente en lo relativo al matrimonio concertado:

(E.- A ti te gustaría y a tu marido supongo que también, pero imagínate que dentro de 5 años a tu hija mayor le ponéis un novio y dice: no, mamá yo no me quiero casar así, me gustaría no casarme con esa persona, sino casarme con la que yo elija ¿no?, que sea pakistaní o que no sea pakistaní, pero que ella elija.) No va a ver fácil, por mi parte no va a ver fácil porque si digo que sí y lo dejo así será mentira.

(E.- Tú en principio dirás que no.) Sí [...] Mira, ahora son, para mí chavalas de 16, unas niñas, siempre le digo a mi marido, ahora están dormidas, tu diles poco a poco que despierta, pero no ¡despierta! y no grites (E.- vais preparando poco a poco ¿no?) Nosotros queremos que mis hijos desde pequeños que no, intentamos no obligar a ellos, no gritar a ellos, para que no nos rechacen, ¿me entiendes? Para que ellos sean nuestros amigos, luego en el futuro si nosotros no cumplimos algo de ellos, es otra cosa, que nos van a dejar (*risas*) (E.- Sí, porque para ti es muy importante la confianza con los hijos) Confianza. (E.- Tener mucha confianza) Para que ellos no digan que nuestra cultura es muy dura, nuestra cultura es muy fea y eso, vamos a dejar a estos aquí y van a irse de casa buscando por ahí algo y luego tengan otros problemas y eso lo va a ver nuestro pueblo. (2.muj.39.16)

Las jóvenes son conscientes de su frágil situación en este momento de cambio y solicitan comprensión a la sociedad de acogida para respetar su ritmo y autonomía en este proceso que protagonizan:

Y saben que nosotras aún no hemos pasado (*la costumbre de llevar las mujeres el pañuelo en la cabeza*)... Es como si vosotras estáis, ya habéis pasado lo que nosotras tenemos que pasar. Pero que no nos hagan esto porque nos duele (*que las miren con desprecio*), nos duele que nos traten así, que a ver. (8.es.15.6)

En este proceso, al igual que en los descritos en los otros apartados, las relaciones interculturales que tengan las chicas y chicos adolescentes y jóvenes pakistaníes, así como los apoyos externos que perciban para el cambio, se tornan decisivas para dotar de una menor o mayor velocidad a este proceso que se muestra irreversible, pese a las resistencias de su comunidad y a las nostalgias de sus padres.

Consideraciones finales

La sociedad pakistaní residente en Logroño se desarrolla en un sistema sociocultural que alienta la desigualdad entre los sexos y la dominación masculina

sobre las mujeres. Esta situación es caldo de cultivo esencial para el desarrollo de la violencia de género que afecta, en mayor o menor grado, a la generalidad de las mujeres pakistaníes. La igualdad parece una quimera muy alejada de la realidad. Asimismo, el cambio que ha de darse en la sociedad de acogida ha de ser de igual manera notable: todavía en la sociedad logroñesa pesan demasiado los estereotipos que alimentan la creencia en la conveniencia de no intervenir en las culturas diferentes mientras los conflictos producidos en el interior de éstas no afecten a la convivencia general o a los intereses propios (Álvarez, 2012: 99) como bien refleja la Encuesta 2010 sobre convivencia intercultural en el ámbito local (Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, 2012).

Por otra parte, la necesaria solidaridad de la comunidad pakistaní con las mujeres afectadas por la violencia resulta bastante improbable en la actualidad, ya que casi se contradice con sus valores vertebradores. La gravedad que los efectos perniciosos de su sistema sociocultural están ocasionando en las mujeres pakistaníes aconseja acometer, sin mayor dilación, un proceso de intervención para alentar cambios en la dirección de procurar relaciones igualitarias entre ambos sexos. Hoy por hoy, parece que esto no ocurrirá si no existe una voluntad política clara que implique a la administración y sociedad logroñesa. Esta recomendación se hace sin olvidar en ningún momento que, en la propia sociedad de acogida, persisten todavía importantes desigualdades entre las mujeres y los varones que exigen, asimismo, de una intervención proactiva decidida a su erradicación.

Pero, mientras llegan esos cambios que se anuncian como pronto a medio plazo, en el trabajo social/institucional a realizar para eliminar la violencia contra las mujeres parece imprescindible empezar por un proceso de sensibilización e información acerca de lo que se entiende por violencia en nuestra sociedad, puesto que, hoy por hoy, éste no es un problema sentido como propio en la comunidad pakistaní, ni femenina ni masculina. Sensibilización que recoge la Ley Integral como objetivo básico. Parece obvio que la administración pública (Clavo, 2012: 10) tiene además retos añadidos para procurar que las medidas propuestas por dicha Ley, tanto en el ámbito de la prevención, sensibilización y promoción como en el de la atención a las mujeres afectadas directamente por la violencia, se adapten con eficacia y eficiencia a las situaciones de los colectivos más vulnerables, en este caso las mujeres pakistaníes (y por extensión a otros colectivos de mujeres inmigrantes), para garantizar el acceso en igualdad a las medidas y servicios previstos en dicha Ley. Se deberían incluso acometer reformas de la misma, si fuera preciso, para incorporar estas nuevas demandas y necesidades que la atención a las mujeres que viven situaciones de violencia de género ponen en evidencia, para apoyarlas cuando deciden denunciar o romper con su matrimonio o, simplemente, no seguir el dictado de las prácticas culturales que atentan contra la igualdad entre ambos sexos.

Por otra parte, y de manera más general, se puede decir que la situación aquí recogida de las mujeres pakistaníes es una muestra más de la oportunidad que para muchas de las mujeres que migran a nuestro país significa o puede suponer el contacto con una realidad (legal y sociocultural) menos desigualitaria en lo relativo a relaciones entre ambos sexos y lo que ello puede favorecer su emancipación respecto a relaciones violentas. No obstante, esto no será posible si los mecanismos de la administración pública no se adecuan a las necesidades particulares de estas mujeres; necesidades que permiten considerarlas como grupo particularmente vulnerable y requerido de especial ayuda y protección. Puede ser un buen momento para revisar la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y adaptarla, entre otros retos pendientes, a las demandas de estas nuevas ciudadanas españolas.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERDI ALONSO, Inés (2005): «Cómo reconocer y cómo erradicar la violencia contra las mujeres» en *Violencia: Tolerancia Cero*. Barcelona: Obra Social La Caixa, pp. 9-87.
- ÁLVAREZ TERÁN, Remedios (2012): «La inmigración: entre el rechazo y la aceptación de la ciudadanía española». En Goicoechea Gaona, M^a Ángeles y Clavo Sebastián, M^a Josefina, eds.: *Mujeres que miran a mujeres: la comunidad pakistani*. Logroño: Universidad de La Rioja, pp. 91-106.
- CASTELLS, Manuel (2000) El fin del patriarcado: movimientos sociales, familia y sexualidad en la era de la información. En: Castells, Manuel: *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 2. El poder de la identidad. Cap. 4*. Madrid: Alianza, pp. 159-269.
- CLAVO SEBASTIÁN, M^a Josefina (2012): «Inmigración femenina y ética», comunicación presentada en el VII Congreso Migraciones Internacionales en España. Bilbao, 11-13 abril. Universidad del País Vasco.
- GARCÍA SELGAS, Fernando J. y CASADO APARICIO, Elena (2010): *Violencia en la pareja: género y vínculo*. Madrid: Talasa.
- GASCÓN SORRIBAS, Elena y GRACIA IBÁÑEZ, Jorge (2004): «La problemática específica de las mujeres inmigrantes en procesos de violencia familiar de género». Comunicación presentada el 18 de noviembre de 2004 en las 2^a Jornadas sobre violencia familiar. Zaragoza: Facultad de Derecho de la Universidad.
- http://www.unizar.es/sociologia_juridica/jornadas/comunic/viogeneroinmi.pdf, consultado el 24 de enero de 2011)
- HOURLCADE BELLOCQ, Corina (2010): «La salud de las mujeres inmigrantes, consecuencias psicológicas y emocionales». Barcelona: *Mujeres y salud*, número 29 (39-42). Centro de Análisis y Programas Sanitarios.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- MIRANDA LÓPEZ, M^a Jesús (2007): «Relaciones de pareja, relaciones conflictivas». *Viento Sur* n^o 91; abril: 83-90.
- MONTAÑES MURO, Pilar y MOYANO, Manuel (2006): «Violencia de género sobre inmigrantes. Un análisis psicosocial», *Pensamiento psicológico*, enero/junio, año/vol. 2. n^o 006: 21-32. Cali, Colombia: Pontificia Universidad Javierana.
- Proyecto de intervención comunitaria e intercultural (2012): *Convivencia social e intercultural en territorios de alta diversidad. Encuesta 2010 sobre convivencia intercultural en el ámbito local*. Obra Social La Caixa, Barcelona.
- SANZ RAMÓN, Fina. (2005): «Del mal trato al buen trato». En: Ruiz-Jarabo Quemada, Consuelo y Blanco Prieto, Pilar (dir) *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección*. Madrid: Díaz de Santos., pp. 2-3.
- VIVES CASARES, Carmen y otros (2009): «Violencia de género en mujeres inmigrantes y españolas: magnitud, respuestas ante el problema y políticas existentes», *Gaceta Sanitaria*: 23(Supl 1): Madrid, pp.100-106.

Recibido el 20 de junio de 2012
Aceptado el 15 de enero de 2013
BIBLID [1132-8231 (2013)24: 105-124]



La incidencia de las campañas institucionales sobre violencia de género en el proceso identitario de mujeres maltratadas

The Impact of Institutional Advertising addressing gender-based violence on battered women's identity processes

RESUMEN

En este artículo se busca una aproximación a las dinámicas de los medios de comunicación en el tratamiento de la violencia machista y a los discursos de la publicidad institucional sobre violencia de género difundida en España entre los años 1998 y 2012. Se exponen cuáles han sido las narrativas dominantes en este ámbito, señalando también los cambios de tendencias y la diversificación progresiva del público objetivo de las campañas. Nos interesa especialmente examinar cómo esa publicidad institucional ha incidido en los procesos identitarios de mujeres con experiencias de violencia que han logrado romper con el maltratador. Esta indagación se realiza a partir de los testimonios autobiográficos de 23 mujeres recogidos en entrevistas en profundidad.

Palabras clave: Violencia machista, medios de comunicación, publicidad institucional, identidad, autobiografía

ABSTRACT

This article seeks an approach to the dynamics of the media in the treatment of male violence and institutional advertising discourses on gender violence spread in Spain between 1998 and 2012. Exposed what had been the dominant narratives in this area, noting also the changing trends and progressive diversification of the target of campaigns. We especially examine how that has affected institutional advertising identity processes of women with experience of violence that have been broken with the perpetrator. This research is performed based on the autobiographical testimonies of 23 women gathered in interviews.

Keywords: Male violence, mass media, institutional advertising, identity, autobiography.

SUMARIO

-1.Introducción. -2.Violencia machista y cultura de masas. -3.Publicidad institucional sobre violencia de género en España: Desde 1998 hasta 2012. -4.El proceso identitario de mujeres que han sufrido violencia: Una aproximación a partir del relato autobiográfico. -5.El impacto de la publicidad institucional en la destrucción y reconstrucción de la identidad de mujeres maltratadas. -6.Conclusiones. -7.Bibliografía.

1 Universidad Rey Juan Carlos

Introducción

El tratamiento informativo del asesinato de una menor de 13 años en El Salobral (Albacete)² a manos del hombre de 39 años con quien mantenía una relación sentimental, ha vuelto a poner en evidencia que es preciso seguir trabajando en el terreno simbólico sobre la violencia de género. En un artículo de la periodista Ana Requena publicado en *eldiario.es*³, se recogen algunas de las dinámicas de los medios de comunicación españoles que la autora asimila a rutinas de «tiempos pasados, cuando a la violencia de género se le llamaba crimen pasional y el asesino era un pobre hombre que había perdido la cabeza por celos o por alguna disputa familiar». En este caso, señala Requena, los medios han insistido en que se trataba de una relación consentida y han tratado de normalizar el vínculo sentimental entre una menor y un adulto: «Almudena, de 13 años, confesó en las redes sociales que seguía amando a su asesino», subtítulo del periódico *La Razón*, después de encabezar así la noticia: «Amor fatal con 26 años de diferencia»⁴. Algunas voces expertas citadas en el artículo, como Mónica Di Nuba, miembro de la Asociación de Mujeres Abogadas, denuncian que el asesinato «se ha disfrazado» al recalcar de forma insistente la edad de la menor y el hecho de que la relación fuera consentida. «No he escuchado a nadie hablar de una relación desigual», afirma, «como no puede ser de otra manera entre una niña de 13 y un hombre de 39». Varias entidades feministas se cuestionan a su vez por qué en casos de violencia machista siempre se ofrecen explicaciones para justificar el comportamiento del agresor –en este caso estaba «presionado», «deprimido», no le dejaban acercarse a ella- «mientras que en otros tipos de violencia jamás se incluye expresión alguna que sirva para legitimar la agresión».

Lo ocurrido en el ámbito mediático ante estos hechos, muy cuestionado⁵ porque mayoritariamente se asimilaron a un «crimen pasional», nos obliga a continuar reflexionando sobre las rutinas de los medios de comunicación españoles a la hora de informar sobre la violencia machista. Y, por tanto, a proseguir indagando y proponiendo nuevas narrativas en el terreno de la comunicación masiva.

En este artículo nos vamos a interesar por los relatos culturales masivos sobre la violencia machista en general, y por la publicidad institucional que tematiza la violencia de género en particular. De esta forma, nos aproximaremos de forma crítica a algunas de las dinámicas que encontramos en los medios de comunicación españoles cuando informan sobre la violencia de género, señalando esas rutinas que parecen de «tiempos pasados» y que responden a la construcción del relato

2 El 20 de octubre de 2012, Juan Carlos Alfaro, de 39 años, acabó con la vida de una menor de 13 años con la que mantenía una relación sentimental. También asesinó a un hombre de 40 años, vecino de El Salobral e hirió a otro. Dos días después se suicidó.

3 «La vuelta del ‘crimen pasional’», 22 de octubre de 2012. http://www.eldiario.es/sociedad/vuelta-crimen-pasional_0_60894077.html

4 <http://www.larazon.es/noticia/1082-asi-es-el-presunto-asesino-de-dos-personas-en-albacete>

5 Algunas de las entidades críticas con el tratamiento del suceso por parte de los medios fueron la Red Feminista de Hombres y Mujeres de Castilla-La Mancha o la Red Internacional de Mujeres Periodistas y Comunicadoras.

en forma de suceso, de la manera en que lo entiende Roland Barthes. Asimismo, presentaremos algunas de las campañas institucionales sobre violencia de género que se han difundido desde el año 1998 hasta la actualidad, entendiendo que existe cierta interrelación entre las prácticas comunicativas de los medios de comunicación en este período y las narrativas de la publicidad sobre este problema. Posteriormente, referiremos brevemente lo que consideramos como un proceso de transición identitario por el que pasan las mujeres que son objeto de violencia por parte de sus parejas sentimentales y que logran romper con el maltratador; un proceso que entendemos como de destrucción y reconstrucción de su identidad. Expondremos cómo hemos logrado desentrañar ese tránsito a través de relatos autobiográficos recopilados en 23 entrevistas en profundidad con mujeres maltratadas. Finalmente, describiremos cómo esos relatos señalan qué incidencia han tenido las campañas institucionales en los procesos identitarios de las mujeres entrevistadas. Todos estos aspectos han sido más ampliamente estudiados en una tesis doctoral defendida en el presente año⁶.

Violencia machista y cultura de masas

Aquí vamos a entender la violencia como un «hecho social global»⁷. Esto es, consideramos que no se puede desconectar el análisis de la violencia de las condiciones económicas, de las representaciones colectivas, del imaginario social (Imbert, 1992: 12). Entendemos que la violencia personal, la que puede ejercer un hombre contra su pareja o expareja sentimental mujer (la que aquí nos va a ocupar), contiene un substrato ideológico y cultural, el que está en el «orden de las cosas», un orden social que funciona como una «máquina simbólica», según Bourdieu (Bourdieu, Wacquant, 1992: 142-143), que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya. Asimismo, sostenemos, con Wieviorka (2004: 101), que la violencia supone «la negación del sujeto». Según el autor, la violencia «disminuye y distingue a su vez a la víctima, que puede sufrir en dos registros, el de la inferiorización y el de la diferenciación» (Wieviorka, 2004: 101).

Esta perspectiva conecta con la idea de violencia contra la mujer que mantenemos, y que nada tiene que ver con el denostado concepto de la *violencia doméstica*. Por un lado, aceptamos la locución *violencia de género*, a pesar de las muchas reticencias que genera⁸, dado que visibiliza el contexto de desequilibrio de poder en el que se desarrollan las relaciones de género. Por otro, asimilamos la

6 La tesis lleva por título: «Destrucción y reconstrucción de la identidad de mujeres maltratadas: análisis de discursos autobiográficos y de publicidad institucional». Dirigida por la catedrática de Teoría de la Información Cristina Peñarín Beristain. Defendida el 29 de mayo de 2012 en la facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

7 Así la denomina Gérard Imbert tomando la fórmula de Marcel Mauss.

8 La Real Academia Española ha rechazado el uso de *género*, traducción de la voz inglesa *gender*, para aludir a una categoría sociocultural que implica diferencias o desigualdades de índole social, económica, política, laboral. En su lugar, insta a usar el término *sexo*. Desde algunos feminismos se entiende que la expresión «oculta que son hombres quienes ejercen la violencia en cuestión, y mujeres quienes la padecemos» (Rivera, 2001).

violencia que aquí vamos a abordar como *violencia contra las mujeres*, por entender que la padecen las mujeres por el hecho de serlo; y como *violencia machista o sexista*, porque alude al origen de la violencia que sufren las mujeres.

La preocupación por analizar cómo se está gestionando y narrando la violencia en el ámbito público y cómo se conforman los significantes *violencia de género, machista o contra las mujeres*, nos lleva a centrar el estudio de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el marco de una perspectiva simbólica. Esto quiere decir que nos interesaremos por las representaciones masivas de la violencia y por observar, en ellas, si contemplan o no las relaciones conflictivas de género y el reparto desequilibrado de poder entre hombres y mujeres que confluye en esta violencia.

Al abordar la perspectiva simbólica, hemos de atender al concepto de violencia simbólica que enuncia, entre otros, Pierre Bourdieu. En *La dominación masculina*, queda definida como «violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento» (Bourdieu, 2007: 12). Según Bourdieu, tanto la violencia física como la violencia simbólica han sido instrumentos de los hombres para conformar las estructuras de dominación, a las que han contribuido también ciertas instituciones. Pero la violencia simbólica, es «suave y a menudo invisible», y se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador.

La violencia simbólica, tal y como la entendemos, se da sobre todo «en la comunicación y en la cultura, en la producción/circulación/recepción de representaciones», y en ella participan de forma destacada las instancias que detentan un mayor poder y legitimidad en el terreno de la producción y la difusión del conocimiento, como las industrias culturales y los *mass media* (Navarro y Vega, 2007: 12-13). Estas instancias contribuyen a la construcción identitaria femenina y masculina de acuerdo a los imaginarios culturales dominantes que en su mayoría obedecen a los estereotipos duales transmitidos por el sistema social patriarcal.

En este contexto, es preciso analizar las narrativas dominantes sobre la violencia de género desde una perspectiva crítica. Esto nos lleva a entender muchos de los relatos actuales sobre la violencia machista, como los que han narrado el asesinato de la menor de El Salobral, como sucesos en el sentido que Roland Barthes le otorga al término.

Barthes (1983: 225 y ss.) señala que, a diferencia, por ejemplo, del asesinato político, el suceso es una «información total», «inmanente», es decir: contiene en sí todo su saber, y por tanto, no es preciso conocer nada del mundo para consumirlo, lo cual lo acerca al cuento o a la novela corta, más episódicos que la novela. En el interior de su estructura, detecta el autor, se plantean dos términos (muerte-lugar o muerte-número, por ejemplo) «que requieren fatalmente una cierta relación, y la problemática de esa relación es la que va a constituir el suceso». Barthes detecta dos tipos de relaciones inherentes al suceso: la causalidad y la coincidencia. La primera es una relación «extraordinariamente frecuente», como

la que se da entre un delito y su móvil, entre un accidente y su circunstancia. Desde este punto de vista, dice Barthes, hay clichés muy poderosos, como los del drama pasional («Es un crimen donde todo apunta a un amor fatal, o mejor dicho, a un desamor fatal», publicó sobre el crimen de El Salobral el periódico *La Razón*⁹). Si la relación de causalidad es «normal», la atención se desplazará hacia las *dramatis personae*, es decir, hacia el elenco de personajes que componen el relato, o hacia las circunstancias aberrantes («Su madre y su abuela son las que han impedido esta relación. Cada vez que lo veían le paraban y le insultaban. Le abollaron el coche. Lo denunciaron hasta seis veces. Entonces debieron de dejarlo. Así estalló mi hijo», publicó *El Mundo* a partir de una conversación con la madre del presunto asesino¹⁰).

Sin *asombro* no hay suceso, según Roland Barthes. Referido a una causa, el asombro implica una perturbación. Las perturbaciones de causalidad en las que se articula el suceso se dan cuando la causa de los hechos no puede explicarse inmediatamente, cuando se espera una causa y aparece otra («'Estaba loco por ella', cuenta un vecino. Y ella también lo estaba por él», publicó *La Razón*), o cuando hay sorpresas en cuanto al número o a la cantidad («'El Fraguél' es Juan Carlos Alfaro, un mecánico de 39 años en paro que a media tarde del sábado mató de varios disparos a Almudena, de 13. Que luego fue a casa y cogió un arma larga con la que mató a Agustín Delicado, un camionero también en paro y amigo suyo con el que en ocasiones iba a cazar. Y que finalmente hirió con un tiro a otro vecino, J. G. A., abuelastro de la niña muerta», recogió *El Mundo*).

El otro tipo de relación que puede articular la estructura del suceso, según Barthes, es la de coincidencia. Aquí incluye la repetición (dos asesinatos y un tercer disparo en el mismo municipio, según el crimen relatado); la aproximación de dos términos cualitativamente distantes (con lo que el suceso suprime las distancias: una menor de 13 años y un adulto de 39); o lo que conocemos como «el colmo», es decir, la antítesis (una relación «consentida» que, destacan algunos medios, la familia de ella «impedía» en contra de la voluntad de la menor. En palabras de la madre del presunto asesino, según *El Mundo*, «Ella llegó a firmar un papel ante notario diciendo que quería tener relaciones con Juan Carlos»). Para Barthes, siempre que aparece solitariamente, la relación de coincidencia implica una cierta idea del Destino.

Por todo ello, el autor afirma que el suceso es un «arte de masas»: su papel es el de preservar, en el seno de la sociedad contemporánea, la ambigüedad de lo racional y de lo irracional, de lo inteligible y de lo insondable. «Esta ambigüedad es históricamente necesaria en la medida en que el hombre aún necesita signos (lo cual le tranquiliza), pero necesita también que esos signos sean de contenido incierto (lo cual le irresponsabiliza)» (Barthes, 1983: 232-235).

Recogiendo las observaciones de Barthes, Martín Barbero (1978:176-177) apunta la idea de que los relatos masivos se producen y consumen en forma de suceso, cuya sustancia es su apoliticidad, así como «su drama, su magia, su misterio,

9 <http://larazon.es/noticia/1082-asi-es-el-presunto-asesino-de-dos-personas-en-albacete>

10 <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/10/22/espana/1350898620.html>

su extrañeza, su poesía, su carácter tragicómico, su poder de compensación y de identificación, el sentimiento de fatalidad que lo habita, su lujo y gratuidad» (Nora, 1972: 165 en Martín Barbero, 1978: 177). Una dinámica que observamos en algunos de los relatos actuales sobre la violencia de género.

Si bien no son estas las únicas gramáticas que encontramos en los relatos masivos, puesto que hay narrativas alternativas que están generando y difundiendo un discurso novedoso y en ocasiones transgresor¹¹. No obstante, como pone de manifiesto la narración del crimen machista que hemos analizado, la inercia del relato sobre violencia de género como suceso se sigue imponiendo, dejando todavía al descubierto una visión de este problema como un asunto privado, como una cuestión pasional.

Publicidad institucional sobre violencia de género en España: Desde 1998 hasta 2012

Dentro del estudio de las representaciones de la violencia machista en los discursos masivos, nos interesa ahora centrarnos en la publicidad institucional sobre violencia de género que se ha difundido en España entre los años 1998¹² y 2012¹³. Entendemos que existe una interrelación entre las prácticas comunicativas de los medios de comunicación en este período y las dinámicas de la publicidad sobre violencia machista, más si tenemos en cuenta que la publicidad constituye un sistema de comunicación que actúa transversalmente en relación a otras prácticas (Rodríguez, *et al.*, 2009: 12). La publicidad, entendida como texto en la forma que lo hace Umberto Eco –lugar donde el sentido se produce y desde donde emerge el sentido–, forma una red y se ubica entre las demás redes, pues, como señala Peñarín (1997: 148) «un texto siempre alude a y se conecta con otros textos». Por lo tanto, la publicidad induce a hacer paráfrasis y asociaciones con otros textos masivos.

En un somero repaso por las campañas emprendidas en los años referidos por los ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Igualdad, de Sanidad, Política Social e Igualdad y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tuvieron difusión estatal, encontramos que, si bien en un principio la publicidad estaba más relacionada con la violencia física y trataba de incitar a la mujer a denunciar su situación, progresivamente las campañas han ido abriendo el abanico a otro

11 En otro sitio (Fernández Romero, 2012), hemos recogido algunas de las gramáticas alternativas que se están poniendo en práctica y que tratan de cuestionar las narrativas dominantes desde la publicidad o desde las artes plásticas. Podemos citar, por ejemplo, el proyecto *Arte contra Violencia de género* (ACVG <http://www.artecontraviolenciadegenero.org/>) que se autodefine como una Plataforma Web «de lucha contra la violencia de género a través del arte y la tecnología», y que implica a más de una treintena de artistas.

12 Si seleccionamos esta fecha de origen es porque fue cuando el Instituto de la Mujer, dependiente entonces del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, empezó a emitir campañas publicitarias sobre violencia de género (entendida en ese momento también como *violencia doméstica*) de forma sistemática.

13 En total son 14 campañas difundidas entre los años 1998 y 2002 y entre 2006 y 2012.

público objetivo, como los maltratadores o la sociedad, y, sobre todo de forma más reciente, han comenzado a aludir a la violencia psicológica. No obstante, sí podemos afirmar que, de forma general, la violencia física está más representada en los anuncios publicitarios que la psíquica. Los primeros spot tenían como protagonistas a mujeres agredidas físicamente que convivían con la violencia y que ocultaban su sufrimiento. La publicidad les instaba a hablar, a romper con su silencio. En las representaciones se percibían los golpes y sus consecuencias: los moratones, la angustia, la tristeza, la impotencia. Más adelante, los anuncios, lejos de cambiar de tendencia, se aproximaron a la consecuencia más extrema de la violencia: la muerte. El anuncio que publicitaba el teléfono 016 -campana que se emitió en 2007- recurría a la imagen de un electrocardiograma que registraba la actividad de un corazón. De pronto, el latido se paraba y la pantalla anunciaba una muerte clínica. La alternativa, la conexión con la vida, según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, pasaba por llamar al número propuesto.

La violencia considerada psicológica apenas asoma en 4 de las 14 campañas difundidas en estos años: por ejemplo, uno de los tres anuncios que se divulgaron en 2008, protagonizado por mujeres, mencionaba el aislamiento, el control o la anulación. La campaña que se presentó en septiembre de 2011, y que aún se publicita en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, «*No te saltes las señales, elige vivir*», trata de alertar de que el aislamiento o la amenaza son formas de ejercer la violencia.

La mayoría de estas iniciativas se centraron en la prevención secundaria, es decir, en ofrecer información y apoyo a las mujeres que sufren violencia; más que en la prevención primaria, que trata de evitar que se desencadene o se acepte cualquier signo de violencia. En casi todas ellas se utiliza la expresión «malos tratos» y, en menor medida, «violencia de género» y «violencia contra las mujeres». Solo en una ocasión, en la campaña del año 2002, se recurrió a la locución «violencia doméstica»: «*Tú no eres la culpable, contra la violencia doméstica no estás sola*», fue el eslogan.

Como hemos señalado, el público objetivo son casi en su totalidad mujeres con experiencias de violencia, que, a su vez, suelen ser las protagonistas de los anuncios. En los primeros, eran mujeres insultadas, golpeadas, que no podían hablar, que estaban desorientadas, sin fuerzas. Solían permanecer en el hogar, donde se hacían cargo de los hijos e hijas, donde sufrían el maltrato por parte de sus parejas. Una voz en off acudía en su ayuda y les recordaba que la institución estaba a su disposición para apoyarles. Para eso, ellas debían descolgar el teléfono, romper su silencio, hablar, denunciar; una tarea que, como se mostraba en la campaña del año 2001 –«*Recupera tu vida, habla, podemos ayudarte*»– no era tarea fácil, pues la mujer protagonista, con el teléfono en la mano, no lograba articular palabra. En el año 2002, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales difundió una campaña en la que, mujeres anónimas y famosas, elaboraban un mensaje de apoyo para aquellas que sufren violencia. No obstante, consideramos que, cuando se produjo un verdadero giro en la publicidad fue en el año 2006, cuando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales diseñó una campaña de tres

anuncios para publicitar la Ley Integral en la que la protagonista era una mujer que regresaba a su casa después de denunciar al maltratador y que era capaz de retomar su vida. No tenía signos de violencia, sino que se mostraba esperanzada y orgullosa de las decisiones tomadas: parecía fuerte y poderosa («empoderada»). Las siguientes campañas han alternado entre esa imagen de la mujer que logra salir de la violencia con la de la mujer que sufre, que siente miedo, y que incluso encuentra la muerte a manos de su pareja o expareja.

Detectamos también que en algunos anuncios aparece la figura del maltratador, de la sociedad o de los hijos e hijas. El agresor constituye el eje principal de al menos tres campañas y aparece, sin ser la figura central, en otras tres. En el año 2006, cuando se publicitó la Ley Integral, uno de los anuncios ponía énfasis en el destino del maltratador ante el peso de la ley: juzgado, recluso, marginado. En el año 2008, el agresor se presentaba en uno de los tres spots que componían la campaña «*Ante el maltratador, tolerancia cero*», con distintos perfiles: un hombre de mediana edad al que, al entrar en la oficina, le reprueban con la mirada los tres compañeros que están en la puerta; un joven que sale del baño y se lava las manos mientras otro le escruta con desprecio y se marcha; un hombre maduro al que otro varón le da con la puerta en las narices; un hombre al que todos los que están en el comedor se le quedan mirando en silencio; aquél que, después de adquirir un café en la máquina del trabajo, es reprendido así por un compañero: «*Cada vez que maltratas a una mujer dejas de ser un hombre*». En la campaña que lanzó el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en 2011 y que hoy sigue vigente en Internet¹⁴, en el anuncio bajo el título «*Autoestima*», no se observa el rostro del maltratador, pero sí su voz denostando a su pareja. Otro hombre, presente en la escena, le reprende por su comportamiento, mientras que la mujer decide alejarse. En el spot «*Aislamiento*», el maltratador está al otro lado del teléfono: La mujer que le llama pretende salir de casa, pero desiste de hacerlo ante sus amenazas. Finalmente, vemos que ella se da cuenta del aislamiento al que la somete y decide romper con él. En el anuncio «*Amenaza*», escuchamos la voz del agresor en un contestador. En el mensaje, acusa a su mujer de mentirle, de estar engañándole, y la amenaza con matarla y con llevarse a los niños. Angustiada, ella descuelga el teléfono y llama al 016. Precisamente este anuncio es uno de los que muestra el padecimiento de los hijos e hijas ante la violencia machista. Ellos van en el coche junto a su madre y también escuchan, a través del teléfono, las amenazas del maltratador. Sus rostros muestran una angustia, que, según se incrementa la tensión, desemboca en llanto.

14 En abril de 2012, el Gobierno del Partido Popular anunció un recorte de un 21,6% en los fondos destinados a la prevención de la violencia machista y un 70% en la partida de publicidad. Señaló entonces su intención de reciclar las campañas de sensibilización contra la violencia de género y de realizar acciones en redes sociales y a través de aplicaciones para teléfonos móviles como una forma de llegar a los jóvenes que no ven la televisión. http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/04/05/actualidad/1333638624_808957.html En virtud de esta decisión, la campaña que se lanzó en 2011 por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad se sigue publicitando en 2012 en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La primera campaña que se hizo eco del sufrimiento infantil se difundió en el año 2000: «*La violencia contra las mujeres nos duele a todos*». En la imagen, un niño consolaba a su madre, que yacía inconsciente en el suelo, con signos de haber recibido una paliza. Fue un anuncio impactante que, según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, trataba de concienciar a los agresores, para que fueran conscientes de las consecuencias que se derivan de los malos tratos no solo en las mujeres, sino también en sus hijos e hijas. En el año 2008, el Ministerio de Igualdad dedicó expresamente a los menores uno de los tres anuncios que se concibieron para emitir en televisión. En él, varios niños y niñas se dirigían a la cámara como si ésta fuera su madre. Da la sensación de que por primera vez le hacían partícipe de su sufrimiento: «*Mamá, solo quiero ser un niño. No quiero tener miedo en casa. Dormir tranquila, sin escuchar gritos ni golpes. Cateo porque no puedo estudiar. No quiero seguir haciéndome la sorda. Mamá, no lo hagas por nosotros. Hazlo por nosotros*». «*Actúa*».

En al menos 9 de las 14 campañas, las administraciones manifiestan la intención de querer hacer una llamada a la sociedad para comprometerla, concienciarla y prevenirla contra el maltrato. Normalmente esta finalidad convive con otras, pero se hace especialmente visible y relevante sobre todo en la publicidad más reciente. La presencia de personas con trascendencia pública (deportistas, artistas, periodistas) en los anuncios ha sido un reclamo recurrente para implicar a la sociedad. Es el caso de la campaña de 2006 «*No a la violencia de género*» que acudió a figuras muy mediáticas como Fernando Torres, Iker Casillas y Sergio Ramos quienes, por separado, divulgaban en los anuncios varias proclamas contra la violencia de género.

Un último aspecto que querríamos señalar hace referencia a cómo las instituciones emplean diversos mecanismos para construirse en el relato como entidades volcadas con el problema. En ocasiones, se materializan a través de una voz en off masculina que prescribe a las mujeres que denuncien, que llamen, que rompan el silencio para poder recuperar su vida; que las hace saber que hay muchas personas para protegerlas y apoyarlas en sus decisiones; que avisa a los hombres maltratadores de que sobre ellos caerá todo el peso de la ley. La institución también se hace patente a través de la voz femenina que, en algunos anuncios, se escucha a través del teléfono. Pero sobre todo, la institución adquiere fuerza y visibilidad cuando su voz se encarna a través de personalidades famosas: los jugadores de fútbol aludidos, actrices como Lola Herrera o cantantes como Lolita (en un anuncio del año 2002).

El proceso identitario de mujeres que han sufrido violencia: Una aproximación a partir del relato autobiográfico

En nuestra investigación hallamos que, mujeres que han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas y que han dado un paso para romper con el maltratador, atraviesan un proceso de transformación de su identidad. La exploración de este proceso se llevó a cabo a partir de la recopilación de relatos

autobiográficos de mujeres con experiencias de violencia recogidos en 23 entrevistas en profundidad. Las narradoras, de diferentes perfiles socioculturales¹⁵, compartían el hecho de haber pasado por un período de inflexión que les había llevado a acudir a un centro institucional público (Servicios Sociales, Centro de Atención a la Mujer, etc.) para tratar de poner fin al problema de la violencia¹⁶. En su mayoría habían roto con el maltratador o estaban en proceso de hacerlo, con el apoyo de los y las profesionales de los centros y de otras mujeres en su situación que participaban en los grupos de terapia.

En las narraciones, las mujeres reflexionaban sobre el período autobiográfico que abarcaba desde que habían comenzado la relación con el maltratador hasta el momento de la entrevista. En ellas, encontramos inicialmente la descripción un proceso de destrucción de su autonomía, entendida como la capacidad del sujeto para orientar su vida de forma reflexiva; y, por tanto, de negación del sujeto, según la concepción de Wiewiorka (2004). En el relato, las mujeres refieren las experiencias «mortificantes»¹⁷ (Goffman, [1961]/1988) a las que las sometía el maltratador: amenazas, control, descrédito, insultos, aislamiento, violencia física. Y describen cómo la acción del maltratador empezó a hacer mella en su autovaloración, en su voluntad, en su capacidad para ser y actuar. Esta capacidad la comprendemos en el sentido que le otorga A. J. Greimas (1973), que concibe al sujeto del relato como agente, que se define en relación a un objeto de valor, aquel que, en ese relato, quiere o debe perseguir¹⁸. Según Greimas, en la narración, es preciso que el sujeto adquiera la competencia o la capacidad necesaria para ser sujeto y para actuar: el querer, el deber, el saber y el poder (modalidades de la competencia, de acuerdo con el autor). En el relato de estas mujeres, entendemos que su primer objeto de valor es el amor romántico, que ejerce como sostén de la relación cuando en ella se impone la violencia. Asimismo, y a diferencia de lo que suele ocurrir en el relato canónico, las mujeres refieren cómo, por la acción del maltratador, van perdiendo su autoestima, su voluntad, su capacidad para actuar. Es un proceso durante el cual el agresor las va aniquilando progresivamente, hasta que dejan de ser sujeto, tal como lo entiende Greimas, pues llegan a anularlas.

15 Las 23 entrevistadas tenían entre 27 y 60 años. Disponían de estudios superiores, formación profesional o bachiller 12 de ellas; 9 poseían estudios primarios y 2 no habían seguido estudios reglados. Sus profesiones comprendían un amplio abanico: ejecutiva, conserje, comercial, dependienta, maestra, abogada, empleada de hogar o informática. Carecían de trabajo 3 mujeres y una recibía pensión por invalidez. La mayoría (excepto dos de ellas) tenían entre uno/a y cuatro hijos/as de diferentes edades. Más de la mitad, 14 mujeres, habían denunciado al agresor y 10 de ellas contaban con orden de protección y/o medida de alejamiento.

16 Fue en estos centros donde pudimos tomar contacto con ellas, debido a la dificultad de aproximarnos a las informantes de otra manera.

17 Erving Goffman se refiere a las experiencias de los pacientes en los sanatorios mentales en su estudio *Internados* ([1961]/1988). A pesar de las diferencias entre las problemáticas de estos pacientes y las de las mujeres que sufren maltrato, encontramos muchas similitudes en el proceso de destrucción del yo al que se somete a los pacientes en estos centros que Goffman describe en su estudio, y los que experimentan las mujeres que son maltratadas por sus parejas o exparejas.

18 Por ejemplo, Cenicienta quiere estar junto al príncipe.

Pero las narradoras describen a su vez otros dos procesos: el que denominamos como «período de inflexión», en el que empiezan progresivamente a desanclarse del maltratador y que culmina con la ruptura, tras ver amenazada su vida y la de sus hijos e hijas. Y lo que entendemos como el período de reconstrucción, en el que están inmersas cuando se produce la entrevista. Un camino hacia la recuperación de sus capacidades para ser y actuar, hacia la valorización y la conquista de su autonomía, hacia la reconstrucción de la identidad. Un período en el que se apropian de valores y códigos diferentes a los impuestos por el maltratador, lo cual favorece que asome un nuevo valor por el que luchar: la autonomía.

Queremos señalar que uno de los objetivos iniciales de la investigación fue el de atender a los procesos de sentido que implicaban la recepción e interpretación de las representaciones de la violencia de género. Nos interesaba analizar la asimilación y apropiación por parte de las mujeres maltratadas de los discursos de prácticas culturales como la publicidad institucional sobre un tema que les afectaba especialmente. Por eso, realizamos en primer lugar un grupo de discusión con 7 mujeres maltratadas que tuvo como eje principal la publicidad institucional sobre violencia contra las mujeres. Una vez analizamos el material de dicho grupo, fuimos conscientes de que las mujeres no solo hablaban de publicidad institucional, sino que, sobre todo, elaboraban el relato de su propia experiencia de violencia a partir del análisis de los relatos masivos. Este hecho abrió entonces la perspectiva a nuevos interrogantes, y a la necesidad de indagar sobre sus experiencias personales de violencia, sin perder nunca de vista tampoco ese primer objetivo relacionado con las campañas. Por eso, las 23 entrevistas, responden a dos modelos diferentes: semiestructuradas y no estructuradas. En las primeras, el primer paso consistió en enseñarles el material de las campañas y después interrogarles sobre ellas. Aunque estas conversaciones se centraron inicialmente en la publicidad, las mujeres fueron desgranando en ellas sus propias experiencias autobiográficas. En las entrevistas no estructuradas, después de solicitar los datos básicos a las mujeres, realizábamos la pregunta sobre por qué habían acudido al centro municipal en el que les estaban prestando ayuda y cómo se sentían en ese momento. Las entrevistadas comenzaban el relato con las sensaciones de la situación que estaban viviendo. Después, les solicitábamos que se retrotrajeran al pasado e hicieran un recorrido por su historia de maltrato hasta el momento de la entrevista. Al final de los encuentros, les pedíamos su opinión sobre las campañas y acerca de las noticias sobre violencia de género. En unos casos les mostramos la publicidad y en otros, abordamos este tema a partir del recuerdo.

En este cuadro se detallan las características de las entrevistas realizadas:

<p>2002 2003</p>	<p>8 entrevistas municipio W de Madrid</p> <p>- (a) 2002: 4 no estructuradas</p> <p>- (b) 2002-2003: 4 semiestructuradas</p>	<p>- (a) 4 entrevistas <i>no estructuradas</i>: Sin visionar campañas</p> <p>(b) 4 entrevistas <i>semiestructuradas</i>: Campañas:</p> <p>«Recupera tu vida. Habla. Podemos ayudarte». 2001. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>«Tú no eres la culpable, contra la violencia doméstica no estás sola». 2002. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>«La violencia doméstica no es asunto tuyo». 2001. Ayto de Madrid.</p> <p>«Termómetro mitos sobre la violencia». 2002. Ayto. Madrid.</p> <p>«Educar en la igualdad y el respeto es prevenir la violencia». 2001 y 2002. Comunidad de Madrid.</p>	<p>- (a) Todas las entrevistadas, excepto una, habían participado en el grupo de discusión. Nos empezó a interesar más profundizar en sus relatos autobiográficos sobre cómo habían vivido el maltrato y la ruptura, y acerca de cómo afrontaban el presente y el futuro. Se habló de publicidad y del tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación al final de cada encuentro, pero sin tener las campañas delante.</p> <p>- (b) La publicidad fue el eje central de las entrevistas porque queríamos seguir indagando en el papel que decían que habían tenido las campañas en los procesos de transformación de las mujeres maltratadas a los que, según observamos, ellas también hacían referencia a partir de los relatos sobre los anuncios. A las campañas mostradas en el grupo de discusión añadimos las nuevas del Instituto de la Mujer y del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p>2005 2006</p>	<p>5 entrevistas municipio X de Madrid</p> <p>No estructuradas</p>	<p>Sin visionar campañas</p>	<p>Nos interesaba hacer hincapié en sus historias personales, por lo que, tanto la publicidad como otras representaciones masivas de la violencia contra las mujeres, quedaron en segundo plano. Disertaron sobre las campañas pero a partir del recuerdo y en general, sin referencia explícita a ninguna en concreto.</p>

2007	5 entrevistas municipio Y de Barcelona <i>No estructuradas</i>	Sin visionar campañas	Tratamos de exhibir varios anuncios al final de los encuentros, pero todas rehusaron verlos. Hicieron algunos comentarios sobre el tratamiento informativo de la violencia, acerca de la publicidad institucional y sobre los <i>talk shows</i> que recogen testimonios de mujeres maltratadas.
2008	5 entrevistas municipio Z de Madrid <i>Semiestructuradas</i>	Campañas: « <i>Siempre se puede volver a empezar</i> ». 1998. M° de Trabajo y Asuntos Sociales. « <i>Que no te marque el miedo</i> ». 1999. M° de Trabajo y Asuntos Sociales. « <i>La violencia contra las mujeres nos duele a todos</i> ». 2000. M° T y Asuntos Soc. « <i>Recupera tu vida. Habla. Podemos ayudarte</i> ». 2001. M° T y Asuntos Soc. « <i>Tú no eres la culpable, contra la violencia doméstica no estás sola</i> ». 2002. M° T y Asuntos Soc. « <i>Campaña teléfono 016</i> ». 2007. M° T y Asuntos Soc. « <i>Contra la violencia de género, vamos en serio</i> ». 2006. Comunidad de Madrid.	En esta ocasión aceptaron visionar campañas. Volvimos a dar relevancia a la publicidad y al papel que había desempeñado en sus procesos de transformación. La elección de la muestra de los anuncios tuvo que ver con el propósito de obtener una visión amplia sobre la recepción de las campañas con mayor difusión, de ahí que seleccionáramos algunos spots de ámbito estatal. Para su comparación escogimos una campaña de la Comunidad de Madrid por lo novedoso de su mensaje con respecto al resto del material.

El impacto de la publicidad institucional en la destrucción y reconstrucción de la identidad de mujeres maltratadas

En este apartado queremos recoger algunos de los testimonios de las mujeres que, en sus relatos, hacen referencia al impacto que tuvo la publicidad institucional en las diferentes fases de la transformación de su identidad.

Muchas mujeres refieren que, en la fase previa a la separación del maltratador, las campañas institucionales apenas contribuyeron a incrementar ni su saber ni su poder, dado que la publicidad les pasaba normalmente desapercibida en momentos de gran aislamiento y control por parte del agresor:

Realmente no (recuerdo ninguna campaña), ten en cuenta que a mí se me tenía desconectada prácticamente de todo (43 años, FP, separada, 2 hijas, 1 hijo).

Creía yo que no necesitaba ese teléfono (el que salía en televisión publicitado por las campañas). Quizá era una de las que más. Porque a mí me estaba aniquilando poco a poco (43 años, est. primarios, separada, 1 hija).

Cuando te cierras en tu mundo y te sientes fatal, no te interesa lo que pasa fuera, no ves revistas, ni periódicos, ni la radio, ni la televisión. Estoy desconectada (35 años, est. superiores, casada, 1 hijo, 1 hija).

El problema que encuentran algunas de ellas es que el material de las campañas, como los anuncios o los folletos, muchas veces no eran lo suficientemente visibles:

Yo he visto mucha publicidad en la Casa de la Mujer, pero si no vas nunca, pues nunca te enteras de que existe; Eso no quiere decir que luego no vayas a tener otros condicionantes para dirigirte o no, pero por lo menos lo has visto y sabes que eso está ahí. Tiene que estar en sitios donde la gente vaya, lo cojan (34 años, est. superiores, separada, 1 hija).

Mientras la publicidad no influyó en la toma de decisiones de algunas mujeres ni resultó trascendental en sus procesos, sí supuso, para otras, un impulso para aproximarse a las instituciones y para atreverse a denunciar:

En mi trayectoria personal no han influido para nada (55 años, est. superiores, separada, 1 hijo, 1 hija).

Las campañas pueden darte autoconfianza para decir basta ya e ir a denunciar; Cuando llegué aquí fue cuando empecé a verlas y me ayudaron a tomar la decisión (40 años, est. primarios, separada, 3 hijos).

La representación de la mujer que sufre violencia como maltratada físicamente que presentan un buen número de campañas disuadió a muchas mujeres de tomar conciencia de su problema y de contactar con la institución. Aquellas que manifestaron haber sufrido sobre todo violencia psicológica señalaron que los anuncios que utilizaban figuraciones tópicas asimiladas a la violencia física que les hicieron sentir que su problema era insignificante, menor. Asimismo, encontraban problemático el hecho de que las mujeres, en las representaciones, se mostraran como incapaces de actuar y de romper con su situación:

Sí, yo lo veía por la tele, a mujeres que se estaban llevando palos, y no me sentía identificada con ellas. No me sentía identificada con una mujer llorando por teléfono, pensaba que yo no (32 años, est. superiores, separada, 1 hija).

Yo no sé si quizá puede llevar a decir: «ves, si ella no habla, porque como hablemos se nos ha caído el pelo» (35 años, est. superiores, casada, sin hijos/as).

Algunas de las cuestiones que consideraron más controvertidas fueron la insistencia de algunas campañas en la necesidad de romper el silencio, de denunciar, sin exponer las consecuencias que eso conlleva para las mujeres, así como el mecanismo fundamental para hacerlo, el teléfono, que se percibía como un medio frío e impersonal:

Te dan un número, te dicen vale llama, tienes otra vida, tienes tus derechos, pero realmente tampoco sabes a lo que te vas a enfrentar, y realmente hay muchas mujeres que han realizado esa llamada y luego al muy poco tiempo, unos días, se han visto totalmente desprotegidas (55 años, est. superiores, separada, 1 hijo, 1 hija).

Pero si es que te quedas sin voz. Es que, es que no. Tú no vas a pedir nunca una ayuda telefónica, nunca jamás. Porque la ayuda puede ser el, el... hablar con alguien, o que alguien te intente sacar por alguna situación o por algún método lo que a ti te está sucediendo (47 años, est. superiores, viuda, 1 hija fallecida).

De forma mayoritaria, las narradoras coincidieron en que la representación del sufrimiento de los hijos e hijas en los anuncios, resultaba la forma más eficaz de mover a las mujeres que sufren maltrato, de llamarles a la acción. Algunas de ellas recordaban haber visto ese primer anuncio que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales difundió en el año 2002, en el que un niño consolaba a su madre, que yacía en el suelo inconsciente, después de haber sufrido una paliza. Otras, que lo vieron por primera vez, se conmovieron ante el padecimiento del menor:

Creo que la (campaña) más impactante para salir es la del niño. Creo que toda madre se lo pensaría dos veces el soportar eso, si ve el daño que se le está haciendo al niño; Es un anuncio que me ha gustado bastante, porque normalmente por ti misma no encuentras la fuerza, ni las ganas ni nada, pero por un hijo sí, de hecho, en muchas situaciones te quedas por un hijo (44 años, FP, divorciada, 3 hijos).

La primera vez que me cogió mi marido del cuello para ahogarme, ni niño tenía tres añitos. Ojo tela la escena. Cuando sale por la tele un anuncio que hay que la madre está tendida y su niño «mamá, mamá, mamá», eso, es mi escena, es mi escena, esa es mi escena (61 años, sin estudios, casada, 1 hijo, 1 hija).

La presencia de personas famosas en los anuncios resultó una praxis positiva para algunas de las entrevistadas, pues entendían que así la institución podría resultar más cercana y la mujer que sufre maltrato se sentiría menos aislada y más comprendida. Para otras mujeres, resultaba un gesto indignante y poco edificante, teniendo en cuenta que, en su opinión, algunas de esas mujeres (como las de la campaña de 2002 «*Tú no eres la culpable, contra la violencia doméstica no estás sola*», que protagonizaban, entre otras, Lola Herrera o Pastora Vega) habían denunciado públicamente el maltrato a cambio de recibir una suma económica:

Te sientes acompañada; Me gusta porque había alguna de ellas que en televisión han comentado alguna vez que ha sufrido malos tratos, y me identifico más con ella, y te dan a entender que se puede salir (...), que se solidarizan contigo, y eso te impulsa (35 años, est. superiores, casada, 1 hijo, 1 hija).

Igual que las ves en ese spot, a lo mejor mañana las ves en un programa de televisión denunciando unos malos tratos de hace cuatro años, entonces, como que... no te crees mucho que realmente estén en lucha, sino que es un poco imagen (...) Supuestamente ellas tendrían que haber sido las primeras en denunciar cuando les ha pasado, porque eso te daría la fuerza, a una mujer de la calle, de ser más valiente y denunciarlo (44 años, FP, divorciada, 3 hijos).

Las narradoras tampoco coinciden en la percepción sobre la representación de la mujer en los anuncios sin rasgos de sufrir violencia, con el rostro sonriente. Aún así, comparten que hay eslóganes como el de «*Siempre se puede volver a empezar*» de la campaña estatal de 1998, que indican en la idea de que de la violencia se puede salir y que es factible comenzar una nueva vida, que pueden ayudar a las mujeres en el proceso de adquirir la competencia necesaria para romper, valorizar la autonomía y comenzar a reconstruirse:

No identifico esta mujer con la violencia (...). La mirada es serena, la sonrisa pacífica, una mujer que tiene violencia no tiene esta mirada (...) Pondría una imagen de cualquier tipo de persona, pero triste, porque la violencia es triste, es algo serio (35 años, est. superiores, casada, 1 hijo, 1 hija).

Da un tono de esperanza ¿no? (55 años, est. superiores, separada, 1 hijo, 1 hija).

Me parece bastante positivo, porque le estás diciendo a la mujer que siempre puedes volver a empezar (44 años, FP, divorciada, 3 hijos).

Conclusiones

En este recorrido por las representaciones masivas de la violencia de género más recientes hemos detectado que algunas de las rutinas que se consideraban obsoletas, como la asimilación del crimen machista a un «crimen pasional», han vuelto a resurgir en algunos casos a raíz del asesinato de El Salobral, tirando por tierra todos los esfuerzos que desde muchos sectores periodísticos se han hecho durante años para «tratar mejor a los malos tratos»¹⁹. La concepción del acontecimiento como suceso que plantea Roland Barthes nos ha resultado útil para entender algunos de los mecanismos a los que se recurre en los relatos masivos para causar asombro a través, por ejemplo, de clichés poderosos, como el del

19 En alusión al manual de Eulàlia Lledó *Cómo tratar bien a los malos tratos*. Editado por el Instituto Andaluz de la Mujer en 1999.

asesinato por celos, «por amor o por desamor». En ese contexto, hemos querido recoger algunas de las narrativas más recurrentes de las campañas sobre violencia machista difundidas en España desde el año 1998. Entendemos que la publicidad constituye un sistema de comunicación que actúa transversalmente en relación a otras prácticas, y que puede considerarse un producto cultural masivo que nos habla de las tendencias que en la construcción de determinados significantes sobre la violencia machista se han desarrollado en el ámbito de la cultura de masas en España.

En este ámbito, destacan una serie de representaciones dominantes en las campañas que después hemos querido testar en los procesos identitarios de mujeres con experiencias de violencia. Tránsitos que, como expusimos, han sido recogidos a través de testimonios autobiográficos a partir de entrevistas en profundidad. Procesos que señalan al menos tres fases consecutivas desde que comenzaron su relación con el maltratador hasta el momento de la entrevista, cuando habían contactado con una institución y habían puesto fin a la relación o estaban rompiendo con el maltratador: la fase de destrucción de la identidad, el período de inflexión y la fase de reconstrucción.

A partir de sus testimonios hemos comprendido, por ejemplo, que la sobrerrepresentación de la violencia física que hemos descrito en la publicidad institucional puede derivar en que muchas mujeres, que sufren acoso psicológico, entiendan su problema como más leve o menor, y por tanto, no se planteen considerarlo como maltrato ni traten de buscar ayuda. Asimismo, la insistencia de muchas campañas en el hecho de que la mujer hable, denuncie, se entiende como problemática, dado que se considera que la publicidad debería advertir sobre las consecuencias de romper el silencio y de denunciar al maltratador. El medio más publicitado para alzar la voz, el teléfono, se comprende como un mecanismo frío y distante, ante el que reclaman atención directa y personalizada. Asimismo, apuntan que el material de las campañas debería ser más visible y accesible.

Las mujeres advierten que la publicidad que muestra el sufrimiento de los hijos e hijas es la que más puede mover a las mujeres, al igual que, en ciertos momentos del proceso, pueden resultar muy positivos los mensajes que insisten en que una nueva vida para la mujer que ha sufrido violencia y que ha salido de ella, es posible.

BIBLIOGRAFÍA

- BARTHES, Roland (1993): «La estructura del suceso». En: Roland Barthes (1983): *Ensayos críticos*. Barcelona: Seix-Barral.
- BOURDIEU, Pierre & WACQUANT, Loïc J. D. (1992): «La violence symbolique». En: Pierre Bourdieu & Loïc J. D. Wacquant: *Réponses. Pour une anthropologie réflexive*. París: Editions du Seuil.
- BOURDIE, Pierre (2007) : *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- FERNÁNDEZ ROMERO, Diana (2012): «Reflexiones y propuestas de mujeres

- maltratadas sobre las representaciones masivas de la violencia machista». En: Vanesa Saiz (coord.) (2012): *Actas del XIV Congreso de la Asociación Española de Semiótica Los discursos del poder*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- GOFFMAN, Erving ([1961]/1988): *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- GREIMAS, A. Julien (1973): *Semántica estructural*. Madrid: Gredos.
- IMBERT, Gérard (1992): *Los escenarios de la violencia*. Barcelona: Icaria.
- MARTÍN BARBERO, Jesús (1978): *Comunicación masiva: discurso y poder*. Ciespal.
- NAVARRO, Amparo & VEGA, Cristina (2007): *Mediaciones y traslaciones. Gramáticas visuales de la violencia machista en la universidad*. Madrid: Traficantes de sueños.
- PEÑAMARÍN, Cristina (1997): «¿Qué puede mostrar el análisis de textos? Discursos e imágenes sobre la inmigración en *El País*», *Cuadernos de Información y Comunicación*. N°3, pp. 146-148.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2004): *Informe de la Real Academia Española sobre la expresión violencia de género*. [www.uv.es/ivorra/documentos/Genero.htm]
- RIVERA GARRETAS, María-Milagros (2001): «La violencia contra las mujeres no es violencia de género», *Duoda, Revista d'Estudis Feministes*. N° 21, pp. 37-42
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, Paz et al. (2009): *Tratamiento de la variable género en la publicidad que se emite en los medios de titularidad pública*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- WIEVIORKA, Michel (2004): *La violence. Voix et regards*. Paris: Balland.

Recibido el 28 de octubre de 2012

Aceptado el 17 de enero de 2013

BIBLID [1132-8231 (2013) 24: 126-143]



Medios, ética y violencia de género: más allá de la victimización

Media, ethics and gender-based violence: moving beyond victimization

RESUMEN

El objetivo de este texto es presentar las principales líneas del debate sobre la configuración de la violencia de género en España con respecto a sus implicaciones éticas y proponer nuevos modos de acción discursiva (y, por tanto, política). Para ello, siguiendo la teoría de los actos de habla, Butler y Levinas, analizaremos la ética comunicativa que subyace en la actual visibilización de la violencia de género, la cual ha sido construida sobre la base de la victimización de la mujer. Consideramos que la figura de la mujer como víctima se ha reificado como si fuera un fetiche. Esta construcción conlleva la indefensión de las mujeres frente a la violencia y las priva de la posibilidad de empoderarse como sujetos de transformación social y política de la violencia que sufren. La reificación, a su vez, constituye el sufrimiento femenino como ajeno y obstaculiza la asunción de cualquier compromiso político por parte de los/as espectadores/as. Para contrarrestar estas prácticas, propondremos estrategias basadas en el concepto de «testimonio ético».

Palabras clave: violencia de género, ética comunicativa, medios, victimización, espectadores/as.

ABSTRACT

The aim of this paper is to present the main lines of the debate on the configuration of gender violence in Spain in relation to its ethical implications and to propose new modes of discursive (and, therefore, political) action. In order to do that we will analyze, following speech acts theory, Butler and Levinas, the communication ethics that underlies the contemporary visibilization of gender violence. This has been constructed on the basis of female victimization. It is our contention that the figure of woman as victim has been reified into a fetish that renders women powerless in the face of gender violence, thus, disempowering them as subjects of social and political transformation before the violence they suffer. Reification, in turn, constitutes women's suffering as alien and deprives

1 Universidad Jaume I.

2 Universidad Rey Juan Carlos.

spectatorship from any political commitment. Strategies based on the concept of «ethical witnessing» will be proposed to counteract these practices.

Keywords: gender violence, communicative ethics, media, victimization, spectatorship..

SUMARIO

-1. Introducción – 2. Visibilizando la violencia de género – 3. Construcción de la víctima como una imagen de consumo – 4. *Distant suffering* versus víctima como sujeto soberano – 5. *Ethical witnessing* o cómo dar testimonio ético.

Introducción

En una reciente entrevista a Pilar López Díez, publicada en el Observatorio contra la Violencia de Género, esta apuntaba: «Si los medios cambiasen el discurso sobre las mujeres no habría violencia de género»³. Esta afirmación, que en principio puede parecer solo un titular contundente para atraer la lectura, y sesgado, puesto que señala un determinado ámbito de acción social como el principal responsable de la transformación del problema, encierra, como veremos a lo largo del presente trabajo, las claves para resituar el debate sobre los claro-oscuros del abordaje de la violencia de género. Nuestro objetivo en este artículo es presentar las principales líneas de discusión de dicho debate en España atendiendo a las implicaciones éticas de la visibilización de la violencia de género y proponer nuevos modos de producción discursiva que, desde la asunción de una ética comunicativa, dinamicen configuraciones de los sujetos de la violencia de género vertebrándolos en la agencia y no en la victimización.

Visibilizando la violencia de género

Según demuestran los datos de 2011 obtenidos por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la encuesta sobre la percepción social de la violencia de género, el 87,7% de los/as entrevistados/as responden que su conocimiento sobre dicho tema procede de los medios⁴. Desde esta perspectiva resulta menos sesgada la afirmación que abre nuestro texto. Por otro lado, podemos argumentar que dichos medios no parecen haber tenido el impacto deseado en la sensibilización social dado que, como ya se ha apuntado en otros trabajos (Gámez Fuentes, 2012 a y b), si observamos los datos que han sido recogidos desde septiembre del año 2000 en sucesivos barómetros del Centro Superior de Investigaciones Sociológicas (CIS), en el apartado de «Problemas principales que existen actualmente en España», en lo que respecta al indicador «la violencia contra la mujer», a partir de 2004 (a pesar de la promulgación de la Ley contra la Violencia de Género) la preocupación de la opinión pública por dicho tema decrece (se pasa de un 6,24 % en 2004 a 1,47 % en 2010). Hay, sin embargo, un momento de desaceleración en el período comprendido

3 <http://www.observatorioviolencia.org/opiniones.php?id=156>. Fecha de visita: 14 de septiembre de 2012.

4 Datos obtenidos del IV Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, accesible en: http://www.uca.es/recursos/doc/unidad_igualdad/1693412868_1122011112649.pdf, p. 16.

entre el último trimestre de 2006 y el primer trimestre de 2008, coincidente con la etapa de discusión y aprobación de la Ley de Igualdad.

Son, además, preocupantes, desde un punto de vista ético, las conclusiones que observan trabajos como el de Lorente Acosta (2008) y Brändle et al. (2011), donde, respectivamente, se aportan datos estadísticos sobre el hecho de que la mitad de los homicidios se cometan en los 3 días posteriores a uno previo y se previene a la profesión periodística sobre el posible efecto boomerang de sus acciones comunicativas.

No es la primera vez, sin embargo, que se le pide responsabilidad a los medios en este tema. Si consultamos la literatura especializada al respecto, podemos constatar que, a pesar de la asunción del gran papel visibilizador que aquellos han tenido, han sido objeto de críticas por sus dificultades para visibilizar a las mujeres fuera de un marco victimizador (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012; Fernández Romero, 2008; Gámez Fuentes, 2012 b; López Díez, 2008; Loscertales et al., 2009; Marín et al., 2011; Menéndez Menéndez, 2010). En efecto, nadie pone en duda que los medios se han comprometido en la denuncia y la sensibilización, pero son diversas las voces que han venido cuestionando la configuración que del sujeto «mujeres» han realizado los discursos procedentes de medios e instituciones (De Miguel, 2003; Herrera Enríquez y Expósito Jiménez, 2009; Osborne, 2008). Por otro lado, no olvidemos que dicha visibilización no hubiera sido posible sin el papel del feminismo activista y académico, que desde la instauración de la democracia ha ejercido de impulsor para la inclusión del tema en la agenda política y mediática.

Efectivamente, desde los años 70 se producen trabajos sobre sexismo y representación que incluyen entre sus líneas de reflexión una crítica a la violencia inscrita en las imágenes. Por orden cronológico, y sin ánimo de ser exhaustivas, podríamos mencionar por representativos a García Meseguer (1977), Fagoaga y Secanella (1986), Colaizzi (1990), Gallego (1990), Peñamarín y Frabetti (1990), Fagoaga (1994), Peñamarín y López Díez (1995) y Martín Serrano et al. (1995). No es, empero, hasta finales de los noventa (cuando el tema de la violencia de género salta a la agenda mediática a raíz del caso de Ana Orantes⁵) que dicha crítica a la violencia representacional se vincula con el debate socio-político. A partir de ese momento, las diferentes leyes promulgadas al respecto junto con los diversos planes contra la violencia de género y de igualdad de oportunidades, así como los planes de investigación, vinculados a ellas, constituyen el sustrato idóneo que hace augurar una transformación del problema. De hecho, los estudios coinciden en que, a consecuencia del caso Orantes, hubo un cambio sustancial en su abordaje por parte de la prensa (Fagoaga, 1999; Berganza Conde, 2003; Fernández Díaz, 2003; Aran Ramspott y Medina Bravo, 2006; López Díez et al., 2006). Hasta ese momento la violencia de género no había ido más allá de ser incluida en la crónica de sucesos.

El nuevo enfoque informativo sobre la violencia de género lleva a investigadoras como Aran Ramspott y Medina Bravo (2006) a afirmar que: «Pareciera que los medios, y la prensa en concreto, hayan asumido su función como instrumento

5 Ana Orantes fue asesinada en diciembre de 1997 por su marido después de denunciar públicamente en el programa *De tarde en tarde* (Canal Sur) los malos tratos que había sufrido durante años.

para educar y concienciar a la sociedad» (Aran Ramspott y Medina Bravo, 2006: 19). Por su parte, Berganza Conde (2003) considera que este «nuevo» enfoque supone una «reconstrucción subjetiva de la realidad» (Berganza Conde, 2003: 10). Sin embargo, desde la perspectiva actual, el tratamiento dado a la violencia de género dista mucho de constituir una transformación de la realidad, más bien, como veremos, podemos hablar de una reconstrucción subjetiva solo en tanto que el sujeto de la violencia ha sido resituado respecto de nuevos marcos de reconocimiento (Butler, 2009).

En efecto, a pesar de las buenas intenciones, y sin menospreciar el trabajo realizado por instituciones y medios, el foco de la visibilización, como se ha apuntado en otros trabajos (Gámez Fuentes, 2012 b), se ha puesto sobre los aspectos asistenciales, sanitarios y jurídicos, configurándose así un lugar para el sujeto femenino en el que este solo se constituye en la medida que denuncie y, por ende, sea tutelado por el sistema. Esta configuración está, indudablemente, apoyada por multitud de noticias, campañas, programas, películas, etc. donde, por otro lado, lo que se resalta de la experiencia de las mujeres es el drama de la violencia (Fernández Romero, 2008; Gámez Fuentes, 2012 b; Loscertales et al. 2009). La gramática de reconocimiento cultural construida sobre la base de un sujeto femenino víctima de la violencia cuya única vía de salida es la denuncia obstaculiza cualquier otra matriz de inteligibilidad (Butler, 1990; De Lauretis, 1989; Halberstam, 2001) y deja a las mujeres ancladas en un proceso en el que su agencia⁶ es inarticulable culturalmente. Más bien, la imagen de las mujeres víctimas de la violencia de género se torna fetiche en tanto que su configuración como víctima bebe de un legado representacional (Gámez Fuentes, 2007; Gámez Fuentes y Blázquez Chaves, 2005) que las convierte en fácilmente asimilables en los procesos de consumo mediático (Fernández Romero, 2008).

Construcción de la víctima como una imagen de consumo

Walter Benjamin articula en su teoría del fetichismo el concepto de la esteticización de la mercancía, del objeto como artefacto destinado a un propósito estético utilitario (Benjamin 1991, 1994). Es decir, se observa la contemplación del objeto con el fin último del consumo. El proceso de esteticización de la mercancía y las prácticas significativas asociadas a él nos sirven para reflexionar acerca de la lógica que opera en el complejo proceso de construcción mediática de la víctima de la violencia de género como una imagen de consumo. Para ello, consideramos preciso detenernos en la acción simbólica de los medios que incide en la dimensión discursiva de los objetos de consumo mediático y que requiere, sin duda, una alusión, si bien somera, a la crítica de la economía política del signo articulada por Baudrillard (2000). La función signo del objeto de consumo determina, de este modo, los lenguajes y discursos de la acción social que, a su vez, reproducen las

6 Utilizamos el término agencia como traducción del inglés «agency» según lo teoriza Butler (1990). Remite a la capacidad del sujeto de trascender las constricciones estructurales y dirigir la acción hacia su empoderamiento.

dimensiones socioculturales, entre las que incluimos la dimensión ética, ocultas en las narrativas mediáticas sobre la violencia de género.

Si seguimos a Baudrillard, podemos comprender cómo el consumo mediático se establece asentado en una vertebración utilitaria, sin posibilidad de dinamizar ningún tipo de acción social para la transformación, lo que es específicamente relevante en el caso de la construcción de la imagen de la víctima de la violencia de género en los medios. El consumo mediático, si nos referimos a la imagen objetualizada de la víctima de violencia de género, se enmarca en una lógica de la representación de los sujetos fetichizados, y de las prácticas de significación que los configuran. Estas prácticas deben ser analizadas teniendo en cuenta los significados indirectos derivados de la construcción simbólica del objeto de consumo, tales como la propia objetualización del sujeto y la consecuente carencia de agencia (Barthes, 1999). Las prácticas significativas que proponemos como cambio sustancial al discurso de los medios, se asentarían, de este modo, en la resignificación de identidades colectivas en las narrativas mediáticas. Según Sampedro (2004:136) la identidad pública se proyecta hacia fuera, interpelando a los demás miembros de la comunidad. Y en esta interpelación continua los medios presentan a los colectivos sociales exhibiendo marcas identitarias incluyentes o excluyentes, resaltando la trascendencia política de esta función identitaria puesto que, tal como teoriza Sampedro (2004: 137), solo una identidad colectiva reconocida públicamente, o inteligible, puede presentar demandas en la esfera pública. La identidad de la víctima de la violencia de género se traslada, objetualizada, al espacio de lo colectivo y así, sometida a una fetichización paulatina, se presenta como el resultado de un consumo ritualizado o performativo sin posibilidad por parte de los medios o las víctimas de ejercer ningún tipo de transformación.

Nos interesa retomar aquí la noción de performatividad propuesta por Judith Butler que explora la idea de que el sentido no es inherente al objeto, ni al sujeto, sino que es el resultado de una serie de prácticas que permiten conocer la función social asignada a la construcción mediática en la que se inscriben las identidades tanto colectivas como individuales. Y ello sin obviar la teoría de Butler acerca del lenguaje del odio y cómo su carácter ilocucionario produce al sujeto en una determinada posición de subordinación (Butler, 1997: 52). El sujeto, siguiendo a Butler, es interpelado en el discurso por una voz anterior y esta interpelación se realiza de una forma ritual. El ritual en cuestión es, en la articulación teórica de Butler, un ritual de subordinación. La construcción del sujeto víctima de violencia de género en los medios podría, a nuestro juicio, situarse en un ritual ilocucionario de subordinación que produce determinadas identidades colectivas, en este caso identidades colectivas subordinadas y fetichizadas para el consumo mediático. Podríamos incluso avanzar en este sentido y reflexionar acerca de cómo ciertos tipos de enunciados de los discursos mediáticos, cuando son expresados por aquellos que se encuentran en posiciones de poder refiriéndose a aquellos situados en posiciones de subordinación, re-subordinan a aquellos a quienes se dirigen

(Butler, 1997: 52)⁷. La identidad colectiva de la víctima de la violencia de género en los discursos mediáticos se construye en un proceso de performatividad, mediante reiteraciones, o actos repetitivos, que hacen a un sujeto inteligible, o comprensible, y perteneciente a una determinada identidad colectiva. Esta identidad colectiva estaría, si nos centramos en la violencia de género, articulada en torno a la subordinación del sujeto, que parece el único modo de hacerlo inteligible en el discurso de los medios. De esta manera, la violencia de género se hace inteligible al convertirla en un objeto de consumo, en un fetiche. Y ello, a un tiempo, reduce la complejidad de su problemática, vinculándola a un consumo discursivo masivo.

En el proceso de articulación de la víctima como objeto de consumo se produce, mediante actos de habla performativos, una reafirmación de los discursos de modo que éstos sean inteligibles. Y en esta construcción discursiva la mujer vuelve, así, al espacio de la inactividad, una vez cancelada su agencia y mitigada cualquier potencialidad activista. Los discursos que muestran a la mujer como fetiche se hacen, de esta manera, inteligibles para los sujetos receptores de dichos discursos, pero resitúan a la mujer fuera del ámbito de la agencia.

No obstante, lo que pretendemos explorar aquí son otros modos de incluir a las víctimas de la violencia de género como identidades colectivas en los medios de forma productiva desde el punto de vista de las prácticas discursivas. Es decir, argumentamos que se puede cambiar la manera en la que los sujetos son interpelados por las prácticas comunicativas. Según Butler, los sujetos son interpelados por un nombre, pero la configuración del sujeto depende también de los nombres por los que nunca se le ha llamado. Ello nos lleva a las posibilidades discursivas que se inauguran al contemplar prácticas significativas no normativas (Butler, 1997: 72), que excluyen la reducción fetichista a la que los medios someten a las identidades colectivas.

Sin embargo, antes de proponer nuevas prácticas y discursos para dar un tratamiento ético de la violencia de género, sustituyendo la objetivación por otras prácticas, es necesario incidir en la producción de subjetividades e identidades colectivas en los medios. Sería útil, para discernir lo que aquí nos ocupa, mencionar brevemente la noción de sinóptico, según la cual, un número significativo de

7 Este tipo de discursos se observan desde las posiciones de poder como en el caso de las campañas gubernamentales contra la violencia de género, en las que se resubordina a la mujer situándola de nuevo en el espacio de la víctima. Citamos solo algunas de estas campañas: «La violencia contra las mujeres nos duele a todos, nos duele a todas». Accesible en: <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/comunicacion/campanas/violenciaDomestica2000.htm>. Fecha de consulta: 5 de diciembre de 2012; «No te saltes las señales. Elige vivir». Accesible en: <http://www.youtube.com/watch?v=DJ1e6UL7A8M>. Fecha de consulta: 5 de diciembre de 2012. En este sentido podríamos destacar también algunos ejemplos de discursos audiovisuales en los canales de Youtube de activismo online: «El final del cuento de hadas». Vídeo en el canal de Youtube de *Ciudad de Mujeres*. Accesible en: <http://www.youtube.com/watch?v=wLKPg6F860s&feature=autoplay&list=PLE95C5D217D1C8B53&playnext=1>. Fecha de consulta: 5 de diciembre de 2012; «Antes los malos tratos, no des una segunda oportunidad». Vídeo en el canal de Youtube de *Fundación Mujeres*, elaborado por la agencia de publicidad Armando Testa. Fue cedido de forma gratuita a Fundación Mujeres y se utiliza como material de sensibilización. Accesible en: http://www.youtube.com/watch?v=tVwewqgND_E. Fecha de consulta: 5 de diciembre de 2012.

sujetos tienen la posibilidad de mirar a unos pocos, convirtiendo de esta manera, e invirtiendo los términos de Baudrillard (en López Petit, 2003), al espectáculo en simulacro, desarrollando las subjetividades aptas, o normativas, para la sociedad de consumo. Así el simulacro se convierte en el dispositivo de subjetivación y nos sirve también para comprender la legitimidad de las normas presentes en el complejo entramado de relaciones de poder y subjetividad de la narratividad mediática (López Petit, 2003). A este respecto, Butler argumenta que podemos entender los medios como responsables del desarrollo de ciertas presunciones sobre religión, raza, género y clase que se normativizan con el tiempo. Butler afirma que son creencias que toman la forma de figuras icónicas, y esa iconicidad es reproducida a través de la circulación mediática, logrando cierta eficacia (Rodríguez, 2010). La iconicidad, o fetichización del sujeto como objeto de consumo mediático, a la que se refiere Butler es la que conviene, a nuestro juicio, contraponer a otras formas posibles de instaurar prácticas y discursos sobre la violencia de género en las narrativas mediáticas. Y, en este sentido, nos parece esencial acudir a la teoría de Lévinas (1961, 1991) acerca del Otro.

Si los discursos dominantes en los medios se elaboran en torno a una progresiva fetichización de la víctima de la violencia de género como objeto de consumo, podemos pensar que los planteamientos de Lévinas ayudarían a transformar los procesos de victimización de la mujer en la violencia de género. La victimización del sujeto y su consumo mediático posterior se vincularían, en cambio, a un proceso de reconocimiento de la configuración del sujeto víctima de la violencia de género no como un sujeto victimizado y apto para el consumo, sino como parte de un proceso de reconocimiento del Otro en una dimensión ética.

Para comprender las implicaciones de la teoría de Lévinas parece necesario en primer lugar ahondar en el concepto del exceso y de la imposibilidad de aprehender al Otro. El momento en el que el sujeto se enfrenta al Otro es, según Lévinas, un momento de trascendencia ética que se opone frontalmente a cualquier intento de constricción del sujeto, de fetichización o de objetualización del mismo. El exceso, la imposibilidad de comprender la totalidad del Otro, es precisamente lo que evita la reducción del sujeto a prácticas inteligibles. Lo aleja de la inteligibilidad normativa a la que se refiere Butler y lo sitúa en la trascendencia del exceso que solo puede conllevar una dimensión ética en la relación con el Otro. En este momento de encuentro con el Otro es imprescindible tener en cuenta la dimensión comunicativa en la que opera una lógica de interacción que va más allá del ámbito de la reificación u objetualización (Wessels, 2010: 26-27).

La dimensión comunicativa propuesta por Lévinas anula la posibilidad de una comprensión total, y por tanto de una objetivización del sujeto, renunciando a la totalidad de la inteligibilidad del discurso que los medios instauran. Lévinas se refiere directamente a los medios cuando afirma que éstos han de modificar tanto los discursos como el modo en el que operan las prácticas de construcción del significado para incorporar la noción ética del exceso. Así lo explica Wessels refiriéndose al exceso del otro en Lévinas:

Mapping the excess of the other, and in particular the ways in which it could be located in the study of media, involves parsing its relationships to particular systems implicated in the production of subjectivity, such as the language of media and its modes of structured looking (Wessels, 2010: 28-29).

Por ello la noción de exceso de Lévinas resulta útil para introducir nuevas propuestas en las que se abandona la imagen de la víctima como objeto de consumo mediático. Estas propuestas se pueden relacionar con la propia noción de exceso que desarrolla Butler y gracias a la que se trasciende el concepto de inteligibilidad, de interpelarnos mediante los actos comunicativos (Martínez Guzmán, 2001), para buscar un espacio recontextualizador donde otras prácticas del exceso, las no inteligibles, sean posibles. En el caso de la violencia de género, esta podría ser una configuración discursiva que quebre la inactividad de la víctima y en la que su capacidad de agencia se hiciera inteligible para las narrativas mediáticas, resituando así la identidad colectiva del sujeto víctima de violencia más allá del espacio del consumo mediático.

***Distant suffering* versus víctima como sujeto soberano**

El desafío parece hallarse en pensar en prácticas y discursos que den un testimonio alternativo de la violencia de género. A nuestro juicio, podemos encontrar la respuesta a este desafío en la confrontación entre la noción del *distant suffering*, o sufrimiento a distancia, y la configuración de la víctima como sujeto soberano. Yendo más allá, contemplamos la posibilidad de desechar el concepto de la compasión, activado mediante el concepto del *distant suffering*, en favor de la indignación proveniente de una postura activista.

No obstante, y antes de llegar a este punto, es preciso reflexionar acerca del concepto del sufrimiento a distancia, o *distant suffering*, en relación a la construcción discursiva de la víctima como sujeto soberano. En la conformación del discurso de la víctima de la violencia de género, se observa una notable contradicción señalada por Casado Aparicio y García García (2006), y que apunta a una de las dificultades de las que se ocupan las aproximaciones científicas, no institucionalizadas, al tema de la violencia y la víctima, siendo esta que «nuestro sentido común acerca de la violencia de género está comprometido con los principios modernos de libertad y autonomía de un individuo que se postula como sujeto soberano al que además ampara la ley en tanto que garante de ese orden moderno» (Casado Aparicio y García García, 2006: 92). Por tanto, la mujer es interpelada como víctima cuya emancipación como sujeto está condicionada a la toma de la palabra, es decir, al acto de la denuncia. Sin embargo, el entramado asistencial y la articulación mediático-política erigidos enmarcan a la mujer en una narrativa en la que solo tiene lugar si se somete a la tutela del sistema.

Parece de utilidad retomar aquí la teoría de la analítica del poder de Foucault, tal como la utiliza Chouliaraki (2006), para ahondar en el proceso de la mediación del sufrimiento y de la propia imagen de la víctima, que opera en los discursos

mediáticos. Un cierto grado de estetización del sufrimiento (Boltanski, 1999; Chouliaraki, 2006) conduce a una organización de las prácticas y discursos mediáticos, asentada en relaciones de poder y control, que sitúan el discurso de la victimización en unas prácticas irremediabilmente ancladas en el sufrimiento a distancia y, por consiguiente, en la pérdida de una capacidad de discurso, y de agencia, por parte de las víctimas que son interpeladas como tales en las narrativas mediáticas y legales.

Las implicaciones morales y políticas de ser un/a espectador/a del sufrimiento mediado de otros/as ha sido ampliamente analizada en la literatura sobre el sufrimiento a distancia (Boltanski, 1999; Chouliaraki, 2006; Ellis, 2002; Robertson, 2010). Junto a estas argumentaciones teóricas surgen otras que observan cómo el sufrimiento mediatizado puede ser construido como algo no distante, sino cercano a nosotros/as como receptores/as del discurso mediático (Figenschou, 2011). Esta construcción de la cercanía puede, según Figenschou (2011) generar sentimientos de compasión en las audiencias de los medios, pero también serviría para generar nuevos dilemas éticos en la argumentación política y las estrategias institucionales (Höijer, 2004), y en el caso que nos ocupa serviría de reflexión sobre el proceso discursivo de la violencia de género.

En este sentido, Galtung y Ruge (1965) abordan otro de los ejes que consideramos de una importancia esencial en la relación mediatizada entre el sufrimiento del otro y la apropiación discursiva por parte de la audiencia de dicho sufrimiento. Nos referimos en concreto a la elaboración de una pre-imagen mental del sujeto víctima, sin agencia y desprovista de discurso, a fin de que esta sea incluida en la agenda mediática. A este respecto, Höijer (2004: 521), en sus trabajos sobre la compasión de la audiencia, considera que la percepción de la víctima, como un sujeto indefenso y necesitado por parte del receptor de los discursos mediáticos, es una condición necesaria para activar la compasión de la audiencia. Precisamente esto parece ser lo que encontramos si revisamos la imagen de la mujer víctima de violencia de género en los medios en nuestro país donde predomina una imagen mental prefijada de la víctima como un sujeto inactivo, inerme y desvalido.

Frente a esta elaboración de la compasión de la audiencia, Chouliaraki (2006: 157) mantiene que en los discursos extáticos la víctima se representa como un agente soberano que actúa sobre su propio sufrimiento, tratando de transformarlo, lo que conduce a una relación de identificación reflexiva entre la víctima y el/la receptor/a del discurso. Esta clase de discursos extáticos pertenece a la categorización que Chouliaraki establece en relación a los tipos de noticias que responden a diferentes demandas éticas por parte de los receptores, y que ofrecen, a su vez, diferentes grados de agencia a las víctimas: noticias de aventuras, noticias de emergencias y noticias extáticas (2006: 157).

La agencia soberana, según Chouliaraki, se refiere a la construcción de cada actor en el discurso del sufrimiento como un sujeto humanizado e histórico, alguien que es capaz de superar la interpelación discursiva como víctima. Por tanto, para Chouliaraki la construcción de la víctima como un sujeto soberano resulta decisiva en el proceso de identificación reflexiva entre la víctima y la audiencia. Aunque la

propia Chouliaraki señala, a su vez, la escasez de discursos mediáticos en los que la víctima se presenta como un sujeto soberano y aboga, con Bell (1998), por un «periodismo empático/de proximidad», o *journalism of attachment*, definido como una manera de generar discursos mediáticos que sean conscientes del sufrimiento y de las responsabilidades que esto supone. Entre estas responsabilidades enfatiza la necesidad de no permanecer neutral y ratificar una postura ética que dote al discurso de autoridad institucional, al modo del discurso legal, en el desarrollo de las narrativas sobre las víctimas en los medios (Bell, 1998: 16). Por ello, se hace necesario, a nuestro juicio, modificar la construcción de los discursos mediáticos para insistir en la necesidad de tomar una postura activista, y reformadora, en relación a la violencia de género. Y es más, estos discursos mediáticos deberían caracterizarse con autoridad institucional, como una suerte de discurso sancionador, para que las narrativas sobre las víctimas en los medios diesen cuenta, no de un relato neutro, sino de una imprescindible postura ética.

Por otro lado, en nuestra opinión, activar sentimientos de compasión (Figenschou, 2011) no necesariamente produce transformación (Pinazo y Nos Aldás, 2012). De hecho, en la búsqueda de propuestas comunicativas en clave ética, se torna imprescindible la revisión de la lógica de la compasión que opera en algunos discursos de los medios, como señala Figenschou (2012), para reflexionar sobre el concepto de indignación que cuenta, a nuestro juicio, con una mayor capacidad transformadora. Pinazo y Nos Aldás teorizan acerca de cómo la indignación no ha sido tenida en cuenta en las estrategias comunicativas que se han apoyado en emociones que alimentan la culpa o la compasión. Siguiendo a Pinazo y Nos Aldás podemos avanzar en la idea de que la indignación es una forma de emoción que está presente en la representación de un problema social, como la violencia de género, y que está también ligado a la percepción de la justicia social por parte de la audiencia (Pinazo y Nos Aldás, 2012: 5). Un discurso que active una postura de indignación mediante la condena de la violencia de género puede centrar la atención en la reflexividad de la percepción del sufrimiento de la víctima por parte del/de la receptor/a de dicho discurso (Batson et al., 1995). Esta postura de indignación debe ser activada por una audiencia que considere que la víctima pertenece a su grupo de referencia social (Branscombe, 2004; Wohl y Branscombe, 2008). Esto resulta de importancia esencial en nuestra argumentación, puesto que la imagen del sujeto víctima de violencia de género a menudo se configura como un mero objeto de consumo fetichizado anulando, de esta manera, la posibilidad de una respuesta de acción decidida por parte de todos/as los/as receptores/as de los discursos mediáticos, al no considerar estos/as que la víctima pertenece a su propio grupo de referencia social.

Por ello es necesario abandonar las construcciones estereotipadas de la víctima de la violencia de género para que se produzca una respuesta social sin fracturas (Haidt, 2003; Moll, De Oliveira-Souza, Moll e Ignacio, 2005). Es decir, el sujeto víctima ha de considerarse un sujeto activo, interpelado por el discurso dominante, para comprobar que se han roto los códigos morales de una comunidad y que se produzca así una acción social inmediata y sin matices. Por el contrario, si

la víctima se estetiza, si se somete a un proceso de mediación asentado en el sufrimiento a distancia, la compasión a la que se refiere el sufrimiento de cerca, y mucho menos la indignación, no tienen lugar como práctica discursiva. La analítica del poder foucaultiana nos sirve en este caso, como hemos visto, para constatar cómo el discurso del sujeto víctima de la violencia de género se ve jerarquizado: no hay posibilidad de acción discursiva, de indignación activista, más allá de la interpelación compasiva de las narrativas mediáticas.

***Ethical witnessing* o cómo dar testimonio ético**

Frente a la configuración actual de la violencia de género, que hemos examinado en las páginas precedentes, nos interesa, llegadas a este punto, indagar en modos comunicativos de activación subjetiva que no estén cimentados en imágenes o relatos compasivos sobre sujetos reificados u objetualizados en su papel de víctima. Más bien, buscamos prácticas comunicativas que reconozcan al sujeto víctima como Otro en su dimensión ética, esto es, cuya lógica de interacción comunicativa inscriba la trascendencia, e inteligibilidad, del exceso que la relación con el Otro conlleva. Para ello, es necesario superar aquellos discursos que están basados en el reconocimiento/descubrimiento de la víctima y la comprensión de las aparentes «causas» individuales de la agresión y, en su lugar, interpelar y dirigirse al Otro-mujer desde la asunción de nuestra responsabilidad en cómo interpelamos a y damos testimonio de las víctimas. En el caso de la violencia contra las mujeres, consideramos que el proyecto ha de pasar por re-situar su capacidad de agencia, aún en la posición de víctima, y tematizar el rol de la comunidad.

Acudimos para ello al concepto de *ethical witnessing* propuesto por Oliver (2004). Esta autora observa que los modos hegemónicos de información/representación encierran una estrategia de reconocimiento acomodaticia según la cual solo es comprensible aquello que ya es familiar para el espectador o la espectadora. Luego, cualquier asimilación de diferencia u otredad ajena a la matriz construida se torna opaca. Frente a esa práctica acomodaticia que activan los medios, Oliver propone el concepto de *ethical witnessing* que aboga por adscribir valor ético y político al proceso espectral. Su propuesta se sustenta no solo sobre una concepción relacional de la subjetividad, es decir, la posibilidad de pedir cuentas al/a la otro/a y a uno/a sino que, además, incide en la responsabilidad frente a los/as otros/as y frente a uno/a mismo/a.

Desde esta perspectiva, son las plataformas interactivas de convergencia mediática (o redes sociales) las que, según Wessels (2010: 151), proporcionan una posibilidad política de interactuar con productos audiovisuales para, en red, construir posiciones espectatoriales que, activadas por historias sobre violencia e injusticia, se dinamicen sobre la asunción de su responsabilidad en el encuentro con el otro.

Visionar e interpretar las imágenes y relatos construidos sobre la violencia de género no es a priori éticamente problemático, lo que se considera aquí problemático es que el encuentro entre sujeto espectador y relato se realice meramente en

términos de reconocimiento acomodaticio. Para dar testimonio ético hay un primer paso que es, efectivamente, el reconocimiento de lo que se ve pero, más allá de este, el discurso ha de activar los mecanismos necesarios para que el sujeto espectador pueda actualizar su responsabilidad ante lo que ve. Para ello, en primer lugar, habría que romper, pues, con los modos de representación que, aun representando de forma compasiva a las víctimas, dinamizan un distanciamiento respecto a estas (Chouliaraki, 2006) al representar su sufrimiento en una iteración performativa más del fetiche. Más bien, en la línea del «periodismo de proximidad» defendido por Bell (1998), los medios articularían una construcción de la figura de la víctima como agente soberano real provisto de agencia que reflexiona y actúa sobre su experiencia como demuestra Figenschou (2011) en su análisis de víctimas en la cadena inglesa de Al Jazeera.

Por otra parte, la dinámica, que el dar testimonio ético construye, se entiende solo desde la posibilidad, tanto de actuar de testigo de lo que se ve, como de dar testimonio de lo que no se ve. En este sentido, la aplicación de las formulaciones de Oliver (2004) estarían dando respuesta a la necesidad que Mitra (2011) reconoce de ampliar el foco de atención de investigadores/as, productores/as y activistas contra la violencia de género. Según Mitra (2011), la construcción de la violencia se sustenta sobre 3 subjetividades: ejecutor, víctima y testigo. Mientras que el abordaje habitual, como vimos, tiende a focalizar sobre el primero o la segunda, son todavía escasas las aproximaciones culturales o científicas que ahondan en las implicaciones de la posición del testigo, sea este los medios o la comunidad. De este modo, frente a la individualización pseudo soberanista que subyace en la interpelación a la víctima de la violencia que los discursos enarbolan, el foco sobre la posición del testigo nos permitiría poner de manifiesto, por un lado, el carácter estructural de la violencia y, por otro, la violencia imbuida en el mismo acto de pedirle cuentas a un sujeto cuya responsabilidad testimonial solo es posible en tanto en cuanto reconozcamos la vulnerabilidad de nuestro encuentro hermenéutico⁸.

Bibliografía

- ARAN RAMSPOTT, Sonia y MEDINA BRAVO, Pilar (2006): «Representación de la violencia doméstica en la prensa española», *Estudios sobre el mensaje periodístico*. 12, pp. 9-25.
- BARTHES, Roland (1999): *La cámara lúcida*. Barcelona: Paidós.
- BATSON, Daniel *et al.* (1995): «Inmorality from empathy-induced altruism: when compassion and justice conflict», *Journal Personality and Social Psychology*. 68, pp. 1042-1054.
- BAUDRILLARD, Jean (2000): *Pantalla total*. Barcelona: Anagrama.

8 El foco sobre lo relacional y la comunidad encuentra su actualización en el ámbito jurídico en posiciones que abogan por la aplicación de medidas de justicia restaurativa en casos de violencia de género. Para una introducción al debate que genera esta perspectiva véase Hudson (2002), Daly y Stubbs (2006), Nikolić-Ristanović (2011) y Servicio de Mediación Penal de Castilla y León (2010).

- BELL, Martin (1998): «The journalism of attachment». Ene M. Kieran, M. (Ed.) *Media Ethics*. London: Routledge, pp. 15–22.
- BENJAMIN, Walter (1991): *L'opera d'arte nell'epoca della sua riproducibilità tecnica*, Torino: Einaudi.
- BENJAMIN, Walter (1994): *Discursos ininterrumpidos*, Barcelona, España, Planeta.
- BERGANZA CONDE, M^a Rosa (2003): «La construcción mediática de la violencia contra las mujeres desde la Teoría del Enfoque», *Comunicación y Sociedad*. 16 (2), pp. 9-32.
- BOSCH-FIOL, Esperanza y Ferrer-Pérez, Victoria. A. (2012): «Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI», *Psicothema*. 24 (4), pp. 548-554.
- BRÄNDLE, Gaspar et al. (2011): «Riesgo de aparición del efecto boomerang en las comunicaciones contra la violencia», *Comunicar*. 37 (19), pp. 161-168.
- BRANSCOMBE, Nyla R. (2004). «A social psychological process perspective on collective guilt». En: N.R. Branscombe and B. Doosje (eds.), *Collective guilt: International perspectives*. New York: Cambridge University Press, pp. 320-334.
- BUTLER, Judith (1990): *Gender trouble*, London: Routledge.
- BUTLER, Judith (1997): *Excitable Speech: Contemporary Scenes of Politics*. London: Routledge.
- BUTLER, J. (2009): *Frames of War: When is Life Grievable?* New York y London: Verso.
- CHOULIARAKI, L. (2006): *The spectatorship of suffering*. London, Thousand Oaks (CA) & New Delhi: Sage.
- COLAIZZI, Giulia (1990): «Feminismo y teoría del discurso: razones para un debate». En: Giulia Colaizzi (ed.): *Feminismo y teoría del discurso*. Madrid: Cátedra.
- DALY, Kathleen y STUBBS, Julie (2006): «Feminist Engagement with Restorative Justice», *Theoretical Criminology*. 10 (1), pp. 9-28.
- DE LAURETIS, Teresa (1989): «The Violence of Rhetoric: Considerations on Representation and Gender». En: Nancy Armstrong y Leonard Tennenhouse (eds.), *The Violence of Representation*. London y New York: Routledge.
- DE MIGUEL ÁLVAREZ, Ana (2003): «El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres», *Revista Internacional de Sociología*. 35 (mayo), pp. 127-150.
- ELLIS, John (2002): *Seeing things: Television in the age of uncertainty*. London & New York: I.B. Tauris.
- FAGOAGA, Concha (1994): «Comunicando violencia contra las mujeres», *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 1, pp. 67-90.
- (1999): *La violencia en medios de comunicación: maltrato en la pareja y agresión sexual*. Madrid: Dirección General de la Mujer.

- FAGOAGA, Concha y SECANELLA, Petra (1986): *Umbral de presencia de las mujeres en la prensa española*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Natalia (2003): *La violencia sexual y su representación en la prensa*. Barcelona: Anthropos.
- FERNÁNDEZ ROMERO, Diana (2008): «Gramáticas de publicidad sobre la violencia: la ausencia del empoderamiento tras el ojo morado y la sonrisa serena», *Feminismo/s*, 11, pp. 15-39.
- FIGENSCHOU, Tine Ustad (2011): «Suffering Up Close: The Strategic Construction of Mediated Suffering on Al Jazeera English», *International Journal of Communication*, 5, pp. 233–253.
- GALLEGO, Juana (1990): *Mujeres de papel. De ¡Hola! a Vogue: La prensa femenina en la actualidad*. Barcelona: Icaria.
- GALTUNG, John y RUGE, Mari (1965): «The structure of foreign news», *Journal of Peace Research*, 2(1), pp. 64–91.
- GÁMEZ FUENTES, María José (2007): «Algunos apuntes sobre la representación de la violencia de género en el cine». En: Javier Marzal Felici y Fco. Javier Gómez Tarín (eds.), *Metodologías para el análisis de la imagen filmica*. Madrid: Edipo.
- (2012 a): «Non-killing Media from a Gender Perspective». En: Joám Evans Pim (ed.), *Non-killing Media*. Honolulu: Center for Global Non-Killing, pp. 141-155.
- (2012 b): «Sobre los modos de visibilización mediático-política de la violencia de género en España: consideraciones críticas para su reformulación», *Obets. Revista de Ciencias Sociales*, 7 (2), [en prensa].
- GÁMEZ FUENTES, María José y BLÁZQUEZ CHAVES, Esther (2005): «Mujeres y publicidad: de la representación de la violencia a la violencia de la representación». En: Rafael López, et al. (eds.), *El análisis de la imagen fotográfica*. Castellón: Universitat Jaume I.
- GARCÍA MESEGUER, Álvaro (1977): *Lenguaje y discriminación sexual*. Barcelona: Montesinos.
- HAIJ, Jonathan (2003). «The moral emotions». En: Davidson R. J., K. Scherer & H. Goldsmith (eds). *Handbook of affective sciences*. Oxford: Oxford University Press, pp. 852-870.
- Handbook of Affective Sciences, 852-870. Oxford: Oxford University Press
- HALBERSTAM, Judith (2001): «Imagined Violence/Queer Violence: Representations of Rage and Resistance». En: Martha McCaughey y Neal King (eds.), *Reel Knockouts. Violent Women in the Movies*. Austin: University of Texas Press.
- HERRERA ENRÍQUEZ, M^a Carmen y EXPÓSITO JIMÉNEZ, Francisca. (2009): «Responsabilidad compartida: influencia de los medios de comunicación en la atribución de culpabilidad y justificación de la violencia de género», *Anuario de psicología jurídica*, 19, pp. 103-110.
- HÖIJER, Birgita (2004): «The discourse of global compassion: The audience and media reporting of global suffering», *MEDIA, CULTURE & SOCIETY*, 26(4), pp. 513–531.

- HUDSON, Barbara (2002): «Restorative Justice and Gendered Violence», *British Journal of Criminology*. 42, pp. 616-634.
- LÉVINAS, Emmanuel (1961): *Totalité et infini. Essai sur l'extériorité*. La Haya: Martinus Nijhoff.
- LÉVINAS, Emmanuel (1991): *Entre nous. Essais sur le penser-a-l'autre*. París.: Grasset.
- LÓPEZ DÍEZ, Pilar (2008): «Los medios y la representación de género: algunas propuestas para avanzar», *Feminismo/s*. 11, pp. 95-108.
- LÓPEZ DÍEZ, Pilar et al. (2006): *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*. Madrid: IORTVE e Instituto de la Mujer.
- LÓPEZ PETIT, Santiago (2003): *El infinito y la nada. El querer vivir como desafío*. Barcelona: Edicions Bellaterra
- LORENTE ACOSTA, Miguel (2008): «El agresor de género: acciones y reacciones del posmachismo». En: *La igualdad no es una utopía. X Congreso internacional e interdisciplinar Mundos de Mujeres/Women's Worlds 2008*. Madrid: UCM, pp. 162-177.
- LOSCERTALES, Felicidad et al. (2009): «Violencia contras las mujeres en los medios de comunicación. Un estudio en los informativos de TVE», *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*. 34 (enero), pp. 121-134.
- MARÍN, Flora et al. (2011): «El tratamiento informativo de las víctimas de violencia de género en Euskadi: *Deia, El Correo, El País y Gara* (2002-2009)», *Comunicación y Sociedad*. 24 (2), pp. 435-466.
- MARTÍN SERRANO, Manuel et al. (1995): *Las mujeres y la publicidad. Nosotras y vosotros según nos ve la televisión*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, Vicent (2001): *Filosofía para hacer las paces*. Barcelona: Icaria.
- MENÉNDEZ MENÉNDEZ, M^a Isabel (2010): *Representación mediática de la violencia de género. Análisis de la prensa balear (2004-2008)*. Palma de Mallorca: Edicions UIB.
- MITRA, Nisha (2011): «Domestic Violence Research: Expanding understanding but Limited Perspective», *Feminist Theory & Activism in Global Perspective: Feminist Review Conference Proceedings*. e62-e78. Accesible en: <http://www.palgrave-journals.com/fr/conf-proceedings/n1s/index.html>. Fecha de consulta: 23 de mayo de 2012.
- MOLL, J., DE OLIVERIA-SOUZA, R., MOLL, F.T., IGNACIO, F.A., BRAMATI, I.E., CAPARELLI-DÁQUER, E.M., & ESLINGER, P.J. (2005). «The moral affiliations of disgust: a functional MRI study», *Cognitive Behavioral Neurology*. 18 (1), pp. 68-78.
- NIKOLIĆ-RISTANOVIĆ, Vesna (2011): «Feminist research and activism on violence against women: linking the local and the global», *Feminist Theory & Activism in Global Perspective: Feminist Review Conference Proceedings*. e21-e35. Accesible en: <http://www.palgrave-journals.com/fr/conf-proceedings/n1s/index.html>. Fecha de consulta: 23 de mayo de 2012.
- OLIVER, Kelly (2004): «Witnessing and Testimony», *Parallax*. 10 (1), pp. 79-88.

- OSBORNE, Raquel (2008): «De la 'violencia' (de género) a las 'cifras de la violencia': una cuestión política», *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. 15 (enero-junio), pp. 99-124.
- PEÑAMARÍN, Cristina y FRABETTI, Carlo (1994): *La mujer en la publicidad*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- PEÑAMARÍN, Cristina y LÓPEZ DÍEZ, Pilar (coord.) (1995): *Los melodramas televisivos y la cultura sentimental*. Madrid: UCM y Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- PINAZO, Daniel and NOS ALDÁS, Eloísa. (2012): «Developing moral sensitivity thorough protest scenarios in international NGOs communication». *Communication Research Journal* [en segunda fase de revisión]. Versión beta accesible en: <http://www.iudesp.uji.es/wp-content/uploads/2012/04/Revisi%C3%B3n-Moral-sensitivity-Pinazo-and-Nos-aldas-2012BETA2.pdf>. Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2012.
- ROBERTSON, Alexa (2010): *Mediated cosmopolitanism: The world of television news*. Cambridge & Malden, MA: Polity Press.
- RODRÍGUEZ, Pablo (2010): Judith butler: "La lucha debe ser por una vida vivible". Accesible en: <http://podercuerpoygenero.com/tag/judith-butler/>. Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2012.
- SAMPEDRO, Víctor (2004): «Identidades mediáticas e indetificaciones mediatizadas. Visibilidad y reconocimietno identitario en los medios de ocmunicación», *Revista CIDOB d' Afers Internacionals*, n° 66-67.
- Servicio de Mediación Penal de Castilla y León (2010): *Conclusiones del I Congreso Internacional sobre Justicia Restaurativa y Mediación Penal*. Accesible en: <http://www.justiciarestaurativa.org/news/conclusiones%20congreso%20marzo%202010.pdf/view>. Fecha de consulta: 15 de mayo de 2012.
- WESSELS, Emanuelle (2010): *The Politics of Ethical Witnessing: The Participatory Networks of 9/11 Media Culture*. University of Minnessota, PhD Thesis. Accesible en: http://conservancy.umn.edu/bitstream/98895/1/Wessels_umn_0130E_11505.pdf. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2012.
- WOHL, Michael & BRANSCOMBE, Nyla R. (2008): «Remembering historical victimization: Collective guilt for current ingroup transgressions», *Journal of Personality and Social Psychology*. 94, pp. 988-1006.

Recibido el 22 de septiembre de 2012
 Aceptado el 22 de Noviembre de 2012
 BIBLID [1132-8231 (2013)24: 145-160]



Nuevos retos para combatir la violencia de género desde el sistema educativo.

New challenges in combating gender violence through the education system.

RESUMEN

El presente artículo tiene por objeto repensar las finalidades del sistema educativo a la luz del nuevo marco de interpretación de la violencia contra las mujeres que impulsó la Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la investigación feminista en este ámbito. Consecuencia de la reflexión pedagógica realizada, se identifican nuevos retos para prevenir la violencia de género desde el ámbito educativo. Se concluye alentando de la necesidad de incluir en el currículo escolar la educación para el cuidado en sentido amplio.

Palabras clave: educación para el cuidado, género, violencia contra las mujeres, androcentrismo

ABSTRACT

The paper aims to rethink the goals of the educational system in the light of the new framework for understanding violence against women that drove the Organic Law 1/2004 of 28 December on Integrated Protection Measures against Gender Violence and feminist research in this area. As a consequence of the pedagogical reflection, new challenges are identified to prevent gender violence in the educational environment. We conclude by encouraging the need to include caring education broadly in the school curriculum.

Keywords: education for caring, gender, violence against women, androcentrism

SUMARIO

1.- Antecedentes. 2.- Los procesos de socialización y violencia de género. 3.- Nuevos retos para prevenir la violencia de género desde el ámbito educativo. 4.- El sistema educativo actual es cómplice de las pautas culturales dominantes. 5.- Es necesario repensar lo que se debe hacer en el sistema educativo. 6.- El papel que la educación tiene para combatir la violencia de género. 7.- Desafíos generados para combatir la violencia de género tras la reflexión pedagógica: la educación para el cuidado. 8.- Educar para el cuidado y la formación de identidades personales maduras.

1 Profesora del departamento de Teoría de la Educación, Universidad de Valencia. Miembro del equipo transdisciplinar con investigación financiada DER2009-13688.

1. Antecedentes

Los estudios e investigaciones que han analizado la violencia contra las mujeres coinciden en afirmar que es decisivo defender la transformación cultural y social. En la misma línea, en la exposición de motivos la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se explicita que la erradicación de la violencia de género requiere de acciones que transformen los actuales modelos de socialización y educación:

La violencia de género se enfoca por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

Las violencias y abusos contra la dignidad de las personas son producto de los efectos de la socialización de género (Martínez, 2002). Si queremos erradicar el problema hemos de transformar las pautas culturales y sociales a través de la intervención consciente e intencional de las agencias educadoras. Por eso, el sistema educativo ha de ser crítico consigo mismo y asumir que ha de transformar profundamente sus prácticas y teorías. La educación debe rediseñarse para afrontar el reto que supone desarrollar en el alumnado una postura crítica frente al pensamiento dicotómico y estereotipado por razones de género. Es el momento de erradicar las expectativas culturales sobre la masculinidad y la femineidad. Por eso, apelamos a la necesidad de que el currículum escolar se adecue a la nueva situación y se transforme. Las sociedades democráticas del siglo XXI deben plantearse si las finalidades que antaño justificaban y legitimaban el sistema educativo siguen vigentes.

Desde este planteamiento es desde el cual ofrecemos la propuesta de la educación para el cuidado. Se trata de una propuesta pedagógica que va a la raíz del fenómeno de la violencia de género y la desigualdad entre los sexos. Un planteamiento pedagógico que desenmascara muchas de las preconcepciones sobre las que se sustentan nuestras actuales prácticas y teorías educativas.

Actualmente, casi nadie se atrevería a defender la pertinencia de una educación que fomente la desigualdad entre los sexos o los abusos de cualquier tipo. Pero, en nuestras prácticas cotidianas siguen vigentes acciones que perpetúan la violencia y el menosprecio de lo considerado femenino. Seguimos asumiendo como normales muchas situaciones de trato desigual, imposición, dominio y banalización de la violencia. Y lo hacemos porque no hemos hecho una reflexión profunda sobre muchas de las costumbres y creencias que hemos heredado sin mediar reflexión crítica. La transformación cultural y social para enfrentar la violencia de género requiere de personas educadas que cuestionen los actuales modos de pensar, hacer y sentir.

2. Los procesos de socialización y la violencia de género

Las pautas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad entre los sexos tienen efectos en nuestras propias subjetividades y en los contextos en los que nos

desenvolvemos. Efectos que aparecen en todos los espacios de socialización: la convivencia en los hogares, en el mundo laboral, en los medios de comunicación, etc. Incluso en los centros educativos se infiltran ideas, creencias, preconcepciones y acciones que se presentan como normales.

Hemos de reconocer que la cultura, además de hacer posible la supervivencia y el desenvolvimiento de nuestras capacidades, moldea y constriñe la expresión espontánea de la propia naturaleza humana a través de corsés como el de género, que actúan a pesar de ser contrarios a los intereses del ser humano. En este sentido se expresaba el profesor Escámez:

Si nuestras pautas de comportamiento son culturales, ¿qué es la libertad y la individualidad? Por un lado tenemos que la debilidad biológica es la condición de la cultura humana; pero, por otra parte, esta cultura tiende a fomentar una conducta uniforme, regulada y conformista donde toda expresión original queda anulada (Escámez, 1981: 166).

Es decir, la necesidad de vincularnos a otros seres humanos y de desarrollarnos a través de unos elementos culturales permite el desarrollo de nuestra libertad e individualidad como sujetos. Pero, al mismo tiempo, esta cultura, que resulta sesgada, compromete también nuestra libertad e individualidad.

La vulnerabilidad característica del ser humano -que se manifiesta en la necesidad de cuidado, pero también en la plasticidad para aprender todo aquello que necesita- es al mismo tiempo la debilidad y la fortaleza que impulsan al ser humano a crear cultura y vincularse con otros. La misma cultura, que garantiza el desarrollo humano, puede esclavizar a los hombres y las mujeres al imponerles normas y creencias, prescribirles cuáles son las emociones que pueden expresarse, así como cuándo y cómo hacerlo. Porque somos conscientes de la acción de este fenómeno, acusamos a los modelos y esquemas culturales hegemónicos de género cuando éstos provocan actos violentos o contribuyen a que las víctimas toleren el sufrimiento para mantener los vínculos afectivos (Lorente, 2009; Hirigoyen, 2006). La cultura y los procesos de socialización que la producen y reproducen juegan un papel determinante en relación a cómo se construyen las personalidades humanas, cómo se viven las emociones y de qué forma nos dirigimos en el mundo. Los procesos de socialización provocan que la expresión absolutamente original de la propia naturaleza humana no sea posible. Es decir, varones y mujeres estamos condicionados por los modelos socioculturales, entre ellos los de género.

En el caso de nuestra cultura androcéntrica lo considerado masculino se ha construido según una imagen de individuo independiente, libre, asalariado y abstraído de las necesidades materiales y emocionales; mientras que sobre lo femenino se han proyectado todos los elementos propios de la dependencia humana, y se ha asignado a las mujeres la satisfacción de las necesidades de cuidado:

La identidad femenina impuesta por el androcentrismo se reproduce aún hoy a través de factores de socialización como la educación familiar sexista, la educación

institucional básica también sexista, una mayoría de familias con tintes patriarcales que reproducen la desigualdad, así como medios masivos de comunicación que exhiben a las mujeres como objeto sexual y como personas aptas por «naturaleza» para las actividades domésticas, el servicio y la maternidad, traspasan las subjetividades femeninas y masculinas, propiciando la mayor identificación de las mujeres con lo privado, familiar y doméstico y alejan a la mayoría de los hombres de ese ámbito (Vélez, 2009: 172).

Nuestras prácticas actuales están sesgadas por una serie de lastres que es preciso evidenciar y analizar de manera crítica. Así, por ejemplo, nos relata MacIntyre (2001) que cuando Aristóteles comenta la necesidad que tiene el ser humano de los amigos, especialmente en momentos de adversidad o pérdida, sostiene que quienes poseen hombría se distinguen de las mujeres porque no quieren que los demás sientan compasión de ellos. Al hombre magnánimo, que es un modelo de virtud en el pensamiento de Aristóteles, le desagrada reconocer su necesidad de ayuda o consuelo por parte de los demás: «Le avergüenza recibir ayuda, porque es propio del superior prestar ayuda y propio del inferior recibirla» (Ética a Nicómaco, Libro IV).

En general, una gran parte de los seres humanos no quiere reconocer esta necesidad o vulnerabilidad radical en el ser humano. Al contrario, pareciera como si rechazar su existencia les convirtiera en personas superiores. En muchas ocasiones no se quiere aceptar la compasión ni la ayuda de otros porque esto no es propio de los individuos independientes que creemos ser. En general, se tiende a no reconocer la vulnerabilidad y se pone un énfasis abusivo en la autonomía del individuo, entendida como la capacidad para formular elecciones y conseguir los propios propósitos de manera independiente.

3. Nuevos retos para prevenir la violencia de género desde el ámbito educativo.

La propuesta de la pedagogía del cuidado supone un reto para el modelo masculino de educación y estimula a que el alumnado desarrolle identidades morales que rechazan la legitimización del uso de violencia (Noddings, 2010). Para educar en el valor de la igualdad de género, planteamos la necesidad de educar de forma diferente; lo que supone educar en una nueva cultura que permita a niños y niñas, varones y mujeres hacer suyos otros valores y otras formas de representarse el mundo y manejarse en él. Los propósitos y presupuestos de un sistema educativo basado en la ética del cuidado representan un cambio paradigmático en la forma de hacer educación. Pensamos que una educación, que se presenta a sí misma como democrática, ha de comprometerse con el reto de enfrentar la misoginia y alcanzar la igualdad de género a través no sólo de acciones dirigidas a desarrollar una experiencia educativa libre de prejuicios fomentando la plena participación social de las niñas y mujeres, sino también a través del reconocimiento de valores y actitudes relacionados con el cuidado, la acogida y las relaciones personales no impositivas.

Las investigaciones actuales siguen llamando la atención sobre la desvalorización de lo femenino a través de la desautorización de los discursos de las chicas y el desprestigio de las tareas asignadas a las mujeres (Ballarín, 2008). Partimos de la convicción de que existen elementos, tanto en la vida social y familiar, como en la escolarización, que siguen enseñando que las mujeres y lo femenino pertenecen al segundo sexo. Por eso, defendemos que el sistema educativo debería ofrecer prácticas escolares libres de sesgos de género y defensoras de una nueva cultura de la relación entre los varones y mujeres. Defendemos la inclusión de la educación para el cuidado como la opción más acertada para acabar con los estereotipos de género y con la subordinación de la mujer. Creemos que la teoría feminista es útil para desarticular las falsedades, prejuicios y contradicciones que legitiman una estructura social de no equidad entre los géneros. El feminismo desmitifica la idea de la supremacía masculina como algo tolerable, y ya observable en los niños varones, caracterizados por la actividad y la competitividad, frente a la docilidad y dulzura de las niñas. Enseñar a los niños y las niñas a compartir el compromiso con el cuidado en los ámbitos familiares, domésticos y comunitarios es clave para construir relaciones igualitarias entre los sexos:

Sólo la paternidad compartida, al canalizar equitativamente hacia ambos géneros el amor y la hostilidad del niño, evitaría la misoginia y la dominación patriarcal, percibida como deseable sustituta de la -paranoica- percepción infantil del poder de la madre. Cabe preguntarse así hasta qué punto la separación de la madre no es a su vez consecuencia del duro contraste entre la percepción de la misma como «todopoderosa» en la relación inmediata con él y el descubrimiento posterior de su escaso poder social. Habría que universalizar entonces la ética del cuidado como condición para universalizar la ética de la justicia. No ya como condición de posibilidad práctica del reparto equitativo de poderes (lo que no es poco: tiempo disponible, doble jornada, etc.), sino como condición simbólico-estructural de una política no iniciática. Pero la ética del cuidado hay que predicarla a los varones: su predicación neutra haría que el agua fuera a parar a su bache geológico, que ya está predispuerto y preparado para recibirla desde hace siglos (Amorós, 2006: 205).

4. El sistema educativo actual es cómplice de las pautas culturales dominantes

La cultura dominante, que tiende a enseñarse en las escuelas, exalta el valor de la independencia entendida como autosuficiencia, al tiempo que se obvian las convicciones relacionadas con el sentido de comunidad y la búsqueda del bien común. Entre los contenidos socioculturales que se imparten en el sistema educativo se incluyen algunos que son cómplices de la indulgencia con las que se trata la violencia en determinadas circunstancias, como ocurre en el caso de las guerras, por mencionar un ejemplo muy evidente. Las lecciones de la asignatura de historia están plagadas de sucesos bélicos que se enseñan como hechos inevitables, sin hacer ningún tipo de reflexión crítica sobre los mismos. A pesar de que el uso

de la violencia en situaciones bélicas está legalizado porque se presenta como inevitable o incluso un mal menor para defender determinados valores como la vida de inocentes, desde el modelo pedagógico de la educación para el cuidado se defiende que la violencia es siempre inmoral.

En nuestras sociedades occidentales, lo reconozcamos explícitamente o no, partimos de la siguiente premisa: hemos de manifestar la propia superioridad para que los demás no dañen nuestra vulnerabilidad. Por eso, intentamos (en vano) reducir al mínimo la dependencia de los demás en todos los aspectos de la vida. Así, por ejemplo, Rousseau consideraba que la peor carga que soporta el ser humano es su estado congénito de debilidad que le impele a buscar la ayuda de otros, y que se manifiesta ya en el llanto del bebé que reclama la atención y el cuidado de los adultos (Naval y Altarejos, 2000). De hecho, aún son muchas las personas que consideran que hay que dejar llorar a los bebés, o de lo contrario, cada vez serán más dependientes de las figuras de apego.

Desde la perspectiva dominante, se intenta invisibilizar la vulnerabilidad humana y se construye todo un entramado de creencias y prácticas sobre el pilar de la autonomía, entendida como autosuficiencia. El énfasis puesto en la autonomía se ensalza de una manera absoluta para tratar de obviar las condiciones ontológicas relacionadas con la vulnerabilidad del ser humano y del planeta. El valor supremo es la independencia y se considera superior a valores relacionados con los vínculos interpersonales y la interdependencia en el logro de un desarrollo sostenible a nivel interpersonal, local y global.

El paradigma androcéntrico considera que los seres humanos somos individuos autónomos que soportamos la convivencia como mal menor. Por ejemplo, el estado de naturaleza sobre el que teorizó Rousseau presenta al ser humano como un ser solitario, autosuficiente y libre, que posteriormente y a causa de factores externos y fortuitos, se vio obligado a entrar en relación con otros y a vivir en sociedad. Este tipo de preconcepciones se ha ido perpetuando hasta nuestros días, de manera que en las aulas no se educa para convivir solidariamente, sino que se educa para competir y luchar de un modo civilizado en una guerra sin cuartel (aunque no se explicita por no ser considerado políticamente correcto). En las prácticas cotidianas, la lucha por la independencia y la libertad individual termina dejando en segundo plano los vínculos que unen a los demás y al mundo.

El contenido cultural que forma parte del currículo escolar tiene su origen en el conjunto de saberes que se consideraron necesarios para los varones, y al que posteriormente se incorporaron las féminas. Se trata, en todo caso, de un currículo orientado al desempeño en el ámbito laboral y público, y que obvia todo aquello referido a lo considerado femenino y doméstico. El currículo masculino está diseñado desde preconcepciones dicotómicas y androcéntricas que consideran necesario preparar al alumnado para su futuro desempeño como ciudadanos que deben participar de forma autónoma en el ámbito público, contribuir económicamente a través del trabajo productivo remunerado, consumir los bienes y servicios que el mercado ofrece y utilizar la violencia si su «yo» o su «patria» ven amenazada su superioridad.

5. Es necesario repensar lo que se debe hacer en el sistema educativo

Si analizamos con espíritu crítico las prácticas habituales en los centros educativos, habremos de enfrentarnos al hecho de que la formación integral, a la que se hace referencia en las finalidades que actualmente se le atribuyen al sistema educativo, no incluyen ciertos aspectos que también permitirían la participación en la sociedad para mejorarla. Temas como las habilidades para el bienestar familiar, el desarrollo infantil, el cuidado de personas dependientes, la educación ética en la familia, la educación afectivo-sexual, la nutrición y preparación de alimentos, la necesidad de ejercicio y de ocio satisfactorio, la prevención de accidentes en el hogar, la economía doméstica, la reparación de pequeños electrodomésticos, son temas que no se han considerado pertinentes de ser incluidos en el currículo escolar. Estos aspectos ignorados son los que tienen que ver con el cuidado en el ámbito privado. Las aportaciones al bienestar social a través de la producción de bienes y servicios sin valor de mercado, la participación política en las relaciones de vecindad, la participación cultural en espacios domésticos y la participación científica en los contextos no académicos o empresariales son ignoradas.

Sin embargo, si consideramos que el sistema escolar ha de prestar un servicio público, es decir, un servicio al conjunto de la ciudadanía, es prioritario abrir el debate social. Ello implica abrir un escenario de discusión pública en el que se debatan las finalidades que son prioritarias y centrales para la ciudadanía. Lo que se debe hacer en el sistema escolar se tiene que forjar en las distintas esferas de la vida social: en comisiones, en comités, en colegios profesionales y en la esfera de la opinión pública, esferas que constituyen la intersubjetividad moral que se va descubriendo mediante la reflexión y la acción (Domingo, 2008). La esfera de la opinión pública es una institución indispensable de la sociedad civil en una comunidad política pluralista. Lo que deba hacer el sistema escolar no puede fundarse en los intereses particulares de un grupo, sino en la voluntad racional de lo que todos y todas podrían querer.

Una pregunta radical que podemos formular en el asunto que tratamos es la siguiente: ¿tiene el sistema escolar español unos criterios claros de legitimación de sus finalidades generales desde la perspectiva social? Consideramos que sí y, nuestra creencia, se fundamenta en el artículo 27.2 de la Constitución española que dice así:

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

La Constitución, texto que recibió mayoritariamente el voto favorable de la sociedad española determina (imperativamente) entre las finalidades últimas que el sistema educativo ha de tender a conseguir el pleno desarrollo de la personalidad humana. Lo que ocurre es que lo que se entendió como el pleno desarrollo de la personalidad humana se circunscribió en términos del prototipo de ser humano

masculino de ese momento histórico. La formación integral que se erigió como finalidad última del sistema escolar incluía la formación académica y profesional, y la educación ética para la participación en la mejora de las comunidades; pero lo hacía en términos androcéntricos. Como consecuencia de ello, se excluyeron todo tipo de actividades y racionalidades vinculadas a lo que históricamente se ha reconocido como propio de las mujeres.

Así, la formación académica no ha contemplado el desarrollo de las capacidades lógico-argumentativas para el desempeño doméstico o en las relaciones de amistad y vecindad. La genealogía de la ciencia y la historia no ha recogido todo lo realizado por las mujeres. La formación para el desempeño ocupacional solo ha incluido lo profesional. La educación moral ha consistido más en la enseñanza de una serie de principios abstractos que en la vivencia del encuentro con el otro desde criterios éticos. Estos son algunos hechos ejemplificadores de cómo la forma de concebir las finalidades y el currículo escolar se ha hecho desde criterios androcéntricos.

6. El papel que la educación tiene para combatir la violencia de género

Hemos de ser conscientes de que los criterios que aún definen las finalidades del sistema escolar se nutren de preconcepciones que no son propias de los tiempos que corren. De una manera u otra, al sistema escolar se le viene asignando la función de transmitir los conocimientos básicos de la cultura de pertenencia. Actualmente, se une a esa finalidad reproductora la de contribuir a la formación de las competencias para participar plenamente en la vida y en la cultura de la sociedad. Pero, ¿cómo dar respuesta a las finalidades que la sociedad atribuye al sistema educativo?, ¿No resultan contradictorio pretender educar para la reproducción cultural y también para la necesaria transformación de ciertas pautas culturales que permitirían que las personas de ambos sexos pudieran participar plenamente en la vida y la cultura?

Al inicio del artículo se planteaba la necesidad de transformar la cultura, ahora nos preguntamos: ¿Entre las finalidades del sistema educativo está la de transformar la cultura? ¿Deberíamos transformar ciertas preconcepciones que promueven el desarrollo de identidades dicotomizadas por razones de género? ¿Deberíamos transformar ciertas preconcepciones que siguen transmitiendo de manera implícita mensajes que alimentan la desigualdad entre lo masculino y lo femenino? ¿Deberíamos transformar ciertas preconcepciones que trivializan el uso de la violencia? ¿Deberíamos transformar ciertas preconcepciones que invisibilizan la vulnerabilidad humana y la necesidad que tenemos unos de otros?

Nuestra respuesta es clara: el sistema educativo, como agencia educadora que es, ha de transformar muchas de sus prácticas para intervenir en el necesario cambio de rumbo. Necesitamos educar a las actuales y futuras generaciones para que desarrollen las competencias necesarias para transgredir los efectos de la socialización de género. Para lograr esta meta, primero hemos de ser conscientes de que -a pesar de los discursos teóricos que proclaman la participación igualitaria de mujeres y hombres- los procesos por los que la ciudadanía construye su

identidad personal y su manera de ver, sentir y actuar en el mundo siguen atravesados por viejos estereotipos de género (Arnot, 2009).

Las agencias socializadoras tienden a orientar a las mujeres para buscar su felicidad en ser madres y amas de casa, y a los varones para buscarla en los logros individuales y el éxito material. Esto es así porque las expectativas culturales para las mujeres, por sus condiciones biológicas y sociales, están relacionadas con lo reproductivo; mientras que en el caso de los varones, están relacionadas con lo productivo. De este hecho es cómplice el sistema educativo, porque sigue transmitiendo unos contenidos que dan más valor a lo tradicionalmente considerado masculino.

Por eso, el reto educativo consiste en que los y las estudiantes reciban un trato sin sesgos de género y que se desarrollen en contextos en los que no se impongan ideas que alimentan la desigualdad entre lo considerado masculino y lo femenino. Si reflexionamos sobre lo que aparentemente es valioso y reconocido en la sociedad, caeremos en la cuenta de que son las contribuciones de los ciudadanos relacionadas con el trabajo productivo las que rigen la organización social, económica, política... y también educativa. Por eso, es decisivo ofrecer experiencias educativas alternativas en las cuales se trasgreden estas ideas. De esta manera, el alumnado experimentaría que la realización y desarrollo de la identidad personal exige el compromiso con aquello a lo que dedicamos nuestra atención, y no lo haría desde la misoginia ni el pensamiento dicotómico y estereotipado por razones de género.

Por eso, la educación de la ciudadanía debe prestar atención al desarrollo de las capacidades relacionadas con el cuidado de la vida también en el ámbito de lo privado. Para educar en el valor de la igualdad entre mujeres y hombres, es necesario enfrentar las pautas culturales y sociales vigentes. Entendemos que el cuidado en el ámbito privado es un asunto político, ya que interesa al conjunto de la ciudadanía; puesto que afecta a la natalidad, a la atención de enfermos y ancianos, a la continuidad de la familia y a tantos otros aspectos de la vida social. La escuela ha de transformar su currículo para demostrar al alumnado que no existen ciudadanos de primera y de segunda; que la superioridad no se manifiesta a través del uso de la dominación y la coacción; que los seres humanos somos vulnerables y, en ningún caso, autosuficientes; que el cuidado de la vida es un bien público y una responsabilidad ciudadana.

7. Retos generados para combatir la violencia de género tras la reflexión pedagógica: la educación para el cuidado

Un sistema educativo atento a las demandas del conjunto de la ciudadanía, reconoce que la finalidad que lo legitima es la de ser la ayuda para el pleno desarrollo de las personas. Lo cual incluye la prevención de los ataques contra la dignidad de las personas y el llevar a cabo una serie de intervenciones para educar personas de cualquier sexo que sean ciudadanos considerados, padres competentes, amigos fieles, trabajadores hábiles, vecinos generosos y aprendices a lo largo de la vida.

La propuesta curricular de la educación para el cuidado trata de organizar

las enseñanzas escolares en torno a centros de cuidado que incluyen los ámbitos domésticos, familiares y relacionales. Esta manera de definir el desarrollo pleno de las personas cuestiona la centralidad del mercado en nuestras vidas y propone una alternativa donde el cuidado de la vida (tanto de las personas como del planeta del que formamos parte) se convierte en el eje central de nuestras sociedades. Se genera así un desarrollo basado en la ética del cuidado y la relación que esta tiene con la construcción de la paz, la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y el pleno disfrute de los derechos humanos de todas las personas. De esta manera, se consigue ampliar la óptica desde la cual se define aquello que contribuye al bien común, y por tanto merece la pena de ser enseñado y aprendido.

La planificación curricular desde el enfoque de la educación para el cuidado conecta las competencias a aprender con la vida cotidiana y el crecimiento personal de todo el alumnado. Por eso, cuando concretamos las finalidades educativas en metas y objetivos intermedios, los ámbitos para contemplar incluyen contenidos, valores y actitudes propios del ámbito tradicionalmente considerado masculino, pero también del considerado femenino. Algunos de los temas que se pueden trabajar son los siguientes: aprender y comprenderse, la psicología de la guerra, la casa y el hogar, las demás personas, la paternidad, los animales y la naturaleza, la publicidad y la propaganda, ganarse la vida, culturas y religiones. Se trata de tener en cuenta que todos los tiempos escolares son educativos, y que es necesario habilitar tiempos y espacios para desarrollar todo tipo de proyectos educativos o dialogar sobre temas interesantes. Somos conscientes de las reticencias que esta propuesta puede tener, sobre todo por argumentos relativos a que ya hay mucha materia que dar y que no hay tiempo para discusiones divergentes o que no hay espacio para actividades adicionales. A esos argumentos se puede responder con la conveniencia de reducir los contenidos curriculares a los conceptos centrales de las disciplinas y descartar lo superfluo. Las disciplinas tradicionales, que se seguirían impartiendo, acabarían viéndose modificadas por las consideraciones de la educación para el cuidado; y, finalmente, después de muchos años de práctica exitosa, según esperamos, lo que ahora son las disciplinas tradicionales darían lugar a un nuevo modelo de organización curricular.

La realización y desarrollo de la identidad personal requiere del desarrollo de competencias múltiples que den respuesta a las diversas circunstancias vitales que las personas pueden experimentar. Si verdaderamente se quiere educar a una ciudadanía que participe en beneficio del bien común, se ha de ayudar a que niños y niñas, varones y mujeres desarrollen las competencias necesarias para el cuidado en todos los ámbitos de la vida. La propuesta de la educación para el cuidado supone un cambio de enfoque en la enseñanza, ya que lo que le preocupa no es tanto que se aprendan los contenidos curriculares, como que estos estimulen el desarrollo de las competencias necesarias para proyectar el cuidado hacia el mundo, los demás y uno mismo.

Las sociedades necesitan que los ciudadanos de cualquier sexo se ocupen con atención de aquello a lo que dirigen su cuidado. Actualmente se reclaman estrategias útiles para que todas las personas puedan llevar a cabo proyectos vitales

singulares y libres de sesgos de género. De este modo, tanto hombres como mujeres participarán de las experiencias hasta ahora limitadas a las mujeres, que también permiten desarrollar una serie de capacidades humanas valiosas (Lomas, 2004).

Educar para el cuidado en todos los ámbitos de la vida supone dar respuesta a las diversas inquietudes y apoyar los proyectos individuales y colectivos de niños y niñas para estimular los diversos intereses y talentos. Se trata de una educación que da la oportunidad de proyectar el cuidado en lo personal, laboral, comunitario, técnico, cultural, doméstico, recreativo; de manera que facilita que desarrollen las competencias necesarias para la vida. La educación para el cuidado ofrece a los y las estudiantes las condiciones para que puedan dirigir su atención y esfuerzos hacia amplios centros de interés, sin verse limitados por preconcepciones sobre la masculinidad y la feminidad. Todos y todas han de poder ejercitarse en actividades productivas y reproductivas, y así degustar valores que de otra manera permanecen ignorados.

Una educación así requiere nuevos estilos de enseñanza y una implicación directa de los profesores y las profesoras. Está demostrado que los alumnos y las alumnas aprenden más por lo que el profesorado hace que por lo que dice. El estilo de enseñanza influye decisivamente en los valores y en las actitudes que aprende el alumnado. Es importante que el profesorado muestre interés y escuche con atención para crear las condiciones que hacen posible el cuidado de sí mismo/a y de los demás (Vázquez y Escámez, 2010).

8. Educar para el cuidado y la formación de identidades personales maduras

Desde el paradigma de la educación para el cuidado somos conscientes del mito que supone creernos autosuficientes y no podremos obviar las dependencias físicas y emocionales del ser humano (ya que obviarlas supone un repudio misógino del servicio emocional históricamente realizado por las mujeres). Todas y cada una de las personas, dispongamos o no de las condiciones biológicas o de los recursos personales y materiales que nos permitan unos u otros grados de independencia, permaneceremos interdependientes de otras personas.

Por eso, consideramos pertinente universalizar el valor y la práctica del cuidado en relación con las identidades de varones y mujeres. Defendemos la posibilidad de afirmar una perspectiva moral que reconozca las relaciones de cuidado y que descubra el ejercicio del trabajo del cuidado como capaz de reforzar la propia identidad personal, la seguridad en uno mismo y el regocijo. Desde esta perspectiva, Meyers (1998) define la autonomía como el ejercicio de ciertas habilidades que nos permiten entendernos a nosotros mismos, redefinirnos como personas necesitadas y dirigir nuestras vidas.

Es importante que cada persona reconozca y asuma de forma responsable y comprometida su capacidad de autonomía moral como individuos interdependientes. Promocionar la autonomía personal del alumnado es una de las finalidades clásicas de la educación; entendiendo que la autonomía personal no significa otra cosa que alcanzar la capacidad para regirse por el propio

pensamiento y por las propias decisiones en los asuntos que a uno le conciernen. Es importante que cada persona sea consciente de su propia dignidad humana y se valore, no como medio para los fines de otros, sino como fin en sí misma; sobre todo en el caso de mujeres u otras personas que pueden ser víctimas de todo tipo de instrumentalizaciones. Reconocer la propia autonomía para llevar a cabo el proyecto de vida que nos merezca la pena vivir no tiene por qué ser incompatible con el desarrollo de la solidaridad y el sentimiento de comunidad.

Partimos de la convicción de que cada miembro de la sociedad ha de desarrollar su propio proyecto de vida como parte de un proceso de individualización. Así, cada persona ha de decidir qué hacer en las circunstancias y condiciones concretas con las que se enfrenta; lo cual no son decisiones ajenas a las relaciones interpersonales, sociales y con la naturaleza. Las consecuencias de nuestros actos u omisiones afectan a otras personas; por eso, el ejercicio de la autonomía ética genera compromiso personal con los demás y con el planeta.

La práctica del cuidado no debe ser vista como algo propio de las mujeres, sino que hemos de evidenciar las situaciones en las que los varones han asumido y asumen tareas de cuidado, y tratar de que sean adoptados cada vez más por hombres y mujeres porque proporcionan bienes materiales y emocionales valiosos para la humanidad en su conjunto. El desarrollo del ser humano como ser sexuado no debe poner en peligro el valor intrínseco de todas las personas: la dignidad humana. Hombres y mujeres han de implicarse afectivamente en el cuidado de otros, porque en ello está comprometido el desarrollo humano y el bienestar individual y colectivo.

En conclusión, a través de la educación para el cuidado se aprende a convivir sin imponerse violentamente sobre los demás. Se entiende la relación con los otros no desde planteamientos de control o dominación, sino desde planteamientos donde lo prioritario es acoger, escuchar y conocer al otro. La educación para el cuidado reconoce la necesidad que tenemos unos de otros y no trata de imponer la propia voluntad sobre los demás.

BIBLIOGRAFÍA

- AMORÓS, Celia (2006): *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- ARNOT, Madeleine (2009): *Coeducando para una ciudadanía en igualdad*. Madrid: Morata.
- BALLARÍN, Pilar (2008): «Retos de la escuela democrática». En Rosa Cobo (ed.): *Educación en la ciudadanía. Perspectivas feministas*. Madrid: Catarata, pp. 151-186.
- DOMINGO, Agustín (2008): *Ética para educadores*. Madrid: Promoción Popular Cristiana.

- ESCÁMEZ, Juan (1981): *La formación de hábitos como objetivos educativos*. Murcia: Secretariado de Publicaciones Universidad de Murcia.
- HIRIGOYEN, Marie-france (2006): *Mujeres maltratadas: Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Barcelona: Paidós.
- Lomas, Carlos (2004): *Los chicos también lloran. Identidades masculinas, igualdad entre sexos y coeducación*. Barcelona: Paidós.
- Lorente, Miguel (2009): «Me alegro de reconocerte. Juventud, identidad y violencia de género». *Revista estudios de juventud*, nº 86, pp. 15-28.
- MacIntyre, Alasdair (2001): *Animales racionales y dependientes. Por qué los seres humanos necesitamos las virtudes*. Barcelona: Paidós.
- MARTÍNEZ, Vicente (2002): «Roles masculinos y construcción de una cultura de paz». En Agustín Rincón (ed.) *Congreso Internacional: Los hombres ante el nuevo reto social*. San Sebastian: Emakunde, pp.135-155.
- MEYERS, Diane (1998): «Agency». En , Alison Jaggar & Iris Young Iris (eds.) *A companion to feminist philosophy*. Oxford: Blackwell.
- NAVAL, Concepción y ALTAREJOS, Francisco (2000): *Filosofía de la educación*. Pamplona: Eunsa.
- NODDINGS, Nel (2011): *Peace education*. Berkley: University of California Press.
- VÁZQUEZ, Victoria & ESCÁMEZ, Juan (2010): «La profesión docente y la ética del cuidado», *REDIE. Revista electrónica de investigación educativa*, 12.
- VÁZQUEZ, Victoria; ESCÁMEZ, Juan & GARCÍA, Rafaela (2012): *La educación para el cuidado. Hacia una nueva pedagogía*. Valencia: Brief.
- VÁZQUEZ, Victoria & LÓPEZ, Inmaculada (2011): «La pedagogía del cuidado no ensalza la independencia ni la violencia». *Bajo Palabra. Revista de Filosofía*, 6, pp. 167-172.
- VÉLEZ, Gracia (2009): «Conciliación entre la vida laboral y familiar de las mujeres. Un acuerdo pendiente», *Revista Asparkia*, 20, pp. 165-184.

Recibido el 13 de octubre de 2012

Aceptado el 16 de enero de 2013

BIBLID [1132-8231 (2013)24: 162-174]



purgatoris
m. Segons la religió catòlica, lloc on s'afegien elsànims dels justos, que encara tenen pecats, abans de pujar al cel. En la mitologia cristiana, el cel i l'infern.

purificar (Es conjuga com TANCAR)
v. tr. Fer pur, llevar les impureses.
Els cristians purifiquen els seus coratges abans de posar-los a la venda.

purità, puritans; puritans, puritanes
adj. i m. f. Molts rigorosos, estricte, que s'afegien a la moral. És un purità i no el comprèn amb...

La despolitización de la violencia de género a través de la terminología

The Depoliticization of Gender-based Violence by Use of Terminology

RESUMEN

A través del análisis de las características de las denominaciones empleadas para referirse a la violencia de género (desde *violencia doméstica* hasta *terrorismo machista*), se pueden descubrir las pretensiones de ciertos sectores ideológicos: en algunos casos, contribuir a la sensibilización de la ciudadanía; en otros, la deformación del verdadero significado de la violencia de género. Determinados sectores han intentado despolitizar la violencia de género a través de la confusión generada por la coexistencia de términos con significados muy distintos y a través del empleo de expresiones sobre las que existe consenso, pero con un sentido que oculta su verdadero carácter estructural. A través del análisis de la confusión existente en la catalogación de numerosos casos de violencia de género por parte de los medios de comunicación, podemos deducir la importancia de la terminología en la correcta comprensión de este problema.

Palabras clave: violencia de género, terminología, conceptualización, politización, medios de comunicación, sistema patriarcal.

Abstract

Through the analysis of the characteristics of the terms used to refer to gender-based violence (from domestic violence up to male chauvinist terrorism), there can be discovered the pretensions of some ideological factions: in some cases, to contribute to raise awareness about citizens; in others, the distortion of the true meaning of gender-based violence. Some sectors have tried to depoliticize the gender-based violence through confusion generated by the coexistence of terms with very different meanings and through the use of terms on which there is consensus, but giving a different meaning that obscures its real structural character. It may be deduced the importance of terminology in relation to the correct understanding of this problem, through the analysis of the existing confusion in relation to the cataloguing of numerous cases of gender-based violence by media.

Keywords: gender-based violence, terminology, conceptualization, politicization, mass media, patriarchal system.

1 Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía. Universitat Jaume I. Castellón de la Plana.

Sumario

-1. La importancia de la terminología. -2. Análisis de las distintas denominaciones. -2.1. Violencia contra las mujeres. -2.2. Violencia de género. -2.3. Violencia machista. -2.4. Violencia doméstica. -2.5. Violencia familiar y violencia conyugal. -2.6. Violencia sexista. -2.7. Terrorismo de género, terrorismo machista, terrorismo doméstico. -3. Conclusión.

La importancia de la terminología

Desde diferentes ámbitos se ha relacionado la gran diversidad de términos empleados para referirse a la violencia de género con la incorrecta conceptualización de este problema. Ana Rubio describió así el efecto producido por la coexistencia de dichas denominaciones: «la disparidad de términos empleados para referirse a la violencia contra las mujeres –violencia doméstica, machista, sexista, patriarcal, de género– tienen el efecto y la intención de confundir más que de clarificar» (2010: 149). Según Rubio (*Ibíd.*: 149), al introducir múltiples conceptos, que crean la apariencia de confusión, se trata de disolver el esfuerzo teórico de conceptualización feminista. Un esfuerzo descrito por Celia Amorós, que explicó cómo la conceptualización, por parte del movimiento feminista, de los casos de asesinatos de mujeres como ejemplificaciones de un tipo específico de violencia de carácter estructural, permitió que se pasara de la anécdota a la categoría en la consideración de la violencia machista, porque «las anécdotas eran anécdotas porque no se sumaban, pero a su vez no se sumaban porque se consideraban anécdotas» (Amorós, 2008: 15). Para poder sumar los casos de mujeres agredidas se necesita una rúbrica unificadora de esos casos que pueda hacer de ellos unidades homogéneas (*Ibíd.*: 15), y poder pasar de este modo de la consideración de casos aislados a la de fenómenos estructurales.

También Belén Zurbano (2012) concluye, a partir de su estudio sobre la prensa diaria española, que los medios de comunicación no están sabiendo categorizar correctamente la realidad de la violencia de género, y relaciona la diversidad de términos utilizados con el desconocimiento del problema de la violencia de género:

Con la multiplicidad terminológica de un lado y la ausencia de referencias por otro están continuando la fragmentación de ese panorama desolador de «casos» que no hace sino contribuir al desconocimiento general sobre el problema deformándolo y elevando una de sus manifestaciones a representante y carácter general del asunto (*Ibíd.*: 35).

Muchas de las noticias sobre violencia de género son tratadas como meros acontecimientos violentos sin relación entre sí ni encuadre temático alguno.

Se han producido recientemente algunos casos paradigmáticos de la categorización errónea de las situaciones de violencia de género por parte de los medios de comunicación, como el denominado «caso Bretón», que hace referencia a la desaparición de dos menores en Córdoba en octubre de 2011, ha sido tratado como un caso anecdótico, en lugar de ser considerado como parte de una categoría concreta: la violencia machista. De este modo se contribuye a la comentada

fragmentación del panorama de «casos» y también al aumento de la confusión sobre la definición de este tipo de violencia. La mayoría de los medios de comunicación españoles han incluido este hecho dentro de la categoría de violencia en el entorno familiar, en lugar de considerarlo como un caso de violencia de género. En el diario *ABC*, por ejemplo, se publicó un reportaje («Bretón y el club de los peores filicidas», 09/10/2012) en el que se entremezclan casos como el citado con agresiones de varones y mujeres hacia sus hijos, en una especie de recuento de filicidios en el que no se distingue entre agresiones de género y de otro tipo. Las evidencias de que el padre de los niños desaparecidos los asesinó, presuntamente, con el fin de maltratar psicológicamente a su expareja nos deberían llevar a considerarlo como un caso evidente de violencia machista, en base a la definición de Naciones Unidas. Por otro lado, los análisis de los medios de comunicación sobre las causas de la violencia del acusado han sido mayoritariamente de raíz psicológico-individual, incompatibles con un correcto tratamiento de la violencia de género.

Sólo algunos expertos en violencia de género, como Miguel Lorente, han criticado las interpretaciones superficiales de la violencia contra los hijos por parte de maltratadores machistas, a raíz del «caso Bretón»: «en lugar de entender que se trata de una violencia dirigida contra la mujer que se extiende a los hijos e hijas, hay quien no ve más allá de lo inmediato y se queda en el resultado del homicidio de los menores» («Paternidad criminal», *El País*, 27/08/2012). La confusión de términos también ha sido una constante en el tratamiento de asuntos como el «caso Bretón»: se utilizan expresiones como *violencia en el seno del hogar*, *violencia familiar*, *infanticidio*, *filicidio*, etc., sin diferenciar los casos que son consecuencia del machismo del resto de situaciones

También contribuye a la confusión conceptual la insistencia de algunos medios de comunicación en continuar empleando la expresión *violencia doméstica* como equivalente a *violencia de género*. En la actualidad, podríamos citar numerosos ejemplos de medios que actúan de este modo: *Televisión Española*, *Telecinco*, *Radio Nacional de España*, *Radio Nou*, los periódicos *ABC*, *El Mundo*, *La Razón*, etc.

Esta postura terminológica adoptada por algunos medios de comunicación conlleva una evidente falta de rigor en la descripción de este tipo de violencia, que impide la correcta comprensión de la causa de dicho fenómeno, al considerar como denominaciones sinónimas aquellas que expresan un fenómeno de carácter estructural causado por el sistema de dominación patriarcal (como *violencia de género*), y aquellas que señalan un origen de carácter familiar (como *violencia doméstica* o *violencia familiar*). Estas últimas centran la atención en una serie de características asociadas a un tipo de violencia distinto a la violencia de género, y transmiten la idea de una estrecha relación entre la violencia contra las mujeres y los conflictos familiares.

La coexistencia de denominaciones adecuadas e inadecuadas puede generar desconcierto en el receptor de la información, que puede llevarle a una comprensión equivocada del problema. Pero esta comprensión errónea también puede ser la causa de la asignación incorrecta de los términos por parte de algunos periodistas, que a su vez genera más confusión. Sea como fuere, todavía se dan situaciones

en las que las agresiones causadas por mujeres también han sido catalogadas como *violencia de género*. Así, en la edición digital del diario *El Mundo* del día 27 de diciembre de 2012, la agresión de una mujer a su pareja en Gipuzkoa fue etiquetada como *violencia de género*. La violencia de género pasa así a describirse como un enfrentamiento bidireccional, de un sexo contra el otro, y no como un tipo de violencia consecuencia de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de las mujeres por parte de los hombres. Otro ejemplo del desconocimiento existente sobre las verdaderas características de esta violencia es el empleo en el diario *La Razón* (en su edición digital del 20 de abril de 2013) de una expresión que Regina Laguna (2009, 296) relaciona con el período predemocrático y con la Transición a la democracia: *crimen pasional*. Probablemente el motivo de la confusión fue el hecho de que la persona asesinada había sido el actual compañero sentimental de la mujer víctima de la violencia machista.

La situación de desconcierto terminológico y conceptual se agrava con la legitimación que se otorga desde el ámbito político a través de la minimización de la importancia concedida a la terminología. En una nota de prensa publicada en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el día 26 de diciembre de 2011, en la que aparecía el mensaje de condena de la ministra Ana Mato referido al caso de violencia de género ocurrido en Roquetas de Mar, se utilizó tres veces la expresión «violencia en el entorno familiar». Posteriormente, Ana Mato, al intentar justificar la utilización del término empleado en la nota de prensa del ministerio que ella dirige, lo hizo tratando de negar la importancia de la terminología, con las siguientes palabras:

Violencia machista, violencia de género, violencia doméstica, da igual el nombre, al final es un asesinato, y nosotros queremos tolerancia cero en este ministerio contra todo tipo de actuación contra cualquier mujer, contra cualquier persona en el ámbito doméstico, en el ámbito de violencia de género o como usted quiera llamarlo. Lo repito, lo importante no es el nombre (*Noticias Cuatro*, 2011).

La ministra, al manifestar que el nombre no importa, transmitió el mensaje de que el concepto es el mismo independientemente de la expresión empleada para referirse a la violencia contra las mujeres. Pero a continuación, al seguir con su argumentación, contribuyó a demostrar la postura contraria a la que defendía porque, al describir las características de este tipo de violencia, acabó adecuando dicha descripción al término empleado desde su ministerio días antes: «violencia en el entorno familiar». Entre las víctimas de la violencia que estaba nombrando, incluyó a todo tipo de personas del ámbito doméstico y, consiguientemente, dio una definición amplia de la violencia que comprendía actos de violencia contra mujeres, contra varones, contra niños o ancianos, siempre que tuviesen lugar dentro de la esfera doméstica. Al final existe una adecuación entre el término empleado originalmente (*violencia en el entorno familiar*) y el concepto que acaba describiendo: la violencia entre miembros de la misma familia. Posiblemente la ministra se vio

obligada a nombrar todas estas posibles víctimas porque era la única manera de justificar la analogía entre *violencia en el entorno familiar* y *violencia de género*. Al poner el acento en cualquiera de las víctimas del ámbito doméstico, se está disolviendo el hecho de la violencia de género en una generalidad de acciones que contribuyen a dificultar la comprensión diferenciada del problema.

Desde el ámbito de la Lingüística, Damián Moreno ha relacionado los tipos de expresión utilizados en los medios de comunicación para nombrar este problema, con las corrientes ideológicas subyacentes a dichos medios. Porque, según él, «nombrar una realidad en cierta manera significa crearla o, al menos, enfocarla bajo determinado prisma» (2010: 911). De hecho (*Ibíd.*, 912), cita precisamente el término *violencia doméstica* como ejemplo de expresión utilizada con valor argumentativo «por aquellos que se posicionan en contra de la discriminación positiva de las mujeres y de las políticas de igualdad» (2010: 912). Desde el movimiento feminista está clara la intención de la utilización de determinadas expresiones, puesto que el feminismo «tiene una gran experiencia en acuñar nombres que visibilizan determinados fenómenos sociales irracionalizándolos: así, tenemos por ejemplo “violación marital”, “acoso sexual en el trabajo”» (Amorós, 2008: 17). Moreno habla de la sensibilidad social que despiertan determinados términos, y Celia Amorós (*Ibíd.*: 20), en el mismo sentido, explica cómo la resignificación del lenguaje es un arma muy eficaz de los oprimidos (en este caso las mujeres) para conseguir la aceptación de ciertas sensibilidades sociales. De ahí que Celia Amorós proponga desarrollar cada vez más la resignificación del lenguaje del terrorismo, a través de expresiones como *terrorismo patriarcal*.

Análisis de las distintas denominaciones

A continuación vamos a analizar las ventajas e inconvenientes de las distintas expresiones empleadas en lo que se refiere a su claridad conceptual en la descripción del carácter estructural de la violencia de género. Y también estudiaremos la utilización de la terminología con fines políticos, en ocasiones con el propósito de concienciar a la ciudadanía en la lucha contra la violencia machista, y en otras ocasiones con el objetivo de adulterar el verdadero significado de las expresiones propuestas desde el movimiento feminista.

Violencia contra las mujeres

Rosa Rodríguez Cárcela defiende el término *violencia contra las mujeres* porque permite especificar perfectamente los distintos tipos de delito que engloba. Este término incluye los distintos delitos que se instruyen en los Juzgados de Violencia contra la Mujer: «lesiones, contra la libertad, contra la libertad e indemnidad sexual, contra la integridad moral, contra los derechos y deberes familiares, los homicidios y otros» (2008: 178).

Otra ventaja de esta expresión es que hace visible a los actores intervinientes en estos hechos violentos, frente a expresiones como *violencia doméstica*. Según Damián

Moreno, los sintagmas con preposición del tipo *violencia contra las mujeres* tienen mayor fuerza argumentativa que *violencia de género* o *doméstica* «ya que instalan la denominación en el ámbito de la discriminación femenina y la lucha por la igualdad» (2010: 907). Esta denominación incrementa la fuerza argumentativa del adyacente *doméstica* o *de género* al aludir a las víctimas de la violencia (las mujeres). Uno de los inconvenientes, desde el punto de vista lingüístico, es su falta de cohesión interna por tratarse de una reproducción idéntica de la sintaxis oracional.

Violencia de género

A partir de la *Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres*, celebrada en Beijing en septiembre de 1995, lo que hasta entonces era «violencia contra las mujeres», entendido como «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino» (artículo 1 de la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 1993), pasó a ser entendido como «todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico» (Naciones Unidas, 1995: 51). Sin embargo, esta utilización del término *género* suscitó la sospecha de que utilizando una categoría neutra como la de género, la violencia contra las mujeres terminara pudiendo ser una violencia que recayera en hombres (Barrère, 2008: 30). Un concepto neutro como éste podría sustituir las referencias al poder y, por tanto, sustituir al patriarcado como marco interpretativo de la violencia contra las mujeres. El problema de la denominación *violencia de género* en lugar de *violencia contra las mujeres* o *violencia machista* radicaría (Tubert, 2003: 8) en que, de este modo, se encubren las relaciones de poder entre los sexos, como cuando se habla de violencia de género en lugar de violencia de los hombres hacia las mujeres: «una categoría neutra oculta la dominación masculina» (*Ibid.*: 8).

La sustitución habitual en libros y artículos del término *mujeres* por *género* produce no sólo un uso impropio, sino también despolitizador, «ya que la palabra “género” dejaría de nombrar a las mujeres en tanto que bando invisible y oprimido» (Barrère, 2008: 38). Un ejemplo de este encubrimiento de las relaciones de poder entre los sexos en la denominación *violencia de género* es la definición de este fenómeno por parte del Centro Reina Sofía² en su II Informe Internacional *Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*, aunque en posteriores informes fue corregida. En él, José Sanmartín aclaraba que la expresión «violencia de género» habitualmente se refiere sólo a la violencia contra las mujeres, porque «la violencia de género contra el hombre no es numéricamente significativa» (Sanmartín, 2007: 11). El hecho de no excluir totalmente a los varones como víctimas de la violencia de género genera ambigüedad en la definición.

Un argumento a favor de la tesis de Tubert y de Barrère de que *violencia de género* es una expresión neutra que puede ocultar la dominación masculina lo podemos obtener del contenido del informe del Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) sobre el Anteproyecto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de

2 El Centro Reina Sofía, denominación de la Fundación de la Comunidad Valenciana para el Estudio de la Violencia, extinguido desde el año 2011, se dedicó al análisis de la agresión en sus distintas formas.

diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (en adelante, LOVG), en el que, según Ana Rubio, propusieron «la expresión violencia de género, como una expresión más neutra al permitir presentar a las mujeres y a los hombres como víctimas del maltrato y así negar que existiera unidireccionalidad en el mismo» (2010: 143). Entre las repercusiones del planteamiento de este informe, en el que se distinguen tres tipos de violencia doméstica y en el que se enfatiza la mayor gravedad de la violencia contra ancianos y niños, M^a Ángeles Barrère (2008: 42) destaca el hecho de que la violencia patriarcal pasa a convertirse en un abuso de superioridad más de un sujeto sobre otro, y se niega la posibilidad de identificación jurídica de un sujeto colectivo (masculino) actor de la violencia. Además, se concluye que la violencia doméstica se ejerce, tanto «sobre la mujer» como «contra los hombres».

En el Anteproyecto de la LOVG no se había utilizado la expresión *violencia de género*, sino el término *violencia ejercida sobre la mujer*, pero sí que se había empleado el concepto de *género*, relacionado con lo que significa ser mujer culturalmente. Sin embargo, los miembros del CGPJ, en su informe a dicho Anteproyecto, introdujeron la expresión *violencia de género* para eliminar la referencia a las víctimas (las mujeres), lo cual les sirvió para transformar el concepto original del Anteproyecto en un nuevo concepto de violencia bidireccional entre hombres y mujeres:

Conviene distinguir a grandes rasgos claramente tres tipos de violencia doméstica en función del sujeto que la padece: la violencia “de género”; la violencia sobre ancianos; la violencia sobre menores. Y cabe añadir marginalmente la violencia de menores contra ascendientes y la violencia entre hermanos (CGPJ, 2004: 16).

Podemos observar cómo el CGPJ consiguió hacer desaparecer el término *violencia ejercida sobre la mujer*, y también el concepto de dicha violencia de manera diferenciada, ya que incluyeron en su informe la violencia sobre los hombres dentro de la nueva denominación (*violencia de género*).

Consiguientemente, la introducción terminológica del «género» «se utiliza por el CGPJ para anular el alcance político que la expresión «violencia sobre las mujeres» ha tenido para el feminismo» (*Ibid.*: 42). Se utiliza un término como «género» para no referirse expresamente a las víctimas de la violencia de género, que son las mujeres y, además, definen la violencia de género de manera que incluye también a los varones: «(...) la violencia de género, la que frecuentemente tiene lugar sobre la mujer (...)» (CGPJ, 2004: 16).

Desde la teoría de la argumentación en la lengua, Damián Moreno (2010) nos explica por qué la expresión *violencia de género* ha sufrido un proceso de lexicalización (se ha convertido en una unidad léxica capaz de funcionar como una sola palabra), debido a su frecuencia de uso y por referirse a un fenómeno social que se convirtió en un foco de atención de los medios de comunicación.

Al tratarse de una denominación que aparece en textos jurídicos, administrativos, documentos oficiales, fuentes gubernativas, etc., ha adquirido

cierta marca de especialización en estos lenguajes específicos. Esto ha hecho que para aquellos hablantes implicados en la lucha contra la discriminación y los asesinatos de mujeres el término haya perdido su fuerza argumentativa. Los hablantes no tienen por qué conocer los orígenes del término, y lo que argumentativamente trasluce la palabra *género* es un sucedáneo importado de «sexo», que, sobre todo, diluye la responsabilidad entre los dos «géneros» o «sexos» (*masculino* y *femenino*) soslayando así la indicación explícita de la violencia contra las mujeres. Se ve, en parte por su carácter oficial, como algo frío, distanciado de la lacra social que se quiere denunciar. Por ello, hay quienes prefieren utilizar las expresiones *violencia contra las mujeres* o *violencia machista* (Moreno, 2010: 898-899).

Esto explica que, en la actualidad, otros términos como *violencia machista* están desplazando a *violencia de género*, porque esta última, por su carácter oficial y distanciado, ha perdido gran parte de su fuerza argumentativa y, en consecuencia, se tiende a utilizar otras expresiones que posean mayor alcance político.

Por razones radicalmente distintas a las expuestas anteriormente, la Real Academia Española (en adelante, RAE) criticó la utilización en español del término *género* para referirse a seres vivos, porque las palabras tienen género (y no sexo), mientras que los seres vivos tienen sexo (y no género). Defendieron que en español no existe tradición de uso de la palabra *género* como sinónimo de *sexo*, y culparon de la mala utilización del término *género* (que alude a una categoría sociocultural), a la extensión de su uso hasta su equivalencia con el término *sexo* (que alude a una categoría biológica). El motivo del rechazo de la expresión *violencia de género* por parte, fundamentalmente, de la RAE es, según Damián Moreno, por su condición de calco semántico importado. Se trata de un anglicismo (*gender-based violence*) que se difunde especialmente a partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres de 1995. Para este autor, el sustantivo *género*, en español, hasta la llegada de este calco semántico, no hace referencia al aspecto sexual de las personas (2010: 896). Sin embargo, contrariamente a las críticas de la RAE, Moreno ve en este préstamo la ventaja de originar un neologismo «que es utilizado en un ámbito contextual muy delimitado, el que se refiere a la discriminación de la mujer y a las políticas de igualdad» (*Ibid.*: 896).

De hecho, Patricia Laurenzo (2010: 19) explica de un modo convincente las razones de la conveniencia de la utilización del término *género*, criticado por la RAE, cuando afirma que las mujeres son el centro de esta clase de violencia, no por sus rasgos biológicos que las distinguen de los hombres, sino por los roles subordinados que les asigna la sociedad patriarcal.

Desde el foro *Generourban* y otras redes feministas (Bertomeu *et al.*, 2004: 1) se contestó al informe de la RAE a través de un texto titulado *Reivindicamos el concepto de género*, en el que se argumentaba que los conceptos que utilizamos afectan a cómo percibimos la realidad y, por tanto, el lenguaje con frecuencia oculta, invisibiliza, ridiculiza o menosprecia a la mitad de la población, sin que hasta ese momento la RAE mostrara la misma diligencia por cambiar esa situación. Desde la década de 1990, y desde distintas instancias, se había estado defendiendo que

la utilización del término *género* para designar la distinción de sexos es política y no gramatical. Además, el argumento de que el término *género* en español tiene un carácter estrictamente gramatical es rebatido, con suma frecuencia, a través de la explicación de que se trata de una expresión pactada en el seno de Naciones Unidas, en la *Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing de 1995*, con el fin de proporcionar una denominación común a nivel mundial que identifique la distinta posición de mujeres y hombres en la sociedad.

Violencia machista

Los términos *violencia de género* y *violencia doméstica* (Moreno, 2010: 904) han entrado en un proceso de lexicalización y se ha producido una desmotivación semántica de esos términos. La lexicalización se produjo por la reproductibilidad, cohesión interna y por la utilización en lenguajes especializados de estas expresiones.

Particularmente por parte de quienes desean concienciar a la sociedad contra el maltrato a las mujeres, se considera que esas denominaciones no reflejan suficientemente la contundencia del problema, y hay que buscar otras con mayor fuerza argumentativa. La falta de fuerza argumentativa puede estar en el adjetivo *doméstica* o en *de género*, pero también puede estar en el sustantivo núcleo *violencia*, por no considerarse adecuado para definir fenómenos como «maltrato», «abuso» o «asesinato».

Una de las estrategias para incrementar la fuerza argumentativa de la denominación empleada es la de cambiar el adjetivo. El adjetivo *machista* tiene mayor fuerza argumentativa que *doméstica* porque «alude tanto a la causa como al agente de la violencia: “violencia causada por el machismo” y “violencia del macho/ del machista”, del “varón”» (Moreno, 2010: 906). Además, posee connotaciones peyorativas. El sufijo -ista («ser partidario de...», «estar a favor de...») puede aludir al movimiento ideológico, social o religioso derivado del sustantivo (macho), con lo cual podría entenderse como «violencia típica del machismo», además de adquirir connotaciones peyorativas. Por todo ello, al convertirse en un término axiológico (referido a los valores y los juicios valorativos), se incrementa la fuerza argumentativa de este enunciado.

Concepción Fernández Villanueva considera problemático el término *violencia de género*, porque es excesivamente uniformizador de la realidad que pretende nombrar. De una interpretación superficial, limitada a la escisión establecida en función del sexo, se podría deducir que los géneros (hombres y mujeres) se oponen uno al otro violentándose mutuamente; es decir, «contiene una implícita simetría entre la violencia de cada uno de ellos frente al otro» (2004: 157). La autora prefiere el término *violencia machista* porque describe mejor la característica esencial de esta violencia: que se trata de actos motivados y permitidos por el machismo, por los valores machistas que persisten en la sociedad. También, en el informe encargado por la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (en adelante, FAPE), se manifestó la preferencia por la utilización del término *violencia machista* frente a lo que denominaron «el eufemismo de violencia de género» (Yébenes, 2005: 9).

Desde el ámbito institucional, la *Generalitat de Catalunya* ha priorizado esta expresión a través de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, y lo justifica porque el machismo es «el concepto que de forma más general define las conductas de dominio, control y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres y que, a su vez, ha impuesto un modelo de masculinidad que todavía es valorado por una parte de la sociedad como superior» (Ley 5/2008: 34.426).

También Paula Carballido (2010: 362) considera que la expresión *violencia machista* es coherente con la idea de una violencia ideológica asentada en los valores de desigualdad que expone la teoría feminista para definir este problema.

Violencia doméstica

Resulta clarificadora la distinción que hace Inmaculada Montalbán entre *violencia doméstica* y *violencia de género*. La violencia doméstica en sentido amplio comprende cualquier acción violenta de uno o varios miembros de la familia contra los otros. Y en un sentido más restringido, si la víctima es la mujer con la que el agresor ha tenido o tiene una vinculación, la violencia doméstica sería una manifestación de la violencia de género. La denominación *violencia de género* tiene, según Montalbán (2006: 98), la ventaja de que, por un lado, nos señala las causas estructurales de la violencia, imbricadas en la histórica posición inferior de las mujeres en el ámbito familiar, social, económico y cultural; y, por el otro, enlaza con el derecho y principio de igualdad, como regla social y proyecto de las sociedades democráticas. Además, la autora comenta que dicho concepto permite comprender la violencia como un mecanismo que persigue mantener el papel de dominio de los hombres y el papel de sumisión de las mujeres.

Así pues, la *violencia de género* apunta al colectivo femenino, así como la *violencia doméstica* apunta a la familia como sujeto de referencia. «Las relaciones de pareja o de convivencia familiar son sólo un escenario privilegiado de esa violencia, pero no pueden –ni deben– acaparar la multiplicidad de manifestaciones que se ocultan bajo la etiqueta de violencia de género» (Maqueda, 2006: 5).

Quien se muestra más rotunda en la necesidad de esta delimitación conceptual desde el ámbito jurídico es Patricia Lorenzo (2005: 4), cuando advierte de que lo inapropiado que resulta identificar violencia de género con violencia doméstica. El principal riesgo que observa esta catedrática de Derecho Penal es el de que esta confusión de conceptos provoque que la violencia de género quede oculta tras otras formas de comportamiento violento, impidiendo que la sociedad visualice claramente que se trata de la manifestación más extrema de la discriminación estructural que sufren las mujeres, y no del efecto indiferenciado de unas relaciones de sujeción familiar que pueden afectar por igual a cualquier miembro del entorno doméstico (niñas/os, ancianas/os, hombres o mujeres). Paradójicamente, la defensa de la RAE de la expresión *violencia doméstica* se basa precisamente en hacer referencia a los diversos tipos de violencia que se dan en el hogar. En su informe de mayo de 2004, elaborado a raíz del anuncio del Gobierno de España de presentar un *Proyecto de Ley integral contra la violencia de género*, la RAE expuso

que este término tiene la ventaja de aludir a las consecuencias que dicha violencia causa, no sólo en la mujer, sino en el hogar en su conjunto, aspecto al que, según ellos, «esa ley específica quiere atender y subvenir con criterios de transversalidad» (RAE, 2004: 1).

Desde el foro *Generourban* (y otras redes) se criticó la defensa que hizo la RAE del término *violencia doméstica*, porque esa expresión está relacionada con una época en la que el problema se consideraba privado —doméstico—, con víctimas culpables y maltratadores bien vistos, y no un problema público y por lo tanto político. Advirtieron, además, del peligro de la utilización del término *violencia doméstica* al señalar que la representación en el imaginario de la ciudadanía como un problema privado y no público minaría el respaldo público a la acción que el gobierno quería desplegar para su erradicación, a las medidas que se fueran a aplicar, y a los recursos que se pudieran emplear (Bertomeu, 2004: 3). Al establecer un paralelismo entre *violencia de género* y *violencia doméstica* se estaba ocultando, a través del lenguaje, lo que el inconsciente ya había hecho invisible: las diferentes formas de violencia que se ejercen contra las mujeres, por su identidad de género, por el hecho de ser mujeres, que se producen tanto en la familia como en la comunidad. Por otro lado, achacaron la postura de la RAE a su profundo desconocimiento y desinterés por todas las discusiones políticas y sociales de las últimas décadas en materia de feminismo, que pone de manifiesto su propio androcentrismo.

Pero quien resulta más contundente en este tema es Celia Amorós, que califica el concepto de *violencia doméstica* de «chapuza conceptual» porque invisibiliza el carácter estructural del fenómeno de la violencia de género, ya que «ni toda agresión contra las mujeres se produce en el ámbito doméstico, ni todas las agresiones que se producen en el ámbito doméstico tienen como sus víctimas exclusivamente a las mujeres» (2008: 17-18). Para la filósofa valenciana, el uso de este concepto tiene efectos despolitizadores y trivializa el fenómeno, porque lo doméstico tiene connotaciones de trivialización: «dice la feminista española Carmen Caballero, con mucho acierto, que las víctimas de la violencia de género aparecen así como “víctimas de andar por casa”. Son víctimas pero menos» (*Ibíd.*: 18).

La confusión de etiquetas, a veces interesada, entre violencia de género y violencia doméstica, contribuye a perpetuar la resistencia social a reconocer que el maltrato a las mujeres no es una forma más de violencia, que no es circunstancial ni neutra, «sino instrumental y útil en aras de mantener un determinado orden de valores estructuralmente discriminatorio para la mujer» (Maqueda, 2006: 6).

Podemos resumir las intenciones políticas de la utilización del término *violencia doméstica*, a través del análisis de Damián Moreno: el adjetivo *doméstica*, «al relacionar el sustantivo núcleo con un ámbito locativo (la casa, el hogar) diluye las posibles causas de esa violencia, que estaban presentes en el complemento *de género*, y elude la referencia a los actores intervinientes» (2010: 902). El adjetivo relacional (cuya función fundamental es clasificar al sustantivo núcleo) actúa como elemento atenuativo del compuesto sintagmático, de manera que en ciertos contextos, *violencia doméstica* puede ser percibido por ciertos hablantes como una forma eufemística de referirse al maltrato de mujeres por motivos machistas, ya que se pretende presentar

una realidad problemática de una forma no comprometida o edulcorada (*Ibíd.*: 902).

Quienes no están de acuerdo con las políticas de igualdad, y consideran que el maltrato entre parejas es de tipo bilateral, adoptan preferentemente esta expresión, porque pretenden situar el problema en los conflictos familiares. Desde estas posiciones, se quiere incidir en que la ley debe actuar de la misma forma ante cualquier caso de agresión a un miembro de la familia, sin distinción de sexo, en posición contraria a la discriminación positiva.

Violencia familiar y violencia conyugal

Ambos términos pueden tener diferentes lecturas, con lo que se prestan a la ambigüedad. En el primer caso, el adjetivo *familiar* puede tener una lectura calificativa (conocido, habitual) o relacional (relativo a la familia). En cuanto relacional, puede tener el sentido de que es la familia la que ejerce la violencia o que es la víctima, o un sentido locativo (*violencia en el ámbito de la familia*) (Moreno, 2010: 903).

La expresión *violencia conyugal* también tiene diferentes lecturas: «violencia de los cónyuges», «violencia por parte del cónyuge», «violencia hacia el cónyuge». «Además, tanto *conyugal* como *familiar* implican que existan unos lazos conyugales o familiares entre los que intervienen en esos actos violentos y sabemos que a veces la violencia tiene lugar entre parejas que aún no están casadas» (*Ibíd.*: 903).

Por todos estos factores, estas dos últimas expresiones no han arraigado en la prensa española, aunque son empleadas, sin embargo, desde ciertos sectores judiciales y políticos.

Violencia sexista

Si nos atenemos a la definición que la RAE proporciona de la palabra *sexismo* –«discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro»–, al hablar de *violencia de los partidarios del sexismo* o *violencia sexista*, aunque estamos focalizando la atención hacia la causa de la violencia, no queda clara la unidireccionalidad de la violencia que se pretende describir, y que es ejercida por los hombres sobre las mujeres. Por el contrario, este término puede ser fácilmente asociado a la bidireccionalidad en las agresiones entre hombres y mujeres. Un razonamiento similar es el utilizado por Damián Moreno (2010: 906-907) cuando expone las razones por las que la expresión *violencia sexista* no ha tenido éxito. Para quienes creen necesario incrementar la fuerza argumentativa de este tipo de denominaciones, *violencia sexista* diluye la relación desigual entre hombres y mujeres, en parte por ser un hiperónimo³ de *violencia machista*. Y para los detractores de la discriminación positiva a favor de la mujer, este término incide sobre la distinción de sexo como causa de la violencia, que, sin embargo, ellos quieren ubicar en las relaciones intrafamiliares.

3 Hiperónimo: término general que puede ser utilizado para referirse a la realidad nombrada por un término más particular.

Esta expresión sí que tuvo, no obstante, éxito entre quienes defendían que *género* se refiere a una categoría gramatical de las palabras y no puede sustituir a *sexo*. Fue éste el caso de Álex Grijelmo, coordinador de numerosas revisiones del «Libro de estilo» de *El País*, quien afirmó que el género es un concepto gramatical y que no puede haber violencia de género, como no puede haber tampoco «violencia de subjuntivo». En el año 2004, este libro de estilo recomendaba escribir, entre otros, el término *violencia sexista* en lugar de la de género: «no debe escribirse *violencia de género*, sino *violencia machista*, *violencia sexista* o *violencia de los hombres*, ya que “género” se refiere a la categoría gramatical de las palabras y no puede sustituir a “sexo”» (Aznarez, 2004: 2).

Terrorismo de género, terrorismo machista, terrorismo doméstico

Celia Amorós (2008: 20) ha propuesto la resignificación del lenguaje del terrorismo, para hablar de *terrorismo patriarcal*, *terrorismo sexista* o *terrorismo de género*. Pero, desde hace más de una década y en términos parecidos, la escritora Luisa Etxenike ha defendido, a través de numerosos artículos en *El País*, la necesidad de utilizar el término *terrorismo* para referirlo a la violencia machista porque «se necesita para acabar con ella el mismo empeño que se ha aplicado a luchar contra el terrorismo: la misma unidad política, el mismo rechazo social» («Sin tiempo electoral», *El País*, 21/11/2011, El País Vasco). Para la escritora vasca, la pertinencia de estos términos la marca la reacción buscada a través de ellos: el compromiso social para erradicar la violencia contra las mujeres. Y compara la dimensión del terrorismo político con la de la violencia de género, porque este último es un problema público y social.

En el caso de la expresión *terrorismo doméstico*, el adjetivo relacional *doméstico* actúa «como “interpretante de metáfora”, es decir, como el elemento literal del enunciado que ancla en determinado ámbito contextual el elemento metafórico: ‘terrorismo en el ámbito doméstico’, ‘terrorismo en el campo de la violencia doméstica’» (Moreno, 2010: 909). Tanto en este caso como en el de la expresión *terrorismo de género*, el poder argumentativo reside en el término metafórico *terrorismo*, que se impone sobre el carácter atenuativo habitual del relacional (*Ibíd.*: 910). Pero se puede incrementar todavía más la fuerza argumentativa utilizando el otro término del compuesto también con valor axiológico, a través de la utilización de *terrorismo machista*.

También Concepción Fernández Villanueva hace referencia al término *terrorismo machista*, porque, para ella, el debate sobre los nombres es un debate político:

Si consideramos como una de las funciones de ese machismo violento la pretensión de mantenerse cometiendo terror y actos de poder ilegítimos desde el punto de vista político, y desproporcionados desde la legitimidad de las relaciones interpersonales, entonces el fenómeno se podría llamar más bien «terrorismo machista». El «terrorismo machista» queda identificado por su ilegitimidad política y por sus intenciones de mantener los valores machistas (2004: 157).

Desde el ámbito del periodismo ha habido voces a favor y en contra de esta expresión. Elena Bandrés se posiciona a favor, en base a unos argumentos parecidos a los de Luisa Etxenike, ya que busca sobre todo la reacción de la sociedad ante un problema tan grave, a través de la ocupación de las portadas de los periódicos y de los primeros lugares en los programas informativos. Bandrés defiende que las «cifras abocan a referirnos a la violencia de género como un claro ejemplo de terrorismo contra las mujeres» (2011: 21), porque entre los años 2000 y 2010 han sido asesinadas en España 704 mujeres, frente a los 828 asesinatos provocados por ETA desde 1960. Por esta razón, deberían publicarse las noticias sobre violencia machista en portada, como los asesinatos terroristas, y abriendo la sección de *España*, y no en secciones como *Sociedad* o *Sucesos*.

Desde el documento encargado por la FAPE en 2005 (Yébenes, 2005: 9) se muestra la oposición al término *terrorismo doméstico*, porque el terrorismo supone acciones que buscan sembrar el terror general, amedrentar a la población, y la violencia machista no es terrorismo, por más execrable que sea.

Conclusión

A partir del análisis lingüístico de Damián Moreno y de diversas reflexiones realizadas principalmente desde el movimiento feminista, podemos concluir que la utilización, bastante extendida todavía en la actualidad, de términos como *violencia doméstica* o *violencia familiar* como sinónimos de *violencia de género*, tanto en los medios de comunicación como en el ámbito de la política, no se debe simplemente a la ignorancia, sino que existe una clara intención política. Dichos términos diluyen las causas de la violencia y ocultan a los actores que intervienen en este tipo de violencia, además de situar el problema en el espacio privado del hogar. La violencia de género es interpretada, en muchos casos, como «una especie de meros ‘hechos brutos’ aislados e individualizados» (Barrère, 2008: 29) y no en clave política, consecuencia de unas relaciones de poder injustas.

A través del presente trabajo también hemos podido estudiar algunas de las voces que, durante la última década, han tratado de generar confusión en lo referente a la terminología propuesta desde el movimiento feminista, para así intentar desvirtuar el verdadero significado de aquello que se pretendía nombrar: un tipo de violencia que es producto del sistema de dominación patriarcal.

La RAE ha mantenido una actitud sospechosa frente a la lucha contra la discriminación de las mujeres. A pesar de haberse mostrado con frecuencia abierta y tolerante con otras evoluciones de la lengua, esta institución reaccionó de una manera conservadora para intentar evitar la utilización del término *género* en la LOVG, cuando ésta era todavía un proyecto de ley. Ignoró el hecho de que esta expresión era un neologismo utilizado en el ámbito de las políticas de igualdad, a partir de la Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Beijing, en 1995. Además, la RAE ha dado muestras de ciertos prejuicios hacia el lenguaje igualitario porque, después de haber mantenido una actitud absolutamente pasiva frente al lenguaje sexista durante la última década aprobó, el 1 de marzo de 2012, el informe

«Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer», en el que se criticaron las directrices contenidas en las guías sobre lenguaje no sexista.

También hemos constatado la tergiversación del significado original de expresiones como *violencia de género* por parte de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, a través de su informe sobre el Anteproyecto de la LOVG. En la actualidad también podemos observar cómo se niega la unidireccionalidad de la violencia de género mediante la utilización, en algunos medios, del término *violencia de género* para describir agresiones de mujeres a varones. Este uso incorrecto, sea intencionado o fruto del desconocimiento de la materia por parte de algunos periodistas, tiene como consecuencia el aumento de la confusión sobre quién puede ser el causante y quién la víctima de la violencia de género.

Del análisis de algunas de estas expresiones poco rigurosas o empleadas con un significado adulterado podemos concluir que la existencia simultánea de expresiones correctas e incorrectas para referirse a la violencia machista es consecuencia, en parte, de los intentos de encubrimiento, por parte de determinados sectores, de las relaciones de poder entre los sexos. De esta manera se contribuye a la despolitización de este tipo de violencia a través de la manera de nombrarla. La despolitización, según M^a Ángeles Barrère, consiste en prescindir de la idea de que «la violencia contra las mujeres es una expresión (más) del dominio que en toda sociedad patriarcal se ejerce sobre las mujeres» (2008: 45).

Además, la coexistencia de expresiones que diluyen las causas de la violencia de género y expresiones que reflejan más claramente la contundencia del problema, ha provocado graves confusiones en cuanto a la correcta comprensión de las causas y de la dimensión de la violencia machista. La utilización de términos como *violencia doméstica* genera ambigüedad porque pretende situar el problema en los conflictos familiares, y su uso es favorecido por los sectores que no están de acuerdo con las políticas de igualdad (Moreno, 2010: 902) y que fomentan el empleo de expresiones que pretenden alejar el problema del espacio público (político) y relacionarlo con el ámbito de los conflictos familiares, como hizo la RAE en su propuesta (*violencia doméstica o por razón de sexo*). Otros términos similares, como *violencia familiar*, también son ambiguos, puesto que el adjetivo puede referirse a que la violencia la ejerce la familia, a que la familia es la víctima, o también a que se ejerce en el ámbito de la familia. Esta expresión, aunque menos utilizada que *violencia doméstica*, tiene la suficiente relevancia, todavía en la actualidad, como para que sea utilizada (*violencia en el entorno familiar*) desde el ministerio encargado de la lucha contra la violencia de género en España. La referencia al ámbito familiar les sirve para eludir el análisis del verdadero origen de la agresión: el dominio patriarcal sobre las mujeres.

Las expresiones que podrían indicar con mayor claridad el origen del problema, como *violencia patriarcal*, apenas son empleadas por los medios de comunicación. Tampoco se ha generalizado el uso de expresiones propuestas por quienes desean la concienciación de la sociedad contra la violencia de género, como por ejemplo *terrorismo machista* o *terrorismo patriarcal*, criticadas por su contundencia. Sólo ha arraigado en los medios una denominación con cierta fuerza argumentativa

y que fija la atención en las causas sistémicas del problema: *violencia machista*. Y una expresión como *violencia de género*, que podría facilitar la identificación de la desigualdad en las posiciones de mujeres y hombres a través de una expresión común a nivel internacional, ha sido utilizada también por ciertos sectores en sentido contrario, con la intención de sustituir las referencias al poder y de negar la unidireccionalidad del maltrato. La consecuencia de todo ello ha sido la generación de un panorama terminológico confuso.

La insistencia en seguir utilizando simultáneamente, tanto términos ambiguos que diluyen las causas de la violencia machista, como términos rigurosos tiene, como señaló Ana Rubio, el efecto y la intención de confundir. El efecto de esta concurrencia de términos se ha podido apreciar en la categorización incorrecta que efectúan los medios de comunicación de numerosos casos de violencia de género. Incluso los medios de comunicación más preocupados por el rigor en el uso de la terminología no han sabido clasificar correctamente algunos de los últimos casos de violencia machista en los que las víctimas directas de las agresiones no han sido las parejas o exparejas sentimentales de los agresores (como el «caso Bretón») o han sido mujeres menores de edad (como el caso del asesinato machista de El Salobral de octubre de 2012).

Hemos podido observar el empeño de muchos de los principales medios de comunicación del Estado español en la utilización del término *violencia doméstica*, que fue precisamente uno de los nombres descartados en el Seminario sobre Violencia de Género de enero de 2010, organizado por el Forum Feminista «María de Maeztu». La otra expresión descartada fue *violencia familiar o intrafamiliar*, muy parecida a la denominación defendida por la ministra Ana Mato. Ambas denominaciones fueron reprobadas por no recoger con precisión el tema de la violencia contra las mujeres.

La insistencia en mantener estas expresiones inadecuadas conlleva la consideración de la violencia contra las mujeres como una forma más de violencia de las que se producen en el ámbito doméstico o familiar, y cuyas causas y cuyo significado son similares a los de la violencia que se puede dar entre hermanos o entre padres e hijos. Se oculta así el verdadero significado de la violencia machista y su especificidad: un fenómeno sistémico, con características absolutamente distintas de otros tipos de violencia, manifestación de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres y que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo. Todo ello independientemente de que muchos de los defensores de estas denominaciones apoyen públicamente las políticas de lucha contra la violencia machista, que no pasa de ser, en muchas ocasiones, una mera postura considerada políticamente correcta, dada la gravedad de las cifras de la violencia de género en el contexto español. El término empleado condiciona la concepción y la reflexión del usuario del lenguaje sobre qué es la violencia de género, pero da la impresión de que queda un largo camino por recorrer en este campo, si tenemos en cuenta que la máxima responsable del ministerio encargado de las políticas de igualdad en España afirma públicamente que la importancia de la terminología en la lucha contra la violencia de género es nula.

BIBLIOGRAFÍA

- AMORÓS, Celia (2008): «Conceptualizar es politizar». En: Patricia Laurenzo *et al.* (coords.): *Género, violencia y derecho*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 15-25.
- AZNAREZ, Malen (2004): «¿Violencia de género o violencia machista?». Diario *El País*. 1 de febrero.
- BANDRÉS, Elena (2011): «Propuesta para el tratamiento eficaz de la violencia de género» [en línea]. *Vivat Academia*. Revista de Comunicación. N° 116, septiembre, pp. 19-39 [Consulta: 18 de octubre de 2012]. Disponible en: <http://www.ucm.es/info/vivataca/numeros/n116/PDFs/ElenaBan.pdf>
- BARRÈRE, M^a Ángeles (2008): «Género, discriminación y violencia contra las mujeres». En Patricia Laurenzo *et al.* (coords.): *Género, violencia y derecho*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 27-47.
- BERTOMEU, M^a Angustias *et al.* (2004): «Reivindicamos el concepto de género» [en línea]. Acción colectiva de trabajo en red entre el foro *generourban.org*, *singenerodedudas.com*, *e-leusis.net* y lista de correo Araca. [Consulta: 16 de abril de 2012]. Disponible en: <http://hdrnet.org/141/1/ReivindicamosGenero.pdf>
- CARBALLIDO, Paula Carolina (2010): *El proceso de construcción de la violencia contra las mujeres: medios de comunicación y movimiento feminista. Una aproximación desde la teoría del framing*. Castellón: Universitat Jaume I. Tesis doctoral.
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ) (2004): *Informe al Anteproyecto de Ley Orgánica Integral de Medidas contra la Violencia Ejercida sobre la Mujer*. Madrid: CGPJ.
- ETXENIKE, Luisa (2011): «Sin tiempo electoral». Diario *El País*. Edición País Vasco. 21 de noviembre.
- FERNÁNDEZ VILLANUEVA, Concepción (2004): «Violencia contra las mujeres: una visión estructural», *Intervención Psicosocial*. Vol. 13, N° 2, pp. 155-164.
- LAGUNA, Regina (2009): «El impacto social de la violencia de género a través de los medios de comunicación. Diez años de evolución del tratamiento periodístico en la lucha contra la violencia sobre la mujer». En: José María Bernardo *et al.* (coords.): *Retos de la comunicación ante la violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 295-304.
- LAURENZO, Patricia (2005): «La violencia de género en la Ley Integral: valoración político-criminal» [en línea]. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, n°07-08, pp. 08:1- 08:23 [Consulta: 7 de septiembre de 2012]. Disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-08.pdf>
- _____. (2010): «Violencia de género, ley penal y discriminación. Un balance provisional de los primeros veinte años de legislación penal sobre violencia contra las mujeres». En: Patricia Laurenzo (coord.): *La violencia de género en la ley. Reflexiones sobre veinte años de experiencia en España*. Madrid: Dykinson, pp. 15-36.

- LORENTE, Miguel (2012): «Paternidad criminal». Diario *El País*. 27 de agosto.
- LEY 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. *Generalitat de Catalunya. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 5123, de 2 de mayo de 2008, pp. 34.425-34.461.
- LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (LOVG). *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2004, n° 313, pp. 42.166-42.197.
- Maqueda, M^a Luisa (2006): «La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social» [en línea]. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, n° 08-02, pp. 02:1-02:13. [Consulta: 5 de septiembre de 2012]. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf>
- Montalbán, Inmaculada (2006): «Malos tratos, violencia doméstica y violencia de género desde el punto de vista jurídico». En *II Congreso sobre Violencia Doméstica y de Género*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, pp. 91-110.
- Montañés, Érika (2012): «Bretón y el club de los peores filicidas». Diario *ABC*. 9 de octubre.
- Moreno, Damián (2010): «De “violencia doméstica” a “terrorismo machista”: el uso argumentativo de las denominaciones en la prensa», *Discurso & Sociedad*. Volumen 4, n° 4, pp. 893-917.
- NACIONES UNIDAS (1993): *Resolución 48/104. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Asamblea General de Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993.
- _____. (1995): *Informe de la iv Conferencia Mundial sobre las Mujeres*. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 [en línea]. [Consulta: 17 de octubre de 2012]. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- NOTICIAS CUATRO (2011). 27 de diciembre. 14.12 horas. [en línea]. [Consulta: 1 de abril de 2012]. Disponible en: http://www.cuatro.com/noticias/espana/Ana-Mato-Da-nombre-asesinato_2_1339305038.html
- Real Academia Española (2004): *Informe de la Real Academia sobre la expresión violencia de género* [en línea]. [Consulta: 15 de abril de 2013]. Disponible en: [http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000001.nsf/\(voAnexos\)/archBB81F7452A4355C0C12571F000438E7A/\\$FILE/Violenciadeg%C3%A9nero.htm](http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000001.nsf/(voAnexos)/archBB81F7452A4355C0C12571F000438E7A/$FILE/Violenciadeg%C3%A9nero.htm).
- RODRÍGUEZ CÁRCELA, Rosa (2008): «Del crimen pasional a la violencia de género: evolución y su tratamiento periodístico», *Ámbitos*, n° 17, pp. 171-188.
- RUBIO, Ana (2010): «La Ley integral: entre el desconcierto del género y la eficacia impuesta». En: Patricia Laurenzo (coord.): *La violencia de género en la ley. Reflexiones sobre veinte años de experiencia en España*. Madrid: Dykinson, pp. 131-174.
- SANMARTÍN, José (2007): *II Informe internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*. Valencia: Centro Reina Sofía.

- TUBERT, Silvia (2003). «La crisis del concepto de género». En: Silvia Tubert (ed.): *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*, Madrid: Cátedra, pp. 7-38.
- YÉBENES, Julia (coord.) (2005). *Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre la violencia de género*. Madrid: FAPE.
- ZURBANO, Belén (2012): «El concepto “violencia de género” en la prensa diaria nacional española». [en línea]. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, nº 7, 2012, pp. 25-44. [Consulta: 25 de octubre de 2012]. Disponible en: <http://isonomia.uji.es/userfiles/REVISTA%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20N%C2%BA%207%20ENV%C3%8DO%20ONLINE.pdf>

Recibido el 19 de julio de 2012
Aceptado el 3 de septiembre de 2012
BIBLID [1132-8231 (2013) 24: 176-194]

Retrats

JUNCAL CABALLERO GUIRAL¹

Viviendo con el enemigo. Donna Ferrato

Living with the enemy. Donna Ferrato

Donna Ferrato es una de las fotógrafas más reconocidas del panorama artístico actual. Intentar realizar una semblanza biográfica sobre ella es tarea difícil ya que los datos que se manejan son pocos. Nosotras hemos considerado que a pesar de ello o, quizá por ello, en una revista que ha dedicado el monográfico sobre violencia de género no podíamos dejar de hablar de una mujer que, cámara



en mano –rasgo distintivo de la artista pues jamás abandona su Leica–, ha denunciado con gran valentía la brutalidad y crueldad ejercida sobre las mujeres.

Su trabajo fotográfico es realmente amplio, acercándose a temas como el amor; Tribeca, barrio emblemático de Nueva York; o Iconos, magníficas fotografías de artistas tan dispares como Andy Warhol, John Malkovich, o el grupo grunge Nirvana, por citar algunos. Nosotras centraremos nuestro retrato no en ella sino en uno de sus trabajos más conocidos a nivel internacional, *Living with the enemy*.

Introducirse en el tema de la violencia de género es sumergirse de lleno en un sistema patriarcal que, en pleno siglo XXI, podría parecer un hecho del pasado pero que sigue vigente hoy en día. La violencia que se ejerce sobre las mujeres es una consecuencia directa de un sistema que impide el pleno desarrollo de una gran parte de la población. No debemos sumergirnos en otras culturas, ni alejarnos de un occidente que se considera a sí mismo *Primer Mundo*, ni adentrarnos en una clase social que no sea la nuestra ya que si hay algo que no conoce fronteras, que se repite en todos los países es la violencia contra las mujeres. En nuestro calendario existe una fecha emblemática, el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Pero el número de mujeres que sufre, denuncia y muere a manos de su pareja no disminuye.

1 Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escribano. Universitat Jaume I de Castellón.

La serie fotográfica de Donna Ferrato no es nueva, tiene casi 30 años pero al ver las imágenes expuestas en su libro *Living with the enemy* nos damos cuenta de la tremenda actualidad del tema expuesto.

La incursión de Donna Ferrato en este tema no fue una elección propia, no fue ella quien se acercó a denunciar la barbarie. El tema llegó a ella casi sin querer. Un encargo sobre la vida en pareja la sumergió de lleno en una espiral de insultos, violencia, perdones..., miles de horas y fotografías que se recogieron en el libro y que le permitió organizar una asociación en apoyo a las víctimas de violencia de género.

Donna Ferrato ha contando en múltiples ocasiones cómo, dónde y cuándo comenzó todo. Una de las parejas a las que seguía cámara en mano fue desnudando poco a poco su intimidad. El marido, sinuosa y casi cariñosamente, convence a su mujer de que debe desnudarse y pasearse así frente a los invitados de una fiesta de adolescentes. Hecho que llamó poderosamente la atención de la artista. Poco tiempo después un grito desgarrador la sumerge de lleno en la más pura violencia. La historia es a simple vista demasiado simple: un marido enganchado a la cocaína, no encuentra la pipa y echa la culpa de ello a su mujer. El marido arrinconó a la mujer en el cuarto de baño. Curiosamente, la entrada de Donna Ferrato, de nuevo con su cámara, no hizo variar el gesto del atacante, no le persuadió de dejar de hacer lo que estaba haciendo, golpear a su mujer; más bien al contrario, él siguió haciendo lo que estaba haciendo sin sentirse violentado ni avergonzado. Este momento, captado por la cámara, es el comienzo de un periplo que llevará a Ferrato a acercarse a los horrores de la violencia. Pero el espectador, curioso, puede preguntarse cómo la fotógrafa no fue capaz de soltar la cámara e intentar apartar al verdugo de su víctima. Todas y todos afirmaríamos que nuestro primer impulso sería separarlos; nos oíríamos a nosotras y nosotros mismos añadir: «es una cuestión de ética», «¿cómo puedes estar tan tranquila fotografiando este hecho mientras él la tiene arrinconada contra el cristal y su mano se acerca irremediamente a un rostro aterrado?» Bien, Ferrato disparó su cámara, la soltó y los separó. Su primer impulso fue dejar constancia del acto.

Este hecho le llevó a pasar miles de horas con la policía y la acercó a unas miradas infantiles llenas de odio y de terror; a las mujeres malheridas tumbadas en frías salas de hospitales; a observar cómo se enfrenta la policía al maltratador; a ver cómo son tratadas las víctimas por sus congéneres; pero, también, a constatar cómo en muchas ocasiones los maltratadores convencen a su víctima de que esto ha sido únicamente un hecho aislado y como ese hecho se repite, entrando víctima y verdugo en una espiral de difícil salida. Ella, además del seguimiento a las víctimas, realizó un seguimiento a los propios maltratadores, fotografiándoles en sesiones de terapia.

Su trabajo ha sido una denuncia arriesgada y valiente y por ello ha sido merecedora de múltiples premios y reconocimientos como W. Eugene Grant; Robert F. Kennedy Award for Outstanding Coverage of the Plight of the Disadvantaged; International Women in Media Courage in Journalism Award; Missouri Honor Medal for Distinguished Service in Journalism; y la ciudad de Nueva York declaró oficialmente «Donna Ferrato Appreciation Day» por su trabajo en defensa de las mujeres.

Recibido el 19 de julio de 2012
Aceptado el 3 de septiembre de 2012
BIBLID [1132-8231 (2013) 24: 195-196]

Textos

«Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer»

La Declaración y programa de acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas 85ª sesión plenaria de 20 de diciembre de 1993

En las dos últimas décadas de manera continua se han venido vislumbrando avances significativos en la erradicación de la violencia contra las mujeres. La estrategia feminista de situar en la agenda internacional, de globalizar el problema de la violencia contra las mujeres, ha venido siendo uno de los pilares para conseguir, de manera paulatina, una mayor sanción cultural y legal hacia las conductas y actitudes violentas contra las mujeres, así como un incremento de los recursos asistenciales en la atención a este problema social.

Así, desde el año 1979, a partir de la celebración de la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), son numerosos los encuentros, seminarios, conferencias internacionales, auspiciados por instituciones internacionales, especialmente la Organización de Naciones Unidas y también el Consejo de Europa, orientados a estudiar y denunciar el problema. Las aportaciones en términos de definición y de estrategias de actuación se van a ir sumando de manera coherente a lo largo de estas tres últimas décadas para conceder relevancia y delimitar políticamente este problema social, no sólo en nuestro país.

En efecto, el refrendo de estas definiciones, compromisos, declaraciones, directrices, recomendaciones, etc, por parte de organismos internacionales ha facilitado argumentos de autoridad para cambiar e impulsar nuevas leyes que atajen la violencia contra las mujeres.

En concreto, el texto que aquí reproducimos corresponde a la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” que tuvo lugar en el seno de la ONU, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993. A partir del encuadre que en dicha Declaración se hace acerca de la violencia contra las mujeres, en términos de violación de los derechos humanos y como un problema de salud pública, se consigue; por un lado, mayor atención y repercusión del problema en el ámbito internacional y, de otro, debido a la experiencia de estas áreas, especialmente en el área de salud pública, un mayor énfasis en el diseño e implementación de acciones y campañas para el cambio de comportamientos y normas sociales: Es decir, se comienza a hacer hincapié en la prevención del problema y en la necesidad del cambio sociocultural. Además, la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer constituye un referente internacional para una definición amplia de la violencia contra las mujeres.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

La Asamblea General,

Reconociendo la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos,

Observando que estos derechos y principios están consagrados en instrumentos internacionales, entre los que se cuentan la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 2/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 3/ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 4/.

Reconociendo que la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso,

Preocupada porque la violencia contra la mujer constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, tal como se reconoce en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 5/, en las que se recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer,

Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre,

Preocupada por el hecho de que algunos grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres reclusas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia,

Recordando la conclusión en el párrafo 23 del anexo a la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en que se reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, y debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia,

Recordando asimismo la resolución 1991/18 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo recomendó la preparación de un marco general para un instrumento internacional que abordara explícitamente la cuestión de la violencia contra la mujer,

Observando con satisfacción la función desempeñada por los movimientos en pro de la mujer para que se preste más atención a la naturaleza, gravedad y magnitud del problema de la violencia contra la mujer,

Alarmada por el hecho de que las oportunidades de que dispone la mujer para lograr su igualdad jurídica, social, política y económica en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica,

Convencida de que, a la luz de las consideraciones anteriores, se requieren una definición clara y completa de la violencia contra la mujer, una formulación clara de los derechos que han de aplicarse a fin de lograr la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, un compromiso por parte de los Estados de asumir sus responsabilidades, y un compromiso de la comunidad internacional para eliminar la violencia contra la mujer,

Proclama solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por «violencia contra la mujer» se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Artículo 3

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) El derecho a la vida 6/;
- b) El derecho a la igualdad 7/;
- c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona 8/;
- d) El derecho a igual protección ante la ley 7/;
- e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación 7/;
- f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar 9/;
- g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables 10/;
- h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 11/.

Artículo 4

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

- a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención;
- b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;
- c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;
- d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;
- e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;
- f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer;
- g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos

de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica;

h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;

i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;

j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;

k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;

l) Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables;

m) Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración;

n) Promover la elaboración de directrices adecuadas para ayudar a aplicar los principios enunciados en la presente Declaración;

o) Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema;

p) Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional;

q) Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer.

Artículo 5

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la presente Declaración y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

a) Fomentar la cooperación internacional y regional con miras a definir estrategias regionales para combatir la violencia, intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer;

b) Promover reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de toda la población sobre la cuestión de la violencia contra la mujer;

c) Fomentar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y el intercambio entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a fin de abordar con eficacia la cuestión de la violencia contra la mujer;

d) Incluir en los análisis efectuados por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre las tendencias y los problemas sociales, por ejemplo, en los informes periódicos sobre la situación social en el mundo, un examen de las tendencias de la violencia contra la mujer;

e) Alentar la coordinación entre las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de integrar la cuestión de la violencia contra la mujer en los programas en curso, haciendo especial referencia a los grupos de mujeres particularmente vulnerables a la violencia;

f) Promover la formulación de directrices o manuales relacionados con la violencia contra la mujer, tomando en consideración las medidas mencionadas en la presente Declaración;

g) Considerar la cuestión de la eliminación de la violencia contra la mujer, cuando proceda, en el cumplimiento de sus mandatos relativos a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos;

h) Cooperar con las organizaciones no gubernamentales en todo lo relativo a la cuestión de la violencia contra la mujer.

Artículo 6

Nada de lo enunciado en la presente Declaración afectará a disposición alguna que pueda formar parte de la legislación de un Estado o de cualquier convención, tratado o instrumento internacional vigente en ese Estado y sea más conducente a la eliminación de la violencia contra la mujer.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

-
- 1/ Resolución 217 A (III).
 - 2/ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.
 - 3/ Resolución 34/180, anexo.
 - 4/ Resolución 39/46, anexo.
 - 5/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.
 - 6/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6.
 - 7/ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 26.
 - 8/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9.
 - 9/ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12.
 - 10/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7.
 - 11/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7; y Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Creació Literària

La obra literaria de Regina José Galindo

The literary works of Regina José Galindo

Regina José Galindo pertenece a esa hornada de artistas latinoamericanas de raíces profundas en las nuevas tecnologías visuales a la hora de afrontar su obra. La performance ha sido la herramienta con la que Galindo ha tambaleado las viejas formas de arte, hasta ahora basadas en soportes caducos. El videoarte, una de las expresiones artísticas de la última década más rompedora y mayoritariamente femenina y feminista, es el vehículo perfecto en una época en que las imágenes se reproducen sin reflexión ni sentido. Galindo, utilizando su cuerpo como el material artístico al que somete, humilla, muestra, tortura o mancha, ha logrado hacernos parar un momento frente al torrente de fotogramas diarios y contemplar el daño del mundo.

Sólo una artista tiene ese poder de fascinación en su obra si, previamente, ha mantenido un diálogo interior entre su yo y el mundo. Esa conversación íntima fue las primeras manifestaciones de su arte, que ahora tenemos la oportunidad de leer en este número y con los que continua conectando a los espectadores y espectadoras con su trabajo en una simbiosis entre realidad social, feminismo y arte como muy pocas artistas logran hacerlo.

La capacidad de creación literaria de Regina llegó temprana. Empezó a escribir desde niña, cuando sus padres le regalaron un diario el día que tuvo su primera menstruación. La visceralidad de sus comienzos ha marcado el resto de su trayectoria creativa. Se quedó en ella este ejercicio de pensar y escribir lo que se le ocurría. En 1996-97, trabajaba en Prensa Libre. Allí tuvo la oportunidad de inscribirse a un taller de poesía impartido por el Bolo Flores y conocer a varios escritores, entre ellos, Juan Carlos Lemus, Fernando Ramos o Patricia Cortez Bendtfeldt. Con este grupo empezó más formalmente a trabajar sus textos que fueron publicados por la Editorial Coloquia en 1999. Este libro fue apadrinado por Luís González Palma (al que conoció en un taller de procesos creativos) y diseñado por la artista Jessica Lagunas.

A través de amigos y amigas escritores/as y, especialmente, gracias al trabajo creativo compartido con Jessica y Mariadela Díaz trabajando en una agencia de publicidad, se introdujo de lleno en el ambiente artístico guatemalteño.

A través de su relación con estas artistas, descubrió el potencial que habitaba en ella y comenzó su andadura artística mediante escritos y relatos, prosa poética y poemas. Aquello fue como echar una cerilla en un bidón de gasolina. La combustión

que generó no era suficiente con las palabras en el papel y de ahí surgió su ansia por comunicar un arte fuera de todo límite del papel. Frente a la cámara, desafía al mundo con una mirada dura e impenetrable, del mismo modo que sus palabras son cuchillos y balas contra la conciencia perezosa que asola el mundo.

Los textos que presentamos a continuación abarcan múltiples temas que han sido la preocupación de sendas reivindicaciones para cambiar el concepto que tenemos de mujer, su relación con su cuerpo y el mundo, y su papel en la sociedad, al igual que una visión cruda de la realidad de ser madre en un país en el que maltrata de manera endémica y sistemática a sus mujeres y las trata como escoria.

Además, el tema de la violación, reflexionado y estudiado en muchas obras visuales de Galindo¹, es un tema capital para la artista. La narración desnuda y espeluznante que hace de este asunto borra los límites de la comodidad para empatizar con la víctima y entender que se trata de una lacra que no entiende ni de países ni de educación ni de dinero. Sólo a que sexo perteneces.

La dinámica social es fundamental a la hora de cambiar dichos comportamientos. Galindo siempre ha utilizado sus argumentos artísticos para crear una conciencia cívica que frene la actitud machista y las acciones vejatorias hacia las mujeres. Es la sociedad la que tiene el poder, pero también la que puede seguir heredando patrones de conducta difíciles de sustituir en una década.

Aún así, Galindo aboga en sus escritos por la libertad de la mujer. Y su libertad implica cosas tan íntimas como su derecho a la masturbación, a llorar, a arrugarse cuando se haga vieja y a no pedir explicaciones por cómo vive su vida. La artista sabe que esa energía dentro de cada una de ellas es la que tambaleará los cimientos de un androcentrismo que se convulsiona y retuerce, resistiéndose a entender lo que hace tiempo que ya es entendible: que las mujeres no son ciudadanos de segunda y que no son ni esclavas sexuales, ni incubadoras andantes, ni putas, ni basura. La brutalidad con la que narra en sus relatos el sufrimiento de quien es sometida contra su voluntad, es el vehículo más eficaz para vestirnos con la piel de la otra y condenar unas acciones que no tiene justificación alguna. Sólo hay que hacer la prueba: sólo se entiende la quemadura, cuando uno/a ya se ha quemado. Y, sin duda, sus textos son incendiarios.

1 Por ejemplo, su obra *El dolor en un pañuelo* es una clara referencia a la epidemia de violaciones perpetradas en su país, aunque la denuncia de su obra siempre es global. Todos sus trabajos pueden visualizarse en su página web: www.reginajosegalindo.com.

Con mi mano me basta

ella no me somete
ni me pone a prueba

conoce mi punto
la fuerza justa
el ritmo

uno dos tres cuatro uno dos tres cuatro
uno dos tres cuatro uno dos tres cuatro uno
dos tres cuatro uno dos tres cuatro uno dos tres
cuatro uno dos tres cuatro uno dos tres cuatro uno
dos tres cuatro uno dos cuatro uno dos tres cuatro uno dos
dos tres cuatro uno dos tres cuatro uno dos tres cuatro uno dos
tres cuatro uno dos tres cuatro uno dos tres cuatro uno dos tres cuatro
unodostrescuatrounodostrescuatrounodostrescuatrounodostrescuatro
unodostrescuatrounodostrescuatrounodostrescuatrounodostrescuatro
unodostrescuatrounodostrescuatrounodostrescuatro
uno dos tres....

entonces se aleja
sin exigirme un segundo esfuerzo.

Con los ojos hinchados de tantas lágrimas y la desesperanza asomándose por sus labios, una mujer avanza en su largo trayecto de regreso a casa. Con el caminar lento, apenas logra dar unos pasos, las piernas responden poco y un ardor infinito que sale de su vagina le corre por todo el cuerpo.

La ropa rasgada y sucia son marcas llamativas para los ojos ajenos que la ven pasar con cierta pena y mucho temor. Nadie se acerca a ofrecer ayuda. Ni siquiera el ojo reventado o los hilos de sangre seca que se vislumbran por su falda logran conmover a alguien.

Sea como sea, tiene que llegar a casa. Aunque sea a gatas, aunque sea a rastras. Necesita de forma urgente, una ducha tibia que le quite del cuerpo ese fétido olor a babas y semen. Necesita de forma urgente, su cama, para llorar sin interrupciones la pesadilla recién vivida.

Fueron 3, los muy malditos, fueron 3. La tomaron por la fuerza cuando bajaba del bus y la llevaron a empujones a un lote cercano. Muchos vieron lo ocurrido pero como siempre pasa, tuvieron miedo y no reaccionaron, no hicieron nada.

Ya en el lote vacío empezó el festín. Entre gritos de algarabía e insultos la usaron y reusaron. Ella pegó alaridos desesperados y se revolcó, pero nada dio resultado. Mientras más difícil se ponía ella, más difícil se ponía la situación. Así que terminó por rendirse, trató de mandar sus pensamientos lejos, a otra parte, pero el dolor era tal, que la traía de vuelta.

Soportó entonces, el primero, el segundo y el tercero. El paso del tiempo se detuvo por completo y fue para ella, una eternidad. No supo cuándo se detuvieron, de pronto los vio alejarse mientras uno de ellos se componía aún el pantalón.

Esto, según nos cuenta nuestra violenta y particular historia actual, pasa todos los días. Hoy que escribo la columna, 26 de noviembre, me tocó ver uno de los más macabros espectáculos de mi vida.

A media cuadra de casa, encontraron partes del cuerpo de una mujer, metidos en pequeñas bolsas negras. Al parecer, un perro las olfateó y empezó a degullir un pedazo. Minutos después llegó la policía, el Ministerio Público, los curiosos y yo. Mientras metían el resto de una pierna a una caja de cartón, escuché a una vecina decir “ayer fue el día de la no violencia contra la mujer, de seguro por eso la mataron”.

Se rehabilitan los bolos
los piedreros
los que se inyectan.

No las locas
las flacas
las ojerosas
las hiper tristes.

A esas almas se las lleva siempre el diablo

pueden parir cien vidas
que siempre seguirán viéndose muertas.

Son la depresión andante
los pellejos rancios
los esqueletos sin gracia

Se droguen o no
la amen o no

ellas serán siempre las disfuncionales
la eternas discapacitadas
las deficientes.

En sus manos

El pecho apretado respiraba con dificultad y un ligero pito salía de mi boca con cada espiración. Era un ataque de asma que había desarrollado durante las horas nocturnas. Fue extraño, hacía muchos años de mi último ataque y ahora ése, de pronto, sin previo aviso. Quizás efecto del humo ingerido durante las últimas semanas ya que había fumado marihuana en exceso para mitigar la ansiedad, o quizás el simple resultado de un cambio hormonal.

Después de pensarlo un poco me levanté a pausas de la cama y me dirigí a la caja de medicinas en busca de mi bomba de ventolín; antes de presionarla en mi boca vi que había expirado hacía más de dos años, así que la bote inmediatamente. Entonces me preocupé, ese tren sonando desde mis pulmones, esa picazón en la parte inferior de la garganta, esa especie de asfixia y yo sin nada para medicarme.

Abrí el chorro de agua del lavamanos, me humedecí la cara y el escaso hilo de aire terminó de cortáseme cuando vi mi reflejo en el espejo. ¿De dónde habían salido esas líneas púrpuras? Me acerqué aún más y descubrí que era las marcas de dos manos apretándome el cuello.

Dos manos grandes, fuertes, manos de hombre trabajador, manos que dan ganas de tocar, manos que dan ganas de que nos toquen. Esas manos eran ideales para arrancarnos la ropa con un mínimo esfuerzo, para sostenernos en la calle mientras damos un paseo, para acariciarnos ásperamente los pechos y las nalgas. Manos sexis, manos que despiertan el deseo. Los dedos largos y huesudos, perfectos para una previa penetración en el proceso del calentamiento.

Nunca antes había visto manos tan hermosas y bien formadas. Nunca había entrelazado mis dedos en dedos como esos. Nunca había lamido ni mojado con mis flujos una palma con líneas tan definidas y ahora, de la nada, aparecían en mi cuello.

Esperé despierta a que fuera el nuevo día. Al salir el sol me bañé sin prisas, me maquillé las marcas y llamé a la oficina para reportarme enferma. Aún sin cita acudí a mi viejo médico. Al llegar mi turno me chequeó por completo y no pudo esconder la pena que sintió al descubrir las marcas en mi cuello. Luego de un ciento de preguntas me recetó un sin fin de nuevos medicamentos y me mandó a casa.

Pasaron los días, los meses, los años y nada me alivió. Por más medicamentos novedosos y extraños que probé, nada alivió mi asma ni borró definitivamente las marcas. Durante el día podía hacer mi vida normal, un poco de maquillaje, un pañuelo, el clásico cuello alto pero siempre, al caer la noche, regresaba esa angustia por el no respiro, ese sonido agudo envolviendo mi ambiente, esas líneas alrededor de mi cuello.

Me internaron en hospitales varias veces, me enviaron a psiquiatras, curas de sueño, clínicas de acupuntura. Yo por mi cuenta visité todo tipo de sacerdotes, pastores evangélicos, y hasta un brujo que me recomendaron en un rincón perdido en Santo Domingo, pero nada me dio un nuevo aliento.

Desde entonces respiro por las noches con dificultad y duermo sola, envuelta en sus manos.

Perra

Sentía como la vista se le nublaba en medio de un gemido que le salía desde el fondo de las entrañas. Era un orgasmo, del que tantas y tantas veces había oído hablar. El que tantas y tantas veces había buscado de diversas formas. Masturbándose con las manos, con una botella, con un consolador sin pilas, con un vibrador, cogiendo con los primos, con los del barrio, con su nuevo novio Manuel.

Nunca podría tener la certeza pero todo indicaba que esa falta de aire, ese retorcijón en medio de su vagina, en un punto exacto que no podía ubicar, era un orgasmo. Sus ojos permanecían cerrados y esos segundos de placer le parecieron la razón de su vida entera.

La bolsa de nylon que le cubría el rostro, ahora con una extraña sonrisa, se le terminó de pegar a la piel, la fuerza que la sostenía en cuatro patas, dejó de correrle por los músculos. Ya no sentía nada, ni ardor en la pierna navajeada, ni dolor en la mano sin dedos, ni miedo, ni odio, ni impotencia, solo una corriente de paz y ganas de no abrir los ojos nunca más.

El hombre, que no llegaba ni siquiera a los dieciocho años de edad y que, sin embargo, tenía más vida que un militar de sesenta, se percató que el cuerpo al que estaba penetrando, era ya un cuerpo muerto.

Igualmente siguió, una y dos veces, una y veinte veces, no iba a quedarse con el semen dentro, ya que eso luego le causaba grandes retorcijones en la base de la verga.

Inmediatamente después de la erupción, se sacudió el miembro sobre el cuerpo inmóvil, se lo guardó entre los pantalones anchos de lona y dijo en voz alta -esta puta ya palmó, mejor nos apuramos a terminar el trabajito y nos rajamos.

El Payaso, que aún no había gozado, levantó una mano en señal de desaprobación y dijo que el no se largaba a ninguna parte sin antes metérsela a la jaina -que deahuevo ustedes cerotes como ya están desquesados, pero yo así no me regreso a mi chante, caras de mi verga, ahora se esperan culeros.

Luego de eso se acercó al cuerpo, lo puso boca arriba, lo estiro bien y se le echó encima para facilitar la penetración, como estaba tan caliente, de tanto ver, se vino en pocos minutos.

Los demás se rieron casi al mismo tiempo, el Pinki dijo -este hijueputa no aguanta naaa, mejor no le conecto a la Rossana que la va a dejar con ganas.

Entre todos, que eran seis, exactamente seis, cogieron a la mujer; o lo quedaba

de ella. La extendieron sobre un nylon. El Payaso, con un cuchillo de cocina oxidado le corto las orejas y las metió dentro de una bolsa amarilla de Paiz. El líder de la clica, el más ácido de todos, el más cabrón, conectó el cuchillo eléctrico que se habían güeviado especialmente para esos menesteres y empezó a cortarle la pierna izquierda, en la que antes, cuando aún estaba vivita y coleando, le habían escrito la palabra PERRA con una navaja.

La sangre salpicaba de forma sucia y descontrolada manchando todas las paredes. El Kalaka, sin pensarlo, alegó por el desorden que se estaba haciendo -ala gran puta vos, esta mierda si nos va a costar limpiarla, trabaja más limpio manito, como un profesional. Todos, al unísono, volvieron a reir.

- Mejor pasame esa caja y hacete shooo, cara de mi culo, le dijo el Bronson al Kalaka. A los pocos segundos la pierna lucía dentro de la caja de carton de Pasta Ina como un cadáver en su propio ataud.

La caja fue depositada de madrugada en una calle de la zona 3. Las orejas se las guardaron ellos de recuerdo. El resto del cuerpo, el tórax, la cabeza, los brazos, la otra pierna, fueron cortados luego, metidos como fuera en bolsas negras Kanguro y depositas sin orden en diferentes puntos de la ciudad.

-Este tiene que ser un orgasmo se decía ella para si misma, del que tanto me habían hablado, el que tanto había esperado.

Prensado a mis entrañas
permanece

Hace un año vive conmigo
chupando mi sangre
mi sudor
mi sexo.

He intentado un aborto
pero este amor
no conoce la muerte.

Yo nunca me paré frente al mar a pensar en ti
tu nunca te paraste bajo la luna a pensar en mí

por eso estamos como estamos

por pensarnos
en el carro
en la oficina
en el baño.

Pasa,
repleta de huellas
gastada.

Con dos pepitas secas
una cueva en desuso
tres yardas de pellejo raído
y un hondo perfume de habitantes del mar.

Así como me encuentro
aún me quedan las ganas.

Miedo
de parecerse fea
de parecerse tonta
de parecerse puta

de parecerse
 más que nada
de parecerse.

I
Arrejunté las palabras vulgares
los ruegos
y las maldiciones

hice un rollito con todo

y te dejé partir.

II.
Me disequé los ojos
amarré mi lengua
me amputé los pezones y el clítoris

y te dejé partir

El la amó con toda el alma.
Ella,
con toda la vagina.

Para que no recuerdes el día de mi muerte
voy a suicidarme de noche.

Sos un buen padre
-al extremo-

por eso
te pedí un hijo

por eso
te negaste

no querías nunca
que a uno tuyo
le dijeran

hijo de puta.

Encontró la selva virgen
protegida
arisca.

Y así la penetró

a la fuerza
(una y dos veces)

como perro salvaje
(una y diez veces)

por instinto
(una y cien veces)

hasta dejarla seca
sin flores
con un sólo gusano
habitándola dentro.

Comenzó a las doce.

Un doctor
diez mil contracciones
y un hijo de puta.

Los muros de su fuente se rompieron
se inundó de gritos.

Con las entrañas revueltas
retuvo el aliento.

El matricida
 bañado en sangre
mostró su cabeza.

Ella,
lo bendijo.

De la vagina de una reina
 así nació.

No hubo cigüeña
ni mago

sólo sexo.

Soy lugar común
como el eco de las voces
el rostro de la luna.

Tengo dos tetas
-diminutas-
la nariz oblonga
la estatura del pueblo.

Miope
de lengua vulgar
nalgas caídas
piel de naranja.

Me sitúo frente al espejo
y me masturbo.

Soy mujer
la más común
entre las comunes.

Hace treintaseis años
mi padre
asesinó a golpes
los sueños de mi madre.

Desde entonces
está preso
cumpliendo cadena perpetua
inconmutable.

La poesía la llevo dentro
alguien
-con su palito erecto-
me la metió.

Si fuera José
-sólo José-
no tendría este pene atrofiado
mis tetas se hundirían
me llenaría de pelos.

No me las cogería a la fuerza
ni me cuidaría las nalgas.

Si fuera José
sería igual de vulgar
y no me enamoraría de Regina.

Llibres

MARI LUZ ESTEBAN GALARZA

Crítica al pensamiento amoroso.

Madrid, Bellaterra, 2011. ISBN: 9788472905498.

498 páginas.

En el libro que presentamos, la antropóloga Mari Luz Esteban realiza una investigación científica que resulta pionera a nivel estatal en el área de los estudios sobre violencia de género. La autora analiza el amor situándolo como un complejo modelo de pensamiento, emoción y acción que constituye uno de los cimientos principales de nuestro orden social y cultural, y que define un modo heterosexual de concebir el deseo, la identidad y el sujeto.

Con este libro, Esteban pretende contribuir a crear una «antropología contra el amor»: un amor entendido como lo absoluto, lo trascendente, que ha adquirido en Occidente un valor simbólico y cultural como motor principal de la acción individual y colectiva. Un amor que se presenta como radicalmente desinteresado que hace dignas de reconocimiento a las mujeres sólo cuando aman abnegadamente, y que es por definición, un mecanismo cultural muy intenso de construcción de la subordinación de género, pero también de clase y etnia.

La obra se inicia con dos textos introductorios «Nudos» y «Etnografía emocional: un tiempo dentro y fuera del tiempo» en los cuales la autora describe y justifica el tipo de aproximación metodológica utilizada. En concreto, realiza una etnografía del amor con un estilo narrativo minucioso, profundo y visceral mediante el cual, pretende expresar la conexión entre sujeto y objeto investigador. En este sentido, la autora realiza una investigación que emana de la idea de que no es posible pretender introducirse en el tema del amor (en cualquier tema) y quedar indemne. Este proceso que articula lo cognitivo, lo emocional y lo textual permite a Esteban evidenciar su compromiso y trabajo desde una dimensión corporal como antropóloga. Dicha inclinación se refiere a cómo incorporarse e incorporar al otro o a la otra, a una forma de estar en la investigación. En definitiva, este enfoque constituye en palabras de la autora: «una experiencia vital que parte, por tanto de la propia trayectoria personal, social, laboral, pero que es preciso siempre transformar para rediseñar y adaptar a un nuevo objeto de estudio»¹.

La autora se inspiró en el estudio de las emociones realizado por Michelle Rosaldo², Catherine Lutz³ y Geoffrey White para desarrollar su obra. A grandes

1 Esteban (2011:462)

2 Rosaldo, Michelle (1982): *Knowledge and passion: Ilogot notions of self.*

3 Lutz, Catherine (1988): *Unnatural emotions. Everyday sentiments on a micronesian atoll. Their challenge to Western Theory.* The University of Chicago Press: Chicago/Londres.

Lutz, Catherine y White, Geoffrey M. (1986): The anthropology of emotions. *Annual Review of Anthropology* 15:405-436.

rasgos, el propósito del Esteban en este trabajo consiste en mostrar cómo el abordaje de las emociones en general, y el amor en particular, enriquece el estudio de las conexiones entre identidades y posiciones sociales y económicas, potencia la reflexión en torno a las relaciones de género, clase, etnia, poder, edad y sexualidad; y nos permite aproximarnos de otra manera a la complejidad de los significados y las acciones individuales y colectivas.

El desarrollo de este complicado análisis elaborado por la autora nace de una inquietud principal: una paradoja existencial como antropóloga romántica (como ella misma se define) y que muchas otras feministas también compartimos. Estas, vendrían a girar en torno a las demandas a favor de la igualdad y la superación de los roles de género; y por otro, la vivencia de historias amorosas donde se consuman prácticas y roles dañinos que no se corresponden con los ideales de las reivindicaciones feministas (por ejemplo relaciones de dependencia, de malos tratos, etc...).

Seguidamente, se encuentran las tres grandes partes en las que se estructuran los contenidos del presente libro. En la primera de ellas titulada «Esbozo de una teoría a partir del amor», expone y delimita el objeto de estudio que ella designa bajo el concepto de «Pensamiento Amoroso». En el primero de los tres capítulos que engloba esta primera parte del libro, «Ese pensamiento amoroso que nos convierte en hombres y mujeres», describe este concepto inspirándose en el término «El pensamiento heterosexual» definido por Monique Wittig⁴. En concreto, Esteban denomina el pensamiento amoroso a *«una determinada ideología cultural, una forma particular de entender y practicar el amor que surge en la modernidad y va transformándose y reforzándose hasta nuestros días (...) En este modelo emocional hegemónico y concreto, dominante en Occidente hoy día, se produce una construcción y expresión cultural de las emociones que tiende a enfatizar el amor por delante, no sólo de las emociones, sino también de otras facetas humanas (solidaridad, justicia, libertad,...), y que se convierte en una forma dominante de representar lo humano que se aplica de distintas maneras a mujeres y hombres»*⁵.

Es destacable la utilización por parte de la autora de la noción de pensamiento amoroso en lugar de amor romántico para referirse a una ideología en torno al amor. Considera que tiene un efecto enorme no sólo en la práctica, sino también, que va más allá de proyección en las relaciones de pareja y de las relaciones amorosas y por tanto, afecta a la organización social (símbolos, representaciones, normas y leyes). De este modo, la autora plantea que cualquier teoría política y radical del amor requiere contextualizarlo y descomponerlo analítica y culturalmente. Esta delicada tarea es la que desarrolla en este apartado: identificar a qué nos referimos cuando hablamos de amor. En este sentido, sostiene que existe una contradicción entre las distintas formas de amor, siendo lo habitual referirnos al amor romántico.

A continuación, en el segundo apartado «Ficciones, identidades y contra-identidades» indaga en la relación entre la ficción romántica y la construcción de

4 Wittig, Monique (2006). El pensamiento heterosexual. El pensamiento heterosexual y otros ensayos, Egales: Madrid (1ª edición 1992).

5 Esteban (2011:47).

las identidades de género, revelando que en los relatos, novelas rosas, películas, canciones...sobre amor, se fundamentan en un modelo amoroso burgués y capitalista, donde el amor diferencia a mujeres y hombres y sitúa la pareja heterosexual en el centro de la sociedad. Incide en que nos encontramos impregnadas de un empacho de ficción romántica ligada a los valores del capitalismo, en la cual se subraya el amor-pasión frente al resto idealizándolo, de manera que, se incita la búsqueda de la trascendencia y la felicidad a través del amor, convirtiéndose en la modernidad, en un sustituto de la religión que vincula la pasión (presentada como infinita e ilimitada) a la tragedia, y el amor al sufrimiento.

En el tercer apartado, «Redefinir el amor: ir más allá del amor», la autora realiza una revisión a las principales teorías sobre el amor, en concreto la crítica feminista, destacando que existe un déficit de teoría feminista del amor en comparación con otros ámbitos. No esconde las tensiones generadas de los debates que giran alrededor de la teoría y las prácticas amorosas. Entre sus críticas, destaca que se suele caer en un cierto romanticismo y asumir que una parte del amor comprende una experiencia emocional irresistible e inexplicable.

También, Esteban perfila una propuesta teórica político-estratégica radical del amor con el fin de articular relaciones alternativas al modelo de amor hegemónico basado en el sentimiento absorbente y ciego del amor pasional, la propiedad y el deseo de unión eterna. Para esta tarea, Esteban considera que hemos de emprender un complejo proceso de transformación que implica descentrar el amor, es decir, dejar de concebirlo como la prioridad principal de desarrollo personal y motor de vida (especialmente en el caso de las mujeres). Al mismo tiempo, y retomando la idea inicial del planteamiento de la autora sobre la conexión y retroalimentación de la teoría con dimensión práctica, realiza algunas notas para una teoría del compromiso, de la justicia, de la solidaridad, de la igualdad de oportunidades y de la libertad. Establece tres dimensiones básicas con el objetivo de la reflexión y para la política referente al amor: el reconocimiento, la reciprocidad y la redistribución (del poder, del dinero, del tiempo, del prestigio).

Por otro lado, la segunda parte del libro, titulada «Cuando la etnografía supera la teoría» comprende un capítulo «Voces discordantes: el amor como motor, conocimiento y posibilidad de cambio» en el que se presenta las reflexiones y experiencias de doce mujeres y dos hombres feministas de diferentes edades y condiciones socio-económicas del País Vasco que ha entrevistado. En este capítulo la autora expone las contradicciones y las tensiones derivadas de las relaciones afectivas y sexuales que se encuentran presentes en todas las personas. A continuación, incluye un capítulo con la síntesis de los principales resultados obtenidos de su investigación.

En último lugar, la tercera parte del libro engloba en un epílogo denominado «Postscriptum. Antropología, melancolía y compromiso corporal de la etnografía» y un texto final «Mirar», donde Esteban lleva a cabo unas reflexiones finales sobre su proceso de investigación.

Como conclusión, en el libro Mari Luz Esteban se aprecia una investigación innovadora, crítica, cuidada y vivencial sobre el amor, centrada en un análisis

reflexivo que fusiona lo teórico y práctico, atendiendo a la dimensión corporal y emocional en su representación social e individual. Un libro en el que continuamente surgen nuevos interrogantes, conflictos y conexiones entre lo cognitivo, lo emocional y corporal. En definitiva, cabe destacar que la autora plasma una mirada investigadora que sugiere a quien lo lee repensar, subvertir y cuestionar el sexo, género, el amor, la sexualidad, la amistad, etc..., y tal vez, crear y encarnar otras formas de relaciones amorosas.

Ana M^a García Torres
Universidad Jaume I de Castellón

WASSYLA TAMZALI

El burka como excusa. Terrorismo intelectual, religioso y moral contra la libertad de las mujeres.

Barcelona: Saga Editorial, 2010 (2^o edición 2012).

142 páginas.

El libro que reseñamos a continuación *El burka como excusa. Terrorismo intelectual, religioso y moral contra la libertad de las mujeres*, escrito por Wassyla Tamzali, militante feminista, abogada argelina y defensora de los derechos humanos de las mujeres, supone una firme crítica feminista al planteamiento seguido por la izquierda europea en torno a la utilización de las diferentes modalidades de velos islámicos, desde el *burka*, sinónimo de velo integral, hasta el *hiyab*, una versión más “light” de lo que supone el uso de un velo islámico. A lo largo de esta interesante investigación sobre el uso del *burka* en Europa, la autora nos muestra cómo la política europea ha hecho de este tema tan complejo un uso únicamente en clave electoralista, afectando a los derechos humanos de las mujeres.

El *burka* es una marca de sumisión y expresa dominio y control sobre el cuerpo de las mujeres y sobre su sexualidad, y con ello una jerarquización de la sociedad practicada en nombre de Alá que convierte en invisibles a las mujeres. El *burka* como bien señala la autora, se ha instalado en el paisaje político y en la vida democrática europea. Bélgica ha adoptado una ley prohibiendo su uso, Francia también lo ha hecho, pero España, todavía sigue sin hacerlo, mientras los dirigentes religiosos musulmanes justifican su uso señalando que la Carta de las Naciones Unidas reconoce la libertad religiosa. Defendido su uso por ser considerado una expresión de la religión musulmana, los políticos, hombres y mujeres de izquierdas (en especial del PSOE y de PSF francés) junto con diversas feministas, consideran que su prohibición chocaría con la democracia y violaría la libertad religiosa, cuando el uso del *burka* no es garante ni de la democracia ni de la laicidad basada en la libertad de conciencia, derecho prohibido en el islam y tildado de apostasía. En 2010, el sentido común de Soraya Sáenz de Santamaría, entonces diputada del PP, al preguntar cómo era posible que las tropas españolas lucharan por la libertad en Afganistán, mientras que en España no se luchaba por la libertad de las mujeres, suponía un ejemplo más de que la izquierda ha tratado a las mujeres musulmanas como una excepción cultural que hay que preservar por encima de sus derechos individuales como personas.

Ante estas posturas, Wassyla Tamzali, que nunca ha sido una mujer velada, pero que lleva escrita la historia del velo en su piel, estima que estar en contra del uso del *burka* en estos momentos en Europa es estar en acuerdo con la derecha, una situación incómoda para una feminista que considera que el feminismo es un pensamiento de izquierdas que se inscribe en una visión progresista del mundo. De este modo, observa que el uso del *burka* se ha convertido en un tema de disputas entre la derecha y la izquierda, cuando su rechazo no supone la estigmatización del islam como religión, mientras que las mujeres que lo usan están estigmatizadas en

nombre de valores que ellas nos disfrutaran como son la libertad y la tolerancia. Wassyla Tamzali denuncia que aquello que debe ser considerado como una aberración, como es el uso del *burka*, ha entrado en nuestro vocabulario. Desvelarse como lo hizo la egipcia Huda Sharawi en 1908, fundadora de la Unión Feminista Egipcia y del feminismo árabe, implica luchar por un modelo de sociedad igualitario sin que la sexualidad femenina se vea reprimida. En un momento de auge de grupos fundamentalistas diversos, señala la autora, debemos estar alerta, pues la prohibición del *burka* en países como Túnez, Siria o Egipto no supone un avance feminista a favor de la igualdad de los sexos, sino un freno al apetito insaciable de los mismos. La prohibición supone una declaración de guerra a las corrientes fundamentalistas, un ejemplo de que el velo y el género suponen un demarcador de guerras patriarcales que se dirimen sobre el cuerpo de las mujeres.

Wassyla Tamzali denuncia que una práctica humillante como es el uso de cualquier velo islámico o el uso del *burka*, no puede ser debatida como cualquier otro problema social. Simplemente su debate, considera, abre el camino a prácticas sexistas y es un ejemplo de la derrota del feminismo europeo, más que una victoria del islamismo, porque el feminismo europeo, debido a su uso o prohibición, se encuentra dividido. La autora, quien señala que en la cultura musulmana se diferencian tres tipos de corrientes feministas, (un feminismo laico para el que no existe posibilidad de igualdad de género dentro del islam; un feminismo árabe que reivindica la liberación de la mujer desde un paradigma cultural árabe-musulmán, y un feminismo islámico que reivindica la posibilidad de alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres dentro del marco del islam), expone que plantear el feminismo en los países árabes exclusivamente en su relación con la religión, es estéril, porque es el mensaje divino el que indica la superioridad de los machos. Es por ello por lo que considera que el velo no es un símbolo de resistencia frente a la cultura dominante, no es un rasgo de la cultura musulmana y tampoco es un signo religioso. Es un signo político, un signo político patriarcal que debe ser denunciado como tal, puesto que es un instrumento para la deshumanización de las mujeres cuya piel está condenada a la noche y recubierta de todas las llagas, escamas y enfermedades provocadas por la carencia de vitaminas. Un claro ejemplo de que el patriarcado más feroz se traviste de religión musulmana. Concluye la autora que al igual que la esclavitud, la extirpación del clítoris o la tortura, el uso del *burka* no debe debatirse. Hay que prohibirlo porque es contrario a la idea de civilización.

Esta investigación finaliza con la aportación de la periodista vasca Itziar Elizondo mediante un detallado informe sobre la actividad política que ha suscitado la prohibición del *burka* o no en espacios públicos dentro del ámbito nacional y municipal. Bajo la premisa de la interculturalidad, la cual supone la valoración positiva de la diversidad como principio que debe regir la relación entre personas y grupos de diferentes culturas, los principales partidos políticos, especialmente en Cataluña, (zona donde residen un mayor número de musulmanes), se ha utilizado el *burka* como excusa para posicionarse del bando de la prohibición o de la permisividad, según conviniera bajo parámetros electoralistas. Una excusa más para eliminarlo o apoyarlo y un ejemplo más de cómo las mujeres somos utilizadas como

blancos a los que atacar o dominar según le convenga al patriarcado.

A lo largo de *El burka como excusa. Terrorismo intelectual, religioso y moral contra la libertad de las mujeres*, Wassyla Tamzali defiende de manera razonada y rotundamente convincente la eliminación del *burka* y de cualquier tipo de velo que pueda cubrir el rostro de las mujeres. Es por ello que esta investigación constituye un volumen extraordinario e imprescindible para entender el significado del *burka*. Trabajos como este, nos ayudan a entender desde una perspectiva feminista que junto a la prohibición del *burka*, no existe ambigüedad posible que nos haga ser tolerantes hacia algunos rasgos de otras culturas, ya que no se debate sobre una tela sino sobre un signo de dominación sobre las mujeres.

Irene Ballester Buigues
Universidad de Valencia

FRANCISCO SERRANO

La dictadura de género. Córdoba, Editorial Almuzara, 2012

319 páginas.

El libro que reseñamos a continuación es una herramienta para el autor de sacar a la luz, por un lado, una corriente de feminismo extremo que está perjudicando a la ciudadanía y al verdadero concepto de la igualdad entre sexos y, por otro, contar, de primera mano, el periplo judicial y personal por el que ha pasado el juez Francisco Serrano por atreverse a denunciar irregularidades y fallos con respecto a la implantación en la sociedad española de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. De hecho, esta obra consta de dos partes claramente definidas; una titulada *La dictadura de género*; y otra de título *Perseguido. Matar el mensaje matando al mensajero*.

En la primera parte, Serrano realiza una aclaración terminológica para diferenciar *Feminismo de Ideología de Género*, éste último un concepto distorsionado del primero y al que critica constructivamente mediante diversos datos y redefiniciones de conceptos creados por dicha ideología a lo largo del libro. Según el autor, el Feminismo es un movimiento histórico espontáneo que fue el fruto de una evolución y progreso social para lograr la igualdad y justicia entre ambos sexos. En cambio, la Ideología de Género no es un movimiento histórico, por lo tanto ni es espontáneo y más bien responde a un movimiento pensado y estructurado, en base a unas redes de poder. Al tratarse de una ideología política, su naturaleza responde a un sistema cerrado de ideas cuyo objetivo es explicar toda la realidad a través de una única premisa, algo muy sectario cuando de lo que siempre ha tratado el feminismo es de igualar las partes implicadas. Nos advierte, sin embargo, que es una facción de corte ideológico y no científico, por lo tanto, su premisa es indemostrada e indemostrable.

Los medios de comunicación se han triplicado en las últimas décadas y la ideología de género los ha utilizado para difundir un tipo de propaganda acorde con el pensamiento único de dicha corriente pero sin plantearse que las políticas de género, pese a las grandes sumas de dinero invertidas en su promoción, no han conseguido una reducción significativa de mujeres asesinadas; además de difundir una imagen de país violento contra las mujeres cuando la tasa de muertes por millón ocupa los puestos más bajos de países europeos. Sus fundamentos ideológicos, según Serrano, están basados en una concepción patológica o fatalista de las relaciones con el sexo masculino, basadas en el odio o la venganza y sin ningún tipo de fundamento generado desde el amor o el respeto. Sus mensajes principales son, por un lado, que la mujer está universalmente oprimida y explotada por el hombre y, por otro lado, que el sexo es biológicamente dado pero el género es la construcción social de la persona. Por lo tanto, el patriarcado debe desaparecer. Para lograrlo, se debe eliminar la institución familiar y el matrimonio para evitar dependencias, abolir la feminidad, rechazar la maternidad y sus funciones aso-

ciadas (maternidad y hogar), de ahí la defensa al aborto libre sin consentimiento del padre, y, por último, considerar las relaciones de pareja como luchas de poder. Todas estas consideraciones están basadas en autoras y escritos de referencia para la Ideología de Género.

Al considerar al sexo masculino como el enemigo a derrotar, según Serrano, las partidarias del movimiento rechazan y desacreditan el llamado Síndrome de Alienación Parental (SAP), un desorden psicopatológico provocado por la madre a su prole para que ésta denigre u odie al padre. Este síndrome no ha sido aceptado por la OMS ni por la Asociación Americana de Psicología por falta de consenso científico, pero el autor defiende su existencia a través de los casos de padres que la han sufrido mientras ha ejercido como juez.

La implantación de las políticas de género en las instituciones oficiales y organismos internacionales vino primeramente a través de las generosas financiaciones de los filántropos norteamericanos a las universidades con *women studies* en torno al concepto de sexo-género y la imagen del hombre como símbolo opresor. El feminismo, que pasó de ser un comodín de lucha entre sexos tras la inexistente lucha de clases con la caída del comunismo, aceptó la doctrina del capitalismo como un sistema que permitía el empoderamiento económico de la mujer y que utilizaba la planificación familiar y el aborto como derecho sexual de la mujer. De este modo, las feministas de género arrebataron todo el espacio de difusión al resto de feministas, como el Feminismo de Equidad¹, dentro del cual existen muchas mujeres madres de convicción pro-vida que no llegan a casar qué tiene que ver el aborto con la igualdad entre hombres y mujeres. El autor sospecha que tanto las Naciones Unidas como las fundaciones norteamericanas utilizaron la excusa del aborto como libertad para las mujeres para frenar el crecimiento demográfico, eludiendo el problema de la redistribución de la riqueza mundial. Fue en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en 1995 en Pekín donde fue aprobada la *Declaración de Beijing* que dio legalidad internacional a la ideología de género. A partir de entonces, se llevó a cabo un asalto a todo tipo de instituciones para utilizar férreamente todas las políticas de acción que el término "género" implicaba.

El juez se plantea una problemática en torno a la dictadura de género y su cristalización en la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género puesta en marcha en 2004 en España. Una de las principales preocupaciones del autor es demostrar que un hombre también puede ser víctima de violencia doméstica y que ello no queda estipulado en la ley actual. Existe una violencia bidireccional avalada por muchos estudios que prueban de ello.² Para ello, Serrano aporta datos de casos reales recopilados de agresiones de hombres por sus parejas mujeres en

1 Serrano comenta que la web www.equityfeminism.com no tiene ningún registro ni actividad desde el año 2006.

2 El autor aporta datos basados en informes que estudian el carácter ofensivo y defensivo de la violencia en la pareja que corrobora los estudios de Straus, Gelles y Steinmetz en Estados Unidos en 1975 cuando afirmaban que hombres y mujeres ejercían la violencia en proporciones similares.

España de 2008 a 2010³, aparecidos en prensa local. La doctora Erika Zamora comenta que aparte de la violencia física, las mujeres utilizan la violencia psicológica y el chantaje emocional para atacar a sus parejas varones. Otra de las luchas de La Serrano es demostrar que también existen denuncias falsas de maltrato por parte de algunas mujeres y que dicho comportamiento debe ser punible tanto como el hombre que ejerce violencia hacia su pareja.

Serrano va contratando a lo largo del libro afirmaciones que se dan por sentadas como, por ejemplo, la discriminación en el sueldo. El juez critica que las estadísticas que afirman dicha desproporción salarial viene dada por datos extrapolados que toman como referencia el colectivo de trabajadores, por un lado, y el de trabajadoras, por otro lado, sin tener en consideración datos como la edad, antigüedad, horas extras, bajas por maternidad o puesto de responsabilidad.

Y todo ello lo denuncia porque, Serrano defiende que las mujeres ostenten públicamente su espacio igualmente que los hombres pero que las oportunidades sean en base a criterio de méritos y capacidades, no de ratios o leyes impuestas, porque la sociedad no puede ir por detrás de las leyes. El concepto de las relaciones en un colectivo cambia y ello fuerza a cambiar las vías legales, no al contrario.

Preocupante para el juez es, por otro lado, que esta doctrina de corte fanático cuenta con unos presupuestos monetarios descompensados si se comparan con otras partidas presupuestarias del Estado español, algo que ha ido analizando Serrano a lo largo de los años. Muchas de las subvenciones a entidades de índole feminista gastan su presupuesto más en estudios fragmentados que en ayuda a las mujeres que sufren violencia en sus casas. También critica que las pensiones concedidas a mujeres que denuncian maltrato –llamada *Renta Activa de Inserción* (RAI)– son concedidas sin ningún control judicial y nos se supervisa si realmente lo percibido o concedido reúne los requisitos de situación de violencia doméstica. De hecho, a pesar de que muchas denuncias quedan archivadas porque el denunciado ha quedado judicialmente exculpado, se siguen abonando las ayudas.

Por último, reflexiona sobre la necesidad de redefinir el concepto legal de maltrato en el ámbito doméstico para evitar las consecuencias de la actual regulación. Su estudio es diligente y aporta una visión de la regresión que ha causado la Ley de Género al utilizar un anacrónico legado llamado *derecho penal de autor* por el cual no se sanciona la conducta antijurídica de una persona sino por el hecho de quien la comete es esa persona determinada, algo que han denunciado ya magistrados del Tribunal Constitucional. También aporta propuestas para lograr una auténtica perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres.

La segunda parte del libro, aparte de relatar la censura a la que ha sido sometidas sus declaraciones en radio, prensa y conferencias, es contar el recorrido por la batalla legal que ha sufrido a causa de un procedimiento rutinario de tutela jurídica efectiva a un menor que fue acompañado por su abuelo al tribunal donde ejercía como juez para extender a un día más, según su deseo y derecho legal, el régimen

3 La revista *Yo Dona* hace mención de los asesinatos tanto de hombres como de mujeres a manos de sus parejas o exparejas a lo largo de los meses del año 2012 en su editorial, que han sido víctimas de violencia doméstica. *Revista Yo Dona*, 21 abril (2012), nº 364 a 375.

de visitas con su padre para poder salir en procesión de Semana Santa. Resumiendo masivamente, el juez Francisco Serrano fue culpado de prevaricación dolosa por el Tribunal Supremo, inhabilitándole a diez años y condenado pagar una multa de 6.300 euros. Todo el proceso, según el autor, estuvo plagado de extrañas casualidades de amiguismo y filtraciones en prensa de documentos confidenciales del proceso judicial. Sin embargo, el autor sólo pretende con este libro abrir los ojos a la ciudadanía a otra realidad para abrir diálogo y debate sobre una cuestión perjudicial para muchos ciudadanos y ciudadanas en este país.

Lidón Sancho

Universidad Jaume I de Castellón

IRENE BALLESTER BUIGUES

El cuerpo abierto. Representaciones extremas de la mujer en el arte contemporáneo

Somonte, Ediciones Trea, S.L., 2012.

464 páginas.

La autora a través de la historia y de numerosas artistas como Anna Baumgart, Gina Pain, Marina Abramovic, Milica Tomic, Sigalit Landau, Orlan, Martha Amoroch, Leonor Fini, Frida Kahlo, Regina José Galindo, Ana Mendieta, Lorena Wolffer, entre otras muchas, quiere darnos a conocer, las desigualdades que tienen las mujeres respecto a un mundo falocéntrico y patriarcal. El arte contemporáneo sirve, para dichas artistas, de un medio para poder expresar su dolor por medio de su cuerpo, desde distintas disciplinas artísticas como la fotografía, pasando por la danza, la pintura, inclusive la *performance* y el *body art*.

Algunas de estas artistas se apoyan en la *performance*, en la que, por medio de ella, la mujer puede expresarse, abriéndose ante el público y espectador, mostrando sus entrañas más profundas, sus heridas y sus pensamientos. La *performance*, es un arte cuyo fin es el de provocar y denunciar las desigualdades, y sacar a la luz aquello que nadie se atreve a mostrar.

La mujer artista tiene necesidad de mostrar su dolor, su lamento, sus inquietudes, haciéndolo por medio de su cuerpo, o bien, a través de él. Su cuerpo es el lienzo donde pinta su sufrimiento, su angustia, su tormento. Se expresa a través de él de manera extrema, en su mayoría, para mostrar y para sacar sus propios monstruos internos que tanto le torturan, además de sus denuncias, demandas y necesidades. El cuerpo se convierte en herramienta artística al igual que el dolor. Su finalidad es, principalmente, una intencionalidad, para revisar tanto los conceptos o normas, como la jerarquía instaurada por el sexo masculino, como por la violencia ejercida y dominio sobre el cuerpo femenino por parte del hombre.

La mujer, desde tiempos ancestrales ha sido confinada a tener un papel de rol doméstico. Las artistas rompen ese rol resurgiendo a ese rol público confinado exclusivamente al hombre.

La autora de este libro, hace una retrospectiva del papel que ha tenido y tiene la mujer a lo largo del tiempo hasta la actualidad.

El cuerpo de la mujer se estigmatiza en víctimas y en sinónimo de violencia cuando se produce un conflicto bélico. Las artistas trasponen hechos reales fundiendo el dolor y la sangre con el miedo. Utilizan como herramienta de expresión la herida como única vía posible contra la violencia que habían padecido por el poder ejercido del hombre. Milica Tomic en *Yo soy Milika Tomic* nos muestra la vulnerabilidad del cuerpo de la mujer en la guerra al ser sometidas a prostituirse forzosamente, a sufrir todo tipo de abusos y de violaciones. La israelí Sigalit Landau en *Hula-hopp con púas*, nos mostraba a través de esas púas el conflicto bélico de su país entre palestinos e israelitas. Gina Pane en sus obras como *Acción Psyché* realiza acciones a través del estigma del cuerpo, de los efectos del dolor, del peligro y de la agresión como un medio para poder acceder al conocimiento. Marina Abramovic también utilizará la herida abierta para mostrar sus pensamientos por ejemplo en *Thomas Lips* o *Rhythm 10*.

Encontramos artistas que quieren volver a recuperar el legado perdido del papel de la Diosa Madre que ha sido arrebatado a la mujer desde tiempos ancestrales. La Diosa Madre ha sido representada como una mujer rodeada de paisajes oscuros y desolados por parte del sexo masculino, mientras que Frida Kalho, muestra el camino jalonado de odio, humillación y sufrimiento de la Diosa Madre, en cambio Leonor Fini, por ejemplo, rescata el símbolo del toro como propio de la mujer, el cual primeramente fue femenino, pues representaba el poder de la naturaleza femenina y de la luna, pero más tarde fue escogido como símbolo masculino y el cristianismo lo transformará en demonio como símbolo del mal. Monica Sjöö en *Dios dando a luz*, representa la mujer como Dios, el cual pare y es creador a semejanza de la mujer.

El conservadurismo de la iglesia ha llevado a la mujer a impedir su propia identificación como persona, y ésta siempre ha sido marcada por un pensamiento machista donde la mujer puede ser considerada o bien como virgen, si cumple sus preceptos, o por el contrario, en puta si te rebelas contra ellos. Ninguna religión es feminista pues no reconoce la libertad de la mujer y por tanto no puede ni liberarse ni emanciparse. Como contrapunto a la invisibilidad de la mujer en la religión, resurgieron grupos de artistas como The Woman's Workshop. Muchas mujeres artistas como Rocío Boliver hacen una crítica a esa religión opresora e inquisidora hacia la mujer donde, además, su sexualidad viene a ser regida tanto por ella como por el matrimonio, dictando lo que es bueno y malo en el sexo, poniendo limitaciones. El cuerpo de la mujer está sometido al hombre. Este desea a una mujer virgen antes de desposarla y, solo por puro placer masculino, la desvirgan, cosificando el cuerpo femenino. Muchas mujeres se ven presionadas, repudiadas y apartadas de la sociedad. Artistas como Regina José Galindo denuncia a través de su obra *Himenoplastia* ese acoso y explotación del cuerpo femenino donde critica el valor que se le da a la virginidad como símbolo de pureza y de honor.

El movimiento surrealista identificaba a la mujer como un simple objeto sexual, era considerada y era manejada como un objeto que servía para dar rienda suelta a sus deseos inconfesables. Consideraban el cuerpo de la mujer como un cuerpo incompleto por tener un hueco vacío entre sus piernas y además decían que envidian a los hombres porque querían conseguir su falo. La sexualidad de la mujer la ven como una langosta, es decir, una devoradora de sexo, como una vagina dentada que puede cortar el miembro masculino.

El sexo masculino crea una asociación irónica entre la mujer, la mesa y el sacrificio. El cuerpo femenino sirve como soporte para un gran festín gastronómico. Dichos cuerpos están desprovistos de cualquier tipo de humanidad. El hombre tiene una gran necesidad de consumir el cuerpo femenino. Tenemos como ejemplos las prácticas fetiche masculinas japonesas donde la mujer es utilizada como recipiente: el Nyotaimori y el Wakame Sake.

Se produce una actitud feminista frente al consumo del cuerpo de la mujer y una serie de reivindicaciones en contra de las metáforas antropofágicas. Meret Oppenheim, aboga por una sexualidad no restringida y libre donde puedan disfrutar tanto hombres como mujeres. Eleonor Fini representa a la mujer como una devoradora de hombres en una contraposición con los varones surrealistas. Carolee

Scheneemann con su comida y animales muertos, con cuerpos eróticos y repulsivos a la vez o como Rocio Boliver que entrelaza comida y sexo para buscar un placer.

Otras artistas como Hannah Wilke, Jo Spencer, Frida Kahlo, Matuschka, Kataryna Kozyra, luchan por no ser anuladas por una enfermedad, la convierten en algo muy útil, utilizan su enfermedad como terapia artística.

Se empieza a mostrar el arte feminista en espacios públicos, vallas publicitarias, afiches, carteles, etc. dando a conocer la discriminación que sufre la mujer. Tenemos el caso del colectivo Laperra, que utilizan nuevas tácticas y estrategias cuyo objetivo es conseguir una acción y reacción para promover medidas de cambio. Ana María Olabuenaga en su serie de *Soy totalmente palacio* o Lorena Wolffer con su serie *Soy totalmente de hierro*. Destacaremos también el uso de la tecnología, en este caso del ciberfeminismo, destacando a Cindy Gabriele Flores, donde denuncia la situación de acoso de las mujeres que sufren en el transporte público mexicano.

Actualmente en el siglo XXI, se sigue ejerciendo una violencia por parte de los hombres hacia las mujeres tanto a nivel político, como ideológico como cultural. Se han producido infinidad de denuncias por parte de las mujeres a partir de los años setenta y ochenta siendo el feminicidio el último peldaño de la violencia de género. Destacaremos artistas como Ana Mendieta o Regina José Galindo a través de sus *performances*, la instalación de Faith Wilding, *Rape Scene*, Lorena Wolffer en *Mientras dormíamos* o Teresa Serrano en *La piñata*. Se produce un sentimiento de dolor, angustia y miedo que impregna a las mujeres que han sufrido violencia de género cada día de sus vidas. Se ve reflejado en las obras de las artistas como en la fotografía Nan Goldin.

También ha habido artistas femeninas que ha sufrido en sus propias carnes la violación sexual, como es el caso de Martha Amoroch, que a través de su arte se libera expresando ese sentimiento de dolor y opresión como Ryoko Suzuki.

Otras artistas muestran imágenes extremas en la que está presente el rechazo hacia el cuerpo femenino, debido a que éste está sometido desde su nacimiento a una heterosexualidad obligatoria. Reivindican su lesbianismo frente al modelo patriarcal impuesto en esta sociedad. Ser lesbiana está considerada como traidora a su raza en algunos países como los sudamericanos Por ejemplo, Claude Cahun es sus *Autorretratos*, juega con el género bajo una identidad poliédrica o Catherine Opie en *Cortante* o Mary Coble en *Ritual de atarse, rutina diaria* u Oreet Ashery en *Autorretrato como Marcus Fisscher* o Tejal Shah en *Trans*.

Pero el arte va más allá de una producción cultural y estética. Es un grito de denuncia hacia cuerpos oprimidos como es el caso de ser mujer chicana en EEUU, además de ser una postura política. Las artistas crean un arte que se resiste a la asimilación y a la explotación sexual y económica. Combate también la estereotipación del significado de ser latino o latina en Estados Unidos y el desarraigo cultural. Tenemos, por ejemplo, Alma López en *Nuestra Señora* o *La Llorona*, también a Yolanda López en *Virgen de Guadalupe* o Lorena Wolffer en *Liposucción* o *Alienación*.

Maribel Sancho
Universidad Jaume I de Castellón

MUDANÇAS LABORAIS E RELAÇÕES DE GÉNERO.

Sara Falcao Casaca (coordinadora). Almedina, Coimbra (Portugal),

En el contexto actual de desregulación laboral, precariedad y pérdida de derechos sociales que se está produciendo en Europa y de manera especial en los países del sur como Portugal y España, el libro coordinado por Sara F. Casaca, profesora de sociología del Instituto Superior de Economia e Gestao, de la Universidad Técnica de Lisboa (ISEG-UTL) e investigadora del Centro de Investigación en Sociología Económica y de las Organizaciones (SOCIUS), nos proporciona una visión general de cómo afectan estas cuestiones a los colectivos más vulnerables en la sociedad: a saber, las mujeres, los y las jóvenes, los y las inmigrantes así como las personas mayores de 55 años, produciéndose nuevas situaciones de desigualdad y patrones de segregación laboral que conviven con desigualdades anteriores.

El eje estructurador de toda la publicación es, sin duda alguna, el proceso de flexibilización laboral que se está produciendo en las relaciones laborales, apoyado por medidas normativas, el cual es caracterizado por la profesora Casaca como el paso del paradigma «fordista» al paradigma de «flexibilidad». Este nuevo paradigma se caracteriza por un incremento del desempleo, por la flexibilización del tiempo de trabajo, por la individualización de las relaciones laborales, por un incremento en la segmentación del mercado laboral, por un ciclo de vida discontinuo, con empleos precarios y con salarios bajos, en definitiva, por una ciudadanía frágil y un descenso de los derechos sociales.

En el primer capítulo del libro «Mercado de trabajo, flexibilidad y relaciones de género: tendencias recientes», Sara Casaca señala que este proceso de flexibilización en marcha afecta en mayor medida a la población femenina, ya que son las mujeres las que ocupan más empleos a tiempo parcial, bien con contrato temporal, bien con salarios bajos o en horarios antisociales como a turnos y en fin de semana.

La mayor flexibilidad en el mercado laboral femenino se relaciona, en palabras de la autora, con la persistencia del sistema de géneros tradicional –asimétrico-, con división de roles, el cual influye en que si bien las mujeres se han incorporado al trabajo remunerado de forma ya casi mayoritaria, se mantienen dos modelos de mercado laboral: el masculino (a tiempo completo) y el femenino (a tiempo parcial y en condiciones de mayor flexibilidad), lo cual no contribuye para nada a generar una igualdad entre los géneros sino todo lo contrario, en este proceso se generan nuevas desigualdades como señala Margaret Maruani.

El segundo capítulo trata un tema de rabiosa actualidad en el contexto europeo como es la situación de la juventud. «La juventud y el empleo: entre la flexibilidad y la precariedad» escrito por las profesoras Ilona Kovács y Margarida Chagas Lopes (ISEG-ITL), centra su argumento en cómo afecta el denominado paradigma flexible a la población joven en lo que respecta a su incorporación al mercado laboral y a su emancipación del hogar paterno/materno.

Dada la elevada tasa de desempleo entre la población joven, entre la que destaca España como ya sabemos, las autoras plantean si no se estará produciendo una

nueva segmentación en el mercado laboral entre la población adulta y la joven.

Frente a la suposición de que a mayor cualificación educativa el desempleo es menor, Kovacs y Chagas Lopes señalan que en Portugal no ocurre así y lo achacan a la incapacidad del país de absorber las altas tasas de jóvenes cualificados por lo que muchos jóvenes portugueses (y españoles) están marchando hacia otros lugares con mayores ofertas laborales.

Si los y las jóvenes están siendo afectados de manera especial por los nuevos contextos laborales, no lo es menos la situación de las personas mayores de 55 años y, especialmente, las mujeres mayores. En el capítulo «Género, edad y mercado de trabajo», Sara Falcao Casaca (ISEG-ITL) y Sally Bould (Universidad de Delaware, Newark, USA) afirman cómo las mujeres mayores se sitúan en una posición de mayor vulnerabilidad ya que se exponen a una doble penalización: por ser mayor y por ser mujer. Denominan a esta generación «generación sándwich» ya que en muchos casos tienen que hacerse cargo de sus padres y de sus nietos/as. Junto a este cumplimiento del rol tradicional de cuidado, se sitúa la menor cualificación de dichas mujeres; por ello, pese a los esfuerzos de la Unión Europea de incrementar el número de mujeres en el mercado laboral a estas edades, le resulta difícil a este colectivo si tienen que seguir ejerciendo el rol tradicional de cuidado, generando así una agudización de la segregación y de la desigualdad al contar estas mujeres con menos recursos, vía pensiones o vía salarios.

Finalmente, las autoras señalan las diferencias entre los diversos países europeos en lo que respecta a los servicios de ayuda familiar y de prestación de cuidado, datos que se relacionan directamente con una mayor o menor presencia de las mujeres de ese grupo de edad en el mercado laboral.

Manuel Abrantes (SOCIUS) y Joao Peixoto (ISEG-ITL), se refieren a la población inmigrante como otro colectivo afectado por las formas precarias y vulnerables de empleo. En «Género, inmigración y flexibilidad laboral: el caso de los servicios domésticos» relacionan el hecho del incremento de la población inmigrante con el paradigma flexible al situarse ésta en nichos ocupacionales específicos, con menos remuneraciones, inseguridad y vulnerabilidad en relación con la menor cualificación. El texto se refiere también a la situación de las mujeres inmigrantes, las cuales son sujeto de una doble discriminación: como inmigrantes y como mujeres, centrando su análisis en el caso de las mujeres inmigrantes en el servicio doméstico.

Los cambios en las relaciones laborales señalados con anterioridad, con graves consecuencias en los colectivos más vulnerables, no podían quedar sin respuesta ciudadana; así, y para concluir la publicación, Elísio Estanque (Universidad de Coimbra) y Hermes Augusto Costa (Universidad de Coimbra) escriben sobre «Trabajo, precariedad y movimientos socio-laborales» refiriéndose a los nuevos movimientos sociales que están surgiendo en relación con la implantación del paradigma flexible, los cuales, dado el alto nivel de desconfianza actual hacia los partidos políticos y los sindicatos, se constituyen como redes sociales virtuales presentes en el ciberactivismo de la comunicación informacional conformadas fundamentalmente por jóvenes. Los autores citan a los movimientos españoles,

como el 15 M, Democracia Real Ya, los Indignados y otros como los Occupy para reflexionar sobre las peticiones que se realizan por estos movimientos en torno a la necesidad de trabajo, en cuanto esfera central de cohesión e integración social, en definitiva de dignidad humana.

En resumen, y para concluir, *Mudanças laborais e relações de género* es un libro de lectura recomendada para todas las personas interesadas en conocer las consecuencias del nuevo paradigma flexible en el ámbito laboral, especialmente en los colectivos más vulnerables como las mujeres, los jóvenes, las personas mayores y el colectivo inmigrante. El enmarque teórico es actual y muy completas las referencias a autores y autoras estudiosas del tema; asimismo, proporciona una importante relación de datos estadísticos sobre los temas tratados basados en fuentes europeas y referidos a los países de la Unión Europea.

Mercedes Alcañiz
Universitat Jaume I. Castellón.

Selecció d'articles

Els textos enviats han de ser treballs d'investigació, de comunicació científica o de creació originals. Els articles rebuts seran avaluats pel consell de redacció i el comitè científic per a la seua acceptació definitiva.

Normes d'enviament dels articles

Els articles s'han d'enviar per correu ordinari a l'adreça del Seminari d'Investigació Feminista, en una còpia en paper i gravats en un CD, o bé com a fitxer adjunt a l'adreça electrònica if@uji.es / asparkia@gmail.com

Pròxims números monogràfics d'Asparkia

Asparkia 25 (2014)

Monogràfic: Mujeres en la sociedad grecorromana. Discursos e imàgenes.

Edició a càrrec de:

Rosa Monlleó (Universitat Jaume I) rmonlleo@uji.es

Jesús Bermúdez (Universitat Jaume I) bermudez@uji.es

Rubén Montañés (Universitat Jaume I) montanes@uji.es

Normes de publicació dels articles

1. Presentació d'originals

Els articles han de ser l'exposició de treballs d'investigació rigorosos i científics que aporten dades originals sobre temàtiques relacionades amb les dones, la investigació feminista i els estudis de gènere.

Poden estar redactats en català o castellà. La seua extensió per escrit no ha de ser superior a **20 pàgines** DIN A4 mecanografiades per una sola cara i amb interlineat 1,5, incloent-hi figures, taules, notes i bibliografia. El text s'ha d'enviar en format .doc o .rtf.

Els articles han d'anar precedits d'un títol breu, seguit del nom i cognoms de l'autora o autor, i el centre d'estudis a què pertany, així com l'activitat investigadora que està desenvolupant en aquest moment. El text ha d'anar acompanyat d'un resum d'un màxim de deu línies i de les paraules clau en l'idioma original del treball i en anglès. S'hi ha d'incloure també un breu esquema de l'article que servisca com a sumari.

A més, cal enviar l'adreça postal, l'adreça electrònica, el telèfon i el fax (en cas que es tinga) per a poder tenir contacte amb les autores o els autors.

El termini d'entrega dels treballs és abans de l'any d'emissió del monogràfic a què va dirigit l'article.

2. Format

El caràcter utilitzat en l'escriptura ha de ser **Times New Roman, 12** amb interlineat 1,5.

Per a les **notes a peu de pàgina** s'ha d'utilitzar Times New Roman, **10** amb interlineat senzill.

Els **marges** han de ser de 2,5 cm (dreta i esquerra) i 3 cm (superior i inferior).

3. Cites

S'han d'utilitzar cometes angulars (« ») quan el text citat no supere les tres línies, i aquest s'ha de deixar dins del text amb el mateix tipus de lletra Times New Roman, 12.

Les cites superiors a quatre línies és convenient copiar-les, sense cometes ni cursiva, en un paràgraf amb el marge més gran que el de la resta del text (a 3,5 cm dreta i esquerra), i amb lletra Times New Roman, 10.

S'ha d'utilitzar el sistema de cites abreujades, incorporades al cos del text, quan només se cite la pàgina d'un llibre o diversos llibres, sense cap comentari aclaridor, utilitzant el format de **nom i any (o de Harvard)**: (Llona, 1999: 209; Aguado, Ramos, 2003: 11).

4. Bibliografia

La bibliografia s'ha de presentar al final dels articles, ordenada alfabèticament per autoria i amb els cognoms en **lletra versal**. El seu format ha de ser **Times New Roman, 11** i amb espai interlineal **senzill**. Per compromís feminista, s'ha de citar el nom de les autores i els autors.

Llibres:

Un/a autor/a:

ARESTI, Nerea (2001): *Médicos, donjuanes y mujeres modernas: Los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*. Bilbao: universitat del País Basc, p. 168-169.

Diversos/es autors/es:

- Quan només en siguen dos:

AGUADO HIGÓN, Ana María i RAMOS PALOMO, María Dolores (2002): *La Modernización de España (1917-1939)*. Madrid: Síntesis, p. 88.

- Quan en siguen més de dos:

CLÚA, Isabel et al. (ed.) (2002): *Perversas y divinas. La Representación de la mujer en las literaturas hispánicas; El fin de siglo y/o el fin de milenio actual*, Vol. I i vol. II. Barcelona: Escultura. Col.lecció Tabla Redonda, p. 54-57.

Articles:

Un/a autor/a:

TORRENT ESCLAPÉS, Rosalía (2001): «Tensiones: cuerpos de mujeres y arte contemporáneo», *Dossiers Feministes. La construcció del cos. Una perspectiva de gènere*. Any 5, núm. 5, Castelló de la Plana, Seminari d'Investigació Feminista. Universitat Jaume I de Castelló, p. 67-84.

Diversos/es autors/a:

(Cal seguir la mateixa tònica que la que s'aplica en els llibres, encara que amb la normativa pròpia dels articles.)

Capítols de llibres:

Un/a autor/a:

MANGINI, Shirley (2003): «Maruja Mallo: la pintora de catorce almas». Dins: María José Jiménez Tomé i Isabel Gallego Rodríguez: *Españolas del siglo xx. Promotoras de la cultura*. Màlaga: Servei de Publicacions. Centre d'Edicions de la Diputació de Màlaga (CEDMA), p. 93-128.

Diversos/es autors/es:

(Cal seguir la mateixa tònica que la que s'aplica en els llibres i els articles.)

Any:

Si hi ha més d'una publicació del mateix autor o autora i dins del mateix any, s'ha de marcar amb una lletra minúscula i en cursiva:

RAMOS, María Dolores (1993 a): *Mujeres e Historia. Reflexiones sobre experiencias vividas en los espacios públicos y privados*. Màlaga: Universitat de Màlaga.

____ (1993 b): "¿Madres de la Revolución? Mujeres en los movimientos sociales españoles, 1900-1930". Dins: George Duby i Michelle Perrot (ed.) (1993 ¹⁹⁹⁰): *Historia de las mujeres. 5. El siglo xx*. Madrid: Santillana, p. 647-659. (Observeu que s'indica amb efecte de superíndex la primera edició del llibre).

Normes per a enviar ressenyes de llibres

S'accepten ressenyes de publicacions d'investigació feminista i de gènere la data de publicació de les quals estiga compresa en els últims tres anys. Cal seguir les mateixes normes d'edició que per als articles, a excepció del resum, les paraules clau i el sumari.

Selección de artículos

Los artículos serán evaluados por el consejo de redacción y el comité científico para su definitiva aceptación. Los textos enviados habrán de ser trabajos de investigación, comunicación científica o creación originales.

Normas de envío de los artículos

Habrán de ser enviados por correo ordinario a la dirección del *Seminari d'Investigació Feminista*, en una copia de papel y grabado en un CD, y/o bien mandarlo por correo adjunto a la dirección electrónica if@uji.es / asparkia@gmail.com.

Próximos números monográficos de Asparkia

Asparkia 25 (2014)

Monográfico: Mujeres en la sociedad grecorromana. Discursos e imágenes.

Edición a cargo de:

Rosa Monlleó (Universitat Jaume I) rmonlleo@uji.es

Jesús Bermúdez (Universitat Jaume I) bermudez@uji.es

Rubén Montañés (Universitat Jaume I) montanes@uji.es

Normas de publicación de los artículos

1. Presentación de originales

Los artículos han de ser la exposición de trabajos de investigación rigurosos y científicos que aporten datos originales sobre aquellas temáticas relacionadas con las mujeres, la investigación feminista y los estudios de género.

Podrán ser redactados en catalán o castellano. Su extensión por escrito no deberá ser superior a **20 páginas** DIN-A4 mecanografiadas por una sola cara y a espacio 1'5, incluyéndose figuras, tablas, notas y bibliografía. El texto se enviará en formato «documento word» o «rtf».

Los artículos estarán precedidos de un título breve, seguido del nombre y apellidos de la persona autora, y centro de estudios al que pertenece, así como la actividad investigadora que está desarrollando en ese momento. Acompañará al texto un resumen de máximo de diez líneas y palabras clave en el idioma original del trabajo y en inglés. Se incluirá también un breve esquema del artículo que sirva de sumario.

A su vez, se mandará la dirección, e-mail, el teléfono y fax (en caso de tenerlo) para poder tener contacto con las/os autoras/os.

El plazo de entrega de los trabajos será antes del año de emisión del monográfico al que va dirigido el artículo.

2. Formato

El carácter utilizado en la escritura habrá de ser de letra **Times New Roman, 12** a espacio 1,5.

Para las **notas a pie de página** se utilizará el mismo tipo de letra **Times New Roman 10** e interlineado sencillo.

Los **márgenes** serán de 2'5 (derecha e izquierda) y 3 (superior e inferior).

3. Citas

Se utilizarán comitas angulares (« ») cuando el texto citado no supere las tres líneas y se dejará dentro del texto con el mismo tipo de letra Times New Roman, 12.

Para las citas superiores a cuatro líneas es conveniente copiarlas, sin comitas ni cursiva, en un párrafo, con el margen más centrado que el texto (a 3,5 derecha e izquierda), y con letra Times New Roman, 10.

Se utilizará el sistema de citas abreviadas, incorporadas al cuerpo del texto, cuando sólo se cita la página de un libro o diversos libros, sin ningún comentario aclarativo, utilizando el formato de **por nombre y año (o de Harvard)**: (Llona, 1999: 209; Aguado, Ramos: 2003: 11).

4. Bibliografía

La bibliografía se habrá de presentar al final de los artículos, ordenada alfabéticamente por autores y los apellidos en **letra versal**. Su formato será el de **Times New Roman, 11** y a espacio interlineado **sencillo**. Por compromiso feminista se citará el nombre de las /os autoras /es.

Libros:

Un/a autor/a:

ARESTI, Nerea (2001): *Médicos, donjuanes y mujeres modernas: Los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*. Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 168-169.

Varias/os autoras/es:

- Cuando sólo sean dos:

AGUADO HIGÓN, Ana María & Ramos Palomo, María Dolores (2002): *La Modernización de España (1917-1939)*. Madrid: Síntesis, p 88.

- Cuando sean más de dos:

CLÚA, Isabel et al. (eds.) (2002): *Perversas y Divinas. La representación de la mujer en las literaturas hispánicas: El fin de siglo y/o el fin de milenio actual*, Vol. I & Vol. II. Barcelona: Escultura. Colección Tabla Redonda, pp. 54-57.

Artículos:

Un/a autor/a:

TORRENT ESCLAPÉS, Rosalía (2001): «**Tensiones: cuerpos de Mujeres y arte contemporáneo**», *Dossiers Feministas. La Construcción del cos. Una perspectiva de género*. Año 5, N.º. 5, Castelló de la Plana, Seminari d'Investigació Feminista. Universitat Jaume I de Castellón, pp. 67-84.

Varias/os autoras/es:

(Se seguirá la misma tónica que la aplicada en los libros, aunque con la normativa propia de los artículos)

Capítulos de libros:

Un/a autor/a:

MANGINI, Shirley (2003): «Maruja Mallo: la pintora de catorce almas». En: María José Jiménez Tomé & Isabel Gallego Rodríguez: *Españolas del siglo xx. Promotoras de la Cultura*. Málaga: Servicio de publicaciones. Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), pp. 93-128.

Varias/os autoras/es:

(Se seguirá con la misma tónica que la aplicada en los libros y en los artículos)

Año:

Si hay más de una publicación del mismo autor y dentro del mismo año, se habrá de marcar con una letra minúscula y en cursiva:

Ramos, María Dolores (1993 a): *Mujeres e Historia. Reflexiones Sobre las experiencias vividas en los espacios publicos y privados*. Málaga: Universidad de Málaga.
_____(1993 b): «¿Madres de la revolución? Mujeres en los movimientos sociales españoles, 1900- 1930». En: George Duby & Michelle Perrot (eds.) (1993 ¹⁹⁹⁰): *Historia de las mujeres. 5. El siglo xx*. Madrid: Santillana, pp. 647-659. (Nótese que se indica con efecto de superíndice la primera edición del libro)

Normas para mandar reseñas de libros

Se aceptan reseñas de publicaciones de investigación feminista y de género cuya fecha de publicación esté comprendida en los últimos tres años. Se seguirán las mismas normas de edición que para los artículos, a excepción del resumen, palabras clave y sumario.

COL·LECCIÓSENDES



Marina Tsvetáieva
EL RELATO DE SÓNIECHKA
Edició crítica i introducció de Neus Garcia-Barral



Mª Carmen Africa Vidal Claramonte
LA MAGIA DE LO EFÍMERO: REPRESENTACIONES DE LA MUJER EN EL ARTE Y LITERATURA ACTUALES
Prólogo de Althea García-Graña



María José Gómez Fuentes
CINEMATOGRAFÍA
LA MUJER EN EL CINE Y LA LITERATURA DE LA DEMOCRACIA
Prólogo de Celia Parram



Juncal Caballero
LA MUJER EN EL IMAGINARIO SURREAL. Figuras femeninas en el universo de André Breton



PREMIO NACIONAL DE EDICIÓN UNIVERSITARIA MEJOR TERCERA 2004

VOCES PROFÉTICAS. RELATOS DE ESCRITORAS ESTADOUNIDENSES DE ENTRESIGLOS (XIX-XX)
Introducción, selección y edición crítica a cargo de Neus Garcia-Barral y Carolina Marín-Correa



MUJERES MAXIMALISTAS
Selección, introducción e edición crítica a cargo de Neus Garcia-Barral y J. José Sánchez



Suriel Namposhi
FÁBULAS FEMINISTAS
Introducción y selección de Ana García-Arce



Pilar Godoyot
DOÑES DE BLOOMSBURY
Prólogo de María Paz-Palomares



Concha Mello de Turner
AVES SIN NIDO
Edició crítica de Rosa Soto Salazar
Prólogo de Susa Matilla



COLETTE UNIVERSAL
Lletres Valencianes i Grandís Lletres, eds.



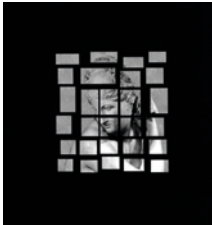
Duquesa de Alarcón
RELATOS ROMÁNTICOS ESPAÑOLES
Edició i introducció de Maria Lluïsa Sureda i Ferrer



María Pilar Melud Aznar
VIOLENCIA DE GÉNERO



María Iordánidu
LOXANDRA
Introducción i selecció de Rafael Jesús Martínez-Gómez
Prólogo de La Khayalouya Alarabou
Edició i Selecció d'Althea García



Nieves Muñoz Muñoz
LOS ECOS DEL BANQUETE NO ESCRITO



Eva Mendota
EN BUSCA DE CATALINA DE ERAUSO
Identidades en conflicto en la vida de la Monja Alférez



Col·lecció d'estudis de gènere amb textos de gran qualitat avalats pel Seminari d'Investigació Feminista.



<http://www.tenda.uji.es/> · publicacions@uji.es

Asparkia

Investigació feminista

Es publica anualment. El preu d'aquest número és:
Se publica anualmente. El importe del presente número es:
Asparkia is published annually. All issues priced at:

8 €. **Espanya** / España / Spain
10 €. **CEE** / CEE / European Community
12 €. **Altres països** / Resto de países / Other countries

Números endarrerits al mateix preu.
Números atrasados al mismo precio.
Back issues at above fixed price.

Per subscriure's a la publicació heu d'enviar el full de comanda.
Si desea subscribirse, envíe el boletín adjunto debidamente cumplimentado.
If you would like to subscribe to the journal, please send the following application form.

FULL DE SUBSCRIPCIÓ / BOLETÍN DE SUBSCRIPCIÓN / SUBSCRIPTION FORM

Nom i cognoms / Nombre y apellidos / *Forename and surname:* _____

Adreça / Dirección / *Address:* _____

Localitat / Localidad / *City:* _____

CP / CP / *Postal Code:* _____ **País** / País / *Country:* _____

Pagament / Forma de pago / *Please chose your payment method:*

- **Contra reemborsament** / Contra reembolso / *Cash upon delivery.*

- **Taló nominatiu a nom de la** / Mediante talón nominativo a nombre de /

Check to order of: **Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions.**

- **Per transferència al compte** / Por transferencia a la cuenta /

Bank transfer to: account number: 0182-6827-55-0201743796, BBVA. Plaça Cardona Vives, 2. 12001 Castelló de la Plana. **Universitat Jaume I. Server de Comunicació i Publicacions.**

Voldria rebre els números endarrerits següents:

Deseo recibir los siguientes números atrasados:

Please, send me the following back issues:

Número / Número / *Number of issue:* _____

Nombre d'exemplars / Número de ejemplares / *Number of copies:* _____

Preu: 8 €

